



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintiseis de octubre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D<sup>a</sup> Ana María Scherman Martín, D<sup>a</sup> Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D<sup>a</sup> Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup> Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D<sup>a</sup> Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D<sup>a</sup> Paloma García Gálvez, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D<sup>a</sup> Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García (se incorpora a la sesión en el punto 3<sup>o</sup> a las 9:46h), D. Juan Olea Zurita, D<sup>a</sup> Yolanda Peña Vera, D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

No asisten los Concejales D. Juan Adolfo Fernández Romero justificando su asistencia por motivos de enfermedad y D<sup>a</sup> Encarnación Cortés Gallardo por baja maternal, excusándoles el Sr. Alcalde; así como al Concejal D. Víctor Manuel González García, que por motivos de tráfico se incorporará a la sesión un poco más tarde.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

### **PRIMERA PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO**

#### **PRELIMINAR**

#### **1º.- Aprobación del Acta de las sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2017.**

Se ausenta la Concejala del Partido Popular D<sup>a</sup> Paloma García Gálvez.

**El Pleno, por unanimidad de los 21 miembros presentes (7 PSOE , 2 IULV-CA Para la Gente, 2 CSSPTT, 1 Sr. Jiménez López, 1 Sra. Olmedo Rodríguez, 1 Sr. Ramundo Castellucci, 6 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 de derecho, acuerda aprobarla.**

Se incorpora la Sra. García Gálvez.

## ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

### COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

#### 2º.- Aprobación inicial de ordenanza Reguladora de Vados, Reservas de Espacio y entradas y Salidas de Vehículos de Benalmádena.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 19 de octubre de 2017:

“Por el Secretario actuante se da cuenta del texto de la referida ordenanza:

“INDICE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

#### **TITULO I DISPOSICIONES GENERALES 3**

Artículo 1	Objeto de la Ordenanza .....	3
Artículo 2	Aplicación .....	3
Artículo 3	Obligatoriedad de la Autorización.....	3
Artículo 4	Definiciones .....	3
Artículo 5	Tipos de Reservas de espacio .....	7
Artículo 6	Tipos de Reservas de Carga y Descarga de Mercancías .....	8
Artículo 7	Tipos de Reservas de Estacionamiento a Personas con movilidad reducida.....	5
Artículo 8	Tasas .....	10
Artículo 9	Estacionamiento .....	7
Artículo 10	Normas Generales.....	7
Artículo 11	Alta de Oficio por la Administración .....	11
Artículo 12	Carácter de la Autorización .....	8
Artículo 13	Derechos y Deberes .....	8
Artículo 14	Duración .....	8
Artículo 15	Titularidad .....	13
Artículo 16	Distintivos y Señalización.....	9
Artículo 17	Trámites y Requisitos.....	10
Artículo 18	Emplazamiento .....	11

#### **TITULO II INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y REGIMEN SANCIONADOR 11**

<b>CAPITULO I INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	<b>11</b>	
Artículo 19	Competencia.....	11
Artículo 20	Inspección.....	11
Artículo 21	Anulación de licencias.....	12
<b>CAPITULO II REGIMEN SANCIONADOR</b>	<b>12</b>	
Artículo 22	Personas responsables.....	12
Artículo 23	Infracciones y Sanciones .....	12
Artículo 24	Clasificación de las Infracciones .....	12
Artículo 25	Competencia Sancionadora .....	13
Artículo 26	Potestad sancionadora .....	13
Artículo 27	Procedimiento.....	13
Artículo 28	Prescripción de las infracciones .....	13
Artículo 29	Prescripción de las sanciones .....	14
Artículo 30	Compatibilidad de las sanciones .....	14
Artículo 31	Carácter independiente de las multas .....	14
Artículo 32	Medidas sancionadoras accesorias.....	14
Artículo 33	Repercusión de costes.....	14
Artículo 34	Reparación del daño e indemnización.....	15
Artículo 35	Multas coercitivas y ejecución subsidiaria .....	15

DISPOSICIONES:

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

ENTRADA EN VIGOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, ante la necesidad de regular el régimen de Licencias para la autorización del Uso Común Especial, con entrada de vehículos a inmuebles, así como las Reservas de Espacio que obstaculizan o restringen el paso de peatones por aceras o, el estacionamiento en vías públicas, establece la presente ORDENANZA de regulación para la concesión de Licencias que autoricen los casos determinados y las condiciones técnicas aplicables.

## **TITULO I**                      **DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1**            **Objeto de la Ordenanza**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, ante la necesidad de regular el régimen de Licencias para la autorización del Uso Común Especial, con entrada de vehículos a inmuebles, así como las Reservas de Espacio que obstaculizan o restringen el paso de peatones por aceras o, el estacionamiento en vías públicas, establece la presente ORDENANZA de regulación para la concesión de Licencias que autoricen los casos determinados y las condiciones técnicas aplicables.

### **Artículo 2**            **Aplicación**

El contenido de la presente Ordenanza es de aplicación en todo el ámbito del Término Municipal de Benalmádena.

### **Artículo 3**            **Obligatoriedad de la Autorización**

Todo acceso de vehículos a una vivienda, local y/o garaje que necesite atravesar la vía pública con un paso de carruaje con o sin motor, deberá disponer de autorización y su respectiva placa con número de vado. Siendo obligatoria la autorización para acceder desde la vía e imposibilitar el aparcamiento. Los vehículos que para entrar en una propiedad deban atravesar un espacio reservado a los peatones, deberán necesariamente, hacerlo por espacio autorizado. Del mismo modo, sólo podrán utilizar las reservas de espacio, quienes tengan autorización para ello.

### **Artículo 4**            **Definiciones**

A los efectos de la presente Ordenanza, se consideran las siguientes definiciones

#### 1.- Vado

Es todo espacio reservado para la entrada y salida de vehículos así denominados en el RD 339/1990 Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a través de las aceras o terrenos de dominio público, a o desde los inmuebles y propiedades frente a los cuales se autorice con una longitud máxima de 5m, considerando el exceso de la misma como reserva de espacio, independientemente de la estructura física de la acera, calzada o bordillo frente a los mismos.

Los vados de uso permanente permitirán el paso durante las 24 horas del día, prohibiéndose el estacionamiento de vehículos en la calzada en la zona delimitada, incluso los que sean del titular del vado.

Los usuarios de los vados y demás espacios destinados al acceso de vehículos a los inmuebles, quedarán obligados a respetar el tránsito peatonal, pudiendo no autorizarse en lugares en los que incidan negativamente en la circulación de peatones o vehículos, en los lugares de concentración y especialmente en las paradas fijas de transporte público.

## 2.- Reserva de Espacio

Es la zona de la vía pública cuya dimensión se determinará en función de la necesidad real y que previa la autorización correspondiente, tramitada conforme indica la Ordenanza, se utiliza para el estacionamiento de vehículos a tiempo parcial o permanente, al objeto de facilitar el estacionamiento especial de determinados usuarios o la carga y descarga de mercancías, pudiéndose otorgar con carácter particular o general.

## 3.- Entrada y Salida de Vehículos

Es todo acceso practicable por medios manuales o mecánicos, colindante a cualquier tipo de Dominio Público de Uso General, susceptible de ser usada para aquella finalidad.

- I. En general toda Entrada y Salida de vehículo, ~~requerirá~~ conforma dos autorizaciones por ese Uso Especial de mayor intensidad del Dominio Público. Una de vado por el pase del vehículo por aceras, calzadas o bordillos; y a su vez, de reserva de espacio por la imposibilidad de estacionamiento de vehículos en la zona delimitada por el mismo.
- II. Atendiendo a la configuración física de la calle, se pueden dar los siguientes casos (enunciativos, no taxativos)
  1. Por su reducida dimensión, una entrada y salida puede necesitar más de una prohibición de aparcar: (a ambos lados del vado por la maniobra, o enfrente). Se concederán atendiendo al informe técnico de la Policía Local. En general se atenderá al criterio de no autorizar un vado si destruye más aparcamiento del que se utiliza en el inmueble.
  2. Es necesaria autorización aunque no exista puerta de entrada y salida (barreras móviles, aparcamientos en superficie, etc..).
  3. Puede denegarse solicitudes de obra nueva o adaptaciones a petición de licencia de vado y la prohibición de aparcamiento, en calles con déficit notable de aparcamiento. Como regla general no podrán autorizarse en calles muy transitadas y con un escaso número de plazas de aparcamiento. Otro criterio de denegación en dichos casos es que el número total de plazas que se supriman de la vía pública sea superior al de las plazas para las que se solicite el vado.

## **Artículo 5**      **Tipos de Reservas de Espacio**

Las reservas de espacio podrán ser de uso temporal o permanente.

Las reservas de espacio general para carga y descarga: Se permitirá el uso de este espacio a los vehículos autorizados según sea su condición, a los solos efectos de efectuar operaciones de carga y descarga durante la jornada laboral establecida, prohibiéndose en ese tiempo, el estacionamiento de los demás vehículos u otros usos de la zona de reserva.

Las reservas de espacio para determinados usuarios: permitirán la parada o el estacionamiento del vehículo/os autorizados, durante el espacio de tiempo delimitado, prohibiéndose en ese tiempo, el estacionamiento de otros vehículos no acreditados, y se clasifican en:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Reservas de espacio por razones de seguridad pública.

Reservas de espacio para estacionamiento de autoridades o vehículos oficiales de organismos oficiales.

Reservas de espacio para servicios públicos y emergencias.

Reservas de espacio para la parada o estacionamiento en las que primen el interés social: transporte escolar, etc. (siempre que el contexto en que se pretenda ubicar lo permita), y otras de consideración a estudio.

Reserva de espacio de extrema necesidad (se otorgarán en casos excepcionales): como pudieran ser, personas en estado de asistencia o traslado médico permanente (justificada con documento oficial), etc.

Reservas de espacio para obras. (Se otorgarán durante el plazo de licencia de obra concedida)

Reservas de espacio comerciales, como farmacias. (Se determinará en decreto la pintura y horario determinado para su uso)

Las reservas de espacio de uso temporal se concederán sola y exclusivamente para facilitar la entrada o salida de vehículos para la carga o descarga de mercancías en un local o establecimiento, solo durante el horario comercial establecido, estando prohibido el estacionamiento o aparcamiento de vehículos dentro del mismo más allá del tiempo necesario para efectuar las tareas mencionadas.

Puede contemplarse la posibilidad de incluir establecimientos que desarrollan actividad de taller de reparación, venta, alquiler, lavado y engrase e inspección de vehículos, con limitación temporal y en determinados días de la semana.

#### **Artículo 6**      **Reservas de espacio para Cargas y Descarga de Mercancías**

Los reservados de espacio para la Carga y Descarga de Mercancías, se establecerán por parte del área de movilidad del Ayuntamiento y la Policía Local, al fin de facilitar las labores comerciales en zona de mucha demanda o a petición de asociaciones de comerciantes que motiven debidamente la petición a interés común.

Estas reservas de espacio serán utilizados según RD 339/1990 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siendo su uso exclusivo para vehículos en labores de carga y descarga de mercancías y prohibiendo su aparcamiento.

La señalización correspondiente será con señales verticales homologadas y leyenda indicando las limitaciones de uso y horario. Las señales horizontales serán según normativa correspondiente.

Las cargas y descargas podrán ser solicitadas de uso temporal particular, siempre que estén debidamente motivados para no obstaculizar el tráfico y la movilidad del municipio y cumplan los requisitos que se establezcan, según las circunstancias que precedan.

#### **Artículo 7**      **Tipos de Reservas de Estacionamiento a Personas con movilidad reducida**

Reservas de Estacionamiento a Personas con movilidad reducida:

1. Se entenderán como reservas de espacio para el estacionamiento de vehículos usados por personas con movilidad reducida. Se considerarán vehículos autorizados los que estén provistos de

tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, expedidas por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía. Igualmente se considerarán vehículos autorizados los que estén provistos de la señal V-15 que establece el Reglamento General de Vehículos, Real Decreto 2822/1998, de 23 de Diciembre. Se reconocen las tarjetas concedidas por los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con el modelo uniforme de la Recomendación del Consejo de 4 de junio de 1998, sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

2. No se autorizarán plazas de estacionamientos reservadas a personas con movilidad reducida de carácter particular o nominativa.

3. Como criterio general para conceder los estacionamientos reservados a personas con movilidad reducida, en vía pública, se atenderá a lo establecido en la RD 293/2009, que aprueba las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como 1 plaza de aparcamiento de cada 40 unidades, sin otorgarse a interés privado, sino a interés común de la zona.

4. La tarjeta de aparcamiento es personal e intransferible y constituye el documento acreditativo de la condición de persona con discapacidad y movilidad reducida, a los efectos de disfrutar de derechos especiales en materia de circulación y aparcamientos de vehículos a motor.

5. Las reservas de estacionamiento para minusválidos serán utilizadas exclusivamente para el estacionamiento de vehículos que sean conducidos o transporten a personas provistas de tarjeta de aparcamiento con movilidad reducida, podrá ser utilizada por su titular en vehículos de su propiedad o en cualquier otro, estando el titular dentro del vehículo.

6. Para solicitar un nuevo aparcamiento de movilidad reducida se requerirá DNI del peticionario, tarjeta de movilidad reducida, tarjeta de aparcamiento del vehículo de movilidad reducida e indicación de la calle que se solicita. Se deberá estar empadronado en la zona peticionaria o a petición de los colectivos, debidamente motivadas según documentación que se requerirá para su comprobación.

7. La tarjeta de aparcamiento deberá colocarse en el salpicadero del vehículo de forma que resulte claramente visible desde el exterior.

El uso indebido de la tarjeta de aparcamiento será objeto de sanción consistente en la retirada de la misma, tres meses la primera vez; seis meses la segunda vez y por un periodo de dos años la tercera. La reiteración de este tipo de faltas supondrá la retirada definitiva de la tarjeta.

8. El Ayuntamiento comunicará las sanciones impuestas a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales y remitirá la tarjeta a dicho organismo cuando se produzca la retirada definitiva de la misma.

9. Se autoriza la parada en carga y descarga siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico, según RD 1056/2014, Art. 7.

10. Las reservas pueden ser:

a. De oficio, promovidas por los servicios técnicos municipales, Policía Local u otro órgano municipal, para satisfacer demandas sectoriales en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.

b. Promovidas por colectivos, asociaciones o entidades relacionadas con los minusválidos por los mismos motivos que los anteriores.

11. Para la concesión de reservas que sean promovidas por colectivos o individualmente, será preciso justificar el carácter de trabajo o domicilio del lugar de la reserva; que el edificio en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

cuestión no cuente con estacionamiento o garaje, y que el solicitante esté en posesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

12. Las reservas habrán de instalarse, necesariamente, sólo en lugares donde hasta la concesión de la reserva estuviera permitido el estacionamiento.

13. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducirlas en el espacio o tiempo si no se utilizan suficientemente o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico. Siempre que se cumpla el % mínimo establecido por ley.

15. Se señalarán acotando el espacio reservado con ~~los~~ señales R-308 con la letra 4"P" de reserva y panel complementario de uso exclusivo de movilidad reducida acotando la plaza de aparcamiento con pintura azul con imagen en el centro de 1 x 1 m mínimo y manteniendo los márgenes de seguridad, dependiendo de la situación del aparcamiento. Según Decreto 293/2009 Art. 90.

**Artículo 8**      **Tasas**

Los autorizados de estas licencias deberán abonar anualmente las tasas que establezca la Ordenanza Fiscal en vigor.

Estarán exentos de tasa pero no de placa de vado o reserva de espacio, los edificios de propiedad municipal.

Las concesiones municipales con gestión privada, correrán por cuenta del gestor/concesionario tanto la licencia, como las tasas que de ella se deriven.

**Artículo 9**      **Estacionamiento**

El aparcamiento de vehículos sobre el vado o reserva de espacio está totalmente prohibido. (Salvo indicación expresa por circunstancias exclusivas)

**Artículo 10**      **Normas Generales**

Todas las peticiones de vados, así como las peticiones de reserva de espacio, en sus diversas modalidades, deberán concretarse claramente al solicitar la licencia municipal.

Para la concesión de licencias de vado o reservas de espacio, será preceptivo el informe de la Policía Local.

Cualquier usuario de un vado para entrada y salida a propiedades privadas, estará obligado a conocer la ordenación de la circulación en la vía a la que da acceso el vado, es decir, sobre los sentidos de circulación, prohibiciones y obligaciones referentes al tráfico, etc.

Si se necesitara realizar algún tipo de obra para el rebaje de la acera o bordillo, esta será por cuenta del solicitante, debiendo obtener la oportuna licencia de obra.

Si la licencia para reserva de espacio le fuera concedida, será simultánea la comunicación a los servicios pertinentes para la señalización correspondiente para su identificación como reserva de espacio, cuyo coste será siempre a cargo del beneficiario.

Salvo que se indique lo contrario, las reservas de espacio para carga y descarga general, serán vigentes en días laborables.

#### **Artículo 11**      **Alta de Oficio por la Administración**

Si a través de procedimientos de inspección, se observase la existencia manifiesta de puertas de entrada y salida, barreras móviles o cualquier otro tipo de aprovechamientos especiales, sin autorización de vado, ni prohibición de aparcamiento, ni de reserva de espacio, se les otorgará un plazo de regularización y simultánea audiencia pública de 10 días hábiles.

Si una vez transcurrido dicho plazo no se produjese contestación por parte del interesado, se decretará -caso de que sea legalizable- el alta de oficio por la Administración, incluyendo al propietario de la vivienda en el oportuno Padrón Fiscal de la Tasa, con ejecución subsidiaria de colocación de placa en la referida Puerta a costa del mismo. En caso de ser imposible su autorización se decretará orden de ejecución al titular de condena del posible uso de la puerta, bien mediante reposición de los rebajes o bien mediante colocación de bolardos que la hagan impracticable. Igualmente, caso de incumplimiento en un plazo de 15 días, lo realizaría la Administración subsidiariamente a costa del interesado.

Similar procedimiento de Alta de oficio por la Administración se realizará en los casos de Puertas de Comunidad de Propietarios, Barreras Móviles o cualquier otro tipo de aprovechamientos análogos.

En el supuesto de que los beneficiarios del uso especial detectado alegasen en el trámite de audiencia, se resolverá en cada caso admitiendo o denegando las contestaciones y resolviendo las oportunas autorizaciones o prohibiciones del uso común especial cuestionado.

#### **Artículo 12**      **Carácter de la Autorización**

La concesión de la licencia será, en todos los casos en precario, sin perjuicio de terceros.

Las autorizaciones concedidas podrán ser retiradas o modificadas por reformas de urbanización, de reglamentación de conjuntos, regulación del tráfico, utilidad pública, o cuando los intereses generales del municipio lo consideren conveniente, sin derecho ni indemnización alguna para el titular y, siempre mediante comunicación motivada y fehaciente al interesado.

#### **Artículo 13**      **Derechos y Deberes**

La Concesión de licencia no crea derecho adquirido, debiendo el titular, en todo caso, suprimir el rebaje, quitar la línea amarilla delimitadora del vado, así como reponer la acera y bordillo a su anterior estado a su costa, cuando para ello sea requerido por el Ayuntamiento, debiendo tramitar las correspondiente licencia urbanística de obra menor.

El titular del vado está obligado inexcusablemente a:

Conservar en buen estado el pavimento y las señales indicadoras.

Efectuar en el vado, a su costa, cuantas obras ordinarias y extraordinarias ordene el Ayuntamiento, por causas justificadas.

En todos los casos ha de contarse con la correspondiente licencia de obra menor para la instalación del bordillo homologado o elementos complementarios al mismo.

#### **Artículo 14**      **Duración**

La concesión de la licencia de vado será por tiempo indefinido, estando limitada su duración a las condiciones expresadas en el Art. 6º y 7º de esta Ordenanza, hasta que el concesionario decida



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

anularla, cambie la titularidad de la licencia concedida o el Ayuntamiento tenga necesidad de su extinción.

Si la licencia fuera anulada, caducada o denegada la prórroga, el titular de la misma deberá retirar las señales horizontales y verticales que existiesen, y en caso de placa reglamentaria se deberá entregar la placa en las dependencias municipales. Así mismo, procederá a la restitución del dominio público a su estado inicial y al borrado de la línea delimitadora, certificando el titular las modificaciones pertinentes.

De no ser así se procedería por parte de los Servicios Operativos Municipales con coste a cargo del titular.

En las Reservas de Espacio, será causa de extinción de licencia el impago de la tasa correspondiente durante dos ó más ejercicios, pudiendo la administración, de acuerdo con el Art. 151.6 del RBLA, otorgar un preaviso de 10 días en cuyo plazo el titular deberá reponer la vía pública a su estado primitivo.

En todo caso, para que la Administración autorice la baja voluntaria de una entrada de vehículos, se estará al informe urbanístico de la licencia del inmueble; puesto que si aquella era inherente a la misma, su anulación podría dejar la construcción como fuera de ordenación, imposibilitando por tanto la autorización administrativa.

**Artículo 15**      **Titularidad**

El titular del vado será siempre el propietario del inmueble, que estará condicionado a las condiciones del mismo.

Podrán solicitar licencia de vado y/o reserva de espacio, los propietarios o arrendatarios de los locales - viviendas susceptibles de su uso. Podrán hacerlo personalmente o mediante representante legal convenientemente autorizado al respecto. El responsable de cuantas obligaciones implique la licencia de vado será siempre el titular del mismo. El cambio de titularidad de la licencia se realizará con la simple acreditación del cambio de titularidad del inmueble, mediante aportación de escritura pública.

**Artículo 16**      **Distintivos y Señalización**

La señal o placa indicadora de la concesión de vado, tendrá modelo oficial fijado por el Ayuntamiento, y en ella figurará el número de registro de la autorización.

En los casos de señal de reserva de espacio y reservas de minusválido, no figurará limitación horaria.

Queda expresamente prohibido la instalación de otro tipo de placas y carteles indicadores de prohibido aparcar, así como cualquier utilización de señales horizontales o verticales que no sean oficiales, así como el pintado de bordillos o elementos públicos que no sean autorizados en el decreto.

Todas las placas, señalizaciones horizontales y verticales, serán siempre por cuenta de los beneficiarios la instalación y mantenimiento de los mismos, previo informe del Ayuntamiento.

El alta de la autorización de vado va condicionado a la tasa de expedición de la placa de vado oficial y la señalización horizontal correspondiente.

En el informe se determinará el modelo y tipo de homologación de las señales, espejos, hitos o cualquier elemento complementario que soliciten en la petición.

#### 1. Vado

Se señalizarán con la placa oficial que otorga el Ayuntamiento, marca horizontal con pintura vial según decreto, acceso conforme normativa vigente, según informe urbanístico y elementos a instalar según peticionario.

#### 2. En el caso de señal de reserva de espacio:

Se señalizarán acotando el espacio reservado con señale R-308 con la letra "P" de reserva y, en su caso, panel complementario con el texto que indique el tipo de usuarios de la reserva, horario y días de validez.

Se complementaran con marcas viales horizontales según normativa.

#### 3. En el caso de reserva de minusválido:

Se señalizarán acotando el espacio reservado con señal R-308 con la letra "P" de reserva y panel complementario con el anagrama internacional de impedidos físicos y en su caso texto que indique el tipo de usuarios de la reserva, horario y días de validez. Figurará limitación horaria en su caso.

### **Artículo 17      Trámites y Requisitos**

En la tramitación de licencia de Vado y/o Reserva de Espacio, todas las solicitudes deberán aportar /acreditar:

Documento de identidad del solicitante.

La titularidad del inmueble correspondiente.

La situación de la entrada, mediante fotografía y plano de la zona.

Referencia catastral del inmueble.

Además las personas jurídicas deberán aportar /acreditar:

C.I.F.

Acreditación de la representación con la que actúa la persona que lo solicita. En su caso autorización de la propiedad del inmueble.

En todo caso los solicitantes de Reservas de Espacio deberán acreditar estar al corriente de pago de los tributos municipales.

1.- Para obtener la licencia de Vado, los garajes públicos o comunitarios, deberán cumplir la normativa sobre adecuación al uso de aparcamiento de las instalaciones, medidas correctoras y medidas de seguridad contra incendios, aportando caso de tener una cabida igual o superior a 4 plazas y licencia de primera ocupación anterior al año 2000, certificado /Visado de la adecuación al uso previsto. Posesión de licencia de aperturas para las actividades, o entrega declaración responsable.

2.- Para obtener licencia de reserva de espacio para carga y descarga, las peticiones deberán acreditar en el caso de particulares:

Que se trate de establecimientos industriales o comerciales cuya actividad exija necesariamente la carga y descarga de mercancías en su interior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Que no dificulte la circulación rodada o peatonal.  
Poseer Licencia de Aperturas/ declaración responsable.

3.- Para obtener la licencia de reserva de espacio de minusválido, las peticiones deberán acreditar en el caso de particulares:

Que la persona solicitante padece graves problemas de movilidad, presentando el documento de identificación, la tarjeta de aparcamiento que acredite el grado de discapacidad, donde se indique el baremo de movilidad, tarjeta de aparcamiento de movilidad reducida que le autoriza al uso de dichos aparcamientos.

Que en el padrón municipal de Benalmádena, coincida con el domicilio del lugar solicitado.

**Artículo 18**      **Emplazamiento**

No se concederá licencia de vado, aún cuándo reúnan los requisitos ya descritos, como los siguientes casos:

Cuando pueda desarmonizar por la proximidad de un monumento histórico artístico.

Cuando la excesiva proliferación de vados pueda restringir el tránsito peatonal o cualquier otro uso general.

**TITULO II INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REGIMEN SANCIONADOR**

**CAPÍTULO I**      **Inspección, vigilancia y control**

**Artículo 19**      **Competencia**

Las funciones de vigilancia, inspección y control de la presente Ordenanza se ejercerán por la Sección Interdepartamental y de Patrimonio, por parte de los inspectores municipales y de la Policía Local.

Las funciones de inspección deberán ser llevadas a cabo mediante los cuerpos de inspección debidamente reconocidos con los que cuenta este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento dotará de los medios humanos y materiales suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, inspección y control de la presente Ordenanza.

Formulada una denuncia por incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ordenanza, la comprobación de los hechos denunciados será llevada a cabo por la Policía Municipal.

**Artículo 20**      **Inspección**

En el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agente de la autoridad todos aquellos funcionarios que realicen tareas de vigilancia, inspección y control a las que se refiere el artículo anterior, independientemente a la Sección a la que estén adscritos.

Las actas e informes que el personal inspector extienda en el ejercicio de sus funciones gozaran de la presunción de veracidad de los hechos que en los mismos se constaten, sin perjuicio de las pruebas que puedan señalar o aportar las personas interesadas.

Las personas responsables de los inmuebles que vayan a ser objeto de inspección deberán prestar la asistencia y colaboración necesaria así como permitir la entrada en la propiedad a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

El coste de las inspecciones podrá ser imputado a los responsables con arreglo a la correspondiente tasa.

#### **Artículo 21**      **Anulación de licencias**

Las licencias de vado comerciales, cargas y descargas y reserva de espacio, quedarán automáticamente anuladas por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza, expresamente:

Reserva de espacio:

No conservar en perfecto estado el pavimento, incluidos parámetros verticales, si los hubiera.

Falta de pago durante dos años consecutivos de la tasa fiscal correspondiente, con independencia de su exigencia por la vía de apremio.

Modificación de las circunstancias que originaron la autorización.

Se podrán modificar las Licencias de Vado:

Modificación de la vivienda.

Modificación de las circunstancias que originaron la autorización.

### **CAPÍTULO II**    **Regimen sancionador**

#### **Artículo 22**      **Personas responsables**

Podrán ser sancionadas por los hechos constitutivos de las infracciones administrativas recogidas en la presente Ordenanza los responsables los propietarios (personas físicas o jurídicas) de los inmuebles, comunidades de propietarios o cualquier otro titular legítimo de un derecho real sobre la edificación o construcción (usufructuario, entidades hipotecarias, etc).

#### **Artículo 23**      **Infracciones y Sanciones**

Son infracciones las acciones u omisiones que estén tipificadas y sancionadas como tales en esta Ordenanza.

Las infracciones deben ser objeto de sanción previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

No atender las ordenes o requerimientos efectuados por la autoridad municipal tendrá la consideración de falta muy grave.

#### **Artículo 24**      **Clasificación de las Infracciones**

Las acciones u omisiones que contravengan la presente Ordenanza tendrán la consideración de infracciones administrativas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

A los efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en: leves, graves y muy graves.

a. Se consideran infracciones leves:

No actualizar la autorización ante cambio de actividad o de titular.

No retirar y entregar en la Intervención Municipal, las placas una vez finalizada la autorización.

Señalizar más metros de los autorizados o pintar el bordillo.

Cualquier otra acción u omisión a la presente Ordenanza que no alcance la calificación de grave o muy grave.

b. Se consideran infracciones graves:

Acceder los vehículos a los inmuebles careciendo de autorización de vado.

Colocar placas de vado sin tener autorización.

Instalar rampas u otro medio o elementos para facilitar el acceso al vado sin contar con las oportunas licencias de vado y obra menor.

Utilizar señales no homologadas por esta Ordenanza para la señalización de vado o de los elementos autorizados.

Utilizar las señales de vado o reserva de espacio, en lugar diferente al autorizado.

c. Se consideran infracciones muy graves:

Modificar el contenido de la autorización y de las placas.

Señalizar un vado, una reserva de espacio o un prohibido aparcar sin tener autorización.

No restablecer al estado original la vía pública una vez finalizada o revocada la autorización para el vado.

**Artículo 25**      **Competencia Sancionadora**

Las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza darán lugar a la imposición de todas o algunas de la siguientes sanciones:

Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento y multas de hasta 350,00 euros.

Las infracciones graves se sancionarán con multas desde 351,00 euros hasta 700,00 euros.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multas desde 701,00 euros hasta 3.000,00 euros.

**Artículo 26**      **Potestad sancionadora**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena ejercerá la potestad sancionadora regulada en la presente Ordenanza.

**Artículo 27**      **Procedimiento**

Las sanciones correspondientes se impondrán por resolución motivada de la autoridad competente, previa instrucción del correspondiente expediente y de acuerdo a lo previsto en el procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución que ponga fin al procedimiento sancionador habrá de ser motivada y deberá resolver todas las cuestiones planteadas en el expediente.

### **Artículo 28**      **Prescripción de las infracciones**

Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al responsable.

### **Artículo 29**      **Prescripción de las sanciones**

Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los tres años y las impuestas por faltas muy graves a los cinco años.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

### **Artículo 30**      **Compatibilidad de las sanciones**

Las multas por la comisión de infracciones establecidas en esta Ordenanza, se impondrán con independencia de las demás medidas previstas en la Ley.

Las sanciones de esta Ordenanza no impedirán la imposición de las previstas en otras Leyes por infracciones concurrentes.

### **Artículo 31**      **Carácter independiente de las multas**

Las multas que se impongan a los distintos responsables de una misma infracción tienen entre sí carácter independiente.

### **Artículo 32**      **Medidas sancionadoras accesorias**

La comisión de las infracciones graves y muy graves, además de las multas, podrá dar lugar, cuando proceda, a la imposición de las siguientes sanciones accesorias:

Inhabilitación para ser beneficiario de las subvenciones, incentivos fiscales y cualesquiera otras medidas de fomento de los actos que, conforme a esta Ordenanza, precisen de licencias, aprobaciones o autorizaciones.

Las sanciones accesorias a que se refiere el apartado anterior podrán ser impuestas por un periodo máximo de dos años para las infracciones graves y de cuatro años para las infracciones muy graves.

### **Artículo 33**      **Repercusión de costes**

Los gastos que se deriven de las actuaciones realizadas por la Administración Municipal para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán repercutidos al titular del inmueble.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Los elementos retirados subsidiariamente por la Administración Municipal, serán trasladados a los Almacenes Municipales, en los que permanecerán por espacio de un mes a disposición de sus titulares, que, con carácter previo a su recogida, deberán hacer efectivo el importe del coste de la ejecución subsidiaria y la posible sanción.

De no procederse por sus titulares a dicha recogida en el plazo dispuesto, tendrán la consideración de residuos urbanos y quedarán a disposición de la Administración Municipal.

**Artículo 34**      **Reparación del daño e indemnización**

Sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer, el infractor quedará obligado a la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados, que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine.

**Artículo 35**      **Multas coercitivas y ejecución subsidiaria**

Si los infractores no procedieran a la restauración o indemnización, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y una vez transcurrido el plazo señalado en el requerimiento correspondiente, la administración instructora podrá acordar la imposición de multas coercitivas o la ejecución subsidiaria.

La imposición de multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía en cada ocasión del diez por ciento de la multa fijada por la infracción cometida y con un mínimo de 200,00 euros.

**DISPOSICIONES.**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

En caso de que a la entrada en vigor de esta Ordenanza de Vados, Reservas de Espacio y Entrada y Salida de Vehículos, no haya sido modificada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, su efectiva aplicación quedará demorada hasta la certera entrada en vigor de aquella con homogeneidad de sus hechos imposables.

**ENTRADA EN VIGOR.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial de la Provincia», siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Se da lectura a continuación al informe del Jefe de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio:

***“Asunto: Tramitación Nueva Ordenanza Municipal reguladora de vados, reservas de espacio y entrada y salidas de vehículos en el termino municipal de Benalmádena***

Por el Sr. Alcalde, con fecha 30/08/2017, se remitió al que suscribe para su tramitación el proyecto a que se ha hecho referencia y que se adjunta al expediente.

El día 31/08/2017 fue publicada en el portal de transparencia consulta publica para recabar opiniones sobre los problemas que se pretendían solucionar, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Todo ello en cumplimiento del art. 133.1 de la Ley 39/2015 LPACAP. Permaneció expuesto hasta el 23/09/2017 sin que se haya presentado ninguna sugerencia.

Se trata por tanto de la implementación de la ordenación de las competencias (“Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación” y Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios) que conceden los Arts. 9.9 y 9.10 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010, de 11 de junio)

El quórum para la valida adopción del correspondiente acuerdo plenario es mayoría simple, partiendo de la interpretación sensu contrario del art. 47.2 y 3 LRBRL.

La tramitación debería de contener como mínimo:

- Acuerdo de incoación (art. 165.1 ROF). (En este caso de fecha 30/08/17).
- Resultado de consulta publica. (En este caso de fecha 23/09/17).
- Informe Técnico. (art.172 ROF) (el presente)
- Propuesta de Resolución por la Jefatura del Servicio (art. 175 ROF). También el presente, al coincidir el departamento instructor con el servicio ordenado.
- Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. (art.123.1 ROF)

Posteriormente tras el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno, se requerirá información Publica y audiencia a los interesados durante un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

La LRBRL (art. 49.c) desde la reforma de 1.999, prescribe que la aprobación inicial del reglamento se entenderá definitiva, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario, en el caso de que en el periodo de información publica no se hubiera presentado ninguna modificación o sugerencia, lo que amen de contribuir a la agilización de la gestión municipal, supone la generalización de la regla poco antes introducida en el mismo sentido en la aprobación de las ordenanzas fiscales.(art.17.3 LHL).

Otra importante novedad de dicha reforma fue la del art. 70.2 LRBRL que impone la publicación de su texto completo en el BOP.

En cuanto al contenido de los artículos incluidos en la ordenación se estiman ajustados a derecho, si bien, tal como se indica al final del expediente, su completa implementación estará condicionada a que se apruebe la modificación de la ordenanza fiscal de entrada y salida de vehículos actualmente en vigor.”

El Secretario actuante indica que va a existir una cierta descoordinación entre la aprobación de esta ordenanza general y la consecuente modificación de la ordenanza fiscal correspondiente que se instó en escrito de 11/09/2017 que se pasó a la Concejalía de Hacienda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

El representante de VPB, Sr. Lara Martín, indica que no ha participado en la confección y discusión de dicha ordenanza. El Sr. Moya, del Grupo PP, opina de igual modo. Sin embargo en otras ordenanzas, como la de playas, o incluso el anterior borrador de esta misma ordenanza que tramitó D<sup>a</sup> Concepción Tejada, sí se tuvo la deferencia de invitar a la oposición a recabar su opinión, sugerencias y conocer los principios inspiradores de las mismas. El Sr. Jiménez indica que ha estado expuesta en el Portal de Participación. A continuación, se entabla una polémica sobre los concejales que no tienen dedicación exclusiva y que no tienen tiempo para seguimientos de temas en portales de participación o de transparencia. El Sr. Alcalde opina que los concejales de la oposición no pueden estar acostumbrados a que cualquier actuación de gobierno, incluso las de trámite que apenas tienen sensibilidad política, tenga que ser continuamente sometida a consideración de todos los miembros corporativos. Afirma que en los años que su grupo estuvo en la oposición no fue convocado a ninguna reunión informativa fuera de las legalmente exigibles. Se abre a continuación una vehemente discusión en la que participan los distintos grupos presentes.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTI, y no adscritos sres Jiménez, Olmedo y Ramundo) y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Vados , Reservas de Espacio y Entradas y Salidas de Vehículos de Benalmádena, cuyo texto se transcribe más arriba.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la Ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la LBRL. La entrada en vigor se producirá con la publicación en Boletín y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 del citado texto."

El Sr. Jiménez López, Concejale Delegado de Vía Pública, expone el motivo de la creación de esta Ordenanza, comenta que existe una ordenanza fiscal para Vados, Reservas de Espacio y Entradas y Salidas de Vehículos que se rige por la normativa estatal y que es necesario regularlo en el ámbito local para adaptarla a las necesidades del municipio.

Toma la palabra el Sr. Lara Martín, Concejale de VpB, exponiendo que hubiera sido conveniente haber consensuado con ellos (la oposición) la elaboración de dicha Ordenanza al igual que se ha hecho con otras Ordenanzas anteriores. Comenta que aunque estaba publicado en el Portal de Transparencia para aportar sugerencias, le hubiera gustado que hubieran contactado con ellos directamente ya que después de tantos años sin esta regulación lo correcto hubiera sido un consenso por parte de todos y no traerla con urgencia. Continúa que no entra en el fondo, lo hará en el período de alegaciones y que

por su parte se opone a dicha aprobación, sobre todo por las formas tramitación ya que otros compañeros del equipo de Gobierno si les ha tenido en cuenta a la hora de elaborar nuevas Ordenanzas.

Interviene el Sr. Moya Barrionuevo, Concejal del Partido Popular, quien coincide con el Sr. Lara en lo referente a no haber participado en la elaboración de dicha Ordenanza, como si han hecho con otras anteriores. Es cierto que el Sr. Alcalde le había comentado que a partir de ahora habían de dirigirse al Portal de Participación. Que tras consultar en el Portal de Participación ve que se expuso con fecha 31 de agosto y durante 1 mes no se han aportado ninguna sugerencia. Continúa explicando que sobre el contenido lo encuentra bien diseñado, corrigiéndose y mejorándose aspectos anteriores y que la implementación queda supeditada a las oportunas modificaciones que se lleven a cabo en la ordenanza fiscal, actualmente en vigor. No obstante, por parte de su grupo se abstienen.

Contesta el Sr. Jiménez López al Sr. Moya que al menos reconoce que estaba expuesta en el Portal de Participación, aunque a lo mejor no está registrado en dicho portal, al igual que el Sr. Lara Martín para poder acceder y aportar propuestas a través de esta herramienta que es la utilizada para consultas y sugerencias. Pide disculpas por no haber contado con ellos, y lo tendrá en cuenta para contar con ellos en las próximas creaciones y/o modificaciones de ordenanzas.

**El Pleno, por 14 votos a favor (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT, 1 Sr. Jiménez López, 1 Sra. Olmedo Rodríguez y 1 Sr. Ramundo Castellucci), 7 abstenciones (Partido Popular), y 1 en contra (VpB) de los 22 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico Administrativa y por tanto:**

**PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Vados, Reservas de Espacio y Entradas y Salidas de Vehículos de Benalmádena, con el siguiente tenor literal:**

**“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VADOS, RESERVAS DE ESPACIO Y ENTRADAS Y SALIDAS DE VEHÍCULOS**

**INDICE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**TITULO I DISPOSICIONES GENERALES 3**

Artículo 1	Objeto de la Ordenanza .....	3
Artículo 2	Aplicación .....	3
Artículo 3	Obligatoriedad de la Autorización.....	3
Artículo 4	Definiciones .....	3
Artículo 5	Tipos de Reservas de espacio .....	7
Artículo 6	Tipos de Reservas de Carga y Descarga de Mercancías .....	8
Artículo 7	Tipos de Reservas de Estacionamiento a Personas con movilidad reducida.....	5
Artículo 8	Tasas .....	10
Artículo 9	Estacionamiento .....	7
Artículo 10	Normas Generales.....	7
Artículo 11	Alta de Oficio por la Administración .....	11
Artículo 12	Carácter de la Autorización .....	8



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Artículo 13	Derechos y Deberes .....	8
Artículo 14	Duración .....	8
Artículo 15	Titularidad .....	13
Artículo 16	Distintivos y Señalización .....	9
Artículo 17	Trámites y Requisitos.....	10
Artículo 18	Emplazamiento .....	11

TITULO II    INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y REGIMEN SANCIONADOR    11

CAPITULO I	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	11
Artículo 19	Competencia.....	11
Artículo 20	Inspección.....	11
Artículo 21	Anulación de licencias.....	12
CAPITULO II	REGIMEN SANCIONADOR.....	12
Artículo 22	Personas responsables.....	12
Artículo 23	Infracciones y Sanciones .....	12
Artículo 24	Clasificación de las Infracciones .....	12
Artículo 25	Competencia Sancionadora .....	13
Artículo 26	Potestad sancionadora .....	13
Artículo 27	Procedimiento.....	13
Artículo 28	Prescripción de las infracciones .....	13
Artículo 29	Prescripción de las sanciones .....	14
Artículo 30	Compatibilidad de las sanciones .....	14
Artículo 31	Carácter independiente de las multas .....	14
Artículo 32	Medidas sancionadoras accesorias.....	14
Artículo 33	Repercusión de costes.....	14
Artículo 34	Reparación del daño e indemnización.....	15
Artículo 35	Multas coercitivas y ejecución subsidiaria .....	15

**DISPOSICIONES:**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.  
ENTRADA EN VIGOR.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, ante la necesidad de regular el régimen de Licencias para la autorización del Uso Común Especial, con entrada de vehículos a inmuebles, así como las Reservas de Espacio que obstaculizan o restringen el paso de peatones por aceras o, el estacionamiento en vías públicas, establece la presente ORDENANZA de regulación para la concesión de Licencias que autoricen los casos determinados y las condiciones técnicas aplicables.

**TITULO I            DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1            Objeto de la Ordenanza**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, ante la necesidad de regular el régimen de Licencias para la autorización del Uso Común Especial, con entrada de vehículos a inmuebles, así como las Reservas de Espacio que obstaculizan o

restringen el paso de peatones por aceras o, el estacionamiento en vías públicas, establece la presente ORDENANZA de regulación para la concesión de Licencias que autoricen los casos determinados y las condiciones técnicas aplicables.

## Artículo 2            Aplicación

El contenido de la presente Ordenanza es de aplicación en todo el ámbito del Término Municipal de Benalmádena.

## Artículo 3            Obligatoriedad de la Autorización

Todo acceso de vehículos a una vivienda, local y/o garaje que necesite atravesar la vía pública con un paso de carruaje con o sin motor, deberá disponer de autorización y su respectiva placa con número de vado. Siendo obligatoria la autorización para acceder desde la vía e imposibilitar el aparcamiento. Los vehículos que para entrar en una propiedad deban atravesar un espacio reservado a los peatones, deberán necesariamente, hacerlo por espacio autorizado. Del mismo modo, sólo podrán utilizar las reservas de espacio, quienes tengan autorización para ello.

## Artículo 4            Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza, se consideran las siguientes definiciones

### 1.- Vado

Es todo espacio reservado para la entrada y salida de vehículos así denominados en el RD 339/1990 Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a través de las aceras o terrenos de dominio público, a o desde los inmuebles y propiedades frente a los cuales se autorice con una longitud máxima de 5m, considerando el exceso de la misma como reserva de espacio, independientemente de la estructura física de la acera, calzada o bordillo frente a los mismos.

Los vados de uso permanente permitirán el paso durante las 24 horas del día, prohibiéndose el estacionamiento de vehículos en la calzada en la zona delimitada, incluso los que sean del titular del vado.

Los usuarios de los vados y demás espacios destinados al acceso de vehículos a los inmuebles, quedarán obligados a respetar el tránsito peatonal, pudiendo no autorizarse en lugares en los que incidan negativamente en la circulación de peatones o vehículos, en los lugares de concentración y especialmente en las paradas fijas de transporte público.

### 2.- Reserva de Espacio

Es la zona de la vía pública cuya dimensión se determinará en función de la necesidad real y que previa la autorización correspondiente, tramitada conforme indica la Ordenanza, se utiliza para el estacionamiento de vehículos a tiempo parcial o permanente, al objeto de facilitar el estacionamiento especial de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**determinados usuarios o la carga y descarga de mercancías, pudiéndose otorgar con carácter particular o general.**

### **3.- Entrada y Salida de Vehículos**

**Es todo acceso practicable por medios manuales o mecánicos, colindante a cualquier tipo de Dominio Público de Uso General, susceptible de ser usada para aquella finalidad.**

**I. En general toda Entrada y Salida de vehículo, ~~requerirá~~ conforma dos autorizaciones por ese Uso Especial de mayor intensidad del Dominio Público. Una de vado por el pase del vehículo por aceras, calzadas o bordillos; y a su vez, de reserva de espacio por la imposibilidad de estacionamiento de vehículos en la zona delimitada por el mismo.**

**II. Atendiendo a la configuración física de la calle, se pueden dar los siguientes casos (enunciativos, no taxativos)**

**1. Por su reducida dimensión, una entrada y salida puede necesitar más de una prohibición de aparcar: (a ambos lados del vado por la maniobra, o enfrente). Se concederán atendiendo al informe técnico de la Policía Local. En general se atenderá al criterio de no autorizar un vado si destruye más aparcamiento del que se utiliza en el inmueble.**

**2. Es necesaria autorización aunque no exista puerta de entrada y salida (barreras móviles, aparcamientos en superficie, etc.).**

**3. Puede denegarse solicitudes de obra nueva o adaptaciones a petición de licencia de vado y la prohibición de aparcamiento, en calles con déficit notable de aparcamiento. Como regla general no podrán autorizarse en calles muy transitadas y con un escaso número de plazas de aparcamiento. Otro criterio de denegación en dichos casos es que el número total de plazas que se supriman de la vía pública sea superior al de las plazas para las que se solicite el vado.**

### **Artículo 5            Tipos de Reservas de Espacio**

**Las reservas de espacio podrán ser de uso temporal o permanente.**

**Las reservas de espacio general para carga y descarga: Se permitirá el uso de este espacio a los vehículos autorizados según sea su condición, a los solos efectos de efectuar operaciones de carga y descarga durante la jornada laboral establecida, prohibiéndose en ese tiempo, el estacionamiento de los demás vehículos u otros usos de la zona de reserva.**

**Las reservas de espacio para determinados usuarios: permitirán la parada o el estacionamiento del vehículo/os autorizados, durante el espacio de tiempo delimitado, prohibiéndose en ese tiempo, el estacionamiento de otros vehículos no acreditados, y se clasifican en:**

Reservas de espacio por razones de seguridad pública.

Reservas de espacio para estacionamiento de autoridades o vehículos oficiales de organismos oficiales.

Reservas de espacio para servicios públicos y emergencias.

Reservas de espacio para la parada o estacionamiento en las que primen el interés social: transporte escolar, etc. (siempre que el contexto en que se pretenda ubicar lo permita), y otras de consideración a estudio.

Reserva de espacio de extrema necesidad (se otorgarán en casos excepcionales): como pudieran ser, personas en estado de asistencia o traslado médico permanente (justificada con documento oficial), etc.

Reservas de espacio para obras. (Se otorgarán durante el plazo de licencia de obra concedida)

Reservas de espacio comerciales, como farmacias. (Se determinará en decreto la pintura y horario determinado para su uso)

Las reservas de espacio de uso temporal se concederán sola y exclusivamente para facilitar la entrada o salida de vehículos para la carga o descarga de mercancías en un local o establecimiento, solo durante el horario comercial establecido, estando prohibido el estacionamiento o aparcamiento de vehículos dentro del mismo más allá del tiempo necesario para efectuar las tareas mencionadas.

Puede contemplarse la posibilidad de incluir establecimientos que desarrollan actividad de taller de reparación, venta, alquiler, lavado y engrase e inspección de vehículos, con limitación temporal y en determinados días de la semana.

#### Artículo 6 Reservas de espacio para Cargas y Descarga de Mercancías

Los reservados de espacio para la Carga y Descarga de Mercancías, se establecerán por parte del área de movilidad del Ayuntamiento y la Policía Local, al fin de facilitar las labores comerciales en zona de mucha demanda o a petición de asociaciones de comerciantes que motiven debidamente la petición a interés común.

Estas reservas de espacio serán utilizados según RD 339/1990 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siendo su uso exclusivo para vehículos en labores de carga y descarga de mercancías y prohibiendo su aparcamiento.

La señalización correspondiente será con señales verticales homologadas y leyenda indicando las limitaciones de uso y horario. Las señales horizontales serán según normativa correspondiente.

Las cargas y descargas podrán ser solicitadas de uso temporal particular, siempre que estén debidamente motivados para no obstaculizar el tráfico y la movilidad del municipio y cumplan los requisitos que se establezcan, según las circunstancias que precedan.

#### Artículo 7 Tipos de Reservas de Estacionamiento a Personas con movilidad reducida

Reservas de Estacionamiento a Personas con movilidad reducida:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

1. Se entenderán como reservas de espacio para el estacionamiento de vehículos usados por personas con movilidad reducida. Se considerarán vehículos autorizados los que estén provistos de tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, expedidas por la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía. Igualmente se considerarán vehículos autorizados los que estén provistos de la señal V-15 que establece el Reglamento General de Vehículos, Real Decreto 2822/1998, de 23 de Diciembre. Se reconocen las tarjetas concedidas por los Estados miembros de la Unión Europea de acuerdo con el modelo uniforme de la Recomendación del Consejo de 4 de junio de 1998, sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
2. No se autorizarán plazas de estacionamientos reservadas a personas con movilidad reducida de carácter particular o nominativa.
3. Como criterio general para conceder los estacionamientos reservados a personas con movilidad reducida, en vía pública, se atenderá a lo establecido en la RD 293/2009, que aprueba las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, así como 1 plaza de aparcamiento de cada 40 unidades, sin otorgarse a interés privado, sino a interés común de la zona.
4. La tarjeta de aparcamiento es personal e intransferible y constituye el documento acreditativo de la condición de persona con discapacidad y movilidad reducida, a los efectos de disfrutar de derechos especiales en materia de circulación y aparcamientos de vehículos a motor.
5. Las reservas de estacionamiento para minusválidos serán utilizadas exclusivamente para el estacionamiento de vehículos que sean conducidos o transporten a personas provistas de tarjeta de aparcamiento con movilidad reducida, podrá ser utilizada por su titular en vehículos de su propiedad o en cualquier otro, estando el titular dentro del vehículo.
6. Para solicitar un nuevo aparcamiento de movilidad reducida se requerirá DNI del peticionario, tarjeta de movilidad reducida, tarjeta de aparcamiento del vehículo de movilidad reducida e indicación de la calle que se solicita. Se deberá estar empadronado en la zona peticionaria o a petición de los colectivos, debidamente motivadas según documentación que se requerirá para su comprobación.
7. La tarjeta de aparcamiento deberá colocarse en el salpicadero del vehículo de forma que resulte claramente visible desde el exterior.  
El uso indebido de la tarjeta de aparcamiento será objeto de sanción consistente en la retirada de la misma, tres meses la primera vez; seis meses la segunda vez y

por un periodo de dos años la tercera. La reiteración de este tipo de faltas supondrá la retirada definitiva de la tarjeta.

8. El Ayuntamiento comunicará las sanciones impuestas a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales y remitirá la tarjeta a dicho organismo cuando se produzca la retirada definitiva de la misma.

9. Se autoriza la parada en carga y descarga siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico, según RD 1056/2014, Art. 7.

10. Las reservas pueden ser:

a. De oficio, promovidas por los servicios técnicos municipales, Policía Local u otro órgano municipal, para satisfacer demandas sectoriales en los lugares de mayor atracción posible para los usuarios.

b. Promovidas por colectivos, asociaciones o entidades relacionadas con los minusválidos por los mismos motivos que los anteriores.

11. Para la concesión de reservas que sean promovidas por colectivos o individualmente, será preciso justificar el carácter de trabajo o domicilio del lugar de la reserva; que el edificio en cuestión no cuente con estacionamiento o garaje, y que el solicitante esté en posesión de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

12. Las reservas habrán de instalarse, necesariamente, sólo en lugares donde hasta la concesión de la reserva estuviera permitido el estacionamiento.

13. El Ayuntamiento se reserva la facultad de suprimir las reservas, trasladarlas o reducir las en el espacio o tiempo si no se utilizan suficientemente o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico. Siempre que se cumpla el % mínimo establecido por ley.

15. Se señalarán acotando el espacio reservado con ~~los~~ señales R-308 con la letra 4"P" de reserva y panel complementario de uso exclusivo de movilidad reducida acotando la plaza de aparcamiento con pintura azul con imagen en el centro de 1 x 1 m mínimo y manteniendo los márgenes de seguridad, dependiendo de la situación del aparcamiento. Según Decreto 293/2009 Art. 90.

#### Artículo 8    Tasas

Los autorizados de estas licencias deberán abonar anualmente las tasas que establezca la Ordenanza Fiscal en vigor.

Estarán exentos de tasa pero no de placa de vado o reserva de espacio, los edificios de propiedad municipal.

Las concesiones municipales con gestión privada, correrán por cuenta del gestor/concesionario tanto la licencia, como las tasas que de ella se deriven.

#### Artículo 9    Estacionamiento

El aparcamiento de vehículos sobre el vado o reserva de espacio está totalmente prohibido. (Salvo indicación expresa por circunstancias exclusivas)



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENNA

#### **Artículo 10      Normas Generales**

Todas las peticiones de vados, así como las peticiones de reserva de espacio, en sus diversas modalidades, deberán concretarse claramente al solicitar la licencia municipal.

Para la concesión de licencias de vado o reservas de espacio, será preceptivo el informe de la Policía Local.

Cualquier usuario de un vado para entrada y salida a propiedades privadas, estará obligado a conocer la ordenación de la circulación en la vía a la que da acceso el vado, es decir, sobre los sentidos de circulación, prohibiciones y obligaciones referentes al tráfico, etc.

Si se necesitara realizar algún tipo de obra para el rebaje de la acera o bordillo, esta será por cuenta del solicitante, debiendo obtener la oportuna licencia de obra.

Si la licencia para reserva de espacio le fuera concedida, será simultánea la comunicación a los servicios pertinentes para la señalización correspondiente para su identificación como reserva de espacio, cuyo coste será siempre a cargo del beneficiario.

Salvo que se indique lo contrario, las reservas de espacio para carga y descarga general, serán vigentes en días laborables.

#### **Artículo 11              Alta de Oficio por la Administración**

Si a través de procedimientos de inspección, se observase la existencia manifiesta de puertas de entrada y salida, barreras móviles o cualquier otro tipo de aprovechamientos especiales, sin autorización de vado, ni prohibición de aparcamiento, ni de reserva de espacio, se les otorgará un plazo de regularización y simultánea audiencia pública de 10 días hábiles.

Si una vez transcurrido dicho plazo no se produjese contestación por parte del interesado, se decretará -caso de que sea legalizable- el alta de oficio por la Administración, incluyendo al propietario de la vivienda en el oportuno Padrón Fiscal de la Tasa, con ejecución subsidiaria de colocación de placa en la referida Puerta a costa del mismo. En caso de ser imposible su autorización se decretará orden de ejecución al titular de condena del posible uso de la puerta, bien mediante reposición de los rebajes o bien mediante colocación de bolardos que la hagan impracticable. Igualmente, caso de incumplimiento en un plazo de 15 días, lo realizaría la Administración subsidiariamente a costa del interesado.

Similar procedimiento de Alta de oficio por la Administración se realizará en los casos de Puertas de Comunidad de Propietarios, Barreras Móviles o cualquier otro tipo de aprovechamientos análogos.

En el supuesto de que los beneficiarios del uso especial detectado alegasen en el trámite de audiencia, se resolverá en cada caso admitiendo o denegando las contestaciones y resolviendo las oportunas autorizaciones o prohibiciones del uso común especial cuestionado.

#### Artículo 12      Carácter de la Autorización

La concesión de la licencia será, en todos los casos en precario, sin perjuicio de terceros.

Las autorizaciones concedidas podrán ser retiradas o modificadas por reformas de urbanización, de reglamentación de conjuntos, regulación del tráfico, utilidad pública, o cuando los intereses generales del municipio lo consideren conveniente, sin derecho ni indemnización alguna para el titular y, siempre mediante comunicación motivada y fehaciente al interesado.

#### Artículo 13      Derechos y Deberes

La Concesión de licencia no crea derecho adquirido, debiendo el titular, en todo caso, suprimir el rebaje, quitar la línea amarilla delimitadora del vado, así como reponer la acera y bordillo a su anterior estado a su costa, cuando para ello sea requerido por el Ayuntamiento, debiendo tramitar la correspondiente licencia urbanística de obra menor.

El titular del vado está obligado inexcusablemente a:

Conservar en buen estado el pavimento y las señales indicadoras.  
Efectuar en el vado, a su costa, cuantas obras ordinarias y extraordinarias ordene el Ayuntamiento, por causas justificadas.

En todos los casos ha de contarse con la correspondiente licencia de obra menor para la instalación del bordillo homologado o elementos complementarios al mismo.

#### Artículo 14      Duración

La concesión de la licencia de vado será por tiempo indefinido, estando limitada su duración a las condiciones expresadas en el Art. 6º y 7º de esta Ordenanza, hasta que el concesionario decida anularla, cambie la titularidad de la licencia concedida o el Ayuntamiento tenga necesidad de su extinción.

Si la licencia fuera anulada, caducada o denegada la prorroga, el titular de la misma deberá retirar las señales horizontales y verticales que existiesen, y en caso de placa reglamentaria se deberá entregar la placa en las dependencias municipales. Así mismo, procederá a la restitución del dominio público a su estado inicial y al borrado de la línea delimitadora, certificando el titular las modificaciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

De no ser así se procedería por parte de los Servicios Operativos Municipales con coste a cargo del titular.

En las Reservas de Espacio, será causa de extinción de licencia el impago de la tasa correspondiente durante dos ó más ejercicios, pudiendo la administración, de acuerdo con el Art. 151.6 del RBLA, otorgar un preaviso de 10 días en cuyo plazo el titular deberá reponer la vía pública a su estado primitivo.

En todo caso, para que la Administración autorice la baja voluntaria de una entrada de vehículos, se estará al informe urbanístico de la licencia del inmueble; puesto que si aquella era inherente a la misma, su anulación podría dejar la construcción como fuera de ordenación, imposibilitando por tanto la autorización administrativa.

#### Artículo 15      Titularidad

El titular del vado será siempre el propietario del inmueble, que estará condicionado a las condiciones del mismo.

Podrán solicitar licencia de vado y/o reserva de espacio, los propietarios o arrendatarios de los locales - viviendas susceptibles de su uso. Podrán hacerlo personalmente o mediante representante legal convenientemente autorizado al respecto. El responsable de cuantas obligaciones implique la licencia de vado será siempre el titular del mismo. El cambio de titularidad de la licencia se realizará con la simple acreditación del cambio de titularidad del inmueble, mediante aportación de escritura pública.

#### Artículo 16      Distintivos y Señalización

La señal o placa indicadora de la concesión de vado, tendrá modelo oficial fijado por el Ayuntamiento, y en ella figurará el número de registro de la autorización. En los casos de señal de reserva de espacio y reservas de minusválido, no figurará limitación horaria.

Queda expresamente prohibido la instalación de otro tipo de placas y carteles indicadores de prohibido aparcar, así como cualquier utilización de señales horizontales o verticales que no sean oficiales, así como el pintado de bordillos o elementos públicos que no sean autorizados en el decreto.

Todas las placas, señalizaciones horizontales y verticales, serán siempre por cuenta de los beneficiarios la instalación y mantenimiento de los mismos, previo informe del Ayuntamiento.

El alta de la autorización de vado va condicionado a la tasa de expedición de la placa de vado oficial y la señalización horizontal correspondiente.

En el informe se determinará el modelo y tipo de homologación de las señales, espejos, hitos o cualquier elemento complementario que soliciten en la petición.

#### **1. Vado**

Se señalizarán con la placa oficial que otorga el Ayuntamiento, marca horizontal con pintura vial según decreto, acceso conforme normativa vigente, según informe urbanístico y elementos a instalar según peticionario.

#### **2. En el caso de señal de reserva de espacio:**

Se señalizarán acotando el espacio reservado con señale R-308 con la letra "P" de reserva y, en su caso, panel complementario con el texto que indique el tipo de usuarios de la reserva, horario y días de validez.

Se complementaran con marcas viales horizontales según normativa.

#### **3. En el caso de reserva de minusválido:**

Se señalizarán acotando el espacio reservado con señal R-308 con la letra "P" de reserva y panel complementario con el anagrama internacional de impedidos físicos y en su caso texto que indique el tipo de usuarios de la reserva, horario y días de validez. Figurará limitación horaria en su caso.

#### **Artículo 17      Trámites y Requisitos**

En la tramitación de licencia de Vado y/o Reserva de Espacio, todas las solicitudes deberán aportar /acreditar:

Documento de identidad del solicitante.

La titularidad del inmueble correspondiente.

La situación de la entrada, mediante fotografía y plano de la zona.

Referencia catastral del inmueble.

Además las personas jurídicas deberán aportar /acreditar:

C.I.F.

Acreditación de la representación con la que actúa la persona que lo solicita. En su caso autorización de la propiedad del inmueble.

En todo caso los solicitantes de Reservas de Espacio deberán acreditar estar al corriente de pago de los tributos municipales.

1.- Para obtener la licencia de Vado, los garajes públicos o comunitarios, deberán cumplir la normativa sobre adecuación al uso de aparcamiento de las instalaciones, medidas correctoras y medidas de seguridad contra incendios, aportando caso de tener una cabida igual o superior a 4 plazas y licencia de primera ocupación anterior al año 2000, certificado /Visado de la adecuación al uso previsto. Posesión de licencia de aperturas para las actividades, o entrega declaración responsable.

2.- Para obtener licencia de reserva de espacio para carga y descarga, las peticiones deberán acreditar en el caso de particulares:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Que se trate de establecimientos industriales o comerciales cuya actividad exija necesariamente la carga y descarga de mercancías en su interior.

Que no dificulte la circulación rodada o peatonal.

Poseer Licencia de Aperturas/ declaración responsable.

3.- Para obtener la licencia de reserva de espacio de minusválido, las peticiones deberán acreditar en el caso de particulares:

Que la persona solicitante padece graves problemas de movilidad, presentando el documento de identificación, la tarjeta de aparcamiento que acredite el grado de discapacidad, donde se indique el baremo de movilidad, tarjeta de aparcamiento de movilidad reducida que le autoriza al uso de dichos aparcamientos.

Que en el padrón municipal de Benalmádena, coincida con el domicilio del lugar solicitado.

#### Artículo 18      Emplazamiento

No se concederá licencia de vado, aún cuándo reúnan los requisitos ya descritos, como los siguientes casos:

Cuando pueda desarmonizar por la proximidad de un monumento histórico artístico.

Cuando la excesiva proliferación de vados pueda restringir el tránsito peatonal o cualquier otro uso general.

### TITULO II      INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REGIMEN SANCIONADOR

#### CAPÍTULO I      Inspección, vigilancia y control

#### Artículo 19      Competencia

Las funciones de vigilancia, inspección y control de la presente Ordenanza se ejercerán por la Sección Interdepartamental y de Patrimonio, por parte de los inspectores municipales y de la Policía Local.

Las funciones de inspección deberán ser llevadas a cabo mediante los cuerpos de inspección debidamente reconocidos con los que cuenta este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento dotará de los medios humanos y materiales suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, inspección y control de la presente Ordenanza.

Formulada una denuncia por incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Ordenanza, la comprobación de los hechos denunciados será llevada a cabo por la Policía Municipal.

#### Artículo 20      Inspección

En el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agente de la autoridad todos aquellos funcionarios que realicen tareas de vigilancia, inspección y control a las que se refiere el artículo anterior, independientemente a la Sección a la que estén adscritos.

Las actas e informes que el personal inspector extienda en el ejercicio de sus funciones gozaran de la presunción de veracidad de los hechos que en los mismos se constaten, sin perjuicio de las pruebas que puedan señalar o aportar las personas interesadas.

Las personas responsables de los inmuebles que vayan a ser objeto de inspección deberán prestar la asistencia y colaboración necesaria así como permitir la entrada en la propiedad a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

El coste de las inspecciones podrá ser imputado a los responsables con arreglo a la correspondiente tasa.

#### Artículo 21      Anulación de licencias

Las licencias de vado comerciales, cargas y descargas y reserva de espacio, quedarán automáticamente anuladas por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en esta Ordenanza, expresamente:

Reserva de espacio:

No conservar en perfecto estado el pavimento, incluidos parámetros verticales, si los hubiera.

Falta de pago durante dos años consecutivos de la tasa fiscal correspondiente, con independencia de su exigencia por la vía de apremio.

Modificación de las circunstancias que originaron la autorización.

Se podrán modificar las Licencias de Vado:

Modificación de la vivienda.

Modificación de las circunstancias que originaron la autorización.

### **CAPÍTULO II      Regimen sancionador**

#### Artículo 22      Personas responsables

Podrán ser sancionadas por los hechos constitutivos de las infracciones administrativas recogidas en la presente Ordenanza los responsables los propietarios (personas físicas o jurídicas) de los inmuebles, comunidades de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**propietarios o cualquier otro titular legítimo de un derecho real sobre la edificación o construcción (usufructuario, entidades hipotecarias, etc).**

### **Artículo 23      Infracciones y Sanciones**

**Son infracciones las acciones u omisiones que estén tipificadas y sancionadas como tales en esta Ordenanza.**

**Las infracciones deben ser objeto de sanción previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.**

**No atender las ordenes o requerimientos efectuados por la autoridad municipal tendrá la consideración de falta muy grave.**

### **Artículo 24      Clasificación de las Infracciones**

**Las acciones u omisiones que contravengan la presente Ordenanza tendrán la consideración de infracciones administrativas.**

**A los efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican en: leves, graves y muy graves.**

#### **a. Se consideran infracciones leves:**

**No actualizar la autorización ante cambio de actividad o de titular.**

**No retirar y entregar en la Intervención Municipal, las placas una vez finalizada la autorización.**

**Señalizar más metros de los autorizados o pintar el bordillo.**

**Cualquier otra acción u omisión a la presente Ordenanza que no alcance la calificación de grave o muy grave.**

#### **b. Se consideran infracciones graves:**

**Acceder los vehículos a los inmuebles careciendo de autorización de vado.**

**Colocar placas de vado sin tener autorización.**

**Instalar rampas u otro medio o elementos para facilitar el acceso al vado sin contar con las oportunas licencias de vado y obra menor.**

**Utilizar señales no homologadas por esta Ordenanza para la señalización de vado o de los elementos autorizados.**

**Utilizar las señales de vado o reserva de espacio, en lugar diferente al autorizado.**

#### **c. Se consideran infracciones muy graves:**

**Modificar el contenido de la autorización y de las placas.**

Señalizar un vado, una reserva de espacio o un prohibido aparcar sin tener autorización.

No restablecer al estado original la vía pública una vez finalizada o revocada la autorización para el vado.

#### Artículo 25      Competencia Sancionadora

Las infracciones tipificadas en la presente Ordenanza darán lugar a la imposición de todas o algunas de la siguientes sanciones:

Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento y multas de hasta 350,00 euros.

Las infracciones graves se sancionarán con multas desde 351,00 euros hasta 700,00 euros.

Las infracciones muy graves se sancionarán con multas desde 701,00 euros hasta 3.000,00 euros.

#### Artículo 26      Potestad sancionadora

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Benalmádena ejercerá la potestad sancionadora regulada en la presente Ordenanza.

#### Artículo 27      Procedimiento

Las sanciones correspondientes se impondrán por resolución motivada de la autoridad competente, previa instrucción del correspondiente expediente y de acuerdo a lo previsto en el procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La resolución que ponga fin al procedimiento sancionador habrá de ser motivada y deberá resolver todas las cuestiones planteadas en el expediente.

#### Artículo 28      Prescripción de las infracciones

Las infracciones leves prescribirán al año, las graves a los tres años y las muy graves a los cinco años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al responsable.

#### Artículo 29      Prescripción de las sanciones

Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por faltas graves a los tres años y las impuestas por faltas muy graves a los cinco años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.**

**Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.**

#### **Artículo 30      Compatibilidad de las sanciones**

**Las multas por la comisión de infracciones establecidas en esta Ordenanza, se impondrán con independencia de las demás medidas previstas en la Ley.**

**Las sanciones de esta Ordenanza no impedirán la imposición de las previstas en otras Leyes por infracciones concurrentes.**

#### **Artículo 31      Carácter independiente de las multas**

**Las multas que se impongan a los distintos responsables de una misma infracción tienen entre sí carácter independiente.**

#### **Artículo 32      Medidas sancionadoras accesorias**

**La comisión de las infracciones graves y muy graves, además de las multas, podrá dar lugar, cuando proceda, a la imposición de las siguientes sanciones accesorias:**

**Inhabilitación para ser beneficiario de las subvenciones, incentivos fiscales y cualesquiera otras medidas de fomento de los actos que, conforme a esta Ordenanza, precisen de licencias, aprobaciones o autorizaciones.**

**Las sanciones accesorias a que se refiere el apartado anterior podrán ser impuestas por un periodo máximo de dos años para las infracciones graves y de cuatro años para las infracciones muy graves.**

#### **Artículo 33      Repercusión de costes**

**Los gastos que se deriven de las actuaciones realizadas por la Administración Municipal para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán repercutidos al titular del inmueble.**

**Los elementos retirados subsidiariamente por la Administración Municipal, serán trasladados a los Almacenes Municipales, en los que permanecerán por espacio de un mes a disposición de sus titulares, que, con carácter previo a su recogida, deberán hacer efectivo el importe del coste de la ejecución subsidiaria y la posible sanción.**

De no procederse por sus titulares a dicha recogida en el plazo dispuesto, tendrán la consideración de residuos urbanos y quedarán a disposición de la Administración Municipal.

**Artículo 34**      **Reparación del daño e indemnización**

Sin perjuicio de la sanción que se pudiera imponer, el infractor quedará obligado a la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados, que podrán ser determinados por el órgano competente, debiendo, en este caso, comunicarse al infractor para su satisfacción en el plazo que al efecto se determine.

**Artículo 35**      **Multas coercitivas y ejecución subsidiaria**

Si los infractores no procedieran a la restauración o indemnización, de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza y una vez transcurrido el plazo señalado en el requerimiento correspondiente, la administración instructora podrá acordar la imposición de multas coercitivas o la ejecución subsidiaria.

La imposición de multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía en cada ocasión del diez por ciento de la multa fijada por la infracción cometida y con un mínimo de 200,00 euros.

**DISPOSICIONES.**

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.**

En caso de que a la entrada en vigor de esta Ordenanza de Vados, Reservas de Espacio y Entrada y Salida de Vehículos, no haya sido modificada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos a Través de las Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de Cualquier Clase, su efectiva aplicación quedará demorada hasta la certera entrada en vigor de aquella con homogeneidad de sus hechos imponibles.

**ENTRADA EN VIGOR.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial de la Provincia», siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**TERCERO.-** El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la Ordenanza, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la LBRL. La entrada en vigor se producirá con la publicación en Boletín y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 del citado texto.

### **3º.- Extinción definitiva derecho de ocupación del Punto Limpio por parte de la Junta de Andalucía en la UEP-25 Doña María Sur, parcela T-1 .-**

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 19 de octubre de 2017:

“Por el Secretario actuante se da lectura al informe de la Sección Interdepartamental de 27/09/2017:

**“Asunto:** Acuerdo plenario de extinción del derecho de ocupación de terrenos en la UEP-25 Doña María Sur, parcela T-1, para construcción de un Punto Limpio por parte de la Junta de Andalucía.

**Informe:** El artículo 151 RBELA dispone que la extinción se declara por el Ayuntamiento Pleno previa audiencia del título del derecho en plazo de quince días.

La incoación se produjo por acuerdo plenario de fecha 10/08/2017.

El trámite de audiencia fue notificado el 29/08/2017 sin que se haya recibido alegación alguna, según consta en informe de la Sección A.G.I.P. de 26/09/2017.

Es por ello que se propone extinguir definitivamente el derecho de ocupación sin indemnización, mediante acuerdo plenario previo dictamen favorable de la Comisión Económico Administrativa.

Lo que se informa a los efectos oportunos y demás reglamentarios.”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, y no adscritos sres Jiménez, Olmedo y Ramundo) y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: extinguir definitivamente el derecho de ocupación que ostentaba la Junta de Andalucía para construcción de Punto Limpio en la parcela T-1 de la UEP-25 Doña María Sur, sin derecho a indemnización alguna.”

El Concejal D. Joaquín J. Villazón Aramendi, Concejal del Área de Medio Ambiente y Urbanismo expone que tras decidir por parte del Equipo de Gobierno que el Punto Limpio no se ubicaría en la parcela que se había cedido a la Junta de Andalucía, el siguiente paso era extinguir el Derecho de Ocupación tras haber aprobado en un Pleno anterior el inicio del expediente, habiéndolo notificado a la Junta y habiendo otorgado plazo para alegaciones sin haber recibido ninguna. Por ello se trae a Pleno la extinción total de dicha ocupación sin derecho a indemnización.

Se incorpora a la sesión el Concejal del Partido Popular D. Víctor Manuel González García, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos.

Interviene el Sr. Moya Barrionuevo, Concejal del Partido Popular quien pide una aclaración al respecto, referente a la indemnización le quedó claro que al no haberse presentado alegaciones por parte de la Junta de Andalucía no habría indemnización, pero quiere saber si por parte de la Constructora podrían reclamar.

El Sr. Alcalde le responde que sí puede ocurrir, que aunque no se han presentado alegaciones en el plazo concedido, no exime del derecho de acudir a la vía Contencioso-Administrativa.

**El Pleno, por unanimidad de los 23 miembros presentes (7 PSOE, 2 IULV-CA Para la Gente, 2 CSSPTT, 1 Sr. Jiménez López, 1 Sra. Olmedo Rodríguez, 1 Sr. Ramundo Castellucci, 8 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 que de derecho lo componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto: Extinguir definitivamente el derecho de ocupación que ostentaba la Junta de Andalucía para construcción de Punto Limpio en la parcela T-1 de la UEP-25 Doña María Sur, sin derecho a indemnización alguna.**

#### **4º.- Alegaciones a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y, en su caso, aprobación definitiva de la misma.-**

El Secretario da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 19 de octubre de 2017 que se transcribe a continuación:

“Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe fiscal de 09/10/2017, del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

“**Asunto:** Alegaciones a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)

#### **HABILITACIÓN PARA INFORMAR**

Se emite el presente informe conforme al art. 4º del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

#### **NORMATIVA APLICABLE**

(...)

#### **ANTECEDENTES**

Tras la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) mediante acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria el 22-06-2017, se abrió el 14-07-2017 el periodo de exposición pública, que finalizó el 25 de agosto pasado, habiéndose presentado la siguiente alegación:

1.- Escrito de fecha 27 de julio de 2017, registrado de entrada bajo el nº 20.318, presentado por D. Cristóbal Peñarroya Sánchez, del siguiente tenor literal:

*"Dº Cristóbal Peñarroya Sánchez, actuando en su propio nombre, ante esa Ayuntamiento comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

*Que habiéndose aprobado provisionalmente por ese Excmo. Ayuntamiento, en Sesión plenaria celebrada con fecha 22 de junio de 2017, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), dentro del plazo y forma expresamente concedidos al efecto, se formulan las siguientes*

RECLAMACIONES

*PRIMERA.- Aunque se incluye dentro del límite máximo autorizado legalmente, el incremento del tipo impositivo aprobado por esa Corporación denota un evidente y exclusivo afán recaudatorio sin justificación alguna, afectando ello al Sector de la promoción inmobiliaria, tanto residencial como hotelera, motor indispensable para el desarrollo y sostenibilidad del Municipio, sin que exista una correspondencia por un supuesto mejor servicio o agilidad en la tramitación pertinente.*

*SEGUNDA.- No existe soporte técnico para tal incremento que debiera basarse en un estudio económico-financiero riguroso, fallando la premisa de cualquier posible incremento cuando en función del presupuesto se aplica un tipo u otro superior en dos tercios, no debiendo perderse de vista el mantenimiento impositivo que desde el año 2000 ha existido en el Término Municipal, y cuando parece que empiezan a vislumbrarse indicios, se albergan expectativas de una incipiente recuperación económica, la voracidad recaudatoria municipal pretende aprovecharse de ello con una actuación que debe forzar a una reflexión de los responsables de lo hasta ahora aprobado y que recapaciten adoptando, en todo caso, sobre una actuación razonable del tipo impositivo.*

*En su virtud*

*SOLICITO A ESE AYUNTAMIENTO: Que habiendo por presentado este escrito, con sus copias, tenga por efectuadas las Reclamaciones que anteceden, sirviéndose mantener los tipos impositivos actualmente vigentes en la Ordenanza de referencia.*

*Por ser ajustado a Derecho que pido en Benalmádena a 21 de Julio de 2017."*

**CONSIDERACIONES**

1.- En el escrito presentado por D. Cristóbal Peñarroya Sánchez se incluyen 2 alegaciones:

**ALEGACIÓN PRIMERA.**

Esta alegación se argumenta el afán recaudatorio por parte del Ayuntamiento con la modificación de esta Ordenanza Fiscal, y la falta de justificación de la medida.

**RESPUESTA.**

En relación a esta primera alegación, lo primero que habría que apuntar es que el tipo de gravamen que se pretende aplicar con la modificación de esta Ordenanza Fiscal se sitúa dentro del límite que establece el artículo 102.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ajustándose a derecho, a partir de ahí esta Intervención considera que esta propuesta pertenece al ámbito de las decisiones políticas,

**ALEGACIÓN SEGUNDA.**

En esta alegación se argumenta la falta estudio económico-financiero, y de nuevo se hace mención al excesivo aumento de las tarifas con afanes recaudatorios. También se hace alude que esta modificación de la Ordenanza Fiscal unida a la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Actividades Urbanísticas aprobada inicialmente en la misma fecha, supondría que en algunos casos el tipo a aplicar total podría ser próximo al 10%.

RESPUESTA.

Para la respuesta a esta alegación esta Intervención se remite a la respuesta de la anterior, añadiendo que la modificación de la Ordenanza Fiscal que nos ocupa se refiere a un impuesto y no a una tasa, por lo tanto el concepto impuesto-coste del servicio no se recoge en la normativa del impuesto, así como tampoco la realización de la Memoria Económica-Financiera o informe Técnico Económico.

### CONCLUSIONES

De conformidad con lo anteriormente expuesto se propone la desestimación de las alegaciones presentadas por D. Cristóbal Peñarroya Sánchez contra la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, y no adscritos sres Jiménez, Olmedo y Ramundo) y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- 1) Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por D. Cristóbal Peñarroya contra la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- 2) Aprobar definitivamente el texto íntegro de la citada modificación de ordenanza que consta en el acuerdo plenario de fecha 22/06/2017.
- 3) Ordenar la publicación del texto íntegro de la modificación en el Portal de Transparencia Municipal, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4) La entrada en vigor se producirá con la publicación en dicho Boletín.”

El Sr. Arroyo García, Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda, expone que se presentaron alegaciones a la aprobación inicial del mes de junio, de la modificación de dicha Ordenanza Fiscal y según Informe de Intervención que procede la desestimación de dichas alegaciones es por lo que se propone al Pleno la desestimación de las mismas y la aprobación definitiva de la Ordenanza.

Toma la palabra el Sr. Lara Martín, Concejal de VpB, comentando que se sienten bastante identificados con las alegaciones presentadas. La primera de ellas basada en motivos políticos, que aunque es cierto que se cumplen los parámetros que fija la ley, en otros municipios es más bajo y además aplican subvención; y referente a la segunda alegación comenta que aunque no necesite Memoria Económica por ser Impuesto y no Tasa, creen necesario que se aporte la Memoria para saber qué se va a llevar a término. Por todo esto, están a favor de estas alegaciones.

**El Pleno, por 14 votos a favor (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT, 1 Sr. Jiménez López, 1 Sra. Olmedo Rodríguez y, 1 Sr. Ramundo Castellucci), 8 abstenciones (Partido Popular), y 1 en contra (VpB) de los 23 miembros presentes, de los 25 que de derecho la componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico Administrativa y por tanto:**

**PRIMERO: Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por D. Cristóbal Peñarroya contra la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENAS

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente el texto íntegro de la citada modificación de ordenanza que consta en el acuerdo plenario de fecha 22/06/2017.

**TERCERO:** Ordenar la publicación del texto íntegro de la modificación en el Portal de Transparencia Municipal, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO:** La entrada en vigor se producirá con la publicación en dicho Boletín.

### **5º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2017.-**

El Secretario da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 19 de octubre de 2017 que se transcribe a continuación:

“Por el Secretario actuante se da lectura al informe fiscal de fecha 11/10/2017:

“**Asunto:** Reconocimiento extrajudicial de créditos Nº 1/2017 de año 2017

#### **HABILITACIÓN PARA INFORMAR**

Está recogida en el art. 4º del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

#### **ANTECEDENTES**

Expediente de referencia para reconocer obligaciones correspondientes a los siguientes justificantes de gastos de ejercicios anteriores:

##### **PRO. 130**

**ECO.  
22000**

##### **TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/3452	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3452. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO INFORMATICA, AGOSTO 2015	59,27 €
<b>Subtotal:22000</b>			<b>59,27 €</b>
<b>Subtotal:130</b>			<b>59,27 €</b>

##### **PRO. 132**

**ECO. 213**

##### **TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA**

NUM.FACT. 400894211	FCH.REC. 3/12/2015	FACT. Nº.: 400894211. COPIAS IRC2880IEU MODEL SERIE MNZ21570 POLICIA LOCAL PERIODO: 01/11/15 A 30/11/15	316,77 €
NUM.FACT. 400906007	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: 400906007. COPIAS IRC2880IEU MODEL SERIE MNZ21570 PERIODO: 01/12/15 A 31/12/15. POLICIA LOCAL	374,02 €
NUM.FACT. 400890073	FCH.REC. 10/11/2015	FACT. Nº.: 400890073. COPIAS IRC2880IEU MODEL SERIE MNZ21570 POLICIA LOCAL PERIODO:01/10/15 A 31/10/15	479,78 €

##### **TERCERO. B29732898-APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL**

NUM.FACT. 150268	FCH.REC. 28/10/2015	FACT. Nº.: 150268. ANTENA Y BATERIA WALKIE MOTOROLA DP3400 N°SERIE037TKJ0874,MANO DE OBRA.POLICIA LOCAL	128,26 €
<b>Subtotal:213</b>			<b>1.298,83 €</b>

**ECO. 214**

**TERCERO. B29671799-C.G. AUTOMOVILES GAMIZ SL**

NUM.FACT. TC113822	FCH.REC. 11/9/2013	FACT. Nº.: TC113822. SUSTITUCIÓN NEUMÁTICOS Y LIMPIEZA TUBERÍA DESAGÜE A/A, CITROEN C4, 3038DMH, POLICIA	228,28 €
NUM.FACT. TC13870	FCH.REC. 26/9/2013	FACT. Nº.: TC13870. COMPROBACIÓN AVERÍA RETEN CIGÜEÑAL SUSTITUCIÓN MITSUBISHI 3126CRH, POLICIA	348,01 €
NUM.FACT. RC1387	FCH.REC. 15/10/2013	FACT. Nº.: RC1387. REPARACION MOTOS MA-5889-CW Y MA-5890-CW, POLICIA	207,14 €
NUM.FACT. TC131106	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: TC131106. COMPROBACION DE AVERIA ALTERNADOR SKODA 7669GRH PARA POLICIA LOCAL	401,83 €
NUM.FACT. TC13991	FCH.REC. 13/11/2013	FACT. Nº.: TC13991. REVISION ANUAL C. DE ACEITE, CITROEN MATRICULA. 3641CRH, POLICIA LOCAL	186,58 €
NUM.FACT. RC1398	FCH.REC. 20/11/2013	FACT. Nº.: RC1398. JGO. DE ALFONBRILLAS PARA VEHICULOS POLICIA LOCAL	83,49 €
NUM.FACT. TC13992	FCH.REC. 13/11/2013	FACT. Nº.: TC13992. SUSTITUCION PASTILLAS DE FRENOS DAEWOO, MATRICULA 3704CHR, POLICIA LOCAL	76,19 €
NUM.FACT. TC13785	FCH.REC. 3/9/2013	FACT. Nº.: TC13785. COMPROBACIÓN DE AERIA CJTO.MECANISMO DIRECCIÓN FORD FUSION 2491CJR, POLICIA	468,58 €
NUM.FACT. TC131048	FCH.REC. 11/12/2013	FACT. Nº.: TC131048. ARREGLO 3704CHR VEHICULO POLICIAL	145,56 €
NUM.FACT. TC13897	FCH.REC. 8/10/2013	FACT. Nº.: TC13897. REPACION BOMBA PEDA 2491CJR, POLICIA	111,84 €
NUM.FACT. TC131031	FCH.REC. 2/12/2013	FACT. Nº.: TC131031. REPARACION VEHICULO POLICIAL 3929DVY	833,58 €
NUM.FACT. TC131061	FCH.REC. 16/12/2013	FACT. Nº.: TC131061. COMPROBACION DE AVERIA ALTERNADOR-SUSTITUCION, OCTAVIA 1Z, MATRICULA 7664GRH, POLICIA	393,90 €
NUM.FACT. TC131076	FCH.REC. 18/12/2013	FACT. Nº.: TC131076. BUJE-RODAMIENTO DL. IZ-SUSTITUCION, MATR. 2491CJR, POLICIA	190,48 €
NUM.FACT. TC131077	FCH.REC. 18/12/2013	FACT. Nº.: TC131077. REVISION 100.000 KMS CITROEN C4 MATRICULA 4005DMH, POLICIA	122,46 €
NUM.FACT. TC131082	FCH.REC. 19/12/2013	FACT. Nº.: TC131082. SUSTITUCIÓN CERRADURA PUERTA DL. PEUGOT 307 MAT. 4741BYD, POLICIA	179,99 €
NUM.FACT. TC131102	FCH.REC. 30/12/2013	FACT. Nº.: TC131102. SUSTITUCION DE NEUMATICO 9052 FBC, PARA POLICIA LOCAL	75,12 €
NUM.FACT. TC131047	FCH.REC. 11/12/2013	FACT. Nº.: TC131047. REPARACION SKODA 7662 GRH, POLICIA	249,08 €
NUM.FACT. TC13663	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: TC13663. REPARACIÓN VEHÍCULO CITROEN C4 3038DMH, POLICIA	148,02 €
NUM.FACT. TC13458	FCH.REC. 29/5/2013	FACT. Nº.: TC13458. SUSTITUCION ALTERNADOR, CORREA ACCESORIOS VEHICULO CITROEN MAT. 3038DMH, POLICIA	345,58 €
NUM.FACT. TC13558	FCH.REC. 4/7/2013	FACT. Nº.: TC13558. REPARACION PEUGEOT 307 MATRICULA 4741BYD, POLICIA LOCAL	2.237,14 €
<b>Subtotal:214</b>			<b>7.032,85 €</b>

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/1974	FCH.REC. 18/6/2015	FACT. Nº.: A1/1974. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA, MAYO 2015	4.258,38 €
NUM.FACT. A1/589	FCH.REC. 3/3/2015	FACT. Nº.: A1/589. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; FEBRERO 2015; POLICIA LOCAL	3.851,66 €
NUM.FACT. A1/4776	FCH.REC. 3/12/2014	FACT. Nº.: A1/4776. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA LOCAL, MARZO 2014	4.512,68 €
NUM.FACT. A1/324	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/324. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA PARA VEHICULOS POLICIA LOCAL, ENERO 2015	3.822,98 €
NUM.FACT. A1/943	FCH.REC. 7/4/2015	FACT. Nº.: A1/943. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; MARZO 2015; POLICIA LOCAL	4.239,86 €
NUM.FACT. A1/3122	FCH.REC. 27/8/2015	FACT. Nº.: A1/3122. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA LOCAL, JULIO 2015	4.629,36 €
NUM.FACT. A1/3764	FCH.REC. 8/10/2015	FACT. Nº.: A1/3764. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA, SEPTIEMBRE 2015	4.033,14 €
NUM.FACT. A1/4519	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4519. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; OCTUBRE 2014; POLICIA LOCAL	4.344,86 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT. A1/1422	FCH.REC. 12/5/2015	FACT. Nº.: A1/1422. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA, ABRIL 2015	4.077,52 €
NUM.FACT. A1/4109	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4109. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA, OCTUBRE 2015	3.583,84 €
NUM.FACT. A1/442	FCH.REC. 4/3/2014	FACT. Nº.: A1/442. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA PARA POLICIA , ENERO 2014	4.809,58 €
NUM.FACT. A1/4360	FCH.REC. 6/11/2013	FACT. Nº.: A1/4360. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE OCTUBRE DEL 2013 "POLICIA LOCAL"	4.949,47 €
NUM.FACT. A1/4686	FCH.REC. 13/12/2013	FACT. Nº.: A1/4686. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE NOVIEMBRE 2013 PARA POLICIA LOCAL	4.240,22 €
NUM.FACT. A1/4840	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: A1/4840. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2013 PARA POLICIA LOCAL	4.143,10 €
NUM.FACT. A1/1768	FCH.REC. 6/6/2013	FACT. Nº.: A1/1768. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA LOCAL, MAYO 2013	4.828,89 €
NUM.FACT. A1/3444	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3444. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA, AGOSTO 2015	3.970,02 €
NUM.FACT. A1/2992	FCH.REC. 9/8/2013	FACT. Nº.: A1/2992. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA, POLICIA LOCAL, ABRIL 2013	5.446,27 €
NUM.FACT. A1/3966	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3966. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA POLICIA LOCAL SEPTIEMBRE 2014	4.649,35 €
NUM.FACT. A1/2990	FCH.REC. 9/8/2013	FACT. Nº.: A1/2990. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA, POLICIA LOCAL, FEBRERO 2013	5.375,15 €
NUM.FACT. A1/3,129	FCH.REC. 8/8/2014	FACT. Nº.: A1/3,129. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA POLICIA JULIO 2014	5.943,23 €
NUM.FACT. A1/3410	FCH.REC. 3/9/2013	FACT. Nº.: A1/3410. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA POR EL PUERTO A VEHICULOS POLICIA LOCAL, AGOSTO 2013	6.081,30 €
NUM.FACT. A1/1430	FCH.REC. 9/5/2014	FACT. Nº.: A1/1430. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE ABRIL 2014, POLICIA	4.568,85 €
NUM.FACT. A1/1972	FCH.REC. 10/6/2014	FACT. Nº.: A1/1972. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE MAYO 2014, POLICIA	4.501,56 €
NUM.FACT. A1/4939	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4939. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; DICIEMBRE 2014; POLICIA LOCAL	3.166,99 €
NUM.FACT. A1/4726	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4726. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; POLICIA LOCAL	3.760,14 €
NUM.FACT. A1/4458	FCH.REC. 21/12/2015	FACT. Nº.: A1/4458. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA LOCAL, NOVIEMBRE 2015	3.538,44 €
NUM.FACT. A1/3864	FCH.REC. 1/10/2013	FACT. Nº.: A1/3864. GASOLEO A Y GASOLINA PARA POLICIA LOCAL, MES DE SEPTIEMBRE 2013	5.290,47 €
NUM.FACT. A1/2989	FCH.REC. 9/8/2013	FACT. Nº.: A1/2989. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA, POLICIA LOCAL, ENERO 2013	5.698,14 €
NUM.FACT. A1/2781	FCH.REC. 1/8/2013	FACT. Nº.: A1/2781. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA JULIO 2013, POLICIA LOCAL	5.825,84 €
NUM.FACT. A1/506	FCH.REC. 5/3/2014	FACT. Nº.: A1/506. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE FEBRERO 2014, POLICIA	4.090,48 €
NUM.FACT. A1/2499	FCH.REC. 9/7/2014	FACT. Nº.: A1/2499. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE JUNIO 2014, POLICIA	5.613,53 €
NUM.FACT. A1/2294	FCH.REC. 5/7/2013	FACT. Nº.: A1/2294. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA MES DE JUNIO 2013, POLICIA LOCAL	5.543,09 €
NUM.FACT. A1/2991	FCH.REC. 9/8/2013	FACT. Nº.: A1/2991. SUMINISTRO GASOLEO A. Y GASOLINA, POLICIA LOCAL, MARZO 2013	5.961,37 €
		<b>Subtotal:22103</b>	<b>153.349,76 €</b>

ECO.  
22105

**TERCERO. 77329365F-VAZQUEZ PALOMINO, YOLANDA**

NUM.FACT. 1/2016	FCH.REC. 2/1/2016	FACT. Nº.: 1/2016. MENUS VOLUNTARIOS PROTEC. CIVIL Y POLICIA EN CASETA MUNICIPAL DEL 24-29 JUNIO.FERIA 15	2.211,00 €
		<b>Subtotal:22105</b>	<b>2.211,00 €</b>

ECO.  
22111

**TERCERO. X3114344Y-SCANDURRA, LUIS HORACIO**

NUM.FACT. 1002167	FCH.REC. 8/7/2015	FACT. Nº.: 1002167. 2 PULSADORES DE SUPERFICIE PARA POLICÍA LOCAL	9,00 €
<b>Subtotal:22111</b>			<b>9,00 €</b>

**ECO. 223**

**TERCERO. B29800042-PROVISE BENAMIEL SL**

NUM.FACT. 87/16	FCH.REC. 14/7/2016	FACT. Nº.: 87/16. TRASLADO POR ORDEN DEL AREA MUNICIPAL DE 39 UNIDADES DE VEHICULOS, 01/10/15 A 31/12/15	1.949,89 €
--------------------	-----------------------	--	------------

NUM.FACT. 111/15	FCH.REC. 9/9/2015	FACT. Nº.: 111/15. TRASLADO POR ORDEN DEL AREA MUNICIPAL DE 28 UNIDADES DE VEHICULOS, 02/04/15 A 26/06/15	1.449,92 €
---------------------	----------------------	---	------------

<b>Subtotal:223</b>			<b>3.399,81 €</b>
<b>Subtotal:132</b>			<b>167.301,25 €</b>

**PRO. 135**

**ECO. 212**

**TERCERO. B29542925-SUMINISTROS SANITARIOS Y FONTANERIA SL**

NUM.FACT. 014866	FCH.REC. 15/2/2015	FACT. Nº.: 014866. ABRAZADERA TAPAPOROS 15 PARA BOMBEROS	6,06 €
---------------------	-----------------------	--	--------

<b>Subtotal:212</b>			<b>6,06 €</b>
---------------------	--	--	---------------

**ECO. 214**

**TERCERO. B29671799-C.G. AUTOMOVILES GAMIZ SL**

NUM.FACT. TC13988	FCH.REC. 12/11/2013	FACT. Nº.: TC13988. COMPROBACION Y SUSTITUCION DE BATERIA HYNDAI MAT. 0168FBT, PROTECCION CIVIL	222,52 €
----------------------	------------------------	---	----------

NUM.FACT. DTC13708	FCH.REC. 12/8/2013	FACT. Nº.: DTC13708. REPARACIÓN DEL VEHÍCULO MATRICULA 0168 FBT, PROTECCIÓN CIVIL	667,42 €
-----------------------	-----------------------	---	----------

<b>Subtotal:214</b>			<b>889,94 €</b>
---------------------	--	--	-----------------

**ECO.  
22000**

**TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL**

NUM.FACT. 21262	FCH.REC. 27/5/2016	FACT. Nº.: 21262. NAVIGATOR A-4 120 GRS PTE. 250H PARA BOMBEROS	4,50 €
--------------------	-----------------------	---	--------

<b>Subtotal:22000</b>			<b>4,50 €</b>
-----------------------	--	--	---------------

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/311	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/311. SUMINISTRO GASOLINA PARA VEHICULO PROTECCION CIVIL, ENERO 2015	7,01 €
---------------------	----------------------	---	--------

NUM.FACT. A1/882	FCH.REC. 2/4/2014	FACT. Nº.: A1/882. SUM. GASOLEO A MES DE MARZO 2014, PROTECCION CIVIL	51,00 €
---------------------	----------------------	---	---------

NUM.FACT. A1/3413	FCH.REC. 3/9/2013	FACT. Nº.: A1/3413. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA POR EL PUERTO A VEHICULOS BOMBEROS, AGOSTO 2013	833,84 €
----------------------	----------------------	---	----------

NUM.FACT. A1/3.131	FCH.REC. 8/8/2014	FACT. Nº.: A1/3.131. SUMINISTRO GASOLEO A PROTECCIÓN CIVIL JULIO 2014	56,70 €
-----------------------	----------------------	---	---------

NUM.FACT. A1/4531	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4531. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS PROTECCION CIVIL, DICIEMBRE 2015	139,00 €
----------------------	------------------------	--	----------

NUM.FACT. A1/4460	FCH.REC. 21/12/2015	FACT. Nº.: A1/4460. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PROTECCION CIVIL, NOVIEMBRE 2015	117,81 €
----------------------	------------------------	---	----------

NUM.FACT. A1/4363	FCH.REC. 6/11/2013	FACT. Nº.: A1/4363. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE OCTUBRE, "BOMBEROS"	936,35 €
----------------------	-----------------------	--	----------

NUM.FACT. A1/581	FCH.REC. 13/3/2013	FACT. Nº.: A1/581. SUMINISTRO GASOLEO A PARA VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL, FEBRERO 2013	365,06 €
---------------------	-----------------------	---	----------

NUM.FACT. A1/2793	FCH.REC. 1/8/2013	FACT. Nº.: A1/2793. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA JULIO 2013, BOMBEROS	776,00 €
----------------------	----------------------	--	----------

NUM.FACT. A1/2255	FCH.REC. 3/7/2013	FACT. Nº.: A1/2255. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA PARA BOMBEROS, JUNIO 2013	985,96 €
----------------------	----------------------	---	----------

NUM.FACT. A1/3871	FCH.REC. 1/10/2013	FACT. Nº.: A1/3871. GASOLEO A PARA BOMBEROS, SEPTIEMBRE 2013	765,43 €
----------------------	-----------------------	--	----------

NUM.FACT. A1/1771	FCH.REC. 6/6/2013	FACT. Nº.: A1/1771. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA A VEHÍCULOS "BOMBEROS", MAYO 2013	993,10 €
----------------------	----------------------	---	----------

NUM.FACT. A1/3126	FCH.REC. 27/8/2015	FACT. Nº.: A1/3126. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS PROTECCION CIVIL, JULIO 2015	197,30 €
----------------------	-----------------------	--	----------

NUM.FACT. A1/1310	FCH.REC. 6/5/2013	FACT. Nº.: A1/1310. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, ENERO 2013	834,89 €
----------------------	----------------------	--	----------

NUM.FACT. A1/1313	FCH.REC. 6/5/2013	FACT. Nº.: A1/1313. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, MARZO 2013	962,92 €
----------------------	----------------------	--	----------

NUM.FACT. A1/1246	FCH.REC. 3/5/2013	FACT. Nº.: A1/1246. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, ABRIL 2013	710,89 €
----------------------	----------------------	--	----------



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT. A1/4841	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: A1/4841. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2013 PARA BOMBEROS	821,36 €
NUM.FACT. A1/2671	FCH.REC. 31/7/2015	FACT. Nº.: A1/2671. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PROTECCION CIVIL, JUNIO 2015	90,23 €
NUM.FACT. A1/3446	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3446. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PROTECCION CIVIL, AGOSTO 2015	113,30 €
NUM.FACT. A1/572	FCH.REC. 13/3/2013	FACT. Nº.: A1/572. SUMINISTRO GASOLEO A POR EL PUERTO A VEHICULOS PROTECCIÓN CIVIL, ENERO 2013	127,52 €
NUM.FACT. A1/1311	FCH.REC. 6/5/2013	FACT. Nº.: A1/1311. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, FEBRERO 2013	756,44 €
NUM.FACT. A1/4112	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4112. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS PROTECCION CIVIL, OCTUBRE 2015	121,28 €
NUM.FACT. A1/4842	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: A1/4842. SUM. GASOLEO MES DE DICIEMBRE 2013 PARA PROTECCION CIVIL	61,19 €
NUM.FACT. A1/4690	FCH.REC. 13/12/2013	FACT. Nº.: A1/4690. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE NOVIEMBRE 2013 PARA BOMBEROS	531,37 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>11.355,95 €</b>
<b>ECO. 224</b>			
<b>TERCERO. A28229599-MAPFRE VIDA CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA</b>			
NUM.FACT. 510343543	FCH.REC. 1/8/2013	FACT. Nº.: 510343543. SEGURO ACCIDENTES COLECTIVOS PROTECCION CIVIL, 03/05/13 A 03/05/14	1.883,96 €
<b>Subtotal:224</b>			<b>1.883,96 €</b>
<b>ECO. 22604</b>			
<b>TERCERO. 25078617S-MARTINEZ GARCIA, LUIS MIGUEL</b>			
NUM.FACT. 009	FCH.REC. 21/2/2013	FACT. Nº.: 009. HONORARIOS INTERVENCIÓN PROCED.ORDIN Nº 602/2010 JUZG 1ª INSTANCIA 7,CODEMANDADO D.BAÑASCO	726,00 €
<b>Subtotal:22604</b>			<b>726,00 €</b>
<b>Subtotal:135</b>			<b>14.866,41 €</b>
<b>PRO. 136</b>			
<b>ECO. 214</b>			
<b>TERCERO. J29260379-MOTOS MUSOL SC</b>			
NUM.FACT. 7961	FCH.REC. 27/3/2015	FACT. Nº.: 7961. BOMBEROS. ACEITE MOTUL 710; SIGAUS RD679/2006; LAMPARA STOP 24V AMBAR	213,94 €
NUM.FACT. 7965	FCH.REC. 6/4/2015	FACT. Nº.: 7965. BOMBEROS. MITSUBISHI CANTER 5105FDH; GRAPAS	12,10 €
<b>Subtotal:214</b>			<b>226,04 €</b>
<b>ECO. 22103</b>			
<b>TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM</b>			
NUM.FACT. A1/592	FCH.REC. 3/3/2015	FACT. Nº.: A1/592. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; FEBRERO 2015; BOMBEROS	481,35 €
NUM.FACT. A1/3127	FCH.REC. 27/8/2015	FACT. Nº.: A1/3127. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, JULIO 2015	535,10 €
NUM.FACT. A1/2501	FCH.REC. 9/7/2014	FACT. Nº.: A1/2501. SUM. GASOLINA A Y GASOLINA MES DE JUNIO 2014, BOMBEROS	841,16 €
NUM.FACT. A1/4.521	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4.521. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA MES DE OCTUBRE DE 2014 BOMBEROS	651,79 €
NUM.FACT. A1/4730	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4730. SUMINISTRO GASOLEO A; NOVIEMBRE 2014; BOMBEROS	671,42 €
NUM.FACT. A1/3447	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3447. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS BOMBEROS, AGOSTO 2015	810,45 €
NUM.FACT. A1/4942	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4942. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; DICIEMBRE 2014; BOMBEROS	671,22 €
NUM.FACT. A1/1427	FCH.REC. 12/5/2015	FACT. Nº.: A1/1427. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, ABRIL 2015	630,06 €
NUM.FACT. A1/1434	FCH.REC. 9/5/2014	FACT. Nº.: A1/1434. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE ABRIL 2014, BOMBEROS	760,65 €

NUM.FACT. A1/2672	FCH.REC. 31/7/2015	FACT. Nº.: A1/2672. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS BOMBEROS, JUNIO 2015	661,54 €
NUM.FACT. A1/4115	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4115. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, OCTUBRE 2015	576,53 €
NUM.FACT. A1/323	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/323. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA PARA VEHICULOS BOMBEROS, ENERO 2015	570,83 €
NUM.FACT. A1/3.132	FCH.REC. 8/8/2014	FACT. Nº.: A1/3.132. SUMINISTRO GASOLEO A MES DE JULIO 2014 PARA BOMBEROS	771,02 €
NUM.FACT. A1/971	FCH.REC. 8/4/2015	FACT. Nº.: A1/971. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; MARZO 2015; BOMBEROS	704,64 €
NUM.FACT. A1/3.626	FCH.REC. 5/9/2014	FACT. Nº.: A1/3.626. SUMINISTROS GASOLEO A Y GASOLINA BOMBEROS AGOSTO 2014	880,29 €
NUM.FACT. A1/3768	FCH.REC. 8/10/2015	FACT. Nº.: A1/3768. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, SEPTIEMBRE 2015	340,87 €
NUM.FACT. A1/1985	FCH.REC. 10/6/2014	FACT. Nº.: A1/1985. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE MAYO 2014, BOMBEROS	899,56 €
NUM.FACT. A1/3970	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3970. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA BOMBEROS SEPTIEMBRE 2014	684,03 €
NUM.FACT. A1/4461	FCH.REC. 21/12/2015	FACT. Nº.: A1/4461. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, NOVIEMBRE 2015	385,97 €
NUM.FACT. A1/4532	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4532. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS BOMBEROS, DICIEMBRE 2015	350,07 €
NUM.FACT. A1/1747	FCH.REC. 5/6/2015	FACT. Nº.: A1/1747. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, MAYO 2015	700,94 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>13.579,49 €</b>

**ECO.  
22111**

**TERCERO. B85508497-COMPOSAN INDUSTRIAL Y TECNOLOGIA, S.L.**

NUM.FACT. A/1300616	FCH.REC. 20/5/2013	FACT. Nº.: A/1300616. POLIURETANO CUBIERTA EDIFICIO BOMBEROS; COPSON PUR; IMPRIMAC ADHE. COPSON PUR	1.536,26 €
<b>Subtotal:22111</b>			<b>1.536,26 €</b>

**ECO. 224**

**TERCERO. A18086090-ROMERO Y SIMON, SA CORREDORES DE SEGUROS**

NUM.FACT. V/13/06471	FCH.REC. 19/11/2013	FACT. Nº.: V/13/06471. SEGURO VEHICULO 5105FDH MITSUBISHI CANTER, PERIODO COB. 15,11,13 A 15,11,14	945,00 €
-------------------------	------------------------	--	----------

**TERCERO. A41003864-HELVETIA PREVISION SA DE SEGUROS**

NUM.FACT. 6512066419_0	FCH.REC. 1/12/2015	Helvetia Camiones Póliza: G3A210000275 Sobre el total detalle se aplica un descuento de -758.81 Matrícula 5105-FDH---	823,04 €
<b>Subtotal:224</b>			<b>1.768,04 €</b>
<b>Subtotal:136</b>			<b>17.109,83 €</b>

**PRO. 150**

**ECO. 212**

**TERCERO. 27386651E-GUTIERREZ AGUILAR, FRANCISCO**

NUM.FACT. 31/14	FCH.REC. 30/6/2014	FACT. Nº.: 31/14. COLOCACION CRISTAL DE SEGURIDAD 6+6 INCOLORO EN VITRINA EXTERIOR PZ. IGLESIA A. MIEL	750,20 €
<b>Subtotal:212</b>			<b>750,20 €</b>

**ECO.  
22000**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/3137	FCH.REC. 27/8/2015	FACT. Nº.: A1/3137. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO URBANISMO, JULIO 2015	70,33 €
<b>Subtotal:22000</b>			<b>70,33 €</b>
<b>Subtotal:150</b>			<b>820,53 €</b>

**PRO. 151**

**ECO. 212**

**TERCERO. B92374578-TORNEADOS HERMANOS PEREZ ROSA S.L.**

NUM.FACT. 1508674	FCH.REC. 22/1/2016	FACT. Nº.: 1508674. RECTANGULAR 40X20X1,5; CHAPA NEGRA 2000X1000X1,5; CUADRADO HUECO 14X14X1,5;	120,88 €
NUM.FACT. 1508673	FCH.REC. 22/1/2016	FACT. Nº.: 1508673. REDONDO GALV. 30X1,5; CUADRADO GALV. 20X20X1,5; CUADRADO GALV. 25X25X1,5 PARA ALMACEN	44,06 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT. 1508483	FCH.REC. 22/1/2016	FACT. Nº.: 1508483. PLETINA 40X6, CUADRADO MACIZO 14X14, PLETINA 14X4 PARA ALMACEN MUNICIPAL	186,50 €
NUM.FACT. 1508482	FCH.REC. 22/1/2016	FACT. Nº.: 1508482. RECTANGULAR 40X20X1,5 CHAPA NEGRA2000X1000X1,5 RECTANGULAR 40X10X1,5, ANGULO 40	81,13 €
<b>Subtotal:212</b>			<b>432,57 €</b>

ECO.  
22103

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/611	FCH.REC. 5/3/2015	FACT. Nº.: A1/611. SUMINISTRO GASOLINA; FEBRERO 2015; URBANISMO	62,90 €
NUM.FACT. A1/449	FCH.REC. 4/3/2014	FACT. Nº.: A1/449. SUMINISTRO GASOLINA URBANISMO, ENERO 2014	77,05 €
NUM.FACT. A1/1302	FCH.REC. 6/5/2013	FACT. Nº.: A1/1302. SUMINISTRO GASOLINA MES DE ABRIL 2013, URBANISMO.	68,21 €
NUM.FACT. A1/873	FCH.REC. 2/4/2014	FACT. Nº.: A1/873. SUM. GASOLINA MES DE MARZO 2014, URBANISMO	70,46 €
NUM.FACT. A1/996	FCH.REC. 9/4/2015	FACT. Nº.: A1/996. SUMINISTRO GASOLINA; MARZO 2015; URBANISMO	62,58 €
NUM.FACT. A1/1443	FCH.REC. 9/5/2014	FACT. Nº.: A1/1443. SUM. GASOLINA MES DE ABRIL 2014, URBANISMO	58,30 €
NUM.FACT. A1/3789	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3789. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO URBANISMO, SEPTIEMBRE 2015	64,30 €
NUM.FACT. A1/4699	FCH.REC. 13/12/2013	FACT. Nº.: A1/4699. SUM. GASOLINA MES DE NOVIEMBRE 2013 URBANISMO	67,08 €
NUM.FACT. A1/2260	FCH.REC. 3/7/2013	FACT. Nº.: A1/2260. SUMINISTRO GASOLINA MES DE JUNIO 2013, URBANISMO	72,94 €
NUM.FACT. A1/3979	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3979. SUMINISTRO DE GASOLINA URBANISMO SEPTIEMBRE 2014	64,17 €
NUM.FACT. A1/3.632	FCH.REC. 5/9/2014	FACT. Nº.: A1/3.632. SUMINISTROS GASOLINA URBANISMO AGOSTO 2014	72,32 €
NUM.FACT. A1/4473	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4473. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO AREA DE URBANISMO, NOVIEMBRE 2015	62,21 €
NUM.FACT. A1/1978	FCH.REC. 10/6/2014	FACT. Nº.: A1/1978. SUM. GASOLINA MES DE MAYO, URBANISMO	57,33 €
NUM.FACT. A1/319	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/319. SUMINISTRO GASOLINA PARA VEHICULO URBANISMO, ENERO 2015	56,33 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>916,18 €</b>

ECO.  
22706

**TERCERO. B92433937-BENALMADENA INGENIERIA Y DESARROLLO AL GB SL**

NUM.FACT. 012/A	FCH.REC. 19/2/2016	FACT. Nº.: 012. ESTUDIO PATOLOGIAS EDIF.EQUIPAMIENTO FACILITAR A ZONA HOTELERA Y PLAYAS.EDIF. BALMORAL	4.840,00 €
<b>Subtotal:22706</b>			<b>4.840,00 €</b>
<b>Subtotal:151</b>			<b>6.188,75 €</b>

PRO.  
1520

ECO. 212

**TERCERO. B29800042-PROVISE BENAMIEL SL**

NUM.FACT. 8	FCH.REC. 6/4/2015	FACT. Nº.: 8. GESTIÓN Y ADMINISTR DE LAS 120 VIVIENDAS DE PROT OFICIAL URBANIZACIÓN FINOSO; FEBRERO 2014	11.222,75 €
-------------	----------------------	--	-------------

**TERCERO. H92093871-CMDAD. PROPIETARIOS CONJ. RESIDENCIAL EUCALIPTO**

NUM.FACT. 12/14	FCH.REC. 3/12/2014	FACT. Nº.: 12/14. CUOTAS COMUNIDAD 72 VIVIENDAS CONJUNTO RESIDENCIAL EUCALIPTOS. DICIEMBRE 2014	1.887,12 €
<b>Subtotal:212</b>			<b>13.109,87 €</b>
<b>Subtotal:1520</b>			<b>13.109,87 €</b>

PRO.  
1530

ECO. 213

**TERCERO. 24814027V-MARTIN ZAMBRANA, JOSE**

NUM.FACT. 1400057	FCH.REC. 4/4/2014	FACT. Nº.: 1400057. REPARACION DE BOMBA PENTAX, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CIERRE MECANICO Y JUNTA S. OPERATIV	90,75 €
<b>Subtotal:213</b>			<b>90,75 €</b>

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/571	FCH.REC. 13/3/2013	FACT. Nº.: A1/571. SUMINISTRO GASOLEO A, ACEITE Y GASOLINA A VEHÍCULOS S.OPERATIVOS, ENERO	10.624,71 €
NUM.FACT. A1/1441	FCH.REC. 12/5/2015	FACT. Nº.: A1/1441. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO SERVICIOS INDUSTRIALES, ABRIL 2015	49,45 €
NUM.FACT. A1/4839	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: A1/4839. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2013 SERVICIOS OPERATIVOS	11.224,15 €
NUM.FACT. A1/4687	FCH.REC. 13/12/2013	FACT. Nº.: A1/4687. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE NOVIEMBRE 2013, SERVICIOS OPERATIVOS	11.596,10 €
NUM.FACT. A1/804	FCH.REC. 2/4/2013	FACT. Nº.: A1/804. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA, VEHÍCULOS MUNICIPALES SERVICIOS OPERATIVOS, MARZO 2013	10.308,56 €
NUM.FACT. A1/580	FCH.REC. 13/3/2013	FACT. Nº.: A1/580. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHÍCULOS SERVICIOS OPERATIVOS, FEBRERO 2013	9.860,18 €
NUM.FACT. A1/4520	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4520. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA POR EL PUERTO A VEHICULOS MUNICIPALES; OCT 14; SS.OO.	12.173,76 €
NUM.FACT. A1/870	FCH.REC. 2/4/2014	FACT. Nº.: A1/870. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE MARZO 2014, SERVICIOS OPERATIVOS	12.749,36 €
NUM.FACT. A1/1431	FCH.REC. 9/5/2014	FACT. Nº.: A1/1431. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE ABRIL 2014, SERVICIOS OPERATIVOS	11.014,15 €
NUM.FACT. A1/3411	FCH.REC. 3/9/2013	FACT. Nº.: A1/3411. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA A VEHICULOS SERVICIOS OPERATIVOS, AGOSTO 2013	12.778,18 €
NUM.FACT. A1/508	FCH.REC. 5/3/2014	FACT. Nº.: A1/508. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE FEBRERO 2014, SERVICIOS OPERATIVOS	10.747,38 €
NUM.FACT. A1/3862	FCH.REC. 1/10/2013	FACT. Nº.: A1/3862. GASOLEO A Y GASOLINA PARA SERVICIOS OPERATIVOS, SEPTIEMBRE 2013	12.269,04 €
NUM.FACT. A1/3.623	FCH.REC. 5/9/2014	FACT. Nº.: A1/3.623. SUMINISTRO GASOLERO A, ACEITE NAUTICO Y GASOLINA SERVICIOS OPERATIVOS AGOSTO 2014	11.259,06 €
NUM.FACT. A1/3.130	FCH.REC. 8/8/2014	FACT. Nº.: A1/3.130. SUMINISTROS GASOLEO A Y GASOLINA SERVICIOS OPERATIVOS JULIO 2014	11.880,65 €
NUM.FACT. A1/2783	FCH.REC. 1/8/2013	FACT. Nº.: A1/2783. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA JULIO 2013, SERVICIOS OPERATIVOS	11.313,27 €
NUM.FACT. A1/3967	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3967. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA SERVICIOS OPERATIVOS SEPTIEMBRE 2014	11.374,38 €
NUM.FACT. A1/4357	FCH.REC. 6/11/2013	FACT. Nº.: A1/4357. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE OCTUBRE 2013, "SERVICIOS OPERATIVOS"	12.660,23 €
NUM.FACT. A1/2497	FCH.REC. 9/7/2014	FACT. Nº.: A1/2497. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE JUNIO 2014, SERVICIOS OPERATIVOS	12.330,20 €
NUM.FACT. A1/321	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/321. SUMINISTRO GASOLEO PARA VEHICULO O.T. SERVICIOS INDUSTRIALES, ENERO 2015	41,97 €
NUM.FACT. A1/2293	FCH.REC. 5/7/2013	FACT. Nº.: A1/2293. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA JUNIO 2013, SERVICIOS OPERATIVOS	11.714,16 €
NUM.FACT. A1/4728	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4728. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; SERVICIOS OPERATIVOS	11.031,21 €
NUM.FACT. A1/4743	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4743. SUMINISTRO GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; VIAS Y OBRAS. PLAN MEJORAS EN EL MUNICIPIO	106,90 €
NUM.FACT. A1/4940	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4940. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; DICIEMBRE 2014; SERVICIOS OPERATIVOS	10.284,31 €
NUM.FACT. A1/4950	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4950. SUMINISTRO GASOLINA; DICIEMBRE 2014; VIAS Y OBRAS; PLAN MEJORAS EN EL MUNICIPIO	99,89 €
NUM.FACT. A1/1767	FCH.REC. 6/6/2013	FACT. Nº.: A1/1767. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHÍCULOS "SERVICIOS OPERATIVOS", MAYO 2013	10.872,71 €
NUM.FACT. A1/1239	FCH.REC. 3/5/2013	FACT. Nº.: A1/1239. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHICULOS SERVICIOS OPERATIVOS, ABRIL 2013	12.271,46 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT. A1/439	FCH.REC. 4/3/2014	FACT. Nº.: A1/439. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA A SERV. OPERATIVOS, ENERO 2014	11.751,28 €
NUM.FACT. A1/322	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/322. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS VIAS Y OBRAS (PLAN MEJORAS EN EL MUNICIPIO), ENERO 2015	89,06 €
NUM.FACT. A1/1974	FCH.REC. 10/6/2014	FACT. Nº.: A1/1974. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE MAYO 2014, PARA SERVICIOS OPERATIVOS	11.898,97 €
NUM.FACT. 614	FCH.REC. 5/3/2015	GASOLEO A FEBRERO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA FEBRERO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	11.097,83 €
NUM.FACT. 3445	FCH.REC. 15/9/2015	GASOLEO A AGOSTO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA AGOSTO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	11.458,63 €
NUM.FACT. 3763	FCH.REC. 8/10/2015	GASOLEO A SEPTIEMBRE 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA SEPTIEMBRE 2015--	10.132,64 €
NUM.FACT. 4111	FCH.REC. 9/11/2015	GASOLEO A MES DE OCTUBRE 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA MES DE OCTUBRE 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	8.030,20 €
NUM.FACT. 4459	FCH.REC. 21/12/2015	GASOLEO A MES DE NOVIEMBRE 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA MES DE NOVIEMBRE DEL 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	8.102,47 €
NUM.FACT. 3209	FCH.REC. 1/9/2015	GASOLEO A JUNIO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA JUNIO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	13.695,01 €
NUM.FACT. 3208	FCH.REC. 1/9/2015	GASOLEO A MAYO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA MAYO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	12.341,33 €
NUM.FACT. 1423	FCH.REC. 12/5/2015	GASOLEO A ABRIL 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA ABRIL 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	14.113,75 €
NUM.FACT. 945	FCH.REC. 7/4/2015	GASOLEO A MARZO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA MARZO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	12.627,96 €
NUM.FACT. 310	FCH.REC. 3/2/2015	GASOLEO A ENERO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA ENERO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	11.429,22 €
NUM.FACT. A1/3455	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3455. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO SERVICIOS INDUSTRIALES, AGOSTO 2015	55,81 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>389.459,58 €</b>

**ECO.  
22110**

**TERCERO. B92960756-IKM INNOVACIONES QUIMICAS SL**

NUM.FACT. 140.582/15	FCH.REC. 11/12/2015	10 TAR-KLIM PARA SERVICIOS OPERATIVOS	176,66 €
<b>Subtotal:22110</b>			<b>176,66 €</b>

**ECO.  
22111**

**TERCERO. B29543188-SUMINISTROS GOMEZ MUÑOZ SL**

NUM.FACT. 201302311	FCH.REC. 5/12/2013	FACT. Nº.: 201302311. COMPRA MATERIAL FONTANERIA PARA SERVICIOS OPERATIVOS; ALBARANES 89368-89370-89493-89	298,02 €
------------------------	-----------------------	--	----------

**TERCERO. B29648649-AUTORECAMBIOS CECILIO SL**

NUM.FACT. 50013408	FCH.REC. 17/7/2013	FACT. Nº.: 50013408. 2 TUBOS FORRADOS (MANGUITOS) 32X1000MM RADIADOR BARREDORA 2666BDT, TALLER ALM. MUNIC.	29,46 €
-----------------------	-----------------------	--	---------

**TERCERO. B31270473-SUMALIM SL**

NUM.FACT. 2013215	FCH.REC. 29/11/2013	FACT. Nº.: 2013215. SUMINISTRO CUERDA RAMPA L1000 1300 PARA ALMACÉN	89,54 €
----------------------	------------------------	---	---------

**TERCERO. B64471840-GRUPO ELECTRO STOCKS SL**

NUM.FACT. 1130707519	FCH.REC. 15/7/2013	FACT. Nº.: 1130707519. SUMINISTRO 100 UDS. ELECTRONICA TWIST MNI 230V 20W E27 2700K, ALMACEN MUNICIPAL	394,46 €
-------------------------	-----------------------	--	----------

**TERCERO. B92064724-AGROSARMIENTO SL**

NUM.FACT. 13/2307004	FCH.REC. 22/10/2013	FACT. Nº.: 13/2307004. STIHL ACEITE HP MINERAL Y CANON AMBIENTAL PARA SERVICIOS OPERATIVOS	39,93 €
-------------------------	------------------------	---	---------

**TERCERO. B92133685-FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE SL**

NUM.FACT. 0002554	FCH.REC. 13/12/2013	FACT. Nº.: F 0002554. MATERIA L SERVICIOS OPERATIVOS: CLAVADORA Y BOMBA ESPA	925,65 €
NUM.FACT. F0002118	FCH.REC. 31/10/2013	FACT. Nº.: F0002118. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA PARA ALMACEN MUNICIPAL	2.632,68 €

**TERCERO. B92356377-FERRETERIA INDUSTRIAL A. GOMEZ SL**

NUM.FACT. 404039	FCH.REC. 31/5/2014	FACT. Nº.: 404039. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA S/ ALBARAN 405511, ALMACEN MUNICIPAL	28,86 €
NUM.FACT. 405612	FCH.REC. 15/7/2014	FACT. Nº.: 405612. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA S/ ALBARANES 407300 Y 407902, ALMACEN MUNICIPAL	9,80 €
NUM.FACT. 402772	FCH.REC. 8/4/2014	FACT. Nº.: 402772. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA S/ ALBARAN 404012, ALMACEN MUN.	272,78 €
NUM.FACT. 402963	FCH.REC. 15/4/2014	FACT. Nº.: 402963. SUM. MATERIAL FERRETERIA S/ ALBARANES 403751, 403825, 403872 Y 404266, ALMACEN MUNIC.	392,48 €
NUM.FACT. 405011	FCH.REC. 30/6/2014	FACT. Nº.: 405011. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA S/ ALBARANES 406781, 406934 Y 407195, ALMACEN MUNIC.	245,42 €
NUM.FACT. 402184	FCH.REC. 17/3/2014	FACT. Nº.: 402184. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA S/ ALBARAN 402561, ALMACEN MUNICIPAL	105,49 €
NUM.FACT. 402592	FCH.REC. 31/3/2014	FACT. Nº.: 402592. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA S/ ALBARANES 403074, 403407 Y 403512, ALMACEN MUN.	63,43 €

**TERCERO. B92374578-TORNEADOS HERMANOS PEREZ ROSA S.L.**

NUM.FACT. 1408448	FCH.REC. 10/2/2016	FACT. Nº.: 1408448. ANGULOS,CHAPAS Y RECTANGULOS DE DIVERSAS MEDIDAS PARA SERVICIOS OPERATIVOS 16/10/14	339,65 €
----------------------	-----------------------	---	----------

**TERCERO. B92442235-RECAMBIOS SERRANO SL**

NUM.FACT. 0100004685	FCH.REC. 11/12/2013	FACT. Nº.: 0100004685. COMPRA MATERIAL (RODAMIENTOS Y RETEN AZUL) ALBARAN AC/A13/0100058387; SERV OPERATIV	96,26 €
-------------------------	------------------------	--	---------

**TERCERO. B92960756-IKM INNOVACIONES QUIMICAS SL**

NUM.FACT. 140.333/15	FCH.REC. 17/11/2015	FACT. Nº.: 140.333/15. 20 UNIDADES DE K-UNI PARA SERVICIOS OPERATIVOS	67,76 €
-------------------------	------------------------	--	---------

**TERCERO. X3114344Y-SCANDURRA, LUIS HORACIO**

NUM.FACT. 1002168	FCH.REC. 8/7/2015	FACT. Nº.: 1002168. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA ALMACEN MUNICIPAL	100,04 €
<b>Subtotal:22111</b>			<b>6.131,71 €</b>

**ECO.  
22199**

**TERCERO. A43501352-T.Q.TECNOL SA**

NUM.FACT. FV1514063	FCH.REC. 4/12/2015	FACT. Nº.: FV1514063. SUMINISTRO TQ TAPON AUDITIVO DS (300 UDS)	125,63 €
------------------------	-----------------------	--	----------

**TERCERO. A82741067-CESPA SA**

NUM.FACT. 13AAS00116	FCH.REC. 30/11/2013	FACT. Nº.: 13AAS00116. SUMINISTRO DE MACETAS PARA CALLE LOMILLAS	123,78 €
<b>Subtotal:22199</b>			<b>249,41 €</b>

**ECO. 223**

**TERCERO. B93164671-UNITRANS SERVICIOS DE GRUAS SL**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT. 201500150	FCH.REC. 29/4/2015	TRASLADO BARREDORA E3109BBB DESDE LAS INSTALACIONES DE SSOO EN P.O ARROYO MIEL HASTA P.I TREVELEZ MALAGA	269,95 €
NUM.FACT. 201500337	FCH.REC. 19/5/2015	TRASLADO IVECO EUROCARGO 2340BSP DESDE REDONDA DE LA GASOLINERA EN ARROYO MIEL HASTA LAS INSTALACIONES SERV. OPERATIVOS	181,50 €
NUM.FACT. 201502719	FCH.REC. 1/12/2015	TRASLADO BARREDORA E08228 DESDE C/PACHARAN ESQ CON C/ MEDINA AZAHARA HASTA INSTALACIONES SERVICIOS OPERATIVOS P.I.ARROYO	217,80 €
NUM.FACT. 201501048	FCH.REC. 29/7/2015	TRASLADO BARREDORA E8832BFR DESDE HOTEL LAS ARENAS FRENTE BIL-BIL HASTAN LAS INSTALACIONES DE SERV. OPERATIVOS P.I.ARROY	217,80 €
NUM.FACT. 201500695	FCH.REC. 1/7/2015	TRASLADO BARREDORA PEQUEÑA E0990BGB DESDE AV. GARCIA LORCA MALAGA HASTA SERVICIOS OPERATIVOS P.I. ARROYO MIEL	181,50 €
NUM.FACT. 201500674	FCH.REC. 23/6/2015	TRASLADO BARREDORA 4000 KG DESDE AV. GARCIA LORCA REDONDA LA CANASTA HASTA SERVICIOS OPERATIVOS EN P.I. ARROYO MIEL	181,50 €
NUM.FACT. 201500149	FCH.REC. 18/4/2015	TRASLADO BARREDORA E0828BBL DESDE C/LOS ALMENDROS S/N HASTA LAS INSTALACIONES DE SERV. OPERATIVOS EN P.I. ARROYO MIEL	272,25 €
NUM.FACT. 201500464	FCH.REC. 30/5/2015	TRASLADO TURISMO E0828BBL DESDE BENALMADENA COSTA HASTA LAS INSTALACIONES DE SERV. OPERATIVOS EN ARROYO MIEL	181,50 €
NUM.FACT. 201502939	FCH.REC. 21/12/2015	TRASLADO BARREDORA E2666BDT DESDE BENALMADENA COSTA HASTA LAS INSTALACIONES SERVICIOS OPERATIVOS EN P.I. ARROYO MIEL	263,18 €
NUM.FACT. 201500338	FCH.REC. 7/5/2015	TRASLADO IVECO EUROCARGO 2340BSP DESDE DEPOSITO DE AGUA DE ARROYO MIEL HASTA INSTALACIONES DE SERVICIOS OPERATIVOS	181,50 €
NUM.FACT. 201502565	FCH.REC. 10/11/2015	TRANSPORTE BARREDORA DESDE C/CAUCE EN LA PUERTA DE UN GARAGEHASTA SERVICIOS OPERATIVOS	181,50 €
NUM.FACT. 201500339	FCH.REC. 5/5/2015	TRASLADO FURGONETA IVECO DAILY4615BSN DESDE N.340 JUNTO HOTEL TORREQUEBRADA HASTA LAS INSTALACIONES P.I. ARROYO MIEL	181,50 €
<b>Subtotal:223</b>			<b>2.511,48 €</b>

**ECO. 224**

**TERCERO. A28119220-SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, SA  
SEGUROS Y REASEGURO**

NUM.FACT. 39219735-L	FCH.REC. 10/10/2013	FACT. Nº.: 39219735-L. SEGURO CICLOMOTOR C-4254-BHZ, PEUGEOT TREKKER 50 ROAD, PERIODO 28/11/13 A 28/11/14	229,91 €
NUM.FACT. 39961700-G	FCH.REC. 27/12/2013	FACT. Nº.: 39961700-G. SEGURO RENAULT KOLEOS MAT. 7338 GZZ, 13/01/14 A 13/01/15, SERV. OPERATIVOS	553,58 €

**TERCERO. A28141935-MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y  
REASEGUROS SA**

NUM.FACT. 201613627	FCH.REC. 18/2/2016	FACT. Nº.: 201613627. SEGURO VEHICULO FORD TRANSIT 3185HNS,PERIODO 19/02/14-19/02/2015	372,95 €
<b>Subtotal:224</b>			<b>1.156,44 €</b>

**ECO.  
22700**

**TERCERO. B29855111-RECICLADOS MIJAS SL**

NUM.FACT. 4810	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: 4810. OBRA 014 SERVICIOS OPERATIVOS TM ESCOMBROS LIMPIOS, MEZCLADOS Y PODA VERDE JARDIN DIC15	134,68 €
<b>Subtotal:22700</b>			<b>134,68 €</b>

**ECO.  
22706**

**TERCERO. 33379888B-HERNANDO PEREZ, VICTOR**

	NUM.FACT. 073/2012	FCH.REC. 25/9/2012	FACT. Nº.: 073/2012. HONORARIOS DIRECC. EJECUCIÓN MATERIAL "NUEVA ORDENACIÓN Y MEJORA AV. JUAN LUIS PERALTA	1.427,53 €
	NUM.FACT. 074/2012	FCH.REC. 25/9/2012	FACT. Nº.: 074/2012. HONORARIOS COORD.SEGURIDAD Y SALUD "NUEVA ORDENACIÓN Y MEJORA AV. JUAN LUIS PERALTA"	1.427,56 €
			<b>Subtotal:22706</b>	<b>2.855,09 €</b>
	<b>ECO. 22799</b>		<b>TERCERO. B93163319-MULTISERVICIOS ANTONIO GUILLEN SL</b>	
	NUM.FACT. A/1/2013	FCH.REC. 3/1/2013	FACT. Nº.: A/1/2013. SERV. OPERATIVOS. AGLOMERADO, PORTE CAMION, EMULSION ASFALTICA, HORAS CAMION	1.449,58 €
			<b>Subtotal:22799</b>	<b>1.449,58 €</b>
	<b>ECO. 626</b>		<b>TERCERO. 74887453M-BLANCO MARTIN, SERGIO</b>	
	NUM.FACT. VT- 00013083	FCH.REC. 30/12/2013	FACT. Nº.: VT-00013083. 6 ORDENADORES DELL OPTIPLEX 780DT Y 6 MONITORES TFT DELL 19", SERVICIOS OPERATIVOS	1.706,10 €
			<b>Subtotal:626</b>	<b>1.706,10 €</b>
			<b>Subtotal:1530</b>	<b>405.921,48 €</b>
<b>PRO. 1622</b>	<b>ECO. 22700</b>		<b>TERCERO. P2900001E-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA SOL OCCIDENTAL</b>	
	NUM.FACT. 11/2011	FCH.REC. 18/5/2012	FACT. Nº.: 11/2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U. NOVIEMBRE 2011	121.637,22 €
	NUM.FACT. 10/2011	FCH.REC. 18/5/2012	FACT. Nº.: 10/2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U. OCTUBRE 2011	134.962,98 €
	NUM.FACT. 09/2011	FCH.REC. 18/5/2012	FACT. Nº.: 09/2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U. SEPTIEMBRE 2011	153.484,20 €
	NUM.FACT. 08/2011	FCH.REC. 18/5/2012	FACT. Nº.: 08/2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U. AGOSTO 2011	192.826,92 €
	NUM.FACT. 07/2011	FCH.REC. 18/5/2012	FACT. Nº.: 07/2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U. JULIO 2011	182.515,32 €
	NUM.FACT. 06/2011	FCH.REC. 18/5/2012	FACT. Nº.: 06/2011. TASA TRATAMIENTO R.S.U. JUNIO 2011	153.523,86 €
			<b>Subtotal:22700</b>	<b>938.950,50 €</b>
			<b>Subtotal:1622</b>	<b>938.950,50 €</b>
<b>PRO. 164</b>	<b>ECO. 22710</b>		<b>TERCERO. A82741067-CESPA SA</b>	
	NUM.FACT. 13AAS00113	FCH.REC. 30/11/2013	FACT. Nº.: 13AAS00113. SUMINISTRO Y PLANTACION DE CRISANTEMOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	159,72 €
			<b>Subtotal:22710</b>	<b>159,72 €</b>
			<b>Subtotal:164</b>	<b>159,72 €</b>
<b>PRO. 165</b>	<b>ECO. 22100</b>		<b>TERCERO. H29104593-COMUNIDAD GRAL PROPIETARIOS TORREMUELLE</b>	
	NUM.FACT. 2/2016	FCH.REC. 5/4/2016	FACT. Nº.: 2/2016. FACTURAS SUPLIDAS ALUMBRADO PUBLICO COM. PROP. URB. TORREMUELLE, 28/12/15 Y 14/03/16	769,35 €
	NUM.FACT. 5/2016	FCH.REC. 6/8/2016	FACTURAS SUPLIDAS ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. TORREMUELLE 30/04/2015	938,01 €
	NUM.FACT. 6/2016	FCH.REC. 6/8/2016	FACTURAS SUPLIDAS ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDAD PROPIETARIOS URB. TORREMUELLE PERIODO: 28/01/10 A 24/02/11	670,51 €
	NUM.FACT. 7/2016	FCH.REC. 6/8/2016	FACTURAS SUPLIDAS ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDAD PROPIETARIOS URB. TORREMUELLE. 02/11/2012	446,39 €
	NUM.FACT. 1/2016	FCH.REC. 14/1/2016	FACT. Nº.: 1/2016. FACTURAS SUPLIDAS ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDAD TORREMUELLE,NOVIEMBRE'15-ENERO'16	1.973,24 €
			<b>Subtotal:22100</b>	<b>4.797,50 €</b>
			<b>Subtotal:165</b>	<b>4.797,50 €</b>
<b>PRO. 171</b>	<b>ECO. 213</b>			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

**TERCERO. A82741067-CESPA SA**

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13AAS00040. CASETA CONEX. TUBERIAS, FILTRO REJILLA , LLAVE PASO, PROGRA. ELECTROV., CL CIPRES	433,54 €
13AAS00040	30/4/2013		
<b>Subtotal:213</b>			<b>433,54 €</b>

**ECO.  
22101**

**TERCERO. A29658416-ACOSOL, AGUA Y SANEAMIENTO COSTA DEL  
SOL SA**

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 14AR000452. CUOTA FIJA Y CUOTA VARIABLE AGUA REGENERADA, PERIDO 2014/10	419,40 €
14AR000452	11/11/2014		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 15AR00001. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA PARQUE PALOMA, DICIEMBRE 2014	505,77 €
15AR00001	9/1/2015		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13AR000510. CUOTA FIJA Y CUOTA VARIABLE AGUA REGENERADA, PARQUE LA PALOMA, NOVIEMBRE 2013	552,35 €
13AR000510	4/12/2013		

**TERCERO. P2900001E-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA SOL  
OCCIDENTAL**

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13AR000280. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA, PARQUE MPAL BENALMADENA, JUNIO 2013	1.051,77 €
13AR000280	4/7/2013		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13AR000145. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA, PARQUE MUNICIPAL BENALMADENA, MARZO 2013	154,55 €
13AR000145	8/4/2013		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13A000521. CUOTA ABASTECIMIENTO AGUA, CAMBIO DIRECC. LA PERLA, 2º TRIMESTRE 2013	591,34 €
13A000521	2/7/2013		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13AR000326. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA, PARQUE MPAL.BENALMADENA PUEBLO, JULIO 2013	931,71 €
13AR000326	6/8/2013		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13AR000373. CUOTA FIJA AGUA REGENERADA Y CUOTA VARIABLE AGUA REGENERADA,PARQUE MPAL.,AGOSTO	579,84 €
13AR000373	9/9/2013		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13AR000049. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA PARQUE MPAL.BENALMADENA, ENERO 2013	415,70 €
13AR000049	12/2/2013		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13AR000418. CUOTA FIJA AGUA REGENERADA Y CUOTA VARIABLE PARQUE LA PALOMA, SEPTIEMBRE 2013	462,55 €
13AR000418	7/10/2013		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13AR000190. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA PARQUE MUNICIPAL LA PALOMA, ABRIL 2013	354,22 €
13AR000190	6/5/2013		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 12AR000527. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA PARQUE MUNICIPAL DE BENALMADENA., NOV. 2012	139,32 €
12AR000527	13/12/2012		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13AR000098. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA PARQUE MPAL. BENALMADENA, FEBRERO 2013	407,81 €
13AR000098	6/3/2013		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: AR/137. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA, PARQUE MPAL, MARZO 2012	221,83 €
AR/137	18/4/2012		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 12A001385. ABASTECIMIENTO AGUA CAMBIO DIRECCIÓN LA PERLA, 4º TRIMESTRE 2012	436,23 €
12A001385	28/12/2012		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13A000172. TASA ABASTECIMIENTO AGUA, CAMBIO DIRECCIÓN LA PERLA, 1º TRIMESTRE 2013	559,82 €
13A000172	8/4/2013		
NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 13AR000235. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA PARQUE DE LA PALOMA, MAYO 2013	1.325,16 €
13AR000235	5/6/2013		
<b>Subtotal:22101</b>			<b>9.109,37 €</b>

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/4.522	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4.522. SUMINISTRO GASOLEO A MES DE OCTUBRE DE 2014 PARQUES Y JARDINES	1.347,78 €
NUM.FACT. A1/4365	FCH.REC. 6/11/2013	FACT. Nº.: A1/4365. SUM. GASOLEO A MES DE OCTUBRE 2013 "PARQUE Y JARDINES" 6396HDT, 9048FXW Y 9770FXC	1.999,38 €
NUM.FACT. A1/3.133	FCH.REC. 8/8/2014	FACT. Nº.: A1/3.133. SUMINISTRO GASOLEO A PARQUES Y JARDINES JULIO 2014	2.106,50 €
NUM.FACT. A1/3415	FCH.REC. 3/9/2013	FACT. Nº.: A1/3415. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA, PARQUES Y JARDINES, AGOSTO 2013	1.762,86 €
NUM.FACT. A1/2262	FCH.REC. 3/7/2013	FACT. Nº.: A1/2262. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA MES DE JUNIO 2013, PARQUES Y JARDINES	1.732,10 €
NUM.FACT. A1/1293	FCH.REC. 6/5/2013	FACT. Nº.: A1/1293. SUMINISTRO GASOLEO A, VEHICULOS DE PARQUES Y JARDINES, ABRIL 2013	1.384,71 €
NUM.FACT. A1/613	FCH.REC. 5/3/2015	FACT. Nº.: A1/613. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; FEBRERO 2015; PLAYAS	498,02 €
NUM.FACT. A1/4533	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4533. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, DICIEMBRE 2015	536,36 €
NUM.FACT. A1/1751	FCH.REC. 5/6/2015	FACT. Nº.: A1/1751. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, MAYO 2015	1.888,46 €
NUM.FACT. A1/593	FCH.REC. 3/3/2015	FACT. Nº.: A1/593. SUMINISTRO DE GASOLEO A; FEBRERO 2015; PARQUES Y JARDINES	1.282,26 €
NUM.FACT. A1/312	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/312. SUMINISTRO GASOLEO PARA VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, ENERO 2015	1.431,51 €
NUM.FACT. A1/2791	FCH.REC. 1/8/2013	FACT. Nº.: A1/2791. SUMINISTRO GASOLEO A JULIO 2013, PARQUES Y JARDINES	2.000,55 €
NUM.FACT. A1/4943	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4943. SUMINISTRO GASOLEO A; DICIEMBRE 2014; PARQUES Y JARDINES	565,02 €
NUM.FACT. A1/1984	FCH.REC. 10/6/2014	FACT. Nº.: A1/1984. SUM. GASOLEO A MES DE MAYO 2014, PARQUES Y JARDINES	1.952,86 €
NUM.FACT. A1/1437	FCH.REC. 9/5/2014	FACT. Nº.: A1/1437. SUM. GASOLEO A MES DE ABRIL 2014, PARQUES Y JARDINES	1.127,62 €
NUM.FACT. A1/1773	FCH.REC. 6/6/2013	FACT. Nº.: A1/1773. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA "PARQUES Y JARDINES", MAYO 2013	1.854,43 €
NUM.FACT. A1/4843	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: A1/4843. SUM. GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2013 PARQUE Y JARDINES	777,07 €
NUM.FACT. A1/3448	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3448. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, AGOSTO 2015	904,16 €
NUM.FACT. A1/1429	FCH.REC. 12/5/2015	FACT. Nº.: A1/1429. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, ABRIL 2015	663,73 €
NUM.FACT. A1/972	FCH.REC. 8/4/2015	FACT. Nº.: A1/972. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, MARZO 2015	1.253,18 €
NUM.FACT. A1/2673	FCH.REC. 31/7/2015	FACT. Nº.: A1/2673. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, JUNIO 2015	1.202,09 €
NUM.FACT. A1/4127	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4127. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, OCTUBRE 2015	865,91 €
NUM.FACT. A1/3872	FCH.REC. 1/10/2013	FACT. Nº.: A1/3872. GASOLEO A PARA PARQUE Y JARDINES, SEPTIEMBRE 2013	1.941,36 €
NUM.FACT. A1/4732	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4732. SUMINISTRO GASOLEO A; NOVIEMBRE 2014; PARQUES Y JARDINES	892,94 €
NUM.FACT. A1/2507	FCH.REC. 9/7/2014	FACT. Nº.: A1/2507. SUM. GASOLEO A MES DE JUNIO 2014, PARQUES Y JARDINES	1.286,08 €
NUM.FACT. A1/583	FCH.REC. 13/3/2013	FACT. Nº.: A1/583. SUMINISTRO GASOLEO A, PARQUES Y JARDINES, FEBRERO 2013	1.128,05 €
NUM.FACT. A1/3.627	FCH.REC. 5/9/2014	FACT. Nº.: A1/3.627. SUMINISTRO GASOLEO PARQUES Y JARDINES AGOSTO 2014	1.386,49 €
NUM.FACT. A1/809	FCH.REC. 2/4/2013	FACT. Nº.: A1/809. SUMINISTRO GASOLEO A, VEHÍCULOS MUNICIPALES "PARQUES Y JARDINES", MARZO 2013	1.068,12 €
NUM.FACT. A1/3972	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3972. SUMINISTRO GASOLEO A PARQUES Y JARDINES SEPTIEMBRE 2014	2.076,86 €
NUM.FACT. A1/3128	FCH.REC. 27/8/2015	FACT. Nº.: A1/3128. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, JULIO 2015	1.124,42 €
NUM.FACT. A1/4462	FCH.REC. 21/12/2015	FACT. Nº.: A1/4462. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, NOVIEMBRE 2015	690,78 €
NUM.FACT. A1/3783	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3783. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, SEPTIEMBRE 2015	1.122,05 €
NUM.FACT. A1/4692	FCH.REC. 13/12/2013	FACT. Nº.: A1/4692. SUM. GASOLEO MES DE NOVIEMBRE 2013 PARQUES Y JARDINES	1.152,32 €
		<b>Subtotal:22103</b>	<b>43.006,03 €</b>

ECO.  
22199



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**TERCERO. A82741067-CESPA SA**

NUM.FACT. 13AAS00036	FCH.REC. 30/4/2013	FACT. Nº.: 13AAS00036. SUMINISTRO Y PLANTACIÓN 16 NARANJOS CASA DE LA CULTURA	793,76 €
NUM.FACT. 13AAS00065	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00065. REPOSICIÓN DE ARCHONTOPHOENIX ALEXANDRE EN CL BLAS INFANTE	2.693,39 €
NUM.FACT. 13AAS00048	FCH.REC. 31/5/2013	FACT. Nº.: 13AAS00048. SUMINISTRO DE JARDINERAS DEL CENTRO DE ARROYO DE LA MIEL	1.373,46 €
NUM.FACT. 13AAS00090	FCH.REC. 31/8/2013	FACT. Nº.: 13AAS00090. SUMINISTRO DE HIEDRAS PARA LA PLAZA ANDALUCIA	165,17 €
<b>Subtotal:22199</b>			<b>5.025,78 €</b>

**ECO.  
22710**

**TERCERO. A82741067-CESPA SA**

NUM.FACT. 13AAS00101	FCH.REC. 24/10/2013	FACT. Nº.: 13AAS00101. MANTENIMIENTO JARDINES VARIOS, SEPTIEMBRE 2013	14.794,37 €
NUM.FACT. 13AAS00049	FCH.REC. 31/5/2013	FACT. Nº.: 13AAS00049. TRABAJOS MANTENIMIENTO VARIOS MAYO 2013	14.576,42 €
NUM.FACT. 13AAS00066	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00066. REPARACION DE RIEGO EN EDIFICIO INNOVA	344,40 €
NUM.FACT. 13AAS00023	FCH.REC. 31/3/2013	FACT. Nº.: 13AAS00023. MANTENIMIENTO JARDINES VARIOS, MARZO 2013	14.429,14 €
NUM.FACT. 13AAS00035	FCH.REC. 30/4/2013	FACT. Nº.: 13AAS00035. TALA DE EUCALIPTO DE CL. DUQUE JUNTO A CTRA. DE SUBIDA DE LA COSTA A Bª. PUEBLO	329,73 €
NUM.FACT. 13AAS00097	FCH.REC. 30/9/2013	FACT. Nº.: 13AAS00097. CREACION DE ALCORQUE A BASE DE GRAVA EN CL. CIUDAD DE MELILLA	1.045,44 €
NUM.FACT. 13AAS00033	FCH.REC. 30/4/2013	FACT. Nº.: 13AAS00033. MANTENIMIENTOS VARIOS ABRIL 2013 (JARDINES)	14.495,32 €
NUM.FACT. 13AAS00077	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00077. DESBROCE Y LIMPIEZA DE PARTERRE EN CL GIRASOLES	105,88 €
NUM.FACT. 13AAS00022	FCH.REC. 31/3/2013	FACT. Nº.: 13AAS00022. MANTENIMIENTO ROTONDA SOLYMAR, MARZO 2013	236,98 €
NUM.FACT. 12AAS00121	FCH.REC. 31/12/2012	FACT. Nº.: 12AAS00121. MANTENIMIENTO ROTONDA SOLYMAR, DICIEMBRE 2012	236,98 €
NUM.FACT. 12AAS00120	FCH.REC. 31/12/2012	FACT. Nº.: 12AAS00120. MANTENIMIENTOS VARIOS JARDINES, DICIEMBRE 2012	13.217,96 €
NUM.FACT. 12AAS00049	FCH.REC. 30/6/2012	FACT. Nº.: 12AAS00049. MANTENIMIENTO DE DIVERSOS JARDINES DURANTE EL MES DE JUNIO 2012	10.076,74 €
NUM.FACT. 12AAS00061	FCH.REC. 31/7/2012	FACT. Nº.: 12AAS00061. MANTENIMIENTO DE DIVERSOS JARDINES DURANTE EL MES DE JULIO 2012	12.720,25 €
NUM.FACT. 12AAS00051	FCH.REC. 30/6/2012	FACT. Nº.: 12AAS00051. REVISIÓN IPC CONSERVACION DE JARDINES DEL PARQUE PALOMA, AGOSTO 2008-DICIEMBRE 2011	16.860,71 €
NUM.FACT. 13AAS00034	FCH.REC. 30/4/2013	FACT. Nº.: 13AAS00034. MANTENIMIENTO ROTONDA SOLYMAR ABRIL 2013	236,98 €
NUM.FACT. 13AAS00115	FCH.REC. 30/11/2013	FACT. Nº.: 13AAS00115. TRATAMIENTO FITOSANITARIO CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTEALTO	500,94 €
NUM.FACT. 13AAS00088	FCH.REC. 31/8/2013	FACT. Nº.: 13AAS00088. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAJES EN FAROLAS PARA COLGAR MACETAS PLAZA LA NIÑA	329,12 €
NUM.FACT. 13AAS00096	FCH.REC. 30/9/2013	FACT. Nº.: 13AAS00096. TRASPLANTE DE DRAGO EN AV. JUAN LUIS PERALTA 20	670,10 €
NUM.FACT. 13AAS00111	FCH.REC. 30/11/2013	FACT. Nº.: 13AAS00111. MANTENIMIENTOS VARIOS OCTUBRE 2013, JARDINES	14.794,37 €
NUM.FACT. 13AAS00098	FCH.REC. 30/9/2013	FACT. Nº.: 13AAS00098. CREACION DE ALCORQUE A BASE DE GRAVA EN CL. SIERRAMAR	1.277,76 €
NUM.FACT. 13AAS00037	FCH.REC. 30/4/2013	FACT. Nº.: 13AAS00037. AJARDINAMIENTO E INSTALACION DE RIEGO EN PARTERRE ENTRE CL. C. FUENTEZ. Y CL. A. MA	581,18 €
NUM.FACT. 13AAS00076	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00076. MANTENIMIENTOS VARIOS JUNIO 2013	14.576,42 €

NUM.FACT. 13AAS00114	FCH.REC. 30/11/2013	FACT. Nº.: 13AAS00114. SUMINISTRO Y EJECUCION DE MURETE DE PIEDRAS EN ROTONDA FRENTE PZ. DE TOROS	318,23 €
NUM.FACT. 13AAS00008	FCH.REC. 31/1/2013	FACT. Nº.: 13AAS00008. MANTENIMIENTO ROTONDA SOLYMAR ENERO 2013	236,98 €
NUM.FACT. 13AAS00092	FCH.REC. 31/8/2013	FACT. Nº.: 13AAS00092. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NARANJOS Y MACETAS CON GITANILLAS EN PLAZA LOS NARDOS	761,09 €
NUM.FACT. 13AAS00112	FCH.REC. 30/11/2013	FACT. Nº.: 13AAS00112. SUMINISTRO Y PLANTACION DE BEGONIAS EN JARDINES DE ACERO	619,52 €
NUM.FACT. 13AAS00068	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00068. INSTALACION DE RIEGO POR GOTEO Y TUBERIA GENERAL EN CL MANUEL MENA	354,31 €
NUM.FACT. 13AAS00067	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00067. TRABAJOS VARIOS JARDINERIA CARRETERAS COSTA DEL SOL	963,77 €
NUM.FACT. 13AAS00080	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00080. SUMINISTRO DE MORERAS EN CALLE GOYA	474,32 €
NUM.FACT. 13AAS00079	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00079. DESMOCHE Y RETIRADA DE CINCO EUCALIPTOS RECINTO SERV. OPERATIVOS CL. GIRASOLES	1.894,86 €
NUM.FACT. 13AAS00078	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00078. SUMINISTRO Y COLOCACION DE MACETAS Y CON GITANILLAS EN BENALMADENA PUEBLO	664,34 €
<b>Subtotal:22710</b>			<b>152.724,61 €</b>
<b>Subtotal:171</b>			<b>210.299,33 €</b>

PRO.  
1720

ECO.  
22799

**TERCERO. A29869336-INNOVACION PROBENALMADENA SA**

NUM.FACT. 07/2012	FCH.REC. 31/1/2012	FACT. Nº.: 07/2012. SALARIO Y SEG. SOCIALES JOSE AGUILAR MORENO EN MEDIO AMBIENTE. ENERO 2012	3.814,54 €
<b>Subtotal:22799</b>			<b>3.814,54 €</b>
<b>Subtotal:1720</b>			<b>3.814,54 €</b>

PRO.  
1722

ECO.  
22103

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/1445	FCH.REC. 9/5/2014	FACT. Nº.: A1/1445. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE ABRIL 2014, PLAYAS	262,99 €
NUM.FACT. A1/4729	FCH.REC. 16/12/2013	FACT. Nº.: A1/4729. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE NOVIEMBRE 2013, PLAYAS Y COMERCIO	403,41 €
NUM.FACT. A1/4849	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: A1/4849. SUM. GASOLINA MES DE DICIEMBRE DEL 2013 PLAYAS	147,05 €
NUM.FACT. A1/4373	FCH.REC. 6/11/2013	FACT. Nº.: A1/4373. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA, OCTUB.2013, "PLAYAS Y COMERCIO" 0270HPN, 3380FV, E92045	339,02 €
NUM.FACT. A1/1749	FCH.REC. 5/6/2015	FACT. Nº.: A1/1749. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, MAYO 2015	362,10 €
NUM.FACT. A1/316	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/316. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA PARA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, ENERO 2015	383,40 €
NUM.FACT. A1/998	FCH.REC. 9/4/2015	FACT. Nº.: A1/998. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; MARZO 2015; PLAYAS	582,53 €
NUM.FACT. A1/3.138	FCH.REC. 8/8/2014	FACT. Nº.: A1/3.138. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA PLAYAS JULIO 2014	363,13 €
NUM.FACT. A1/4742	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4742. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; PLAYAS	520,35 €
NUM.FACT. A1/1976	FCH.REC. 10/6/2014	FACT. Nº.: A1/1976. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE MAYO 2014, PLAYAS	508,77 €
NUM.FACT. A1/3139	FCH.REC. 27/8/2015	FACT. Nº.: A1/3139. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, JULIO 2015	390,30 €
NUM.FACT. A1/3454	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3454. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, AGOSTO 2015	306,72 €
NUM.FACT. A1/4124	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4124. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, OCTUBRE 2015	192,14 €
NUM.FACT. A1/4949	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4949. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; DICIEMBRE 2014; PLAYAS	440,13 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

	NUM.FACT. A1/1439	FCH.REC. 12/5/2015	FACT. Nº.: A1/1439. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, ABRIL 2015	651,84 €
	NUM.FACT. A1/3766	FCH.REC. 8/10/2015	FACT. Nº.: A1/3766. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, SEPTIEMBRE 2015	582,81 €
	NUM.FACT. A1/2683	FCH.REC. 31/7/2015	FACT. Nº.: A1/2683. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, JUNIO 2015	541,55 €
	NUM.FACT. A1/4532	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4532. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; OCTUBRE 2014; PLAYAS	627,58 €
	NUM.FACT. A1/3981	FCH.REC. 2/10/2014	FACT. Nº.: A1/3981. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA PLAYAS SEPTIEMBRE 2014	398,91 €
	NUM.FACT. A1/3.635	FCH.REC. 5/9/2014	FACT. Nº.: A1/3.635. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA PLAYAS AGOSTO 2014	325,78 €
	NUM.FACT. A1/2516	FCH.REC. 9/7/2014	FACT. Nº.: A1/2516. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE JUNIO 2014, PLAYAS	419,57 €
	NUM.FACT. A1/4475	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4475. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, NOVIEMBRE 2015	197,06 €
	NUM.FACT. A1/4541	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4541. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, DICIEMBRE 2015	116,89 €
			<b>Subtotal:22103</b>	<b>9.064,03 €</b>
	<b>ECO. 22706</b>			
			<b>TERCERO. B92433937-BENALMADENA INGENIERIA Y DESARROLLO AL GB SL</b>	
	NUM.FACT. 13	FCH.REC. 19/2/2016	FACT. Nº.: 13. DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGUR.PROYECTO EJECUCION ACCESO FRENTE LITORAL,PLAYAS	14.520,00 €
			<b>Subtotal:22706</b>	<b>14.520,00 €</b>
	<b>ECO. 22710</b>			
			<b>TERCERO. A82741067-CESPA SA</b>	
	NUM.FACT. 13AAS00089	FCH.REC. 31/8/2013	FACT. Nº.: 13AAS00089. SUMINISTRO Y PLANTACION PALMERAS E INSTALACIÓN RIEGO EN PLAYA DE CARVAJAL	5.448,09 €
			<b>Subtotal:22710</b>	<b>5.448,09 €</b>
			<b>Subtotal:1722</b>	<b>29.032,12 €</b>
<b>PRO. 2310</b>				
	<b>ECO. 22001</b>			
			<b>TERCERO. 25971551C-JAEN LARA, JUAN DIEGO</b>	
	NUM.FACT. 47/2015	FCH.REC. 22/10/2015	FACT. Nº.: 47/2015. SUMINISTRO PRENSA HOGAR DEL PENSIONISTA BENALMADENA PUEBLO, SEPTIEMBRE 2015	162,60 €
			<b>Subtotal:22001</b>	<b>162,60 €</b>
	<b>ECO. 22106</b>			
			<b>TERCERO. 33365556P-ROMERO GARCIA, ANTONIO</b>	
	NUM.FACT. Q000125/2015	FCH.REC. 17/12/2015	FACT. Nº.: Q000125/2015. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A USUARIO DE BIENESTAR SOCIAL, 28/07 Y 06/10/15	4,72 €
	NUM.FACT. Q000128/2015	FCH.REC. 17/12/2015	FACT. Nº.: Q000128/2015. SUM. MEDICAMENTOS USUARIO B. SOCIAL, 2-18-22/09, 20-21-30/10, 25/11 Y 15/12/15	119,86 €
	NUM.FACT. Q000137/2015	FCH.REC. 30/12/2015	SUMINISTRO MEDICAMENTOS A USUARIOS B.SOCIAL 27/8,9/9,23/9,25/9,5/10,21/10,3/11,10/11,23/11,27/11,11/12,30/12 AÑO 2015	79,05 €
			<b>Subtotal:22106</b>	<b>203,63 €</b>
	<b>ECO. 224</b>			

**TERCERO. A28725331-MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS CIA DE SEGUROS Y REASEG**

NUM.FACT. 577216469	FCH.REC. 13/5/2014	FACT. Nº.: 577216469. POLIZA DE RIESGOS INDUSTRIALES DEL 15/5/14 AL 15/5/15, BIENESTAR SOCIAL	464,65 €
<b>Subtotal:224</b>			<b>464,65 €</b>

**ECO.  
22799**

**TERCERO. A79072823-CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA**

NUM.FACT. SR/87	FCH.REC. 1/9/2015	FACT. Nº.: SR/87. VENTA TARJETAS UN SALTO Y RECARGA CONSORCIO TRANSPORTE MALAGA, BIENESTAR SOCIAL, JUN-14	880,00 €
NUM.FACT. SR/109	FCH.REC. 31/10/2015	FACT. Nº.: SR/109. VENTA TARJETAS UN SALTO Y RECARGA CONSORCIO TRANSPORTE MALAGA, ASUNTOS SOCIALES, OCT-15	575,40 €
NUM.FACT. SR/99	FCH.REC. 30/9/2015	FACT. Nº.: SR/99. VENTA TARJETAS UN SALTO Y RECARGA CONSORCIO TRANSPORTE MALAGA, ASUNTOS SOCIALES, SEPT-15	530,00 €
NUM.FACT. SR/122	FCH.REC. 30/11/2015	FACT. Nº.: SR/122. VENTA TARJETAS UN SALTO Y RECARGA CONSORCIO TRANSPORTE MALAGA, B. SOCIAL, NOVIEMBRE-15	453,40 €
NUM.FACT. SR/133	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: SR/133. VENTA TARJETAS UN SALTO Y RECARGA CONSORCIO TRANSPORTE MALAGA, B. SOCIAL, DICIEMBRE-15	421,80 €
<b>Subtotal:22799</b>			<b>2.860,60 €</b>

**ECO. 623**

**TERCERO. B92982123-MABEGA 1973 SL**

NUM.FACT. V20152639	FCH.REC. 21/7/2015	FACT. Nº.: V20152639. VENTILADOR DE TECHO PARA CENTRO DE MAYORES ANICA TORRES	60,38 €
<b>Subtotal:623</b>			<b>60,38 €</b>
<b>Subtotal:2310</b>			<b>3.751,86 €</b>

**PRO.  
2311**

**ECO.  
22000**

**TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL**

NUM.FACT. 21304	FCH.REC. 31/5/2016	FACT. Nº.: 21304. MATERIAL DE PAPELERÍA PARA CENTRO DE LA MUJER	163,99 €
<b>Subtotal:22000</b>			<b>163,99 €</b>
<b>Subtotal:2311</b>			<b>163,99 €</b>

**PRO. 312**

**ECO.  
22000**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/3453	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3453. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO SANIDAD, AGOSTO 2015	113,75 €
NUM.FACT. A1/4123	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4123. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO SANIDAD, OCTUBRE 2015	100,88 €
<b>Subtotal:22000</b>			<b>214,63 €</b>

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/4948	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4948. SUMINISTRO GASOLINA; DICIEMBRE 2014; SANIDAD	112,15 €
NUM.FACT. A1/3782	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3782. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO SANIDAD, SEPTIEMBRE 2015	95,89 €
NUM.FACT. A1/4740	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4740. SUMINISTRO GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; SANIDAD	64,14 €
NUM.FACT. A1/4530	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4530. SUMINISTRO DE GASOLINA; OCTUBRE 2014; SANIDAD	114,94 €
NUM.FACT. A1/4540	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4540. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS AREA DE SANIDAD, DICIEMBRE 2015	92,44 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>479,56 €</b>
<b>Subtotal:312</b>			<b>694,19 €</b>

**PRO.  
3230**

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT. A1/4535	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4535. SUMINISTRO GASOLINA PARA PETACA COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ, DICIEMBRE 2015	13,30 €
NUM.FACT. A1/4467	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4467. SUMINISTRO GASOLINA PARA PETACA COLEGIO SALVADOR RUEDA, NOVIEMBRE 2015	40,37 €
NUM.FACT. A1/3974	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3974. SUMINISTRO GASOLINA COLEGIOS SEPTIEMBRE 2014	51,56 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>105,23 €</b>

**ECO.  
22111**

**TERCERO. A29742889-CEF ALMACEN DE MATERIAL ELECTRICO SAU**

NUM.FACT. FUE/9836	FCH.REC. 29/10/2015	FACT. Nº.: FUE/9836. SUMINISTRO MINICONTADOR 3P 9A/AC3 230V PARA COLEGIO MARIANA PINEDA	27,31 €
<b>Subtotal:22111</b>			<b>27,31 €</b>
<b>Subtotal:3230</b>			<b>132,54 €</b>

**PRO.  
3231**

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/4945	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4945. SUMINISTRO GASOLEO A; DICIEMBRE 2014; CENTRO OCUPACIONAL	65,73 €
NUM.FACT. A1/3787	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3787. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO CENTRO OCUPACIONAL, SEPTIEMBRE 2015	47,30 €
NUM.FACT. A1/4472	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4472. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO CENTRO OCUPACIONAL, NOVIEMBRE 2015	65,16 €
NUM.FACT. A1/4538	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4538. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO CENTRO OCUPACIONAL, DICIEMBRE 2015	51,09 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>229,28 €</b>
<b>Subtotal:3231</b>			<b>229,28 €</b>

**PRO.  
3232**

**ECO. 203**

**TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA**

NUM.FACT. 400889701	FCH.REC. 6/11/2015	FACT. Nº.: 400889701. COPIAS IR1530ES MODEL SERIE JRL00375 AV MANANTIAL GUARDERIA PER. 01/10/15 A 31/10/15	41,45 €
NUM.FACT. 400890849	FCH.REC. 25/11/2015	FACT. Nº.: 400890849. COPIAS IR1530ES MODEL SERIE LRL17854 C/GARDENIA GUARDERIA PER:01/11/15 A 15/11/15	22,40 €
<b>Subtotal:203</b>			<b>63,85 €</b>

**ECO. 213**

**TERCERO. X3114344Y-SCANDURRA, LUIS HORACIO**

NUM.FACT. 1002166	FCH.REC. 8/7/2015	FACT. Nº.: 1002166. HILO DE PESCA Y PULSADOR ESTANCO PARA EDUCACIÓN Y GUARDERÍAS	16,46 €
<b>Subtotal:213</b>			<b>16,46 €</b>

**ECO.  
22105**

**TERCERO. B92438019-LUDEL PAN SLL**

NUM.FACT. 2354	FCH.REC. 31/7/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, JULIO 2015	109,20 €
NUM.FACT. 2372	FCH.REC. 30/9/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, SEPTIEMBRE 2015	141,44 €
NUM.FACT. 2371	FCH.REC. 30/9/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, SEPTIEMBRE 2015	98,80 €
NUM.FACT. 2391	FCH.REC. 31/10/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS OCTUBRE 2015	158,91 €

NUM.FACT. 2390	FCH.REC. 31/10/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, OCTUBRE 2015	121,37 €
NUM.FACT. 2399	FCH.REC. 30/11/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS NOVIEMBRE 2015	138,11 €
NUM.FACT. 2414	FCH.REC. 31/12/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, DICIEMBRE 2015	92,56 €
NUM.FACT. 2415	FCH.REC. 31/12/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ DICIEMBRE 2015	103,48 €
NUM.FACT. 2398	FCH.REC. 30/11/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ NOVIEMBRE 2015	131,04 €
NUM.FACT. 2328	FCH.REC. 31/5/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, MAYO 2015	104,00 €
NUM.FACT. 2353	FCH.REC. 31/10/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS JULIO 2015	167,65 €
NUM.FACT. 2343	FCH.REC. 30/6/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, JUNIO 2015	109,20 €
NUM.FACT. 2344	FCH.REC. 30/6/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, JUNIO 2015	157,25 €
NUM.FACT. 2329	FCH.REC. 31/5/2015	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, MAYO 2015	149,76 €
<b>Subtotal:22105</b>			<b>1.782,77 €</b>

**ECO.  
22199**

**TERCERO. 25721514Q-MODENA LOPEZ, RODRIGO**

NUM.FACT. 20130228	FCH.REC. 18/12/2013	FACT. Nº.: 20130228. SERVILLETA 30X30 BLANCA PARA GUARDERIA	19,70 €
<b>Subtotal:22199</b>			<b>19,70 €</b>
<b>Subtotal:3232</b>			<b>1.882,78 €</b>

**PRO. 326**

**ECO. 213**

**TERCERO. B29648847-MULTIOFICINAS SL**

NUM.FACT. 153589	FCH.REC. 30/10/2015	FACT. Nº.: 153589. COPIAS A4 TOSH-E163 CENTRO OCUPACIONAL	43,49 €
NUM.FACT. 133740	FCH.REC. 31/10/2013	FACT. Nº.: 133740. COPIAS A4, A4 COLOR TOSH-E451C FOTOCOPIADORA BN Y COLOR CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE	412,02 €
NUM.FACT. 153588	FCH.REC. 30/10/2015	FACT. Nº.: 153588. COPIAS A4 Y COLOR TOSH-E281C CENTRO FORMACION PERMANENTE	513,71 €
<b>Subtotal:213</b>			<b>969,22 €</b>

**ECO.  
22699**

**TERCERO. X2533630L-SERRA, EDGARDO DANIEL**

NUM.FACT. 3	FCH.REC. 4/6/2014	FACT. Nº.: 3. COSIDO DE ESCUDOS EN EL UNIFORME DE LA BANDA MIPAL. 6 EN CAMISAS SRA, 12 EN CAMISAS CABALLER	58,08 €
<b>Subtotal:22699</b>			<b>58,08 €</b>
<b>Subtotal:326</b>			<b>1.027,30 €</b>

**PRO.  
3321**

**ECO.  
22000**

**TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL**

NUM.FACT. 21260	FCH.REC. 27/5/2016	FACT. Nº.: 21260. 8 AGENDAS PARA BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	26,81 €
<b>Subtotal:22000</b>			<b>26,81 €</b>

**ECO.  
22002**

**TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL**

NUM.FACT. 21256	FCH.REC. 27/5/2016	FACT. Nº.: 21256. TONER BROTHER TN-2010 ORIGINAL HL 21 PARA BIBLIOTECA ARROYO MIEL	38,95 €
NUM.FACT. 21266	FCH.REC. 27/5/2016	FACT. Nº.: 21266. TONER BROTHER TN-2010 ORIGINAL HL 21 PARA BIBLIOTECA ARROYO MIEL	38,95 €
<b>Subtotal:22002</b>			<b>77,90 €</b>

**ECO.  
22699**

**TERCERO. V78652203-CEDRO (CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS REPROGRAFICOS)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

	NUM.FACT. 180000250	FCH.REC. 20/10/2015	FACT. Nº.: 180000250. REMUNERACION POR PRESTAMO PUBL. BIBLIOTECARIO BIBLIOTECA M. ALTOLAGUIRRE, AÑO 2014	57,86 €
	NUM.FACT. 180000194	FCH.REC. 13/8/2015	FACT. Nº.: 180000194. REMUNERACION POR PRESTAMO PUBL. BIBLIOTECARIO BIBLIOTECA MUNICIPAL A. MIEL, AÑO 2014	143,16 €
			<b>Subtotal:22699</b>	<b>201,02 €</b>
			<b>Subtotal:3321</b>	<b>305,73 €</b>
<b>PRO. 333</b>	<b>ECO. 22111</b>		<b>TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL</b>	
	NUM.FACT. 21310	FCH.REC. 31/5/2016	FACT. Nº.: 21310. SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA MUSEO DE ARTE PRECOLOMBINO	17,46 €
			<b>Subtotal:22111</b>	<b>17,46 €</b>
			<b>Subtotal:333</b>	<b>17,46 €</b>
<b>PRO. 3340</b>	<b>ECO. 22000</b>		<b>TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL</b>	
	NUM.FACT. 21226	FCH.REC. 25/5/2016	FACT. Nº.: 21226. 10 CARTULINAS A-4 BLANCA Y 20 CARTULINAS A-4 CREMA PARA CULTURA	175,99 €
			<b>Subtotal:22000</b>	<b>175,99 €</b>
	<b>ECO. 223</b>		<b>TERCERO. B93044212-ARCHIVOS, MUDANZAS Y TRANSPORTES, SL</b>	
	NUM.FACT. 0346/2015	FCH.REC. 14/7/2015	TRANSPORTE PIEZAS EXPOSICION IMPERIO ARGENTINA DESDE CENTRO DE EXPOSICIONES BENALMADENA HASTA TORREMOLINOS	3.000,80 €
	NUM.FACT. 0091/2015	FCH.REC. 26/2/2015	TRANSPORTE PIEZAS EXPOSICION IMPERIO ARGENTINA FECHA: 26/02/15 DESDE TORREMOLINOS HASTA CENTRO DE EXPOSICIONES BENALMADE	3.000,80 €
			<b>Subtotal:223</b>	<b>6.001,60 €</b>
	<b>ECO. 22609</b>		<b>TERCERO. B92942622-PROD. Y MONTAJES EJ 2008 SL</b>	
	NUM.FACT. 482	FCH.REC. 30/4/2016	FACT. Nº.: 482. ALQUILER Y MONTAJE 5 SEPARADORES, VENTA DE 525 LANYARDS. FERIA DE LA CIENCIAS 28/04/15.	422,90 €
			<b>Subtotal:22609</b>	<b>422,90 €</b>
	<b>ECO. 481</b>		<b>TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL</b>	
	NUM.FACT. 21198	FCH.REC. 23/5/2016	FACT. Nº.: 21198. MATERIAL DE PAPELERÍA PREMIOS MEDALLA AL MÉRITO EDUCATIVO DE BENALMÁDENA 2014	630,00 €
			<b>Subtotal:481</b>	<b>630,00 €</b>
			<b>Subtotal:3340</b>	<b>7.230,49 €</b>
<b>PRO. 3341</b>	<b>ECO. 213</b>		<b>TERCERO. B29648847-MULTIOFICINAS SL</b>	
	NUM.FACT. 153783	FCH.REC. 20/11/2015	FACT. Nº.: 153783. COPIAS A4, A3, Y COLOR EDIFICIO INNOVA	210,96 €
			<b>Subtotal:213</b>	<b>210,96 €</b>
	<b>ECO. 22103</b>		<b>TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM</b>	

	NUM.FACT. A1/3771	FCH.REC. 8/10/2015	FACT. Nº.: A1/3771. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO DELEGACION DE JUVENTUD (INNOVA), SEPTIEMBRE 2015 <b>Subtotal:22103</b> <b>Subtotal:3341</b>	12,87 €  <b>12,87 €</b> <b>223,83 €</b>
<b>PRO. 338</b>				
	<b>ECO. 22103</b>			
	<b>TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM</b>			
	NUM.FACT. A1/4122	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4122. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO FESTEJOS, OCTUBRE 2015	49,94 €
	NUM.FACT. A1/3786	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3786. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO FESTEJOS, SEPTIEMBRE 2015	58,77 €
	NUM.FACT. A1/3451	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3451. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO FESTEJOS, AGOSTO 2015	52,19 €
	NUM.FACT. A1/4471	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4471. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS DELEGACION DE FESTEJOS, NOVIEMBRE 2015	114,96 €
	NUM.FACT. A1/4537	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4537. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS DELEGACION DE FESTEJOS, DICIEMBRE 2015 <b>Subtotal:22103</b>	50,01 €  <b>325,87 €</b>
	<b>ECO. 22111</b>			
	<b>TERCERO. X3114344Y-SCANDURRA, LUIS HORACIO</b>			
	NUM.FACT. 1002230	FCH.REC. 16/1/2015	FACT. Nº.: 1002230. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA FESTEJOS <b>Subtotal:22111</b>	944,53 €  <b>944,53 €</b>
	<b>ECO. 22601</b>			
	<b>TERCERO. 77329365F-VAZQUEZ PALOMINO, YOLANDA</b>			
	NUM.FACT. 2/2016	FCH.REC. 2/1/2016	FACT. Nº.: 2/2016. MENUS VOLUNTARIOS PROTEC. CIVIL Y POLICIA EN CASETA MUNICIPAL DEL 12-16 AGOS.FERIA 15 <b>Subtotal:22601</b>	1.496,00 €  <b>1.496,00 €</b>
	<b>ECO. 22602</b>			
	<b>TERCERO. B92175710-CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL</b>			
	NUM.FACT. 12EFP2016433	FCH.REC. 31/3/2016	FACT. Nº.: 12EFP2016433. ANUNCIO SEMANA SANTA (SUR), MODULO GENERAL PAR COLOR, 7X3M, MARZO 2016 <b>Subtotal:22602</b>	1.016,40 €  <b>1.016,40 €</b>
	<b>ECO. 22610</b>			
	<b>TERCERO. 25721765Z-MACIAS VERDUGO, JOSE ALONSO</b>			
	NUM.FACT. 02	FCH.REC. 16/7/2014	FACT. Nº.: 02. SUMINISTRO 50 REFRESCOS Y 100 BOTTELLAS AGUA PROCESION VELADILLA DEL CARMEN 2014	175,00 €
	<b>TERCERO. 25731257F-ARROYO SANCHEZ, DAVID</b>			
	NUM.FACT. 01/16	FCH.REC. 31/3/2016	FACT. Nº.: 01/16. ACTUACION GRUPO "THE HUM" PROGRAMA CONCIERTOS AUDITORIO JOVEN FERIA SAN JUAN EL 27/06/14 <b>Subtotal:22610</b>	242,00 €  <b>417,00 €</b>
	<b>ECO. 22713</b>			
	<b>TERCERO. B92199348-AMBULANCIAS MIJAS S.L.</b>			
	NUM.FACT. 28/14	FCH.REC. 19/8/2014	FACT. Nº.: 28/14. SERVICIO AMBULANCIA CON PERSONAL SANITARIO (DUE) PARA ROMERIA BENALMADENA EL 10/08/2014 <b>Subtotal:22713</b>	550,00 €  <b>550,00 €</b>
	<b>ECO. 481</b>			
	<b>TERCERO. 25329270Z-REGODON RUIZ, AZAHARA GUADALUPE</b>			
	NUM.FACT. 25	FCH.REC. 16/3/2015	FACT. Nº.: 25. 6 VALES DE CARNAVAL 2015 CANJEADOS EN TIENDA. PREMIOS CARNAVAL 2015. <b>Subtotal:481</b> <b>Subtotal:338</b>	350,02 €  <b>350,02 €</b> <b>5.099,82 €</b>

**PRO. 4310**

**ECO. 22103**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/4174	FCH.REC. 23/10/2013	FACT. Nº.: A1/4174. SUM. GASOLINA MES DE MAYO DEL 2013, "PLAYAS Y COMERCIO", VEHICULO 0270 HPN	66,88 €
NUM.FACT. A1/3426	FCH.REC. 3/9/2013	FACT. Nº.: A1/3426. SUMINISTRO GASOLINA "PLAYAS Y COMERCIO", AGOSTO 2013	65,03 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>131,91 €</b>
<b>ECO. 22111</b>			

**TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL**

NUM.FACT. 21298	FCH.REC. 31/5/2016	FACT. Nº.: 21298. 50 IDENTIFICADORES CORDON CONNECT 94X60 PARA EL MUNDO DEL HOBBY	47,49 €
<b>Subtotal:22111</b>			<b>47,49 €</b>
<b>Subtotal:4310</b>			<b>179,40 €</b>

PRO. 432

**ECO.  
22699**

**TERCERO. G29042785-PATRONATO TURISMO COSTA DEL SOL**

NUM.FACT. 348	G FCH.REC. 5/3/2012	FACT. Nº.: G 348. CUOTA SOCIO PATRONATO TURISMO AÑO 2012	300,51 €
<b>Subtotal:22699</b>			<b>300,51 €</b>
<b>Subtotal:432</b>			<b>300,51 €</b>

PRO. 491

**ECO.  
22001**

**TERCERO. 25971551C-JAEN LARA, JUAN DIEGO**

NUM.FACT. 44/2015	FCH.REC. 22/10/2015	FACT. Nº.: 44/2015. SUMINISTRO PRENSA HOGAR DEL PENSIONISTA BENALMADENA PUEBLO, JUNIO 2015	161,80 €
<b>Subtotal:22001</b>			<b>161,80 €</b>

**ECO.  
22602**

**TERCERO. A28281368-RADIO POPULAR DE MALAGA SA**

NUM.FACT. 0300100082.	FCH.REC. 30/9/2015	FACT. Nº.: 0300100082.CAMPAÑA PUBLIC. "PUERTO MARINA KARAOKE"2-6/06/15,"PUERTO MARINA CABARET"11-13/06/15	2.728,45 €
--------------------------	-----------------------	---	------------

**TERCERO. B92002393-MI VISA DE BIENES SL**

NUM.FACT. 02/2016	FCH.REC. 10/1/2016	FACT. Nº.: 02/2016. FOTOGRAFIAS ACTOS, RUEDAS DE PRENSA Y EVENTOS AYTO. BENALMADENA, OCTUBRE 2015	1.476,20 €
NUM.FACT. 01/2016	FCH.REC. 10/1/2016	FACT. Nº.: 01/2016. FOTOGRAFIAS ACTOS, RUEDAS DE PRENSA Y EVENTOS AYTO. BENALMADENA, SEPTIEMBRE 2015	1.427,80 €
NUM.FACT. 03/2016	FCH.REC. 10/1/2016	FACT. Nº.: 03/2016. FOTOGRAFIAS ACTOS, RUEDAS DE PRENSA Y EVENTOS AYTO. BENALMADENA, NOVIEMBRE 2015	1.391,50 €

**TERCERO. B92419092-MANU CANTERO FOTOS SL**

NUM.FACT. 41	FCH.REC. 2/3/2016	FACT. Nº.: 41. ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO EN PERIODICO EL NOTICIERO(1/2) DICIEMBRE 2015	8.850,00 €
NUM.FACT. 035	FCH.REC. 29/2/2016	FACT. Nº.: 035 ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DEL MUNICIPIO EN PERIODICO EL NOTICIERO (2/2),NOVIEMBRE 2015	8.850,00 €
<b>Subtotal:22602</b>			<b>24.723,95 €</b>
<b>Subtotal:491</b>			<b>24.885,75 €</b>

PRO. 912

**ECO.  
22001**

**TERCERO. B21526900-SEGUICLIP SL**

NUM.FACT. 150225	FCH.REC. 30/11/2015	FACT. Nº.: 150225. SUSCRIPCION SEGUIMIENTO PRENSA ESCRITA, NOVIEMBRE 2015	387,20 €
<b>Subtotal:22001</b>			<b>387,20 €</b>

**ECO.  
22706**

**TERCERO. B92847771-AMPR TRAMITACIONES Y GESTIONES SLU**

NUM.FACT. 008/2012	FCH.REC. 19/4/2012	FACT. Nº.: 008/2012. ASESORAMIENTO EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMVO AMPLIACIÓN PUERTO DEPORTIVO	18.620,40 €
<b>Subtotal:22706</b>			<b>18.620,40 €</b>
<b>Subtotal:912</b>			<b>19.007,60 €</b>

**PRO. 920**

**ECO. 213**

**TERCERO. A28011153-ZARDOYA OTIS SA**

NUM.FACT. 5E44223M.	FCH.REC. 31/8/2015	FACT. Nº.: 5E44223M. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, AGOSTO 2015	3.033,02 €
NUM.FACT. 5E69374M	FCH.REC. 30/9/2015	FACT. Nº.: 5E69374M. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SEPTIEMBRE 2015	3.033,02 €
NUM.FACT. 5F60471M.	FCH.REC. 31/10/2015	FACT. Nº.: 5F60471M. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, OCTUBRE 2015	3.033,02 €
NUM.FACT. 5G17603M	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: 5G17603M. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DICIEMBRE 2015	3.033,02 €
NUM.FACT. 5F91598M	FCH.REC. 30/11/2015	FACT. Nº.: 5F91598M. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, NOVIEMBRE 2015	3.033,02 €
<b>Subtotal:213</b>			<b>15.165,10 €</b>

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/4944	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4944. SUMINISTRO GASOLINA; DICIEMBRE 2014; NOTIFICADORES	32,00 €
NUM.FACT. A1/4120	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4120. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, OCTUBRE 2015	20,13 €
NUM.FACT. A1/4524	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4524. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, OCTUBRE 2014	55,42 €
NUM.FACT. A1/3449	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3449. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, AGOSTO 2015	40,84 €
NUM.FACT. A1/973	FCH.REC. 8/4/2015	FACT. Nº.: A1/973. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, MARZO 2015	54,66 €
NUM.FACT. A1/594	FCH.REC. 3/3/2015	FACT. Nº.: A1/594. SUMINISTRO GASOLINA; FEBRERO 2015; NOTIFICADORES	31,90 €
NUM.FACT. A1/4466	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4466. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, NOVIEMBRE 2015	30,15 €
NUM.FACT. A1/3784	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3784. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, SEPTIEMBRE 2015	37,76 €
NUM.FACT. A1/4733	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4733. SUMINISTRO GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; NOTIFICADORES	33,78 €
NUM.FACT. A1/4534	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4534. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, DICIEMBRE 2015	22,68 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>359,32 €</b>

**ECO. 224**

**TERCERO. B84412683-PREMAP SEGURIDAD Y SALUD SLU**

NUM.FACT. 2012-29-40	R- FCH.REC. 10/1/2012	FACT. Nº.: R-2012-29-40-0000003. SERVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DEL 1/10/09 AL 31/10/09	1.496,05 €
NUM.FACT. 2012-29-40	R- FCH.REC. 10/1/2012	FACT. Nº.: R-2012-29-40-0000002. SERVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DEL 01/09 AL 30/09/09	1.496,05 €
<b>Subtotal:224</b>			<b>2.992,10 €</b>

**ECO.  
22604**

**TERCERO. B93150191-RM ABOGADOS LABORALISTAS SLU**

NUM.FACT. 221/2012	FCH.REC. 31/12/2012	FACT. Nº.: 221/2012. ASESORAMIENTO JURIDICO LABORAL DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012	4.840,00 €
<b>Subtotal:22604</b>			<b>4.840,00 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

ECO.  
22799

**TERCERO. B92089382-MENSAJEROS MENSAMAR SL**

NUM.FACT. 2016/392	FCH.REC. 18/2/2016	FACT. Nº.: 2016/392. SERV. MENSAJERIA COMBINADOS, RETORNOS, URBANOS, ESPECIALES Y PUENTES NAC., OCTUBRE-15	441,65 €
NUM.FACT. 2016/369	FCH.REC. 18/2/2016	FACT. Nº.: 2016/369. SERVICIOS DE MENSAJERIA URBANOS, NOVIEMBRE 2015	502,15 €
<b>Subtotal:22799</b>			<b>943,80 €</b>
<b>Subtotal:920</b>			<b>24.300,32 €</b>

PRO.  
9291

ECO.  
22103

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/4529	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4529. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; OCTUBRE 2014; INFORMATICA	55,10 €
NUM.FACT. A1/3788	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3788. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO INFORMATICA, SEPTIEMBRE 2015	43,58 €
NUM.FACT. A1/4539	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4539. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO AREA DE INFORMATICA, DICIEMBRE 2015	53,49 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>152,17 €</b>
<b>Subtotal:9291</b>			<b>152,17 €</b>

PRO. 931

ECO.  
22002

**TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL**

NUM.FACT. 21224	FCH.REC. 25/5/2016	FACT. Nº.: 21224. 2 TONER BROTHER TN-2010 ORIGINAL HL 21 PARA INTERVENCIÓN	77,90 €
<b>Subtotal:22002</b>			<b>77,90 €</b>
<b>Subtotal:931</b>			<b>77,90 €</b>

PRO. 934

ECO.  
22002

**TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL**

NUM.FACT. 21268	FCH.REC. 27/5/2016	FACT. Nº.: 21268. 5 ROLLOS SU TURNO PARA TESORERIA	14,75 €
NUM.FACT. 21264	FCH.REC. 27/5/2016	FACT. Nº.: 21264. TAMBOR BROTHER DR-2200 Y TONER BROTHER TN 2220 PARA TESORERIA	148,60 €
<b>Subtotal:22002</b>			<b>163,35 €</b>

ECO.  
22103

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. A1/3975	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3975. SUMINISTRO GASOLINA TESORERIA SEPTIEMBRE 2014	107,59 €
NUM.FACT. A1/4.526	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4.526. SUMINISTRO GASOLINA MES DE OCTUBRE DE 2014 TESORERIA	84,94 €
NUM.FACT. A1/4536	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4536. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS TESORERIA, DICIEMBRE 2015	140,47 €
NUM.FACT. A1/3785	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3785. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS TESORERIA, SEPTIEMBRE 2015	86,13 €
NUM.FACT. A1/3450	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3450. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS TESORERIA, AGOSTO 2015	96,55 €
NUM.FACT. A1/4470	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4470. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS TESORERIA, NOVIEMBRE 2015	116,34 €
NUM.FACT. A1/4947	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4947. SUMINISTRO GASOLINA; DICIEMBRE 2014; TESORERIA	86,48 €
NUM.FACT. A1/4734	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4734. SUMINISTRO GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; TESORERIA	95,35 €
NUM.FACT. A1/4121	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4121. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS TESORERIA, OCTUBRE 2015	159,56 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>973,41 €</b>

**Subtotal:934**  
**TOTAL:**

**1.136,76 €**  
**1.903.230,78 €**

Se reconocen también:

**PRO.442**

**ECO.209 TERCERO.Q9155023F-AGENCIA PÚBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA**

LIQUIDACIÓN Nº 0472294614221(01/01/2015-30/06/2015)  
LIQUIDACIÓN Nº 0472294614242(01/01/2016-30/06/2016)  
LIQUIDACIÓN Nº 0472294614252(01/07/2016-31/12/2016)

**Subtotal 209:796.958,54 €**

**PRO.442**

**ECO.35200 TERCERO.Q9155023F-AGENCIA PÚBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA**

LIQUIDACIÓN Nº 0472294614221(01/01/2015-30/06/2015)  
LIQUIDACIÓN Nº 0472294614242(01/01/2016-30/06/2016)  
LIQUIDACIÓN Nº 0472294614252(01/07/2016-31/12/2016)

**Subtotal 35200:39.847,92 €**

**Subtotal 442:836.806,46 €**

**PRO.4411**

**ECO.46700 TERCERO.P2900050B-CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA**

LIQUIDACIÓN AÑO 2014  
LIQUIDACIÓN AÑO 2015  
LIQUIDACIÓN AÑO 2016

**Subtotal 46700:280.649,40 €**

**PRO.4411**

**ECO.767 TERCERO.P2900050B-CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA**

LIQUIDACIÓN AÑO 2014  
LIQUIDACIÓN AÑO 2015  
LIQUIDACIÓN AÑO 2016

**Subtotal 767:48.476,42 €**

**Subtotal 4411:329.125,82 €**

**TOTAL:1.165.932,28 €**

### **NORMATIVA APLICABLE**

**“Art. 173.1 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004**

1. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.
5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

***Art. 60.2 del R.D. 500/90 de Presupuestos de las Entidades Locales***

2. *Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

**Principio Contable Público número 8. “Principio de imputación de la transacción”**

**“- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos”**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**LEY ORGÁNICA 2/2012, de 27 de diciembre, DE ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

**Artículo 32. Destino del superávit presupuestario**

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

(...)

Disposición adicional sexta Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

*Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.*

*3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.*

*4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.*

*5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.*

### **LEY 3/2017, de 27 de junio, de PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017.**

#### ***Disposición adicional nonagésima sexta Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2016***

*En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016, se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

*A los efectos del apartado 5 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en el 2017, la parte restante del gasto autorizado en 2017 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2018, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2018.*

## **CONSIDERACIONES**

### **PRIMERA**

Existe habilitación legal para este expediente en el citado art. 60.2, del R.D. 500/90, utilizable al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la Administración.

### **SEGUNDA**

Según el informe fiscal de esta Intervención de fecha 10 de febrero de 2017, el periodo medio de pago a proveedores de la Corporación Local referido al 4º Trimestre del 2016 asciende a 32,33 días.

Visto el incumplimiento del Periodo Medio de Pago, esta Intervención entiende que la aplicación de este acuerdo debe posponerse hasta el cumplimiento de dicha magnitud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA  
**TERCERA**

Según el orden de aplicación del superávit presupuestario para los destinos alternativos propuestos por la Disposición Adicional Sexta, en primer lugar, se deberá destinar el superávit para atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", o equivalentes y a cancelar, lo que es el objetivo de este expediente.

**CUARTA**

Con respecto a la fiscalización aplicada a las facturas incluidas en este expediente de Reconocimiento extrajudicial, se aplica lo dispuesto en la Base II.VI 1ª de Ejecución del Presupuesto de 2016, según decisión del Sr. Alcalde Presidente de fecha 27 de Abril de 2016.

**QUINTA**

Se unen al expediente documentos de retención de crédito a las correspondientes partidas, acreditativos de la existencia de consignación para los justificantes detallados.

**CONCLUSIONES**

Se desprenden de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, y no adscritos sres Jiménez, Olmedo y Ramundo) y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2017 en los términos plasmados en el informe de la Intervención Municipal arriba reseñado."

Toma la palabra el Sr. Arroyo García, Concejal de Economía y Hacienda exponiendo lo siguiente:

El Reconocimiento Extrajudicial nº 1/2017, coincide con las cantidades del suplemento de crédito para cubrir la deuda que teníamos en la cuenta 413. Dicho suplemento fue aprobado inicialmente en el mes de agosto y pasado el plazo de exposición pública sin presentarse alegaciones se aprobó automáticamente de forma definitiva. La cantidad era de 3.069.163,06 €. Estas cantidades son las que se aplican a este primer Reconocimiento Extrajudicial, y, como pueden comprobar, las cantidades coinciden con el Suplemento aprobado.

Toma la palabra el Sr. Lara Martín, Concejal de VpB, comentando que en relación a este Reconocimiento Extrajudicial 1/2017, correspondiente al suplemento de crédito 3/2017 aprobado el pasado mes de agosto, que estaba condicionado a que se cumpliera el período medio de pago que a fecha del 2º trimestre no se estaba cumpliendo. Ellos

votaron a favor y también van a apoyar hoy la aprobación de este reconocimiento extrajudicial.

El Pleno, por 15 votos a favor (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y, Ramundo Castellucci y 1 VpB) y 8 abstenciones (Partido Popular), de los 23 miembros presentes, de los 25 que de derecho la componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico Administrativa y por tanto: aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2017 siguiente:

**Reconocimiento extrajudicial de créditos N° 1/2017 de año 2017**

PRO. 130

ECO.  
22000

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/3452	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. N°.: A1/3452. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO INFORMATICA, AGOSTO 2015	59,27 €
		Subtotal:22000	59,27 €
		Subtotal:130	59,27 €

PRO. 132

ECO. 213

TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA

NUM.FACT. 400894211	FCH.REC. 3/12/2015	FACT. N°.: 400894211. COPIAS IRC2880IEU MODEL SERIE MNZ21570 POLICIA LOCAL PERIODO: 01/11/15 A 30/11/15	316,77 €
NUM.FACT. 400906007	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. N°.: 400906007. COPIAS IRC2880IEU MODEL SERIE MNZ21570 PERIODO: 01/12/15 A 31/12/15. POLICIA LOCAL	374,02 €
NUM.FACT. 400890073	FCH.REC. 10/11/2015	FACT. N°.: 400890073. COPIAS IRC2880IEU MODEL SERIE MNZ21570 POLICIA LOCAL PERIODO:01/10/15 A 31/10/15	479,78 €

TERCERO. B29732898-APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA SL

NUM.FACT. 150268	FCH.REC. 28/10/2015	FACT. N°.: 150268. ANTENA Y BATERIA WALKIE MOTOROLA DP3400 N°SERIE037TKJ0874,MANO DE OBRA.POLICIA LOCAL	128,26 €
		Subtotal:213	1.298,83 €

ECO. 214

TERCERO. B29671799-C.G. AUTOMOVILES GAMIZ SL

NUM.FACT. TC113822	FCH.REC. 11/9/2013	FACT. N°.: TC113822. SUSTITUCIÓN NEUMÁTICOS Y LIMPIEZA TUBERÍA DESAGÜE A/A, CITROEN C4, 3038DMH, POLICIA	228,28 €
NUM.FACT. TC13870	FCH.REC. 26/9/2013	FACT. N°.: TC13870. COMPROBACIÓN AVERÍA RETEN CIGÜEÑAL SUSTITUCIÓN MITSUBISHI 3126CRH, POLICIA	348,01 €
NUM.FACT. RC1387	FCH.REC. 15/10/2013	FACT. N°.: RC1387. REPARACION MOTOS MA-5889-CW Y MA-5890-CW, POLICIA	207,14 €
NUM.FACT. TC131106	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. N°.: TC131106. COMPROBACION DE AVERIA ALTERNADOR SKODA 7669GRH PARA POLICIA LOCAL	401,83 €
NUM.FACT. TC13991	FCH.REC. 13/11/2013	FACT. N°.: TC13991. REVISION ANUAL C. DE ACEITE, CITROEN MATRICULA. 3641CRH, POLICIA LOCAL	186,58 €
NUM.FACT. RC1398	FCH.REC. 20/11/2013	FACT. N°.: RC1398. JGO. DE ALFONBRILLAS PARA VEHICULOS POLICIA LOCAL	83,49 €
NUM.FACT. TC13992	FCH.REC. 13/11/2013	FACT. N°.: TC13992. SUSTITUCION PASTILLAS DE FRENOS DAEWOO, MATRICULA 3704CHR, POLICIA LOCAL	76,19 €
NUM.FACT. TC13785	FCH.REC. 3/9/2013	FACT. N°.: TC13785. COMPROBACIÓN DE AERIA CJTO.MECANISMO DIRECCIÓN FORD FUSION 2491CJR, POLICIA	468,58 €
NUM.FACT. TC131048	FCH.REC. 11/12/2013	FACT. N°.: TC131048. ARREGLO 3704CHR VEHICULO POLICIAL	145,56 €
NUM.FACT. TC13897	FCH.REC. 8/10/2013	FACT. N°.: TC13897. REPACION BOMBA PEDA 2491CJR, POLICIA	111,84 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT. TC131031	FCH.REC. 2/12/2013	FACT. Nº.: TC131031. REPARACION VEHICULO POLICIAL 3929DVY	833,58 €
NUM.FACT. TC131061	FCH.REC. 16/12/2013	FACT. Nº.: TC131061. COMPROBACION DE AVERIA ALTERNADOR-SUSTITUCION, OCTAVIA 1Z, MATRICULA 7664GRH, POLICIA	393,90 €
NUM.FACT. TC131076	FCH.REC. 18/12/2013	FACT. Nº.: TC131076. BUJE-RODAMIENTO DL. IZ-SUSTITUCION, MATR. 2491CJR, POLICIA	190,48 €
NUM.FACT. TC131077	FCH.REC. 18/12/2013	FACT. Nº.: TC131077. REVISION 100.000 KMS CITROEN C4 MATRICULA 4005DMH, POLICIA	122,46 €
NUM.FACT. TC131082	FCH.REC. 19/12/2013	FACT. Nº.: TC131082. SUSTITUCION CERRADURA PUERTA DL. PEUGOT 307 MAT. 4741BYD, POLICIA	179,99 €
NUM.FACT. TC131102	FCH.REC. 30/12/2013	FACT. Nº.: TC131102. SUSTITUCION DE NEUMATICO 9052 FBC, PARA POLICIA LOCAL	75,12 €
NUM.FACT. TC131047	FCH.REC. 11/12/2013	FACT. Nº.: TC131047. REPARACION SKODA 7662 GRH, POLICIA	249,08 €
NUM.FACT. TC13663	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: TC13663. REPARACIÓN VEHÍCULO CITROEN C4 3038DMH, POLICIA	148,02 €
NUM.FACT. TC13458	FCH.REC. 29/5/2013	FACT. Nº.: TC13458. SUSTITUCION ALTERNADOR, CORREA ACCESORIOS VEHICULO CITROEN MAT. 3038DMH, POLICIA	345,58 €
NUM.FACT. TC13558	FCH.REC. 4/7/2013	FACT. Nº.: TC13558. REPARACION PEUGEOT 307 MATRICULA 4741BYD, POLICIA LOCAL	2.237,14 €
ECO. 22103		Subtotal:214	7.032,85 €

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/1974	FCH.REC. 18/6/2015	FACT. Nº.: A1/1974. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA, MAYO 2015	4.258,38 €
NUM.FACT. A1/589	FCH.REC. 3/3/2015	FACT. Nº.: A1/589. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; FEBRERO 2015; POLICIA LOCAL	3.851,66 €
NUM.FACT. A1/4776	FCH.REC. 3/12/2014	FACT. Nº.: A1/4776. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA LOCAL, MARZO 2014	4.512,68 €
NUM.FACT. A1/324	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/324. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA PARA VEHICULOS POLICIA LOCAL, ENERO 2015	3.822,98 €
NUM.FACT. A1/943	FCH.REC. 7/4/2015	FACT. Nº.: A1/943. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; MARZO 2015; POLICIA LOCAL	4.239,86 €
NUM.FACT. A1/3122	FCH.REC. 27/8/2015	FACT. Nº.: A1/3122. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA LOCAL, JULIO 2015	4.629,36 €
NUM.FACT. A1/3764	FCH.REC. 8/10/2015	FACT. Nº.: A1/3764. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA, SEPTIEMBRE 2015	4.033,14 €
NUM.FACT. A1/4519	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4519. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; OCTUBRE 2014; POLICIA LOCAL	4.344,86 €
NUM.FACT. A1/1422	FCH.REC. 12/5/2015	FACT. Nº.: A1/1422. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA, ABRIL 2015	4.077,52 €
NUM.FACT. A1/4109	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4109. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA, OCTUBRE 2015	3.583,84 €
NUM.FACT. A1/442	FCH.REC. 4/3/2014	FACT. Nº.: A1/442. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA PARA POLICIA, ENERO 2014	4.809,58 €
NUM.FACT. A1/4360	FCH.REC. 6/11/2013	FACT. Nº.: A1/4360. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE OCTUBRE DEL 2013 "POLICIA LOCAL"	4.949,47 €
NUM.FACT. A1/4686	FCH.REC. 13/12/2013	FACT. Nº.: A1/4686. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE NOVIEMBRE 2013 PARA POLICIA LOCAL	4.240,22 €
NUM.FACT. A1/4840	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: A1/4840. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2013 PARA POLICIA LOCAL	4.143,10 €
NUM.FACT. A1/1768	FCH.REC. 6/6/2013	FACT. Nº.: A1/1768. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA LOCAL, MAYO 2013	4.828,89 €
NUM.FACT. A1/3444	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3444. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA, AGOSTO 2015	3.970,02 €
NUM.FACT. A1/2992	FCH.REC. 9/8/2013	FACT. Nº.: A1/2992. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA, POLICIA LOCAL, ABRIL 2013	5.446,27 €
NUM.FACT. A1/3966	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3966. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA POLICIA LOCAL SEPTIEMBRE 2014	4.649,35 €
NUM.FACT. A1/2990	FCH.REC. 9/8/2013	FACT. Nº.: A1/2990. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA, POLICIA LOCAL, FEBRERO 2013	5.375,15 €

NUM.FACT. A1/3,129	FCH.REC. 8/8/2014	FACT. Nº.: A1/3,129. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA POLICIA JULIO 2014	5.943,23 €
NUM.FACT. A1/3410	FCH.REC. 3/9/2013	FACT. Nº.: A1/3410. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA POR EL PUERTO A VEHICULOS POLICIA LOCAL, AGOSTO 2013	6.081,30 €
NUM.FACT. A1/1430	FCH.REC. 9/5/2014	FACT. Nº.: A1/1430. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE ABRIL 2014, POLICIA	4.568,85 €
NUM.FACT. A1/1972	FCH.REC. 10/6/2014	FACT. Nº.: A1/1972. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE MAYO 2014, POLICIA	4.501,56 €
NUM.FACT. A1/4939	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4939. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; DICIEMBRE 2014; POLICIA LOCAL	3.166,99 €
NUM.FACT. A1/4726	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4726. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; POLICIA LOCAL	3.760,14 €
NUM.FACT. A1/4458	FCH.REC. 21/12/2015	FACT. Nº.: A1/4458. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS POLICIA LOCAL, NOVIEMBRE 2015	3.538,44 €
NUM.FACT. A1/3864	FCH.REC. 1/10/2013	FACT. Nº.: A1/3864. GASOLEO A Y GASOLINA PARA POLICIA LOCAL, MES DE SEPTIEMBRE 2013	5.290,47 €
NUM.FACT. A1/2989	FCH.REC. 9/8/2013	FACT. Nº.: A1/2989. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA, POLICIA LOCAL, ENERO 2013	5.698,14 €
NUM.FACT. A1/2781	FCH.REC. 1/8/2013	FACT. Nº.: A1/2781. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA JULIO 2013, POLICIA LOCAL	5.825,84 €
NUM.FACT. A1/506	FCH.REC. 5/3/2014	FACT. Nº.: A1/506. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE FEBRERO 2014, POLICIA	4.090,48 €
NUM.FACT. A1/2499	FCH.REC. 9/7/2014	FACT. Nº.: A1/2499. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE JUNIO 2014, POLICIA	5.613,53 €
NUM.FACT. A1/2294	FCH.REC. 5/7/2013	FACT. Nº.: A1/2294. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA MES DE JUNIO 2013, POLICIA LOCAL	5.543,09 €
NUM.FACT. A1/2991	FCH.REC. 9/8/2013	FACT. Nº.: A1/2991. SUMINISTRO GASOLEO A. Y GASOLINA, POLICIA LOCAL, MARZO 2013	5.961,37 €
		Subtotal:22103	153.349,76 €

ECO.  
22105

TERCERO. 77329365F-VAZQUEZ PALOMINO, YOLANDA

NUM.FACT. 1/2016	FCH.REC. 2/1/2016	FACT. Nº.: 1/2016. MENUS VOLUNTARIOS PROTEC. CIVIL Y POLICIA EN CASETA MUNICIPAL DEL 24-29 JUNIO.FERIA 15	2.211,00 €
		Subtotal:22105	2.211,00 €

ECO.  
22111

TERCERO. X3114344Y-SCANDURRA, LUIS HORACIO

NUM.FACT. 1002167	FCH.REC. 8/7/2015	FACT. Nº.: 1002167. 2 PULSADORES DE SUPERFICIE PARA POLICIA LOCAL	9,00 €
		Subtotal:22111	9,00 €

ECO. 223

TERCERO. B29800042-PROVISE BENAMIEL SL

NUM.FACT. 87/16	FCH.REC. 14/7/2016	FACT. Nº.: 87/16. TRASLADO POR ORDEN DEL AREA MUNICIPAL DE 39 UNIDADES DE VEHICULOS, 01/10/15 A 31/12/15	1.949,89 €
NUM.FACT. 111/15	FCH.REC. 9/9/2015	FACT. Nº.: 111/15. TRASLADO POR ORDEN DEL AREA MUNICIPAL DE 28 UNIDADES DE VEHICULOS, 02/04/15 A 26/06/15	1.449,92 €
		Subtotal:223	3.399,81 €
		Subtotal:132	167.301,25 €

PRO. 135

ECO. 212

TERCERO. B29542925-SUMINISTROS SANITARIOS Y FONTANERIA SL

NUM.FACT. 014866	FCH.REC. 15/2/2015	FACT. Nº.: 014866. ABRAZADERA TAPAPOROS 15 PARA BOMBEROS	6,06 €
		Subtotal:212	6,06 €

ECO. 214

TERCERO. B29671799-C.G. AUTOMOVILES GAMIZ SL

NUM.FACT. TC13988	FCH.REC. 12/11/2013	FACT. Nº.: TC13988. COMPROBACION Y SUSTITUCION DE BATERIA HYNDAI MAT. 0168FBT, PROTECCION CIVIL	222,52 €
NUM.FACT. DTC13708	FCH.REC. 12/8/2013	FACT. Nº.: DTC13708. REPARACION DEL VEHICULO MATRICULA 0168 FBT, PROTECCION CIVIL	667,42 €
		Subtotal:214	889,94 €

ECO.  
22000



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL

NUM.FACT. 21262	FCH.REC. 27/5/2016	FACT. Nº.: 21262. NAVIGATOR A-4 120 GRS PTE. 250H PARA BOMBEROS	4,50 €
ECO. 22103		Subtotal:22000	4,50 €

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/311	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/311. SUMINISTRO GASOLINA PARA VEHICULO PROTECCION CIVIL, ENERO 2015	7,01 €
NUM.FACT. A1/882	FCH.REC. 2/4/2014	FACT. Nº.: A1/882. SUM. GASOLEO A MES DE MARZO 2014, PROTECCION CIVIL	51,00 €
NUM.FACT. A1/3413	FCH.REC. 3/9/2013	FACT. Nº.: A1/3413. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA POR EL PUERTO A VEHICULOS BOMBEROS, AGOSTO 2013	833,84 €
NUM.FACT. A1/3.131	FCH.REC. 8/8/2014	FACT. Nº.: A1/3.131. SUMINISTRO GASOLEO A PROTECCIÓN CIVIL JULIO 2014	56,70 €
NUM.FACT. A1/4531	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4531. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS PROTECCION CIVIL, DICIEMBRE 2015	139,00 €
NUM.FACT. A1/4460	FCH.REC. 21/12/2015	FACT. Nº.: A1/4460. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PROTECCION CIVIL, NOVIEMBRE 2015	117,81 €
NUM.FACT. A1/4363	FCH.REC. 6/11/2013	FACT. Nº.: A1/4363. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE OCTUBRE, "BOMBEROS"	936,35 €
NUM.FACT. A1/581	FCH.REC. 13/3/2013	FACT. Nº.: A1/581. SUMINISTRO GASOLEO A PARA VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL, FEBRERO 2013	365,06 €
NUM.FACT. A1/2793	FCH.REC. 1/8/2013	FACT. Nº.: A1/2793. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA JULIO 2013, BOMBEROS	776,00 €
NUM.FACT. A1/2255	FCH.REC. 3/7/2013	FACT. Nº.: A1/2255. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA PARA BOMBEROS, JUNIO 2013	985,96 €
NUM.FACT. A1/3871	FCH.REC. 1/10/2013	FACT. Nº.: A1/3871. GASOLEO A PARA BOMBEROS, SEPTIEMBRE 2013	765,43 €
NUM.FACT. A1/1771	FCH.REC. 6/6/2013	FACT. Nº.: A1/1771. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA A VEHÍCULOS "BOMBEROS", MAYO 2013	993,10 €
NUM.FACT. A1/3126	FCH.REC. 27/8/2015	FACT. Nº.: A1/3126. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS PROTECCION CIVIL, JULIO 2015	197,30 €
NUM.FACT. A1/1310	FCH.REC. 6/5/2013	FACT. Nº.: A1/1310. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, ENERO 2013	834,89 €
NUM.FACT. A1/1313	FCH.REC. 6/5/2013	FACT. Nº.: A1/1313. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, MARZO 2013	962,92 €
NUM.FACT. A1/1246	FCH.REC. 3/5/2013	FACT. Nº.: A1/1246. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, ABRIL 2013	710,89 €
NUM.FACT. A1/4841	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: A1/4841. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2013 PARA BOMBEROS	821,36 €
NUM.FACT. A1/2671	FCH.REC. 31/7/2015	FACT. Nº.: A1/2671. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PROTECCION CIVIL, JUNIO 2015	90,23 €
NUM.FACT. A1/3446	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3446. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PROTECCION CIVIL, AGOSTO 2015	113,30 €
NUM.FACT. A1/572	FCH.REC. 13/3/2013	FACT. Nº.: A1/572. SUMINISTRO GASOLEO A POR EL PUERTO A VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL, ENERO 2013	127,52 €
NUM.FACT. A1/1311	FCH.REC. 6/5/2013	FACT. Nº.: A1/1311. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, FEBRERO 2013	756,44 €
NUM.FACT. A1/4112	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4112. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS PROTECCION CIVIL, OCTUBRE 2015	121,28 €
NUM.FACT. A1/4842	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: A1/4842. SUM. GASOLEO MES DE DICIEMBRE 2013 PARA PROTECCION CIVIL	61,19 €
NUM.FACT. A1/4690	FCH.REC. 13/12/2013	FACT. Nº.: A1/4690. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE NOVIEMBRE 2013 PARA BOMBEROS	531,37 €
ECO. 224		Subtotal:22103	11.355,95 €

TERCERO. A28229599-MAPFRE VIDA CIA DE SEGUROS Y  
REASEGUROS SA

NUM.FACT. 510343543	FCH.REC. 1/8/2013	FACT. Nº.: 510343543. SEGURO ACCIDENTES COLECTIVOS PROTECCION CIVIL, 03/05/13 A 03/05/14 Subtotal:224	1.883,96 €  1.883,96 €
ECO. 22604	TERCERO. 25078617S-MARTINEZ GARCIA, LUIS MIGUEL		
NUM.FACT. 009	FCH.REC. 21/2/2013	FACT. Nº.: 009. HONORARIOS INTERVENCIÓN PROCED.ORDIN Nº 602/2010 JUZG 1ª INSTANCIA 7,CODEMANDADO D.BAÑASCO Subtotal:22604 Subtotal:135	726,00 €  726,00 € 14.866,41 €
PRO. 136			
ECO. 214	TERCERO. J29260379-MOTOS MUSOL SC		
NUM.FACT. 7961	FCH.REC. 27/3/2015	FACT. Nº.: 7961. BOMBEROS. ACEITE MOTUL 710; SIGAUS RD679/2006; LAMPARA STOP 24V AMBAR	213,94 €
NUM.FACT. 7965	FCH.REC. 6/4/2015	FACT. Nº.: 7965. BOMBEROS. MITSUBISHI CANTER 5105FDH; GRAPAS Subtotal:214	12,10 €  226,04 €
ECO. 22103	TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM		
NUM.FACT. A1/592	FCH.REC. 3/3/2015	FACT. Nº.: A1/592. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; FEBRERO 2015; BOMBEROS	481,35 €
NUM.FACT. A1/3127	FCH.REC. 27/8/2015	FACT. Nº.: A1/3127. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, JULIO 2015	535,10 €
NUM.FACT. A1/2501	FCH.REC. 9/7/2014	FACT. Nº.: A1/2501. SUM. GASOLINA A Y GASOLINA MES DE JUNIO 2014, BOMBEROS	841,16 €
NUM.FACT. A1/4.521	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4.521. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA MES DE OCTUBRE DE 2014 BOMBEROS	651,79 €
NUM.FACT. A1/4730	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4730. SUMINISTRO GASOLEO A; NOVIEMBRE 2014; BOMBEROS	671,42 €
NUM.FACT. A1/3447	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3447. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS BOMBEROS, AGOSTO 2015	810,45 €
NUM.FACT. A1/4942	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4942. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; DICIEMBRE 2014; BOMBEROS	671,22 €
NUM.FACT. A1/1427	FCH.REC. 12/5/2015	FACT. Nº.: A1/1427. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, ABRIL 2015	630,06 €
NUM.FACT. A1/1434	FCH.REC. 9/5/2014	FACT. Nº.: A1/1434. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE ABRIL 2014, BOMBEROS	760,65 €
NUM.FACT. A1/2672	FCH.REC. 31/7/2015	FACT. Nº.: A1/2672. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS BOMBEROS, JUNIO 2015	661,54 €
NUM.FACT. A1/4115	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4115. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, OCTUBRE 2015	576,53 €
NUM.FACT. A1/323	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/323. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA PARA VEHICULOS BOMBEROS, ENERO 2015	570,83 €
NUM.FACT. A1/3.132	FCH.REC. 8/8/2014	FACT. Nº.: A1/3.132. SUMINISTRO GASOLEO A MES DE JULIO 2014 PARA BOMBEROS	771,02 €
NUM.FACT. A1/971	FCH.REC. 8/4/2015	FACT. Nº.: A1/971. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; MARZO 2015; BOMBEROS	704,64 €
NUM.FACT. A1/3.626	FCH.REC. 5/9/2014	FACT. Nº.: A1/3.626. SUMINISTROS GASOLEO A Y GASOLINA BOMBEROS AGOSTO 2014	880,29 €
NUM.FACT. A1/3768	FCH.REC. 8/10/2015	FACT. Nº.: A1/3768. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, SEPTIEMBRE 2015	340,87 €
NUM.FACT. A1/1985	FCH.REC. 10/6/2014	FACT. Nº.: A1/1985. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE MAYO 2014, BOMBEROS	899,56 €
NUM.FACT. A1/3970	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3970. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA BOMBEROS SEPTIEMBRE 2014	684,03 €
NUM.FACT. A1/4461	FCH.REC. 21/12/2015	FACT. Nº.: A1/4461. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, NOVIEMBRE 2015	385,97 €
NUM.FACT. A1/4532	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4532. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS BOMBEROS, DICIEMBRE 2015	350,07 €
NUM.FACT. A1/1747	FCH.REC. 5/6/2015	FACT. Nº.: A1/1747. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS BOMBEROS, MAYO 2015 Subtotal:22103	700,94 €  13.579,49 €
ECO. 22111			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

TERCERO. B85508497-COMPOSAN INDUSTRIAL Y TECNOLOGIA, S.L.

NUM.FACT. A/1300616	FCH.REC. 20/5/2013	FACT. Nº.: A/1300616. POLIURETANO CUBIERTA EDIFICIO BOMBEROS; COPSON PUR; IMPRIMAC ADHE. COPSON PUR Subtotal:22111	1.536,26 €  1.536,26 €
------------------------	-----------------------	---	------------------------------

ECO. 224

TERCERO. A18086090-ROMERO Y SIMON, SA CORREDORES DE SEGUROS

NUM.FACT. V/13/06471	FCH.REC. 19/11/2013	FACT. Nº.: V/13/06471. SEGURO VEHICULO 5105FDH MITSUBISHI CANTER, PERIODO COB. 15,11,13 A 15,11,14	945,00 €
-------------------------	------------------------	--	----------

TERCERO. A41003864-HELVETIA PREVISION SA DE SEGUROS

NUM.FACT. 6512066419_0	FCH.REC. 1/12/2015	Helvetia Camiones Póliza: G3A210000275 Sobre el total detalle se aplica un descuento de -758.81 Matrícula 5105-FDH--- Subtotal:224 Subtotal:136	823,04 €  1.768,04 € 17.109,83 €
---------------------------	-----------------------	---	---

PRO. 150

ECO. 212

TERCERO. 27386651E-GUTIERREZ AGUILAR, FRANCISCO

NUM.FACT. 31/14	FCH.REC. 30/6/2014	FACT. Nº.: 31/14. COLOCACION CRISTAL DE SEGURIDAD 6+6 INCOLORO EN VITRINA EXTERIOR PZ. IGLESIA A. MIEL Subtotal:212	750,20 €  750,20 €
--------------------	-----------------------	--	--------------------------

ECO.  
22000

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/3137	FCH.REC. 27/8/2015	FACT. Nº.: A1/3137. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO URBANISMO, JULIO 2015 Subtotal:22000 Subtotal:150	70,33 €  70,33 € 820,53 €
----------------------	-----------------------	--	------------------------------------

PRO. 151

ECO. 212

TERCERO. B92374578-TORNEADOS HERMANOS PEREZ ROSA S.L.

NUM.FACT. 1508674	FCH.REC. 22/1/2016	FACT. Nº.: 1508674. RECTANGULAR 40X20X1,5; CHAPA NEGRA 2000X1000X1,5; CUADRADO HUECO 14X14X1,5;	120,88 €
NUM.FACT. 1508673	FCH.REC. 22/1/2016	FACT. Nº.: 1508673. REDONDO GALV. 30X1,5; CUADRADO GALV. 20X20X1,5; CUADRADO GALV. 25X25X1,5 PARA ALMACEN	44,06 €
NUM.FACT. 1508483	FCH.REC. 22/1/2016	FACT. Nº.: 1508483. PLETINA 40X6, CUADRADO MACIZO 14X14, PLETINA 14X4 PARA ALMACEN MUNICIPAL	186,50 €
NUM.FACT. 1508482	FCH.REC. 22/1/2016	FACT. Nº.: 1508482. RECTANGULAR 40X20X1,5 CHAPA NEGRA2000X1000X1,5 RECTANGULAR 40X10X1,5, ANGULO 40 Subtotal:212	81,13 €  432,57 €

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/611	FCH.REC. 5/3/2015	FACT. Nº.: A1/611. SUMINISTRO GASOLINA; FEBRERO 2015; URBANISMO	62,90 €
NUM.FACT. A1/449	FCH.REC. 4/3/2014	FACT. Nº.: A1/449. SUMINISTRO GASOLINA URBANISMO, ENERO 2014	77,05 €
NUM.FACT. A1/1302	FCH.REC. 6/5/2013	FACT. Nº.: A1/1302. SUMINISTRO GASOLINA MES DE ABRIL 2013, URBANISMO.	68,21 €
NUM.FACT. A1/873	FCH.REC. 2/4/2014	FACT. Nº.: A1/873. SUM. GASOLINA MES DE MARZO 2014, URBANISMO	70,46 €
NUM.FACT. A1/996	FCH.REC. 9/4/2015	FACT. Nº.: A1/996. SUMINISTRO GASOLINA; MARZO 2015; URBANISMO	62,58 €

NUM.FACT. A1/1443	FCH.REC. 9/5/2014	FACT. Nº.: A1/1443. SUM. GASOLINA MES DE ABRIL 2014, URBANISMO	58,30 €
NUM.FACT. A1/3789	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3789. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO URBANISMO, SEPTIEMBRE 2015	64,30 €
NUM.FACT. A1/4699	FCH.REC. 13/12/2013	FACT. Nº.: A1/4699. SUM. GASOLINA MES DE NOVIEMBRE 2013 URBANISMO	67,08 €
NUM.FACT. A1/2260	FCH.REC. 3/7/2013	FACT. Nº.: A1/2260. SUMINISTRO GASOLINA MES DE JUNIO 2013, URBANISMO	72,94 €
NUM.FACT. A1/3979	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3979. SUMINISTRO DE GASOLINA URBANISMO SEPTIEMBRE 2014	64,17 €
NUM.FACT. A1/3.632	FCH.REC. 5/9/2014	FACT. Nº.: A1/3.632. SUMINISTROS GASOLINA URBANISMO AGOSTO 2014	72,32 €
NUM.FACT. A1/4473	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4473. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO AREA DE URBANISMO, NOVIEMBRE 2015	62,21 €
NUM.FACT. A1/1978	FCH.REC. 10/6/2014	FACT. Nº.: A1/1978. SUM. GASOLINA MES DE MAYO, URBANISMO	57,33 €
NUM.FACT. A1/319	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/319. SUMINISTRO GASOLINA PARA VEHICULO URBANISMO, ENERO 2015	56,33 €
		Subtotal:22103	916,18 €

ECO.  
22706

TERCERO. B92433937-BENALMADENA INGENIERIA Y DESARROLLO AL GB SL

NUM.FACT. 012/A	FCH.REC. 19/2/2016	FACT. Nº.: 012. ESTUDIO PATOLOGIAS EDIF.EQUIPAMIENTO FACILITAR A ZONA HOTELERA Y PLAYAS.EDIF. BALMORAL	4.840,00 €
		Subtotal:22706	4.840,00 €
		Subtotal:151	6.188,75 €

PRO.  
1520

ECO. 212

TERCERO. B29800042-PROVISE BENAMIEL SL

NUM.FACT. 8	FCH.REC. 6/4/2015	FACT. Nº.: 8. GESTIÓN Y ADMINISTR DE LAS 120 VIVIENDAS DE PROT OFICIAL URBANIZACIÓN FINOSO; FEBRERO 2014	11.222,75 €
-------------	----------------------	--	-------------

TERCERO. H92093871-CMDAD. PROPIETARIOS CONJ. RESIDENCIAL EUCALIPTO

NUM.FACT. 12/14	FCH.REC. 3/12/2014	FACT. Nº.: 12/14. CUOTAS COMUNIDAD 72 VIVIENDAS CONJUNTO RESIDENCIAL EUCALIPTOS. DICIEMBRE 2014	1.887,12 €
		Subtotal:212	13.109,87 €
		Subtotal:1520	13.109,87 €

PRO.  
1530

ECO. 213

TERCERO. 24814027V-MARTIN ZAMBRANA, JOSE

NUM.FACT. 1400057	FCH.REC. 4/4/2014	FACT. Nº.: 1400057. REPARACION DE BOMBA PENTAX, CAMBIO DE RODAMIENTOS, CIERRE MECANICO Y JUNTA S. OPERATIV	90,75 €
		Subtotal:213	90,75 €

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/571	FCH.REC. 13/3/2013	FACT. Nº.: A1/571. SUMINISTRO GASOLEO A, ACEITE Y GASOLINA A VEHÍCULOS S.OPERATIVOS, ENERO	10.624,71 €
NUM.FACT. A1/1441	FCH.REC. 12/5/2015	FACT. Nº.: A1/1441. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO SERVICIOS INDUSTRIALES, ABRIL 2015	49,45 €
NUM.FACT. A1/4839	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: A1/4839. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2013 SERVICIOS OPERATIVOS	11.224,15 €
NUM.FACT. A1/4687	FCH.REC. 13/12/2013	FACT. Nº.: A1/4687. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE NOVIEMBRE 2013, SERVICIOS OPERATIVOS	11.596,10 €
NUM.FACT. A1/804	FCH.REC. 2/4/2013	FACT. Nº.: A1/804. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA, VEHÍCULOS MUNICIPALES SERVICIOS OPERATIVOS, MARZO 2013	10.308,56 €
NUM.FACT. A1/580	FCH.REC. 13/3/2013	FACT. Nº.: A1/580. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHÍCULOS SERVICIOS OPERATIVOS, FEBRERO 2013	9.860,18 €
NUM.FACT. A1/4520	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4520. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA POR EL PUERTO A VEHICULOS MUNICIPALES; OCT 14; SS.OO.	12.173,76 €
NUM.FACT. A1/870	FCH.REC. 2/4/2014	FACT. Nº.: A1/870. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE MARZO 2014, SERVICIOS OPERATIVOS	12.749,36 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT. A1/1431	FCH.REC. 9/5/2014	FACT. Nº.: A1/1431. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE ABRIL 2014, SERVICIOS OPERATIVOS	11.014,15 €
NUM.FACT. A1/3411	FCH.REC. 3/9/2013	FACT. Nº.: A1/3411. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA A VEHICULOS SERVICIOS OPERATIVOS, AGOSTO 2013	12.778,18 €
NUM.FACT. A1/508	FCH.REC. 5/3/2014	FACT. Nº.: A1/508. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE FEBRERO 2014, SERVICIOS OPERATIVOS	10.747,38 €
NUM.FACT. A1/3862	FCH.REC. 1/10/2013	FACT. Nº.: A1/3862. GASOLEO A Y GASOLINA PARA SERVICIOS OPERATIVOS, SEPTIEMBRE 2013	12.269,04 €
NUM.FACT. A1/3.623	FCH.REC. 5/9/2014	FACT. Nº.: A1/3.623. SUMINISTRO GASOLERO A, ACEITE NAUTICO Y GASOLINA SERVICIOS OPERATIVOS AGOSTO 2014	11.259,06 €
NUM.FACT. A1/3.130	FCH.REC. 8/8/2014	FACT. Nº.: A1/3.130. SUMINISTROS GASOLEO A Y GASOLINA SERVICIOS OPERATIVOS JULIO 2014	11.880,65 €
NUM.FACT. A1/2783	FCH.REC. 1/8/2013	FACT. Nº.: A1/2783. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA JULIO 2013, SERVICIOS OPERATIVOS	11.313,27 €
NUM.FACT. A1/3967	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3967. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA SERVICIOS OPERATIVOS SEPTIEMBRE 2014	11.374,38 €
NUM.FACT. A1/4357	FCH.REC. 6/11/2013	FACT. Nº.: A1/4357. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE OCTUBRE 2013, "SERVICIOS OPERATIVOS"	12.660,23 €
NUM.FACT. A1/2497	FCH.REC. 9/7/2014	FACT. Nº.: A1/2497. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE JUNIO 2014, SERVICIOS OPERATIVOS	12.330,20 €
NUM.FACT. A1/321	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/321. SUMINISTRO GASOLEO PARA VEHICULO O.T. SERVICIOS INDUSTRIALES, ENERO 2015	41,97 €
NUM.FACT. A1/2293	FCH.REC. 5/7/2013	FACT. Nº.: A1/2293. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA JUNIO 2013, SERVICIOS OPERATIVOS	11.714,16 €
NUM.FACT. A1/4728	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4728. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; SERVICIOS OPERATIVOS	11.031,21 €
NUM.FACT. A1/4743	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4743. SUMINISTRO GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; VIAS Y OBRAS. PLAN MEJORAS EN EL MUNICIPIO	106,90 €
NUM.FACT. A1/4940	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4940. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; DICIEMBRE 2014; SERVICIOS OPERATIVOS	10.284,31 €
NUM.FACT. A1/4950	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4950. SUMINISTRO GASOLINA; DICIEMBRE 2014; VIAS Y OBRAS; PLAN MEJORAS EN EL MUNICIPIO	99,89 €
NUM.FACT. A1/1767	FCH.REC. 6/6/2013	FACT. Nº.: A1/1767. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHICULOS "SERVICIOS OPERATIVOS", MAYO 2013	10.872,71 €
NUM.FACT. A1/1239	FCH.REC. 3/5/2013	FACT. Nº.: A1/1239. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA VEHICULOS SERVICIOS OPERATIVOS, ABRIL 2013	12.271,46 €
NUM.FACT. A1/439	FCH.REC. 4/3/2014	FACT. Nº.: A1/439. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA A SERV. OPERATIVOS, ENERO 2014	11.751,28 €
NUM.FACT. A1/322	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/322. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS VIAS Y OBRAS (PLAN MEJORAS EN EL MUNICIPIO), ENERO 2015	89,06 €
NUM.FACT. A1/1974	FCH.REC. 10/6/2014	FACT. Nº.: A1/1974. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE MAYO 2014, PARA SERVICIOS OPERATIVOS	11.898,97 €
NUM.FACT. 614	FCH.REC. 5/3/2015	GASOLEO A FEBRERO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA FEBRERO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	11.097,83 €
NUM.FACT. 3445	FCH.REC. 15/9/2015	GASOLEO A AGOSTO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA AGOSTO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	11.458,63 €
NUM.FACT. 3763	FCH.REC. 8/10/2015	GASOLEO A SEPTIEMBRE 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA SEPTIEMBRE 2015--	10.132,64 €
NUM.FACT. 4111	FCH.REC. 9/11/2015	GASOLEO A MES DE OCTUBRE 2015"SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA MES DE OCTUBRE 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	8.030,20 €
NUM.FACT. 4459	FCH.REC. 21/12/2015	GASOLEO A MES DE NOVIEMBRE 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA MES DE NOVIEMBRE DEL 2015"SERVICIOS OPERATIVOS"--	8.102,47 €

NUM.FACT. 3209	FCH.REC. 1/9/2015	GASOLEO A JUNIO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"- GASOLINA JUNIO2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	13.695,01 €
NUM.FACT. 3208	FCH.REC. 1/9/2015	GASOLEO A MAYO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"- GASOLINA MAYO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	12.341,33 €
NUM.FACT. 1423	FCH.REC. 12/5/2015	GASOLEO A ABRIL 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"- GASOLINA ABRIL2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	14.113,75 €
NUM.FACT. 945	FCH.REC. 7/4/2015	GASOLEO A MARZO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"- GASOLINA MARZO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	12.627,96 €
NUM.FACT. 310	FCH.REC. 3/2/2015	GASOLEO A ENERO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"- GASOLINA ENERO 2015 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	11.429,22 €
NUM.FACT. A1/3455	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3455. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO SERVICIOS INDUSTRIALES, AGOSTO 2015	55,81 €
ECO. 22110		Subtotal:22103	389.459,58 €

TERCERO. B92960756-IKM INNOVACIONES QUIMICAS SL

NUM.FACT. 140.582/15	FCH.REC. 11/12/2015	10 TAR-KLIM PARA SERVICIOS OPERATIVOS	176,66 €
ECO. 22111		Subtotal:22110	176,66 €

TERCERO. B29543188-SUMINISTROS GOMEZ MUÑOZ SL

NUM.FACT. 201302311	FCH.REC. 5/12/2013	FACT. Nº.: 201302311. COMPRA MATERIAL FONTANERIA PARA SERVICIOS OPERATIVOS; ALBARANES 89368-89370-89493-89	298,02 €
------------------------	-----------------------	--	----------

TERCERO. B29648649-AUTORECAMBIOS CECILIO SL

NUM.FACT. 50013408	FCH.REC. 17/7/2013	FACT. Nº.: 50013408. 2 TUBOS FORRADOS (MANGUITOS) 32X1000MM RADIADOR BARREDORA 2666BDT, TALLER ALM. MUNIC.	29,46 €
-----------------------	-----------------------	--	---------

TERCERO. B31270473-SUMALIM SL

NUM.FACT. 2013215	FCH.REC. 29/11/2013	FACT. Nº.: 2013215. SUMINISTRO CUERDA RAMPA L1000 1300 PARA ALMACÉN	89,54 €
----------------------	------------------------	---	---------

TERCERO. B64471840-GRUPO ELECTRO STOCKS SL

NUM.FACT. 1130707519	FCH.REC. 15/7/2013	FACT. Nº.: 1130707519. SUMINISTRO 100 UDS. ELECTRONICA TWIST MNI 230V 20W E27 2700K, ALMACEN MUNICIPAL	394,46 €
-------------------------	-----------------------	--	----------

TERCERO. B92064724-AGROSARMIENTO SL

NUM.FACT. 13/2307004	FCH.REC. 22/10/2013	FACT. Nº.: 13/2307004. STIHL ACEITE HP MINERAL Y CANON AMBIENTAL PARA SERVICIOS OPERATIVOS	39,93 €
-------------------------	------------------------	--	---------

TERCERO. B92133685-FERRETERIA JOSE ANTONIO LUQUE SL

NUM.FACT. 0002554	FCH.REC. 13/12/2013	FACT. Nº.: F 0002554. MATERIA L SERVICIOS OPERATIVOS: CLAVADORA Y BOMBA ESPA	925,65 €
NUM.FACT. F0002118	FCH.REC. 31/10/2013	FACT. Nº.: F0002118. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA PARA ALMACEN MUNICIPAL	2.632,68 €

TERCERO. B92356377-FERRETERIA INDUSTRIAL A. GOMEZ SL

NUM.FACT. 404039	FCH.REC. 31/5/2014	FACT. Nº.: 404039. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA S/ ALBARAN 405511, ALMACEN MUNICIPAL	28,86 €
NUM.FACT. 405612	FCH.REC. 15/7/2014	FACT. Nº.: 405612. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA S/ ALBARANES 407300 Y 407902, ALMACEN MUNICIPAL	9,80 €
NUM.FACT. 402772	FCH.REC. 8/4/2014	FACT. Nº.: 402772. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA S/ ALBARAN 404012, ALMACEN MUN.	272,78 €
NUM.FACT. 402963	FCH.REC. 15/4/2014	FACT. Nº.: 402963. SUM. MATERIAL FERRETERIA S/ ALBARANES 403751, 403825, 403872 Y 404266, ALMACEN MUNIC.	392,48 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT. 405011	FCH.REC. 30/6/2014	FACT. Nº.: 405011. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA S/ ALBARANES 406781, 406934 Y 407195, ALMACEN MUNIC.	245,42 €
NUM.FACT. 402184	FCH.REC. 17/3/2014	FACT. Nº.: 402184. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA S/ ALBARAN 402561, ALMACEN MUNICIPAL	105,49 €
NUM.FACT. 402592	FCH.REC. 31/3/2014	FACT. Nº.: 402592. SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERIA S/ ALBARANES 403074, 403407 Y 403512, ALMACEN MUN.	63,43 €

TERCERO. B92374578-TORNEADOS HERMANOS PEREZ ROSA S.L.

NUM.FACT. 1408448	FCH.REC. 10/2/2016	FACT. Nº.: 1408448. ANGULOS,CHAPAS Y RECTANGULOS DE DIVERSAS MEDIDAS PARA SERVICIOS OPERATIVOS 16/10/14	339,65 €
----------------------	-----------------------	---	----------

TERCERO. B92442235-RECAMBIOS SERRANO SL

NUM.FACT. 0100004685	FCH.REC. 11/12/2013	FACT. Nº.: 0100004685. COMPRA MATERIAL (RODAMIENTOS Y RETEN AZUL) ALBARAN AC/A13/0100058387; SERV OPERATIV	96,26 €
-------------------------	------------------------	--	---------

TERCERO. B92960756-IKM INNOVACIONES QUIMICAS SL

NUM.FACT. 140.333/15	FCH.REC. 17/11/2015	FACT. Nº.: 140.333/15. 20 UNIDADES DE K-UNI PARA SERVICIOS OPERATIVOS	67,76 €
-------------------------	------------------------	---	---------

TERCERO. X3114344Y-SCANDURRA, LUIS HORACIO

NUM.FACT. 1002168	FCH.REC. 8/7/2015	FACT. Nº.: 1002168. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA ALMACEN MUNICIPAL	100,04 €
ECO. 22199		Subtotal:22111	6.131,71 €

TERCERO. A43501352-T.Q.TECNOL SA

NUM.FACT. FV1514063	FCH.REC. 4/12/2015	FACT. Nº.: FV1514063. SUMINISTRO TQ TAPON AUDITIVO DS (300 UDS)	125,63 €
------------------------	-----------------------	---	----------

TERCERO. A82741067-CESPA SA

NUM.FACT. 13AAS00116	FCH.REC. 30/11/2013	FACT. Nº.: 13AAS00116. SUMINISTRO DE MACETAS PARA CALLE LOMILLAS	123,78 €
ECO. 223		Subtotal:22199	249,41 €

TERCERO. B93164671-UNITRANS SERVICIOS DE GRUAS SL

NUM.FACT. 201500150	FCH.REC. 29/4/2015	TRASLADO BARREDORA E3109BBB DESDE LAS INSTALACIONES DE SSOO EN P.O ARROYO MIEL HASTA P.I TREVELEZ MALAGA	269,95 €
NUM.FACT. 201500337	FCH.REC. 19/5/2015	TRASLADO IVECO EUROCARGO 2340BSP DESDE REDONDA DE LA GASOLINERA EN ARROYO MIEL HASTA LAS INSTALACIONES SERV. OPERATIVOS	181,50 €
NUM.FACT. 201502719	FCH.REC. 1/12/2015	TRASLADO BARREDORA E08228 DESDE C/PACHARAN ESQ CON C/ MEDINA AZAHARA HASTA INSTALACIONES SERVICIOS OPERATIVOS P.I.ARROYO	217,80 €
NUM.FACT. 201501048	FCH.REC. 29/7/2015	TRASLADO BARREDORA E8832BFR DESDE HOTEL LAS ARENAS FRENTE BIL-BIL HASTAN LAS INSTALACIONES DE SERV. OPERATIVOS P.I.ARROYO	217,80 €
NUM.FACT. 201500695	FCH.REC. 1/7/2015	TRASLADO BARREDORA PEQUEÑA E0990BGB DESDE AV. GARCIA LORCA MALAGA HASTA SERVICIOS OPERATIVOS P.I. ARROYO MIEL	181,50 €
NUM.FACT. 201500674	FCH.REC. 23/6/2015	TRASLADO BARREDORA 4000 KG DESDE AV. GARCIA LORCA REDONDA LA CANASTA HASTA SERVICIOS OPERATIVOS EN P.I. ARROYO MIEL	181,50 €

NUM.FACT. 201500149	FCH.REC. 18/4/2015	TRASLADO BARREDORA E0828BBL DESDE C/LOS ALMENDROS S/N HASTA LAS INSTALACIONES DE SERV. OPERATIVOS EN P.I. ARROYO MIEL	272,25 €
NUM.FACT. 201500464	FCH.REC. 30/5/2015	TRASLADO TURISMO E0828BBL DESDE BENALMADENA COSTA HASTA LAS INSTALACIONES DE SERV. OPERATIVOS EN ARROYO MIEL	181,50 €
NUM.FACT. 201502939	FCH.REC. 21/12/2015	TRASLADO BARREDORA E2666BDT DESDE BENALMADENA COSTA HASTA LAS INSTALACIONES SERVICIOS OPERATIVOS EN P.I. ARROYO MIEL	263,18 €
NUM.FACT. 201500338	FCH.REC. 7/5/2015	TRASLADO IVECO EUROCARGO 2340BSP DESDE DEPOSITO DE AGUA DE ARROYO MIEL HASTA INSTALACIONES DE SERVICIOS OPERATIVOS	181,50 €
NUM.FACT. 201502565	FCH.REC. 10/11/2015	TRANSPORTE BARREDORA DESDE C/CAUCE EN LA PUERTA DE UN GARAGEHASTA SERVICIOS OPERATIVOS	181,50 €
NUM.FACT. 201500339	FCH.REC. 5/5/2015	TRASLADO FURGONETA IVECO DAILY4615BSN DESDE N.340 JUNTO HOTEL TORREQUEBRADA HASTA LAS INSTALACIONES P.I. ARROYO MIEL	181,50 €
Subtotal:223			2.511,48 €
ECO. 224			
TERCERO. A28119220-SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, SA SEGUROS Y REASEGURO			
NUM.FACT. 39219735-L	FCH.REC. 10/10/2013	FACT. Nº.: 39219735-L. SEGURO CICLOMOTOR C-4254-BHZ, PEUGEOT TREKKER 50 ROAD, PERIODO 28/11/13 A 28/11/14	229,91 €
NUM.FACT. 39961700-G	FCH.REC. 27/12/2013	FACT. Nº.: 39961700-G. SEGURO RENAULT KOLEOS MAT. 7338 GZZ, 13/01/14 A 13/01/15, SERV. OPERATIVOS	553,58 €
TERCERO. A28141935-MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA			
NUM.FACT. 201613627	FCH.REC. 18/2/2016	FACT. Nº.: 201613627. SEGURO VEHICULO FORD TRANSIT 3185HNS,PERIODO 19/02/14-19/02/2015	372,95 €
Subtotal:224			1.156,44 €
ECO. 22700			
TERCERO. B29855111-RECICLADOS MIJAS SL			
NUM.FACT. 4810	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: 4810. OBRA 014 SERVICIOS OPERATIVOS TM ESCOMBROS LIMPIOS, MEZCLADOS Y PODA VERDE JARDIN DIC15	134,68 €
Subtotal:22700			134,68 €
ECO. 22706			
TERCERO. 33379888B-HERNANDO PEREZ, VICTOR			
NUM.FACT. 073/2012	FCH.REC. 25/9/2012	FACT. Nº.: 073/2012. HONORARIOS DIRECC. EJECUCIÓN MATERIAL "NUEVA ORDENACIÓN Y MEJORA AV.JUAN LUIS PERALTA	1.427,53 €
NUM.FACT. 074/2012	FCH.REC. 25/9/2012	FACT. Nº.: 074/2012. HONORARIOS COORD.SEGURIDAD Y SALUD "NUEVA ORDENACIÓN Y MEJORA AV JUAN LUIS PERALTA"	1.427,56 €
Subtotal:22706			2.855,09 €
ECO. 22799			
TERCERO. B93163319-MULTISERVICIOS ANTONIO GUILLEN SL			
NUM.FACT. A/1/2013	FCH.REC. 3/1/2013	FACT. Nº.: A/1/2013. SERV. OPERATIVOS. AGLOMERADO, PORTE CAMION, EMULSION ASFALTICA, HORAS CAMION	1.449,58 €
Subtotal:22799			1.449,58 €
ECO. 626			
TERCERO. 74887453M-BLANCO MARTIN, SERGIO			
NUM.FACT. VT- 00013083	FCH.REC. 30/12/2013	FACT. Nº.: VT-00013083. 6 ORDENADORES DELL OPTIPLEX 780DT Y 6 MONITORES TFT DELL 19", SERVICIOS OPERATIVOS	1.706,10 €
Subtotal:626			1.706,10 €
Subtotal:1530			405.921,48 €

PRO.  
1622

ECO.  
22700



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**TERCERO. P2900001E-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA SOL OCCIDENTAL**

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº:	TASA TRATAMIENTO	R.S.U.	
11/2011	18/5/2012	11/2011.	TASA TRATAMIENTO	R.S.U.	121.637,22 €
			NOVIEMBRE 2011		
10/2011	18/5/2012	10/2011.	TASA TRATAMIENTO	R.S.U.	134.962,98 €
			OCTUBRE 2011		
09/2011	18/5/2012	09/2011.	TASA TRATAMIENTO	R.S.U.	153.484,20 €
			SEPTIEMBRE 2011		
08/2011	18/5/2012	08/2011.	TASA TRATAMIENTO	R.S.U.	192.826,92 €
			AGOSTO 2011		
07/2011	18/5/2012	07/2011.	TASA TRATAMIENTO	R.S.U.	182.515,32 €
			JULIO 2011		
06/2011	18/5/2012	06/2011.	TASA TRATAMIENTO	R.S.U.	153.523,86 €
			JUNIO 2011		
			Subtotal:22700		938.950,50 €
			Subtotal:1622		938.950,50 €

PRO. 164

ECO.  
22710

**TERCERO. A82741067-CESPA SA**

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº:	SUMINISTRO Y PLANTACION DE CRISANTEMOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	
13AAS00113	30/11/2013	13AAS00113.	SUMINISTRO Y PLANTACION DE CRISANTEMOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	159,72 €
			Subtotal:22710	159,72 €
			Subtotal:164	159,72 €

PRO. 165

ECO.  
22100

**TERCERO. H29104593-COMUNIDAD GRAL PROPIETARIOS TORREMUELLE**

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº:	FACTURAS SUPLIDAS ALUMBRADO PUBLICO COM. PROP. URB. TORREMUELLE, 28/12/15 Y 14/03/16	
2/2016	5/4/2016	2/2016.	FACTURAS SUPLIDAS ALUMBRADO PUBLICO COM. PROP. URB. TORREMUELLE, 28/12/15 Y 14/03/16	769,35 €
5/2016	6/8/2016		FACTURAS SUPLIDAS ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URB. TORREMUELLE 30/04/2015	938,01 €
6/2016	6/8/2016		FACTURAS SUPLIDAS ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDAD PROPIETARIOS URB. TORREMUELLE PERIODO: 28/01/10 A 24/02/11	670,51 €
7/2016	6/8/2016		FACTURAS SUPLIDAS ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDAD PROPIETARIOS URB. TORREMUELLE. 02/11/2012	446,39 €
1/2016	14/1/2016	1/2016.	FACTURAS SUPLIDAS ALUMBRADO PUBLICO COMUNIDAD TORREMUELLE,NOVIEMBRE'15-ENERO'16	1.973,24 €
			Subtotal:22100	4.797,50 €
			Subtotal:165	4.797,50 €

PRO. 171

ECO. 213

**TERCERO. A82741067-CESPA SA**

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº:	CASETA CONEX. TUBERIAS, FILTRO REJILLA , LLAVE PASO, PROGRA. ELECTROV., CL CIPRES	
13AAS00040	30/4/2013	13AAS00040.	CASETA CONEX. TUBERIAS, FILTRO REJILLA , LLAVE PASO, PROGRA. ELECTROV., CL CIPRES	433,54 €
			Subtotal:213	433,54 €

ECO.  
22101

**TERCERO. A29658416-ACOSOL, AGUA Y SANEAMIENTO COSTA DEL SOL SA**

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº:	CUOTA FIJA Y CUOTA VARIABLE AGUA REGENERADA, PERIDO 2014/10	
14AR000452	11/11/2014	14AR000452.	CUOTA FIJA Y CUOTA VARIABLE AGUA REGENERADA, PERIDO 2014/10	419,40 €
15AR00001	9/1/2015	15AR00001.	CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA PARQUE PALOMA, DICIEMBRE 2014	505,77 €
13AR000510	4/12/2013	13AR000510.	CUOTA FIJA Y CUOTA VARIABLE AGUA REGENERADA, PARQUE LA PALOMA, NOVIEMBRE 2013	552,35 €

TERCERO. P2900001E-MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA SOL  
OCCIDENTAL

NUM.FACT. 13AR000280	FCH.REC. 4/7/2013	FACT. Nº.: 13AR000280. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA, PARQUE MPAL BENALMADENA, JUNIO 2013	1.051,77 €
NUM.FACT. 13AR000145	FCH.REC. 8/4/2013	FACT. Nº.: 13AR000145. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA, PARQUE MUNICIPAL BENALMADENA, MARZO 2013	154,55 €
NUM.FACT. 13A000521	FCH.REC. 2/7/2013	FACT. Nº.: 13A000521. CUOTA ABASTECIMIENTO AGUA, CAMBIO DIRECC. LA PERLA, 2º TRIMESTRE 2013	591,34 €
NUM.FACT. 13AR000326	FCH.REC. 6/8/2013	FACT. Nº.: 13AR000326. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA, PARQUE MPAL.BENALMADENA PUEBLO, JULIO 2013	931,71 €
NUM.FACT. 13AR000373	FCH.REC. 9/9/2013	FACT. Nº.: 13AR000373. CUOTA FIJA AGUA REGENERADA Y CUOTA VARIABLE AGUA REGENERADA,PARQUE MPAL.,AGOSTO	579,84 €
NUM.FACT. 13AR000049	FCH.REC. 12/2/2013	FACT. Nº.: 13AR000049. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA PARQUE MPAL.BENALMADENA, ENERO 2013	415,70 €
NUM.FACT. 13AR000418	FCH.REC. 7/10/2013	FACT. Nº.: 13AR000418. CUOTA FIJA AGUA REGENERADA Y CUOTA VARIABLE PARQUE LA PALOMA, SEPTIEMBRE 2013	462,55 €
NUM.FACT. 13AR000190	FCH.REC. 6/5/2013	FACT. Nº.: 13AR000190. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA PARQUE MUNICIPAL LA PALOMA, ABRIL 2013	354,22 €
NUM.FACT. 12AR000527	FCH.REC. 13/12/2012	FACT. Nº.: 12AR000527. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA PARQUE MUNICIPAL DE BENALMADENA,, NOV. 2012	139,32 €
NUM.FACT. 13AR000098	FCH.REC. 6/3/2013	FACT. Nº.: 13AR000098. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA PARQUE MPAL. BENALMADENA, FEBRERO 2013	407,81 €
NUM.FACT. AR/137	FCH.REC. 18/4/2012	FACT. Nº.: AR/137. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA, PARQUE MPAL, MARZO 2012	221,83 €
NUM.FACT. 12A001385	FCH.REC. 28/12/2012	FACT. Nº.: 12A001385. ABASTECIMIENTO AGUA CAMBIO DIRECCIÓN LA PERLA, 4º TRIMESTRE 2012	436,23 €
NUM.FACT. 13A000172	FCH.REC. 8/4/2013	FACT. Nº.: 13A000172. TASA ABASTECIMIENTO AGUA, CAMBIO DIRECCIÓN LA PERLA, 1º TRIMESTRE 2013	559,82 €
NUM.FACT. 13AR000235	FCH.REC. 5/6/2013	FACT. Nº.: 13AR000235. CUOTA FIJA Y VARIABLE AGUA REGENERADA PARQUE DE LA PALOMA, MAYO 2013	1.325,16 €
		Subtotal:22101	9.109,37 €
ECO. 22103			

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/4.522	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4.522. SUMINISTRO GASOLEO A MES DE OCTUBRE DE 2014 PARQUES Y JARDINES	1.347,78 €
NUM.FACT. A1/4365	FCH.REC. 6/11/2013	FACT. Nº.: A1/4365. SUM. GASOLEO A MES DE OCTUBRE 2013 "PARQUE Y JARDINES" 6396HDT, 9048FXW Y 9770FXC	1.999,38 €
NUM.FACT. A1/3.133	FCH.REC. 8/8/2014	FACT. Nº.: A1/3.133. SUMINISTRO GASOLEO A PARQUES Y JARDINES JULIO 2014	2.106,50 €
NUM.FACT. A1/3415	FCH.REC. 3/9/2013	FACT. Nº.: A1/3415. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA, PARQUES Y JARDINES, AGOSTO 2013	1.762,86 €
NUM.FACT. A1/2262	FCH.REC. 3/7/2013	FACT. Nº.: A1/2262. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA MES DE JUNIO 2013, PARQUES Y JARDINES	1.732,10 €
NUM.FACT. A1/1293	FCH.REC. 6/5/2013	FACT. Nº.: A1/1293. SUMINISTRO GASOLEO A, VEHICULOS DE PARQUES Y JARDINES, ABRIL 2013	1.384,71 €
NUM.FACT. A1/613	FCH.REC. 5/3/2015	FACT. Nº.: A1/613. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; FEBRERO 2015; PLAYAS	498,02 €
NUM.FACT. A1/4533	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4533. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, DICIEMBRE 2015	536,36 €
NUM.FACT. A1/1751	FCH.REC. 5/6/2015	FACT. Nº.: A1/1751. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, MAYO 2015	1.888,46 €
NUM.FACT. A1/593	FCH.REC. 3/3/2015	FACT. Nº.: A1/593. SUMINISTRO DE GASOLEO A; FEBRERO 2015; PARQUES Y JARDINES	1.282,26 €
NUM.FACT. A1/312	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/312. SUMINISTRO GASOLEO PARA VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, ENERO 2015	1.431,51 €
NUM.FACT. A1/2791	FCH.REC. 1/8/2013	FACT. Nº.: A1/2791. SUMINISTRO GASOLEO A JULIO 2013, PARQUES Y JARDINES	2.000,55 €
NUM.FACT. A1/4943	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4943. SUMINISTRO GASOLEO A; DICIEMBRE 2014; PARQUES Y JARDINES	565,02 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT. A1/1984	FCH.REC. 10/6/2014	FACT. Nº.: A1/1984. SUM. GASOLEO A MES DE MAYO 2014, PARQUES Y JARDINES	1.952,86 €
NUM.FACT. A1/1437	FCH.REC. 9/5/2014	FACT. Nº.: A1/1437. SUM. GASOLEO A MES DE ABRIL 2014, PARQUES Y JARDINES	1.127,62 €
NUM.FACT. A1/1773	FCH.REC. 6/6/2013	FACT. Nº.: A1/1773. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA "PARQUES Y JARDINES", MAYO 2013	1.854,43 €
NUM.FACT. A1/4843	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: A1/4843. SUM. GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2013 PARQUE Y JARDINES	777,07 €
NUM.FACT. A1/3448	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3448. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, AGOSTO 2015	904,16 €
NUM.FACT. A1/1429	FCH.REC. 12/5/2015	FACT. Nº.: A1/1429. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, ABRIL 2015	663,73 €
NUM.FACT. A1/972	FCH.REC. 8/4/2015	FACT. Nº.: A1/972. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, MARZO 2015	1.253,18 €
NUM.FACT. A1/2673	FCH.REC. 31/7/2015	FACT. Nº.: A1/2673. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, JUNIO 2015	1.202,09 €
NUM.FACT. A1/4127	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4127. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, OCTUBRE 2015	865,91 €
NUM.FACT. A1/3872	FCH.REC. 1/10/2013	FACT. Nº.: A1/3872. GASOLEO A PARA PARQUE Y JARDINES, SEPTIEMBRE 2013	1.941,36 €
NUM.FACT. A1/4732	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4732. SUMINISTRO GASOLEO A; NOVIEMBRE 2014; PARQUES Y JARDINES	892,94 €
NUM.FACT. A1/2507	FCH.REC. 9/7/2014	FACT. Nº.: A1/2507. SUM. GASOLEO A MES DE JUNIO 2014, PARQUES Y JARDINES	1.286,08 €
NUM.FACT. A1/583	FCH.REC. 13/3/2013	FACT. Nº.: A1/583. SUMINISTRO GASOLEO A, PARQUES Y JARDINES, FEBRERO 2013	1.128,05 €
NUM.FACT. A1/3.627	FCH.REC. 5/9/2014	FACT. Nº.: A1/3.627. SUMINISTRO GASOLEO PARQUES Y JARDINES AGOSTO 2014	1.386,49 €
NUM.FACT. A1/809	FCH.REC. 2/4/2013	FACT. Nº.: A1/809. SUMINISTRO GASOLEO A, VEHÍCULOS MUNICIPALES "PARQUES Y JARDINES", MARZO 2013	1.068,12 €
NUM.FACT. A1/3972	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3972. SUMINISTRO GASOLEO A PARQUES Y JARDINES SEPTIEMBRE 2014	2.076,86 €
NUM.FACT. A1/3128	FCH.REC. 27/8/2015	FACT. Nº.: A1/3128. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, JULIO 2015	1.124,42 €
NUM.FACT. A1/4462	FCH.REC. 21/12/2015	FACT. Nº.: A1/4462. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, NOVIEMBRE 2015	690,78 €
NUM.FACT. A1/3783	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3783. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS PARQUES Y JARDINES, SEPTIEMBRE 2015	1.122,05 €
NUM.FACT. A1/4692	FCH.REC. 13/12/2013	FACT. Nº.: A1/4692. SUM. GASOLEO MES DE NOVIEMBRE 2013 PARQUES Y JARDINES	1.152,32 €
ECO. 22199		Subtotal:22103	43.006,03 €

TERCERO. A82741067-CESPA SA

NUM.FACT. 13AAS00036	FCH.REC. 30/4/2013	FACT. Nº.: 13AAS00036. SUMINISTRO Y PLANTACIÓN 16 NARANJOS CASA DE LA CULTURA	793,76 €
NUM.FACT. 13AAS00065	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00065. REPOSICIÓN DE ARCHONTOPHOENIX ALEXANDRE EN CL BLAS INFANTE	2.693,39 €
NUM.FACT. 13AAS00048	FCH.REC. 31/5/2013	FACT. Nº.: 13AAS00048. SUMINISTRO DE JARDINERAS DEL CENTRO DE ARROYO DE LA MIEL	1.373,46 €
NUM.FACT. 13AAS00090	FCH.REC. 31/8/2013	FACT. Nº.: 13AAS00090. SUMINISTRO DE HIEDRAS PARA LA PLAZA ANDALUCIA	165,17 €
ECO. 22710		Subtotal:22199	5.025,78 €

TERCERO. A82741067-CESPA SA

NUM.FACT. 13AAS00101	FCH.REC. 24/10/2013	FACT. Nº.: 13AAS00101. MANTENIMIENTO JARDINES VARIOS, SEPTIEMBRE 2013	14.794,37 €
-------------------------	------------------------	---	-------------

NUM.FACT. 13AAS00049	FCH.REC. 31/5/2013	FACT. Nº.: 13AAS00049. TRABAJOS MANTENIMIENTO VARIOS MAYO 2013	14.576,42 €
NUM.FACT. 13AAS00066	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00066. REPARACION DE RIEGO EN EDIFICIO INNOVA	344,40 €
NUM.FACT. 13AAS00023	FCH.REC. 31/3/2013	FACT. Nº.: 13AAS00023. MANTENIMIENTO JARDINES VARIOS, MARZO 2013	14.429,14 €
NUM.FACT. 13AAS00035	FCH.REC. 30/4/2013	FACT. Nº.: 13AAS00035. TALA DE EUCALIPTO DE CL. DUQUE JUNTO A CTRA. DE SUBIDA DE LA COSTA A Bª. PUEBLO	329,73 €
NUM.FACT. 13AAS00097	FCH.REC. 30/9/2013	FACT. Nº.: 13AAS00097. CREACION DE ALCORQUE A BASE DE GRAVA EN CL. CIUDAD DE MELILLA	1.045,44 €
NUM.FACT. 13AAS00033	FCH.REC. 30/4/2013	FACT. Nº.: 13AAS00033. MANTENIMIENTOS VARIOS ABRIL 2013 (JARDINES)	14.495,32 €
NUM.FACT. 13AAS00077	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00077. DESBROCE Y LIMPIEZA DE PARTERRE EN CL GIRASOLES	105,88 €
NUM.FACT. 13AAS00022	FCH.REC. 31/3/2013	FACT. Nº.: 13AAS00022. MANTENIMIENTO ROTONDA SOLYMAR, MARZO 2013	236,98 €
NUM.FACT. 12AAS00121	FCH.REC. 31/12/2012	FACT. Nº.: 12AAS00121. MANTENIMIENTO ROTONDA SOLYMAR, DICIEMBRE 2012	236,98 €
NUM.FACT. 12AAS00120	FCH.REC. 31/12/2012	FACT. Nº.: 12AAS00120. MANTENIMIENTOS VARIOS JARDINES, DICIEMBRE 2012	13.217,96 €
NUM.FACT. 12AAS00049	FCH.REC. 30/6/2012	FACT. Nº.: 12AAS00049. MANTENIMIENTO DE DIVERSOS JARDINES DURANTE EL MES DE JUNIO 2012	10.076,74 €
NUM.FACT. 12AAS00061	FCH.REC. 31/7/2012	FACT. Nº.: 12AAS00061. MANTENIMIENTO DE DIVERSOS JARDINES DURANTE EL MES DE JULIO 2012	12.720,25 €
NUM.FACT. 12AAS00051	FCH.REC. 30/6/2012	FACT. Nº.: 12AAS00051. REVISIÓN IPC CONSERVACION DE JARDINES DEL PARQUE PALOMA, AGOSTO 2008-DICIEMBRE 2011	16.860,71 €
NUM.FACT. 13AAS00034	FCH.REC. 30/4/2013	FACT. Nº.: 13AAS00034. MANTENIMIENTO ROTONDA SOLYMAR ABRIL 2013	236,98 €
NUM.FACT. 13AAS00115	FCH.REC. 30/11/2013	FACT. Nº.: 13AAS00115. TRATAMIENTO FITOSANITARIO CONTRA PROCESIONARIA DEL PINO EN MONTEALTO	500,94 €
NUM.FACT. 13AAS00088	FCH.REC. 31/8/2013	FACT. Nº.: 13AAS00088. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ANCLAJES EN FAROLAS PARA COLGAR MACETAS PLAZA LA NIÑA	329,12 €
NUM.FACT. 13AAS00096	FCH.REC. 30/9/2013	FACT. Nº.: 13AAS00096. TRASPLANTE DE DRAGO EN AV. JUAN LUIS PERALTA 20	670,10 €
NUM.FACT. 13AAS00111	FCH.REC. 30/11/2013	FACT. Nº.: 13AAS00111. MANTENIMIENTOS VARIOS OCTUBRE 2013, JARDINES	14.794,37 €
NUM.FACT. 13AAS00098	FCH.REC. 30/9/2013	FACT. Nº.: 13AAS00098. CREACION DE ALCORQUE A BASE DE GRAVA EN CL. SIERRAMAR	1.277,76 €
NUM.FACT. 13AAS00037	FCH.REC. 30/4/2013	FACT. Nº.: 13AAS00037. AJARDINAMIENTO E INSTALACION DE RIEGO EN PARTERRE ENTRE CL. C. FUENTEZ. Y CL. A. MA	581,18 €
NUM.FACT. 13AAS00076	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00076. MANTENIMIENTOS VARIOS JUNIO 2013	14.576,42 €
NUM.FACT. 13AAS00114	FCH.REC. 30/11/2013	FACT. Nº.: 13AAS00114. SUMINISTRO Y EJECUCION DE MURETE DE PIEDRAS EN ROTONDA FRENTE PZ. DE TOROS	318,23 €
NUM.FACT. 13AAS00008	FCH.REC. 31/1/2013	FACT. Nº.: 13AAS00008. MANTENIMIENTO ROTONDA SOLYMAR ENERO 2013	236,98 €
NUM.FACT. 13AAS00092	FCH.REC. 31/8/2013	FACT. Nº.: 13AAS00092. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NARANJOS Y MACETAS CON GITANILLAS EN PLAZA LOS NARDOS	761,09 €
NUM.FACT. 13AAS00112	FCH.REC. 30/11/2013	FACT. Nº.: 13AAS00112. SUMINISTRO Y PLANTACION DE BEGONIAS EN JARDINES DE ACERO	619,52 €
NUM.FACT. 13AAS00068	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00068. INSTALACION DE RIEGO POR GOTEO Y TUBERIA GENERAL EN CL MANUEL MENA	354,31 €
NUM.FACT. 13AAS00067	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00067. TRABAJOS VARIOS JARDINERIA CARRETERAS COSTA DEL SOL	963,77 €
NUM.FACT. 13AAS00080	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00080. SUMINISTRO DE MORERAS EN CALLE GOYA	474,32 €
NUM.FACT. 13AAS00079	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00079. DESMOCHE Y RETIRADA DE CINCO EUCALIPTOS RECINTO SERV. OPERATIVOS CL. GIRASOLES	1.894,86 €
NUM.FACT. 13AAS00078	FCH.REC. 31/7/2013	FACT. Nº.: 13AAS00078. SUMINISTRO Y COLOCACION DE MACETAS Y CON GITANILLAS EN BENALMADENA PUEBLO	664,34 €
		Subtotal:22710	152.724,61 €
		Subtotal:171	210.299,33 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

PRO.  
1720

ECO.  
22799

TERCERO. A29869336-INNOVACION PROBENALMADENA SA

NUM.FACT. 07/2012	FCH.REC. 31/1/2012	FACT. Nº.: 07/2012. SALARIO Y SEG. SOCIALES JOSE AGUILAR MORENO EN MEDIO AMBIENTE. ENERO 2012 Subtotal:22799	3.814,54 €  3.814,54 €
		Subtotal:1720	3.814,54 €

PRO.  
1722

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/1445	FCH.REC. 9/5/2014	FACT. Nº.: A1/1445. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE ABRIL 2014, PLAYAS	262,99 €
NUM.FACT. A1/4729	FCH.REC. 16/12/2013	FACT. Nº.: A1/4729. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE NOVIEMBRE 2013, PLAYAS Y COMERCIO	403,41 €
NUM.FACT. A1/4849	FCH.REC. 31/12/2013	FACT. Nº.: A1/4849. SUM. GASOLINA MES DE DICIEMBRE DEL 2013 PLAYAS	147,05 €
NUM.FACT. A1/4373	FCH.REC. 6/11/2013	FACT. Nº.: A1/4373. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA, OCTUB.2013, "PLAYAS Y COMERCIO" 0270HPN, 3380FV, E92045	339,02 €
NUM.FACT. A1/1749	FCH.REC. 5/6/2015	FACT. Nº.: A1/1749. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, MAYO 2015	362,10 €
NUM.FACT. A1/316	FCH.REC. 3/2/2015	FACT. Nº.: A1/316. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA PARA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, ENERO 2015	383,40 €
NUM.FACT. A1/998	FCH.REC. 9/4/2015	FACT. Nº.: A1/998. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; MARZO 2015; PLAYAS	582,53 €
NUM.FACT. A1/3.138	FCH.REC. 8/8/2014	FACT. Nº.: A1/3.138. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA PLAYAS JULIO 2014	363,13 €
NUM.FACT. A1/4742	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4742. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; PLAYAS	520,35 €
NUM.FACT. A1/1976	FCH.REC. 10/6/2014	FACT. Nº.: A1/1976. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE MAYO 2014, PLAYAS	508,77 €
NUM.FACT. A1/3139	FCH.REC. 27/8/2015	FACT. Nº.: A1/3139. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, JULIO 2015	390,30 €
NUM.FACT. A1/3454	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3454. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, AGOSTO 2015	306,72 €
NUM.FACT. A1/4124	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4124. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, OCTUBRE 2015	192,14 €
NUM.FACT. A1/4949	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4949. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; DICIEMBRE 2014; PLAYAS	440,13 €
NUM.FACT. A1/1439	FCH.REC. 12/5/2015	FACT. Nº.: A1/1439. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, ABRIL 2015	651,84 €
NUM.FACT. A1/3766	FCH.REC. 8/10/2015	FACT. Nº.: A1/3766. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, SEPTIEMBRE 2015	582,81 €
NUM.FACT. A1/2683	FCH.REC. 31/7/2015	FACT. Nº.: A1/2683. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, JUNIO 2015	541,55 €
NUM.FACT. A1/4532	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4532. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; OCTUBRE 2014; PLAYAS	627,58 €
NUM.FACT. A1/3981	FCH.REC. 2/10/2014	FACT. Nº.: A1/3981. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA PLAYAS SEPTIEMBRE 2014	398,91 €
NUM.FACT. A1/3.635	FCH.REC. 5/9/2014	FACT. Nº.: A1/3.635. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA PLAYAS AGOSTO 2014	325,78 €

	NUM.FACT. A1/2516	FCH.REC. 9/7/2014	FACT. Nº.: A1/2516. SUM. GASOLEO A Y GASOLINA MES DE JUNIO 2014, PLAYAS	419,57 €
	NUM.FACT. A1/4475	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4475. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, NOVIEMBRE 2015	197,06 €
	NUM.FACT. A1/4541	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4541. SUMINISTRO GASOLEO Y GASOLINA VEHICULOS DELEGACION DE PLAYAS, DICIEMBRE 2015	116,89 €
			Subtotal:22103	9.064,03 €
	ECO. 22706		TERCERO. B92433937-BENALMADENA INGENIERIA Y DESARROLLO AL GB SL	
	NUM.FACT. 13	FCH.REC. 19/2/2016	FACT. Nº.: 13. DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGUR.PROYECTO EJECUCION ACCESO FRENTE LITORAL,PLAYAS	14.520,00 €
			Subtotal:22706	14.520,00 €
	ECO. 22710		TERCERO. A82741067-CESPA SA	
	NUM.FACT. 13AAS00089	FCH.REC. 31/8/2013	FACT. Nº.: 13AAS00089. SUMINISTRO Y PLANTACION PALMERAS E INSTALACIÓN RIEGO EN PLAYA DE CARVAJAL	5.448,09 €
			Subtotal:22710	5.448,09 €
			Subtotal:1722	29.032,12 €
PRO. 2310	ECO. 22001		TERCERO. 25971551C-JAEN LARA, JUAN DIEGO	
	NUM.FACT. 47/2015	FCH.REC. 22/10/2015	FACT. Nº.: 47/2015. SUMINISTRO PRENSA HOGAR DEL PENSIONISTA BENALMADENA PUEBLO, SEPTIEMBRE 2015	162,60 €
			Subtotal:22001	162,60 €
	ECO. 22106		TERCERO. 33365556P-ROMERO GARCIA, ANTONIO	
	NUM.FACT. Q000125/2015	FCH.REC. 17/12/2015	FACT. Nº.: Q000125/2015. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A USUARIO DE BIENESTAR SOCIAL, 28/07 Y 06/10/15	4,72 €
	NUM.FACT. Q000128/2015	FCH.REC. 17/12/2015	FACT. Nº.: Q000128/2015. SUM. MEDICAMENTOS USUARIO B. SOCIAL, 2-18-22/09, 20-21-30/10, 25/11 Y 15/12/15	119,86 €
	NUM.FACT. Q000137/2015	FCH.REC. 30/12/2015	SUMINISTRO MEDICAMENTOS A USUARIOS B.SOCIAL 27/8,9/9,23/9,25/9,5/10,21/10,3/11,10/11,23/11,27/11,11/ 12,30/12 AÑO 2015	79,05 €
			Subtotal:22106	203,63 €
	ECO. 224		TERCERO. A28725331-MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS CIA DE SEGUROS Y REASEG	
	NUM.FACT. 577216469	FCH.REC. 13/5/2014	FACT. Nº.: 577216469. POLIZA DE RIESGOS INDUSTRIALES DEL 15/5/14 AL 15/5/15, BIENESTAR SOCIAL	464,65 €
			Subtotal:224	464,65 €
	ECO. 22799		TERCERO. A79072823-CORPORACION ESPAÑOLA DE TRANSPORTE SA	
	NUM.FACT. SR/87	FCH.REC. 1/9/2015	FACT. Nº.: SR/87. VENTA TARJETAS UN SALTO Y RECARGA CONSORCIO TRANSPORTE MALAGA, BIENESTAR SOCIAL, JUN-14	880,00 €
	NUM.FACT. SR/109	FCH.REC. 31/10/2015	FACT. Nº.: SR/109. VENTA TARJETAS UN SALTO Y RECARGA CONSORCIO TRANSPORTE MALAGA, ASUNTOS SOCIALES, OCT-15	575,40 €
	NUM.FACT. SR/99	FCH.REC. 30/9/2015	FACT. Nº.: SR/99. VENTA TARJETAS UN SALTO Y RECARGA CONSORCIO TRANSPORTE MALAGA, ASUNTOS SOCIALES, SEPT-15	530,00 €
	NUM.FACT. SR/122	FCH.REC. 30/11/2015	FACT. Nº.: SR/122. VENTA TARJETAS UN SALTO Y RECARGA CONSORCIO TRANSPORTE MALAGA, B. SOCIAL, NOVIEMBRE-15	453,40 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

	NUM.FACT. SR/133	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: SR/133. VENTA TARJETAS UN SALTO Y RECARGA CONSORCIO TRANSPORTE MALAGA, B. SOCIAL, DICIEMBRE-15	421,80 €
	ECO. 623		Subtotal:22799	2.860,60 €
	TERCERO. B92982123-MABEGA 1973 SL			
	NUM.FACT. V20152639	FCH.REC. 21/7/2015	FACT. Nº.: V20152639. VENTILADOR DE TECHO PARA CENTRO DE MAYORES ANICA TORRES	60,38 €
			Subtotal:623	60,38 €
			Subtotal:2310	3.751,86 €
PRO. 2311	ECO. 22000			
	TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL			
	NUM.FACT. 21304	FCH.REC. 31/5/2016	FACT. Nº.: 21304. MATERIAL DE PAPELERÍA PARA CENTRO DE LA MUJER	163,99 €
			Subtotal:22000	163,99 €
			Subtotal:2311	163,99 €
PRO. 312	ECO. 22000			
	TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM			
	NUM.FACT. A1/3453	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3453. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO SANIDAD, AGOSTO 2015	113,75 €
	NUM.FACT. A1/4123	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4123. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO SANIDAD, OCTUBRE 2015	100,88 €
			Subtotal:22000	214,63 €
	ECO. 22103			
	TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM			
	NUM.FACT. A1/4948	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4948. SUMINISTRO GASOLINA; DICIEMBRE 2014; SANIDAD	112,15 €
	NUM.FACT. A1/3782	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3782. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO SANIDAD, SEPTIEMBRE 2015	95,89 €
	NUM.FACT. A1/4740	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4740. SUMINISTRO GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; SANIDAD	64,14 €
	NUM.FACT. A1/4530	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4530. SUMINISTRO DE GASOLINA; OCTUBRE 2014; SANIDAD	114,94 €
	NUM.FACT. A1/4540	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4540. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS AREA DE SANIDAD, DICIEMBRE 2015	92,44 €
			Subtotal:22103	479,56 €
			Subtotal:312	694,19 €
PRO. 3230	ECO. 22103			
	TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM			
	NUM.FACT. A1/4535	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4535. SUMINISTRO GASOLINA PARA PETACA COLEGIO MIGUEL HERNANDEZ, DICIEMBRE 2015	13,30 €
	NUM.FACT. A1/4467	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4467. SUMINISTRO GASOLINA PARA PETACA COLEGIO SALVADOR RUEDA, NOVIEMBRE 2015	40,37 €
	NUM.FACT. A1/3974	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3974. SUMINISTRO GASOLINA COLEGIOS SEPTIEMBRE 2014	51,56 €
			Subtotal:22103	105,23 €
	ECO. 22111			
	TERCERO. A29742889-CEF ALMACEN DE MATERIAL ELECTRICO SAU			
	NUM.FACT. FUE/9836	FCH.REC. 29/10/2015	FACT. Nº.: FUE/9836. SUMINISTRO MINICONTADOR 3P 9A/AC3 230V PARA COLEGIO MARIANA PINEDA	27,31 €
			Subtotal:22111	27,31 €

		Subtotal:3230	132,54 €
PRO. 3231	ECO. 22103	TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: A1/4945. SUMINISTRO GASOLEO A; DICIEMBRE 2014; CENTRO OCUPACIONAL
	A1/4945	31/12/2014	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: A1/3787. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO CENTRO OCUPACIONAL, SEPTIEMBRE 2015
	A1/3787	9/10/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: A1/4472. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO CENTRO OCUPACIONAL, NOVIEMBRE 2015
	A1/4472	22/12/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: A1/4538. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO CENTRO OCUPACIONAL, DICIEMBRE 2015
	A1/4538	31/12/2015	
			Subtotal:22103
			229,28 €
			Subtotal:3231
			229,28 €
PRO. 3232	ECO. 203	TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 400889701. COPIAS IR1530ES MODEL SERIE JRL00375 AV MANANTIAL GUARDERIA PER. 01/10/15 A 31/10/15
	400889701	6/11/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 400890849. COPIAS IR1530ES MODEL SERIE LRL17854 C/GARDENIA GUARDERIA PER:01/11/15 A 15/11/15
	400890849	25/11/2015	
			Subtotal:203
			63,85 €
	ECO. 213	TERCERO. X3114344Y-SCANDURRA, LUIS HORACIO	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: 1002166. HILO DE PESCA Y PULSADOR ESTANCO PARA EDUCACIÓN Y GUARDERÍAS
	1002166	8/7/2015	
			Subtotal:213
			16,46 €
	ECO. 22105	TERCERO. B92438019-LUDEL PAN SLL	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, JULIO 2015
	2354	31/7/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, SEPTIEMBRE 2015
	2372	30/9/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, SEPTIEMBRE 2015
	2371	30/9/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS OCTUBRE 2015
	2391	31/10/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, OCTUBRE 2015
	2390	31/10/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS NOVIEMBRE 2015
	2399	30/11/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, DICIEMBRE 2015
	2414	31/12/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ DICIEMBRE 2015
	2415	31/12/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ NOVIEMBRE 2015
	2398	30/11/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, MAYO 2015
	2328	31/5/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS JULIO 2015
	2353	31/10/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, JUNIO 2015
	2343	30/6/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, JUNIO 2015
	2344	30/6/2015	
	NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, MAYO 2015
	2329	31/5/2015	
			Subtotal:22105
			1.782,77 €
	ECO. 22199		



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

TERCERO. 25721514Q-MODENA LOPEZ, RODRIGO

NUM.FACT. 20130228	FCH.REC. 18/12/2013	FACT. Nº.: 20130228. SERVILLETA 30X30 BLANCA PARA GUARDERIA Subtotal:22199	19,70 €  19,70 €
Subtotal:3232			1.882,78 €

PRO. 326

ECO. 213

TERCERO. B29648847-MULTIOFICINAS SL

NUM.FACT. 153589	FCH.REC. 30/10/2015	FACT. Nº.: 153589. COPIAS A4 TOSH-E163 CENTRO OCUPACIONAL	43,49 €
NUM.FACT. 133740	FCH.REC. 31/10/2013	FACT. Nº.: 133740. COPIAS A4, A4 COLOR TOSH- E451C FOTOCOPIADORA BN Y COLOR CENTRO FORMACIÓN PERMANENTE	412,02 €
NUM.FACT. 153588	FCH.REC. 30/10/2015	FACT. Nº.: 153588. COPIAS A4 Y COLOR TOSH- E281C CENTRO FORMACION PERMANENTE Subtotal:213	513,71 €  969,22 €

ECO.  
22699

TERCERO. X2533630L-SERRA, EDGARDO DANIEL

NUM.FACT. 3	FCH.REC. 4/6/2014	FACT. Nº.: 3. COSIDO DE ESCUDOS EN EL UNIFORME DE LA BANDA MIPAL. 6 EN CAMISAS SRA, 12 EN CAMISAS CABALLER Subtotal:22699	58,08 €  58,08 €
Subtotal:326			1.027,30 €

PRO.  
3321

ECO.  
22000

TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL

NUM.FACT. 21260	FCH.REC. 27/5/2016	FACT. Nº.: 21260. 8 AGENDAS PARA BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL Subtotal:22000	26,81 €  26,81 €
--------------------	-----------------------	--	------------------------

ECO.  
22002

TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL

NUM.FACT. 21256	FCH.REC. 27/5/2016	FACT. Nº.: 21256. TONER BROTHER TN-2010 ORIGINAL HL 21 PARA BIBLIOTECA ARROYO MIEL	38,95 €
NUM.FACT. 21266	FCH.REC. 27/5/2016	FACT. Nº.: 21266. TONER BROTHER TN-2010 ORIGINAL HL 21 PARA BIBLIOTECA ARROYO MIEL Subtotal:22002	38,95 €  77,90 €

ECO.  
22699

TERCERO. V78652203-CEDRO (CENTRO ESPAÑOL DE DERECHOS  
REPROGRAFICOS)

NUM.FACT. 180000250	FCH.REC. 20/10/2015	FACT. Nº.: 180000250. REMUNERACION POR PRESTAMO PUBL. BIBLIOTECARIO BIBLIOTECA M. ALTOLAGUIRRE, AÑO 2014	57,86 €
NUM.FACT. 180000194	FCH.REC. 13/8/2015	FACT. Nº.: 180000194. REMUNERACION POR PRESTAMO PUBL. BIBLIOTECARIO BIBLIOTECA MUNICIPAL A. MIEL, AÑO 2014 Subtotal:22699	143,16 €  201,02 €
Subtotal:3321			305,73 €

PRO. 333

ECO.  
22111

TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL

NUM.FACT. 21310	FCH.REC. 31/5/2016	FACT. Nº.: 21310. SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA PARA MUSEO DE ARTE PRECOLOMBINO Subtotal:22111	17,46 €  17,46 €
Subtotal:333			17,46 €

PRO.  
3340

ECO.  
22000

TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL

NUM.FACT. 21226	FCH.REC. 25/5/2016	FACT. Nº.: 21226. 10 CARTULINAS A-4 BLANCA Y 20 CARTULINAS A-4 CREMA PARA CULTURA	175,99 €
Subtotal:22000			175,99 €

ECO. 223

TERCERO. B93044212-ARCHIVOS, MUDANZAS Y TRANSPORTES, SL

NUM.FACT. 0346/2015	FCH.REC. 14/7/2015	TRANSPORTE PIEZAS EXPOSICION IMPERIO ARGENTINA DESDE CENTRO DE EXPOSICIONES BENALMADENA HASTA TORREMOLINOS	3.000,80 €
NUM.FACT. 0091/2015	FCH.REC. 26/2/2015	TRANSPORTE PIEZAS EXPOSICION IMPERIO ARGENTINA FECHA: 26/02/15 DESDE TORREMOLINOS HASTA CENTRO DE EXPOSICIONES BENALMADE	3.000,80 €
Subtotal:223			6.001,60 €

ECO.  
22609

TERCERO. B92942622-PROD. Y MONTAJES EJ 2008 SL

NUM.FACT. 482	FCH.REC. 30/4/2016	FACT. Nº.: 482. ALQUILER Y MONTAJE 5 SEPARADORES, VENTA DE 525 LANYARDS. FERIA DE LA CIENCIAS 28/04/15.	422,90 €
Subtotal:22609			422,90 €

ECO. 481

TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL

NUM.FACT. 21198	FCH.REC. 23/5/2016	FACT. Nº.: 21198. MATERIAL DE PAPELERÍA PREMIOS MEDALLA AL MÉRITO EDUCATIVO DE BENALMÁDENA 2014	630,00 €
Subtotal:481			630,00 €
Subtotal:3340			7.230,49 €

PRO.  
3341

ECO. 213

TERCERO. B29648847-MULTIOFICINAS SL

NUM.FACT. 153783	FCH.REC. 20/11/2015	FACT. Nº.: 153783. COPIAS A4, A3, Y COLOR EDIFICIO INNOVA	210,96 €
Subtotal:213			210,96 €

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/3771	FCH.REC. 8/10/2015	FACT. Nº.: A1/3771. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO DELEGACION DE JUVENTUD (INNOVA), SEPTIEMBRE 2015	12,87 €
Subtotal:22103			12,87 €
Subtotal:3341			223,83 €

PRO. 338

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/4122	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4122. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO FESTEJOS, OCTUBRE 2015	49,94 €
NUM.FACT. A1/3786	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3786. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO FESTEJOS, SEPTIEMBRE 2015	58,77 €
NUM.FACT. A1/3451	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3451. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULO FESTEJOS, AGOSTO 2015	52,19 €
NUM.FACT. A1/4471	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4471. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS DELEGACION DE FESTEJOS, NOVIEMBRE 2015	114,96 €
NUM.FACT. A1/4537	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4537. SUMINISTRO GASOLEO VEHICULOS DELEGACION DE FESTEJOS, DICIEMBRE 2015	50,01 €
Subtotal:22103			325,87 €

ECO.  
22111

TERCERO. X3114344Y-SCANDURRA, LUIS HORACIO

NUM.FACT. 1002230	FCH.REC. 16/1/2015	FACT. Nº.: 1002230. SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA FESTEJOS	944,53 €
Subtotal:22111			944,53 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

ECO.  
22601

TERCERO. 77329365F-VAZQUEZ PALOMINO, YOLANDA

NUM.FACT. 2/2016	FCH.REC. 2/1/2016	FACT. Nº.: 2/2016. MENUS VOLUNTARIOS PROTEC. CIVIL Y POLICIA EN CASETA MUNICIPAL DEL 12-16 AGOS.FERIA 15	1.496,00 €
Subtotal:22601			1.496,00 €

ECO.  
22602

TERCERO. B92175710-CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL

NUM.FACT. 12EFP2016433	FCH.REC. 31/3/2016	FACT. Nº.: 12EFP2016433. ANUNCIO SEMANA SANTA (SUR), MODULO GENERAL PAR COLOR, 7X3M, MARZO 2016	1.016,40 €
Subtotal:22602			1.016,40 €

ECO.  
22610

TERCERO. 25721765Z-MACIAS VERDUGO, JOSE ALONSO

NUM.FACT. 02	FCH.REC. 16/7/2014	FACT. Nº.: 02. SUMINISTRO 50 REFRESCOS Y 100 BOTELLAS AGUA PROCESION VELADILLA DEL CARMEN 2014	175,00 €
--------------	-----------------------	--	----------

TERCERO. 25731257F-ARROYO SANCHEZ, DAVID

NUM.FACT. 01/16	FCH.REC. 31/3/2016	FACT. Nº.: 01/16. ACTUACION GRUPO "THE HUM" PROGRAMA CONCIERTOS AUDITORIO JOVEN FERIA SAN JUAN EL 27/06/14	242,00 €
Subtotal:22610			417,00 €

ECO.  
22713

TERCERO. B92199348-AMBULANCIAS MIJAS S.L.

NUM.FACT. 28/14	FCH.REC. 19/8/2014	FACT. Nº.: 28/14. SERVICIO AMBULANCIA CON PERSONAL SANITARIO (DUE) PARA ROMERIA BENALMADENA EL 10/08/2014	550,00 €
Subtotal:22713			550,00 €

ECO. 481

TERCERO. 25329270Z-REGODON RUIZ, AZAHARA GUADALUPE

NUM.FACT. 25	FCH.REC. 16/3/2015	FACT. Nº.: 25. 6 VALES DE CARNAVAL 2015 CANJEADOS EN TIENDA. PREMIOS CARNAVAL 2015.	350,02 €
Subtotal:481			350,02 €
Subtotal:338			5.099,82 €

PRO.  
4310

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/4174	FCH.REC. 23/10/2013	FACT. Nº.: A1/4174. SUM. GASOLINA MES DE MAYO DEL 2013, "PLAYAS Y COMERCIO", VEHICULO 0270 HPN	66,88 €
NUM.FACT. A1/3426	FCH.REC. 3/9/2013	FACT. Nº.: A1/3426. SUMINISTRO GASOLINA "PLAYAS Y COMERCIO", AGOSTO 2013	65,03 €
Subtotal:22103			131,91 €

ECO.  
22111

TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL

NUM.FACT. 21298	FCH.REC. 31/5/2016	FACT. Nº.: 21298. 50 IDENTIFICADORES CORDON CONNECT 94X60 PARA EL MUNDO DEL HOBBY	47,49 €
Subtotal:22111			47,49 €
Subtotal:4310			179,40 €

PRO. 432

ECO.  
22699

TERCERO. G29042785-PATRONATO TURISMO COSTA DEL SOL

NUM.FACT.	G	FCH.REC.	FACT. Nº.: G 348. CUOTA SOCIO PATRONATO	300,51 €
348		5/3/2012	TURISMO AÑO 2012	
			Subtotal:22699	300,51 €
			Subtotal:432	300,51 €

PRO. 491

ECO.  
22001

TERCERO. 25971551C-JAEN LARA, JUAN DIEGO

NUM.FACT.		FCH.REC.	FACT. Nº.: 44/2015. SUMINISTRO PRENSA HOGAR	161,80 €
44/2015		22/10/2015	DEL PENSIONISTA BENALMADENA PUEBLO, JUNIO	
			2015	
			Subtotal:22001	161,80 €

ECO.  
22602

TERCERO. A28281368-RADIO POPULAR DE MALAGA SA

NUM.FACT.		FCH.REC.	FACT. Nº.: 0300100082.CAMPAÑA PUBLIC. "PUERTO	2.728,45 €
0300100082.		30/9/2015	MARINA KARAOKE"2-6/06/15,"PUERTO MARINA	
			CABARET"11-13/06/15	

TERCERO. B92002393-MI VISA DE BIENES SL

NUM.FACT.		FCH.REC.	FACT. Nº.: 02/2016. FOTOGRAFIAS ACTOS, RUEDAS	1.476,20 €
02/2016		10/1/2016	DE PRENSA Y EVENTOS AYTO. BENALMADENA,	
			OCTUBRE 2015	
NUM.FACT.		FCH.REC.	FACT. Nº.: 01/2016. FOTOGRAFIAS ACTOS, RUEDAS	1.427,80 €
01/2016		10/1/2016	DE PRENSA Y EVENTOS AYTO. BENALMADENA,	
			SEPTIEMBRE 2015	
NUM.FACT.		FCH.REC.	FACT. Nº.: 03/2016. FOTOGRAFIAS ACTOS, RUEDAS	1.391,50 €
03/2016		10/1/2016	DE PRENSA Y EVENTOS AYTO. BENALMADENA,	
			NOVIEMBRE 2015	

TERCERO. B92419092-MANU CANTERO FOTOS SL

NUM.FACT.	41	FCH.REC.	FACT. Nº.: 41. ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DEL	8.850,00 €
		2/3/2016	MUNICIPIO EN PERIODICO EL NOTICIERO(1/2)	
			DICIEMBRE 2015	
NUM.FACT.	035	FCH.REC.	FACT. Nº.: 035 ANUNCIOS Y PUBLICIDAD DEL	8.850,00 €
		29/2/2016	MUNICIPIO EN PERIODICO EL NOTICIERO	
			(2/2),NOVIEMBRE 2015	
			Subtotal:22602	24.723,95 €
			Subtotal:491	24.885,75 €

PRO. 912

ECO.  
22001

TERCERO. B21526900-SEGUICLIP SL

NUM.FACT.		FCH.REC.	FACT. Nº.: 150225. SUSCRIPCION SEGUIMIENTO	387,20 €
150225		30/11/2015	PRENSA ESCRITA, NOVIEMBRE 2015	
			Subtotal:22001	387,20 €

ECO.  
22706

TERCERO. B92847771-AMPR TRAMITACIONES Y GESTIONES SLU

NUM.FACT.		FCH.REC.	FACT. Nº.: 008/2012. ASESORAMIENTO EN LA	18.620,40 €
008/2012		19/4/2012	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMVO	
			AMPLIACIÓN PUERTO DEPORTIVO	
			Subtotal:22706	18.620,40 €
			Subtotal:912	19.007,60 €

PRO. 920

ECO. 213

TERCERO. A28011153-ZARDOYA OTIS SA

NUM.FACT.		FCH.REC.	FACT. Nº.: 5E44223M. SERVICIO DE	3.033,02 €
5E44223M.		31/8/2015	MANTENIMIENTO ASCENSORES DEPENDENCIAS	
			MUNICIPALES, AGOSTO 2015	



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT. 5E69374M	FCH.REC. 30/9/2015	FACT. Nº.: 5E69374M. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, SEPTIEMBRE 2015	3.033,02 €
NUM.FACT. 5F60471M.	FCH.REC. 31/10/2015	FACT. Nº.: 5F60471M. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, OCTUBRE 2015	3.033,02 €
NUM.FACT. 5G17603M	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: 5G17603M. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DICIEMBRE 2015	3.033,02 €
NUM.FACT. 5F91598M	FCH.REC. 30/11/2015	FACT. Nº.: 5F91598M. SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DEPENDENCIAS MUNICIPALES, NOVIEMBRE 2015	3.033,02 €
ECO. 22103		Subtotal:213	15.165,10 €

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/4944	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4944. SUMINISTRO GASOLINA; DICIEMBRE 2014; NOTIFICADORES	32,00 €
NUM.FACT. A1/4120	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4120. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, OCTUBRE 2015	20,13 €
NUM.FACT. A1/4524	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4524. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, OCTUBRE 2014	55,42 €
NUM.FACT. A1/3449	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3449. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, AGOSTO 2015	40,84 €
NUM.FACT. A1/973	FCH.REC. 8/4/2015	FACT. Nº.: A1/973. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, MARZO 2015	54,66 €
NUM.FACT. A1/594	FCH.REC. 3/3/2015	FACT. Nº.: A1/594. SUMINISTRO GASOLINA; FEBRERO 2015; NOTIFICADORES	31,90 €
NUM.FACT. A1/4466	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4466. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, NOVIEMBRE 2015	30,15 €
NUM.FACT. A1/3784	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3784. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, SEPTIEMBRE 2015	37,76 €
NUM.FACT. A1/4733	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4733. SUMINISTRO GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; NOTIFICADORES	33,78 €
NUM.FACT. A1/4534	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4534. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS NOTIFICADORES AGIP, DICIEMBRE 2015	22,68 €
ECO. 224		Subtotal:22103	359,32 €

TERCERO. B84412683-PREMAP SEGURIDAD Y SALUD SLU

NUM.FACT. 2012-29-40	R- FCH.REC. 10/1/2012	FACT. Nº.: R-2012-29-40-0000003. SERVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DEL 1/10/09 AL 31/10/09	1.496,05 €
NUM.FACT. 2012-29-40	R- FCH.REC. 10/1/2012	FACT. Nº.: R-2012-29-40-0000002. SERVICIO VIGILANCIA DE LA SALUD DEL 01/09 AL 30/09/09	1.496,05 €
ECO. 22604		Subtotal:224	2.992,10 €

TERCERO. B93150191-RM ABOGADOS LABORALISTAS SLU

NUM.FACT. 221/2012	FCH.REC. 31/12/2012	FACT. Nº.: 221/2012. ASESORAMIENTO JURIDICO LABORAL DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012	4.840,00 €
ECO. 22799		Subtotal:22604	4.840,00 €

TERCERO. B92089382-MENSAJEROS MENSAMAR SL

NUM.FACT. 2016/392	FCH.REC. 18/2/2016	FACT. Nº.: 2016/392. SERV. MENSAJERIA COMBINADOS, RETORNOS, URBANOS, ESPECIALES Y PUENTES NAC., OCTUBRE-15	441,65 €
NUM.FACT. 2016/369	FCH.REC. 18/2/2016	FACT. Nº.: 2016/369. SERVICIOS DE MENSAJERIA URBANOS, NOVIEMBRE 2015	502,15 €
ECO.		Subtotal:22799	943,80 €
		Subtotal:920	24.300,32 €

PRO.  
9291

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/4529	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4529. SUMINISTRO GASOLEO A Y GASOLINA; OCTUBRE 2014; INFORMATICA	55,10 €
NUM.FACT. A1/3788	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3788. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO INFORMATICA, SEPTIEMBRE 2015	43,58 €
NUM.FACT. A1/4539	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4539. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULO AREA DE INFORMATICA, DICIEMBRE 2015	53,49 €
Subtotal:22103			152,17 €
Subtotal:9291			152,17 €

PRO. 931

ECO.  
22002

TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL

NUM.FACT. 21224	FCH.REC. 25/5/2016	FACT. Nº.: 21224. 2 TONER BROTHER TN-2010 ORIGINAL HL 21 PARA INTERVENCIÓN	77,90 €
Subtotal:22002			77,90 €
Subtotal:931			77,90 €

PRO. 934

ECO.  
22002

TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL

NUM.FACT. 21268	FCH.REC. 27/5/2016	FACT. Nº.: 21268. 5 ROLLOS SU TURNO PARA TESORERIA	14,75 €
NUM.FACT. 21264	FCH.REC. 27/5/2016	FACT. Nº.: 21264. TAMBOR BROTHER DR-2200 Y TONER BROTHER TN 2220 PARA TESORERIA	148,60 €
Subtotal:22002			163,35 €

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. A1/3975	FCH.REC. 1/10/2014	FACT. Nº.: A1/3975. SUMINISTRO GASOLINA TESORERÍA SEPTIEMBRE 2014	107,59 €
NUM.FACT. A1/4.526	FCH.REC. 11/11/2014	FACT. Nº.: A1/4.526. SUMINISTRO GASOLINA MES DE OCTUBRE DE 2014 TESORERIA	84,94 €
NUM.FACT. A1/4536	FCH.REC. 31/12/2015	FACT. Nº.: A1/4536. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS TESORERIA, DICIEMBRE 2015	140,47 €
NUM.FACT. A1/3785	FCH.REC. 9/10/2015	FACT. Nº.: A1/3785. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS TESORERIA, SEPTIEMBRE 2015	86,13 €
NUM.FACT. A1/3450	FCH.REC. 15/9/2015	FACT. Nº.: A1/3450. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS TESORERIA, AGOSTO 2015	96,55 €
NUM.FACT. A1/4470	FCH.REC. 22/12/2015	FACT. Nº.: A1/4470. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS TESORERIA, NOVIEMBRE 2015	116,34 €
NUM.FACT. A1/4947	FCH.REC. 31/12/2014	FACT. Nº.: A1/4947. SUMINISTRO GASOLINA; DICIEMBRE 2014; TESORERIA	86,48 €
NUM.FACT. A1/4734	FCH.REC. 2/12/2014	FACT. Nº.: A1/4734. SUMINISTRO GASOLINA; NOVIEMBRE 2014; TESORERIA	95,35 €
NUM.FACT. A1/4121	FCH.REC. 9/11/2015	FACT. Nº.: A1/4121. SUMINISTRO GASOLINA VEHICULOS TESORERIA, OCTUBRE 2015	159,56 €
Subtotal:22103			973,41 €
Subtotal:934			1.136,76 €
TOTAL:			1.903.230,78 €

Se reconocen también:

PRO.442

ECO.209 TERCERO.Q9155023F-AGENCIA PÚBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA  
LIQUIDACIÓN Nº 0472294614221(01/01/2015-30/06/2015)  
LIQUIDACIÓN Nº 0472294614242(01/01/2016-30/06/2016)  
LIQUIDACIÓN Nº 0472294614252(01/07/2016-31/12/2016)

Subtotal 209:796.958,54 €

PRO.442

ECO.35200 TERCERO.Q9155023F-AGENCIA PÚBLICA PUERTOS DE ANDALUCIA  
LIQUIDACIÓN Nº 0472294614221(01/01/2015-30/06/2015)  
LIQUIDACIÓN Nº 0472294614242(01/01/2016-30/06/2016)  
LIQUIDACIÓN Nº 0472294614252(01/07/2016-31/12/2016)

Subtotal 35200:39.847,92 €

Subtotal 442:836.806,46 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

PRO.4411

ECO.46700 TERCERO.P2900050B-CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA

LIQUIDACIÓN AÑO 2014  
LIQUIDACIÓN AÑO 2015  
LIQUIDACIÓN AÑO 2016

Subtotal 46700:280.649,40 €

PRO.4411

ECO.767 TERCERO.P2900050B-CONSORCIO DE TRANSPORTES AREA DE MALAGA

LIQUIDACIÓN AÑO 2014  
LIQUIDACIÓN AÑO 2015  
LIQUIDACIÓN AÑO 2016

Subtotal 767:48.476,42 €

Subtotal 4411:329.125,82 €

TOTAL:1.165.932,28 €

## 6º.- Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2017.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 19 de octubre de 2017:

“Se da cuenta por el Secretario del informe fiscal de fecha 11/10/2017:

“**Asunto:** Reconocimiento extrajudicial de créditos Nº 2/2017 de año 2017

### HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está recogida en el art. 4º del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre, que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

### ANTECEDENTES

Expediente de referencia para reconocer obligaciones correspondientes a los siguientes justificantes de gastos de ejercicios anteriores:

PRO. 132

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. 4446	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2016 "POLICIA LOCAL "-GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "POLICIA LOCAL"--	3.123,63 €
-------------------	------------------------	---	------------

Subtotal:22103 3.123,63 €

ECO. 223

TERCERO. B93268860-AUTOMOVILES GAMIZ 2013 SL

NUM.FACT. T16959	FCH.REC. 3/10/2016	RAPARAR TIRADOR PUERTA DL. DCHA SUSTITUCION TUBERIA, AIRBAG VOLANTE, 7667GRH POLICIA LOCAL	198,32 €
---------------------	-----------------------	--	----------

NUM.FACT. T16870	FCH.REC. 20/9/2016	REPARACION DE VEHICULO OPEL ASTRA 1.4 ENJOY MATRICULA 8095GVB. POLICIA LOCAL	953,66 €
NUM.FACT. T16958	FCH.REC. 11/10/2016	REPARAR PARAGOLPES, SUSTITUCION PILOSTROS TRASEROS, TASAS Y PASAR INSPECCION ITV. MITSUBISHI 3929DVY POLICIA LOCAL	406,11 €
NUM.FACT. R16111	FCH.REC. 18/10/2016	PINCHAZO SKODA OCT. 7667GRH, PINCHAZO MIT. MONTERO 3929DVY Y PINCHAZO R. TRAFFIC 5692GPN POLICIA LOCAL	36,30 €
NUM.FACT. T161009	FCH.REC. 26/10/2016	FIESTONE, NFU, CONTRAPESO Y ALIENACION DE DIRECCION. SKODA OCTAVIA 1Z 7664GRH. POLICIA LOCAL	201,66 €
NUM.FACT. T16960	FCH.REC. 11/10/2016	SUSTITUCION TUBERIAS DE REFRIGERACION, VALVULA PRESION DE ACEITE, PINCHAZO RUEDA DL. DCHA. SKODA OCTAVIA 7673GRH P. LOCA	230,15 €
NUM.FACT. T16964	FCH.REC. 13/10/2016	HORQUILLA DESEMBRAGUE Y KIT DE EMBRAGUE. CITROEN C4 3038DMH POLICIA LOCAL	439,87 €
NUM.FACT. T16980	FCH.REC. 18/10/2016	REVISION PRE-ITV, PASAR ITV, TASAS ITV, SILENCIOSO TRASERO, COLOCACION MANDO LUCES, NEUMATICOS. 3038DMH POLICIA LOCAL	210,54 €
NUM.FACT. T16869	FCH.REC. 20/9/2016	REVISION PREITV, PASAR ITV, TASAS ITV, KIT FRENOS, IADA LIQUIDO FRENOS Y LAMPARA FRENOS. CITROEN JUMPER 3641CRH POLICIA	451,50 €
NUM.FACT. T161008	FCH.REC. 26/10/2016	TASAS ITV, PASAR INSPECCION ITV A GUADALHORCE SUZUKI AN250 1451CDT POLICIA LOCAL	91,94 €
			<b>Subtotal:223 3.220,05 €</b>
			<b>Subtotal:132 6.343,68 €</b>

**PRO. 135**

**ECO. 213**

**TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA**

NUM.FACT. 400743844	FCH.REC. 3/12/2014	FACT. Nº.: 400743844. COPIAS FOTOCOPIADORA IRC2380IEU-DCF18042.PERIODO 01/11/14- 30/11/14.PROTECCION CIVIL.	116,90 €
			<b>Subtotal:213 116,90 €</b>

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. 4448	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2016 "PROTECCION CIVIL"-GASOLINAMES DE DICIEMBRE 2016 "PROTECCION CIVIL"--	219,08 €
			<b>Subtotal:22103 219,08 €</b>
			<b>Subtotal:135 335,98 €</b>

**PRO. 136**

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. 4449	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2016 "BOMBEROS"- GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "BOMBEROS"--	530,15 €
			<b>Subtotal:22103 530,15 €</b>

**ECO.  
22700**

**TERCERO. B92611318-ALMACENES BENAMIEL SL**

NUM.FACT. G6/5334	FCH.REC. 15/12/2016	SUMINISTRO DE DOS BIDONES DE PINTURA TKROM REF E7-9 PLASTICA SIN BRILLO (15 LITROS) PARA BOMBEROS	81,31 €
NUM.FACT. G6/5335	FCH.REC. 15/12/2016	SUMINISTRO DE 3 BIDONES DE PINTURA TKROM REF E7-6 PLASTICA SIN BRILLO (15 LITROS) PARA BOMBEROS	121,97 €
			<b>Subtotal:22700 203,28 €</b>
			<b>Subtotal:136 733,43 €</b>

**PRO. 150**

**ECO. 212**

**TERCERO. 24828276Y-RIOS RUIZ, RAFAEL**

NUM.FACT. 48/15	FCH.REC. 1/6/2015	FACT. Nº.: 48/15. 100 BOVEDILLAS CERAMICA 20X25X62, 2 PALETS MADERA Y 4 VIGAS ARMADAS, VIAS PUBL, SERV.OP.	261,61 €
			<b>Subtotal:212 261,61 €</b>
			<b>Subtotal:150 261,61 €</b>

**PRO. 151**

**ECO.  
22103**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. 2930	FCH.REC. 23/8/2016	GASOLINA MES DE JULIO DEL 2016 "URBANISMO"---	64,05 €
NUM.FACT. 4455	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "URBANISMO"---	65,17 €
NUM.FACT. 3968	FCH.REC. 8/11/2016	GASOLINA MES DE OCTUBRE 2016 "URBANISMO"---	65,44 €
NUM.FACT. 2132	FCH.REC. 8/7/2016	GASOLINA MES DE JUNIO DEL 2016 "URBANISMO"---	63,56 €
NUM.FACT. 3670	FCH.REC. 18/10/2016	GASOLINA MES SEPTIEMBRE 2016"URBANISMO"---	60,14 €
NUM.FACT. 1753	FCH.REC. 14/6/2016	GASOLINA MES DE MAYO 2016 "URBANISMO"---	62,17 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>380,53 €</b>
<b>Subtotal:151</b>			<b>380,53 €</b>

PRO.  
1530

ECO.  
22103

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. 4447	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2016 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	7.347,66 €
<b>Subtotal:22103</b>			<b>7.347,66 €</b>

ECO.  
22111

**TERCERO. B28262822-ABM REXEL SLU**

NUM.FACT. AU322997.	FCH.REC. 29/8/2016	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA SERVICIOS OPERATIVOS	2.715,24 €
NUM.FACT. AU275045	FCH.REC. 30/5/2016	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA SERVICIOS OPERATIVOS	3.013,66 €
NUM.FACT. AU275044	FCH.REC. 30/5/2016	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA SERVICIOS OPERATIVOS	902,32 €
NUM.FACT. AU264688:	FCH.REC. 19/5/2016	Borna SOFAMEL 6 a 95 mm TRF-50-80-000425 Manguito cobre M-16-000430 Manguito cobre M-25- CABLE RZ1-K 1X16 MM2	17,45 €

**TERCERO. B29720430-SEMAEL ELECTRICIDAD SL**

NUM.FACT. 611229	FCH.REC. 15/12/2016	LAMP.SODIO-AP SON PLUS 70W OVOIDE-REACT.VSI 7/23-ARCE-150 70W 230V-LAMP.PLUSLINE ES COMPACT 80W R7S 230V-LAMP.PLUSLINE E	1.934,19 €
NUM.FACT. 611782	FCH.REC. 30/12/2016	FLUOR.TL HE 14W d.16mm COLOR 840-BALASTO HF-P 3/4 14 TL5-E BIPOLAR HE-DETECTOR MONTAJE SUPERFICIE THELUXA E180-LAMPARA L	651,03 €
NUM.FACT. 611783	FCH.REC. 30/12/2016	PHILIPS 6983P 1000W 220V G9.5CP/77---	144,90 €

**TERCERO. B64471840-GRUPO ELECTRO STOCKS SL**

NUM.FACT. 1151117048/5	FCH.REC. 30/11/2015	SHP-T 150W BASIC PLUS E40-SHP-T 250W BASIC PLUS E40--	422,53 €
<b>Subtotal:22111</b>			<b>9.801,32 €</b>

ECO. 223

**TERCERO. 24759053J-CRIADO RIOS, MARIA JOSEFA**

NUM.FACT. 0402..	FCH.REC. 20/12/2016	SUMINISTRO DE 4 NEUMATICOS, MONTAJES, VALVULAS Y EQUILIBRADO MERCEDES A 4784FKG. SERVICIOS OPERATIVOS	364,21 €
<b>Subtotal:223</b>			<b>364,21 €</b>

**ECO. 224**

**TERCERO. A28119220-SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, SA  
SEGUROS Y REASEGURO**

NUM.FACT. 39948908J	FCH.REC. 1/1/2014	SEGURO OBLIGATORIO FURGONETA MERCEDES SPRINTER 212 D FU MA0092CC. SERVICIOS OPERATIVOS	706,40 €
NUM.FACT. 39980699T	FCH.REC. 27/12/2013	SEGURO OBLIGATORIO TODO TERRERNO GALLOPER SUPER EXCEED 2 1178BVZ. PERIODO: 15/01/2014 A 15/01/2015. SERVICIOS OPERATIVOS	547,07 €
			<b>Subtotal:224 1.253,47 €</b>

**ECO.  
22700**

**TERCERO. A43501352-T.Q.TECNOL SA**

NUM.FACT. FV1600714..	FCH.REC. 22/1/2016	1 UD DE TQ PACK TALLER INOX	199,65 €
NUM.FACT. FV1602257..	FCH.REC. 26/2/2016	12 UD DE TQ SILITEC ACID	99,58 €

**TERCERO. B29855111-RECICLADOS MIJAS SL**

NUM.FACT. 7372	FCH.REC. 29/12/2016	Obra 014: Servicios Operativos. TM.Escombros Limpios- Obra 014: Servicios Operativos. TM. Escombros Mezclados--	141,11 €
			<b>Subtotal:22700 440,34 €</b>

**ECO.  
22799**

**TERCERO. 24828276Y-RIOS RUIZ, RAFAEL**

NUM.FACT. 51/16	FCH.REC. 31/12/2016	6 HORAS CAMION GRUA TRANSPORTANDO MEDIANA HORMIGON DESDE EL HIGUERON HASTA AV. ARROYO HONDO	290,40 €
--------------------	------------------------	---	----------

**TERCERO. B92611318-ALMACENES BENAMIEL SL**

NUM.FACT. G6/6008	FCH.REC. 15/12/2016	RETIRADA Y COLOCACIÓN CUBA AV,INMACULADA CONCEPCION, CIUDAD MELILLA, ALMACEN MUNICIPAL	326,70 €
			<b>Subtotal:22799 617,10 €</b>
			<b>Subtotal:1530 19.824,10 €</b>

**PRO.  
1623**

**ECO.  
22700**

**TERCERO. B29855111-RECICLADOS MIJAS SL**

NUM.FACT. 3502	FCH.REC. 30/6/2016	402: T.M. ESCOMBROS MEZCLADOS-404: T.M. PODA VERDE JARDIN-405: T.M. MADERAS, MUEBLES Y ENSERES-	4.157,54 €
NUM.FACT. 4221	FCH.REC. 31/7/2016	401: T.M. ESCOMBROS LIMPIOS-402: T.M. ESCOMBROS MEZCLADOS-403: T.M. RESIDUO INERTE MEZCLADO-	150,99 €
NUM.FACT. 4596	FCH.REC. 31/8/2016	404: T.M. PODA VERDE JARDIN-405: T.M. MADERAS, MUEBLES Y ENSERES--	5.635,45 €
NUM.FACT. 4222	FCH.REC. 31/7/2016	404: T.M. PODA VERDE JARDIN-405: T.M. MADERAS, MUEBLES Y ENSERES--	4.599,40 €
NUM.FACT. 7373	FCH.REC. 29/12/2016	Obra 18 Recolte: Tn. Poda Verde de Jardin-Obra 018: Recolte. TM. Maderas, muebles y enseres--	5.392,15 €
			<b>Subtotal:22700 19.935,53 €</b>
			<b>Subtotal:1623 19.935,53 €</b>

**PRO. 171**

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. 4450	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE DEL 2016 "PARQUES Y JARDINES"---	108,75 €
			<b>Subtotal:22103 108,75 €</b>
			<b>Subtotal:171 108,75 €</b>

**PRO.  
1720**

**ECO.  
22103**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. 3965	FCH.REC. 8/11/2016	GASOLEO A MES DE OCTUBRE 2016"MEDIO AMBIENTE"---	49,40 €
NUM.FACT. 3678	FCH.REC. 18/10/2016	GASOLEO A MES SEPTIEMBRE 2016"MEDIO AMBIENTE"---	58,66 €
NUM.FACT. 4297	FCH.REC. 14/12/2016	GASOLEO A MES DE NOVIEMBRE 201290A6 "MEDIO AMBIENTE"---	42,83 €
			<b>Subtotal:22103 150,89 €</b>
			<b>Subtotal:1720 150,89 €</b>

PRO.  
1722

ECO.  
22103

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. 4457	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2016 "PLAYAS"- GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "PLAYAS"--	244,93 €
NUM.FACT. 4299	FCH.REC. 14/12/2016	GASOLEO A MES DE NOVIEMBRE 2016 "PLAYAS"---	49,78 €
NUM.FACT. 3674	FCH.REC. 18/10/2016	GASOLINA MES SEPTIEMBRE 2016 "PLAYAS"---	230,78 €
			<b>Subtotal:22103 525,49 €</b>
			<b>Subtotal:1722 525,49 €</b>

PRO.  
2310

ECO. 213

**TERCERO. A28161396-ATISAE**

NUM.FACT. 073676	FCH.REC. 18/11/2015	INSPECCIÓN DE 1 ASCENSOR/ES	84,70 €
			<b>Subtotal:213 84,70 €</b>

ECO.  
22699

**TERCERO. B54305578-ASV FUNESER SL**

NUM.FACT. BD- C15-0750	FCH.REC. 3/11/2015	FACT. Nº.: BD-C15-0750. SERV. BENEFIC. CONCERTADO, INHUMACION 25/03/15, D. MICHAEL WILLIAM WELSH 70740691	650,00 €
			<b>Subtotal:22699 650,00 €</b>

ECO.  
22711

**TERCERO. B92873637-NANTIA SERVICIOS AVANZADOS SL**

NUM.FACT. 16/0000/0927	FCH.REC. 30/6/2016	GESTION RESIDUOS SANITARIOS 06/2016 CENTRO DE DIA ANICA TORRES	60,50 €
			<b>Subtotal:22711 60,50 €</b>

ECO.  
22799

**TERCERO. G92925858-ASOCIACION MALAGUEÑA DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIONES**

NUM.FACT. 19/2016	FCH.REC. 23/12/2016	OBTENCION Y GESTION DE ISBN PARA LA PUBLICACION DE LA OBRA VIVIENDA, MAQUETACION OBRA Y PUBLICACION ON LINE	484,00 €
			<b>Subtotal:22799 484,00 €</b>

ECO. 480

**TERCERO. B92136555-ASISTENCIA GERIATRICA MALAGUEÑA**

NUM.FACT. 1028	FCH.REC. 1/2/2015	FACT. Nº.: 1028. COLABORACION AYTO PAGO PLAZA RESIDENCIA, J. ANGELES DEL VALLE, 76638710L, 1- 15 ENERO 2015	559,90 €
			<b>Subtotal:480 559,90 €</b>
			<b>Subtotal:2310 1.839,10 €</b>

PRO.  
2311

ECO.  
22699

**TERCERO. 33399588T-GALARZA FERNANDEZ, EMELINA**

NUM.FACT. 011-2016	FCH.REC. 17/11/2016	IMPARTICION PONENCIA MARCO TEORICO Y JURIDICO DEL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION	120,00 €
			<b>Subtotal:22699 120,00 €</b>
			<b>Subtotal:2311 120,00 €</b>

PRO. 311

ECO.  
22699

**TERCERO. G28783991-FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y  
PROVINCIAS**

NUM.FACT. RCS/13-0074	FCH.REC. 16/4/2013	CUOTA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES 2013---	2.000,00 €
NUM.FACT. RCS/15-0083	FCH.REC. 10/3/2015	CUOTA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES 2015---	2.000,00 €
NUM.FACT. RCS/09-0014	FCH.REC. 30/4/2009	CUOTA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES 2009---	2.000,00 €
NUM.FACT. RCS/10-0018	FCH.REC. 14/6/2010	CUOTA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES 2010---	2.000,00 €
			<b>Subtotal:22699 8.000,00 €</b>
			<b>Subtotal:311 8.000,00 €</b>

PRO. 312

ECO.  
22103

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. 4456	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "SANIDAD"---	70,99 €
			<b>Subtotal:22103 70,99 €</b>
			<b>Subtotal:312 70,99 €</b>

PRO.  
3230

ECO.  
22111

**TERCERO. B29542925-SUMINISTROS SANITARIOS Y FONTANERIA SL**

NUM.FACT. 017755	FCH.REC. 31/12/2016	CALDERIN MEMBRANA 500LTS PARA CEIP MARIANA PINEDA	647,35 €
			<b>Subtotal:22111 647,35 €</b>

ECO. 223

**TERCERO. B29719622-AUTOCARES DIEGO MORAL SL**

NUM.FACT. 5511	FCH.REC. 31/10/2016	TRASLADO Y REGRESO CASA CULTURA D/C.P.LA LEALA-TRASLADO Y REGRESO CASA CULTURA D/C.P.LA LEALA-TRASLADO Y REGRESO CASA CU	323,40 €
			<b>Subtotal:223 323,40 €</b>
			<b>Subtotal:3230 970,75 €</b>

PRO.  
3231

ECO.  
22111

**TERCERO. B29543188-SUMINISTROS GOMEZ MUÑOZ SL**

NUM.FACT. 201601153	FCH.REC. 21/6/2016	FACT. Nº.: 201601153. INTERRUPTOR DE NIVEL 3 MTS PARA CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL	25,14 €
			<b>Subtotal:22111 25,14 €</b>
			<b>Subtotal:3231 25,14 €</b>

PRO.  
3232

ECO.  
22105

**TERCERO. B92438019-LUDEL PAN SLL**

NUM.FACT. 2565	FCH.REC. 31/12/2016	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, DICIEMBRE 2016	105,40 €
NUM.FACT. 2527	FCH.REC. 30/9/2016	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, SEPTIEMBRE 2016	110,24 €
NUM.FACT. 2532	FCH.REC. 31/10/2016	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, OCTUBRE 2016	138,32 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

NUM.FACT. 2533	FCH.REC. 31/10/2016	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, OCTUBRE 2016	147,68 €
NUM.FACT. 2560	FCH.REC. 30/11/2016	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, NOVIEMBRE 2016	129,95 €
NUM.FACT. 2559	FCH.REC. 30/11/2016	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, NOVIEMBRE 2016	145,24 €
NUM.FACT. 2566	FCH.REC. 31/12/2016	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, DICIEMBRE 2016	92,82 €
NUM.FACT. 2526	FCH.REC. 30/9/2016	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, SEPTIEMBRE 2016	126,15 €

**TERCERO. B92676428-CARNICAS CRISTINA SL**

NUM.FACT. 11325	FCH.REC. 30/12/2016	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, DICIEMBRE 2016	201,69 €
NUM.FACT. 11326	FCH.REC. 30/12/2016	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA SERVICIOS OPERATIVOS, GUARDERIA ARCO IRIS, DICIEMBRE 2016	187,10 €

**Subtotal:22105 1.384,59 €**

**ECO.  
22111**

**TERCERO. B29543188-SUMINISTROS GOMEZ MUÑOZ SL**

NUM.FACT. 201602451	FCH.REC. 30/12/2016	SUMINISTRO 1UD VALVULA, 1UD MANGUITO ELECTROL Y 2 UD DE JUNTA GOMA PLANA 3/4. GUARDERIA LA LUZ	12,55 €
------------------------	------------------------	--	---------

**Subtotal:22111 12,55 €**

**Subtotal:3232 1.397,14 €**

**PRO.  
3340**

**ECO. 203**

**TERCERO. B93247138-ALQUILER DE MAQUINARIAS SUR S XXI S.L.**

NUM.FACT. A141983	FCH.REC. 1/7/2016	FACT. Nº.: A141983. ALQUILER G. ELECTROGENO 60 Y MANTENIMIENTO CASTILLO BILBIL PERIODO 23/06/16-24/09/16	392,04 €
----------------------	----------------------	--	----------

**Subtotal:203 392,04 €**

**ECO.  
22105**

**TERCERO. J29516135-FRUTAS GALLEGO SC**

NUM.FACT. 127609	FCH.REC. 1/12/2016	SUMINISTRO DE 330 KG DE MANDARINAS PARA EL DÍA DE LA FRUTA	257,40 €
---------------------	-----------------------	---	----------

**Subtotal:22105 257,40 €**

**ECO. 223**

**TERCERO. B29155884-AUTOBUSES PACO PEPE SL**

NUM.FACT. 116	FCH.REC. 30/6/2016	02/06 - 02/06/2016 EXC. POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL (09:15H-13:45H) MATRICULA 6602HGD SOLICITADO POR:MONICA LUNA	308,00 €
---------------	-----------------------	---	----------

**Subtotal:223 308,00 €**

**Subtotal:3340 957,44 €**

**PRO. 338**

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. 4453	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2016 "FESTEJOS"---	52,56 €
-------------------	------------------------	---	---------

**Subtotal:22103 52,56 €**

**ECO.  
22111**

**TERCERO. B28262822-ABM REXEL SLU**

NUM.FACT. AU322998-	FCH.REC. 29/8/2016	Grapa l. MORA CU 14-M-Pica 100 micras 1.5metros HSE1.5-FAMATEL 1133 CLAVIJA 2P TTL GOMA NyB- RV-K 3G2,5 MM	1.901,73 €
------------------------	-----------------------	--	------------

			<b>Subtotal:22111</b>	<b>1.901,73 €</b>
<b>ECO.</b>				
<b>22602</b>				
	<b>TERCERO. 30799009P-CLAVERO ARROYO, JOSE FRANCISCO</b>			
NUM.FACT. 69	FCH.REC. 29/12/2016	Carteles A3 color diseño incluido Delegación de Festejos---	Cabalgata de Reyes	88,81 €
			<b>Subtotal:22602</b>	<b>88,81 €</b>
<b>ECO.</b>				
<b>22610</b>				
	<b>TERCERO. 25739641L-GONZALEZ GARCIA, GINES</b>			
NUM.FACT. 1	FCH.REC. 15/8/2015	FACT. Nº.: 1. ACTUACION DE GINES GONZALEZ EN LA FERIA DE BENALMADENA PUEBLO EL 15/08/2015		605,00 €
NUM.FACT. 01/16	FCH.REC. 20/3/2016	FACT. Nº.: 01/16. ACTUACION GRUPO "GINES" PROGRAMA CONCIERTOS AUDITORIO JOVEN FERIA SAN JUAN, 26/06/15		242,00 €
			<b>Subtotal:22610</b>	<b>847,00 €</b>
<b>ECO.</b>				
<b>22699</b>				
	<b>TERCERO. G28029643-SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES</b>			
NUM.FACT. 0028013514	FCH.REC. 28/10/2016	0003437058 CASETA MUNICIPAL (RCTO. FERIA) FERIAL S/N , S/NBENALMADENA 29630 VARIEDADES GINES GONZALEZ 24/06/2016 MODAL		3.693,57 €
			<b>Subtotal:22699</b>	<b>3.693,57 €</b>
			<b>Subtotal:338</b>	<b>6.583,67 €</b>
<b>PRO. 491</b>				
<b>ECO.</b>				
<b>22602</b>				
	<b>TERCERO. A41606534-EUROPA PRESS DELEGACIONES SA</b>			
NUM.FACT. 1611/00302	FCH.REC. 30/11/2016	SERVICIO PROVINCIAL DE NOTICIAS DE MÁLAGA---		363,00 €
	<b>TERCERO. B08841173-LA OPINION DE MALAGA SLU</b>			
NUM.FACT. 2016/0001853	FCH.REC. 31/12/2016	Publicidad: K0000004283 Tamaño: 1X1 AYTO. BENALMADENA WEB -31/12/2016-Publicidad: A0000083947 Tamaño: 10X5 AYTO. BENALM		1.815,00 €
NUM.FACT. 2016/0004284	FCH.REC. 30/12/2016	4 Suscripciones de Opinión de Málaga para el periodo facturado: Alcaldía, Centro de mayores Silvestre González, Centro		1.144,08 €
	<b>TERCERO. B90206830-FULLMEDIA ANDALUCIA, SL</b>			
NUM.FACT. 8/162437	FCH.REC. 30/11/2016	GRABACION DE CUÑAS EMITIDAS EN CANAL SUR RADIO Y CANAL FIESTA RADIO. DIAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE		987,06 €
	<b>TERCERO. B92055581-TODAS LAS PUBLICACIONES MALAGUEÑAS SL</b>			
NUM.FACT. 64	FCH.REC. 6/7/2015	FACT. Nº.: 64. PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE BENALMADENA,PERIÓD. EL NOTICIERO, MES DE MAYO.15 (1/2)		4.964,63 €
NUM.FACT. 65	FCH.REC. 6/7/2015	FACT. Nº.: 65. PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE BENALMADENA,PERIÓD. EL NOTICIERO, MES DE MAYO.15 (2/2)		6.154,06 €
	<b>TERCERO. B92175710-CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL</b>			
NUM.FACT. 12IFP2016386	FCH.REC. 30/11/2016	Campaña / Anuncio: 2016-WTM -Ayto. Benalmádena - Soporte: SUR IN ENGLISH - WORLD TRAVEL MARKET - Producto: WORLD-1/2 Pá		2.420,00 €
	<b>TERCERO. B93102630-MAC MERCHAN JIMENEZ SL</b>			
NUM.FACT. 310	FCH.REC. 1/12/2016	105 CUÑAS DE 25 SEGUNDOS. ACTIVIDADES SEMANA FLAMENCA 11 A 19 NOV.16 DIA INT. CONTRA VIOLENCIA GENERO 11 A 25 NOV. 16		2.541,00 €
			<b>Subtotal:22602</b>	<b>20.388,83 €</b>
			<b>Subtotal:491</b>	<b>20.388,83 €</b>
<b>PRO. 920</b>				
<b>ECO.</b>				
<b>22000</b>				



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL**

NUM.FACT. 22898	FCH.REC. 20/12/2016	SOPORTE PARA MONITOR, ALFOMBRILLA RATON GEL Y REPOSAMUÑECAS GEL DATALINE NEGRO PARA PERSONAL	55,73 €
			<b>Subtotal:22000 55,73 €</b>

**ECO.  
22001**

**TERCERO. A58417346-WOLTERS KLUWER ESPAÑA SA**

NUM.FACT. 10076644	FCH.REC. 5/12/2016	(A94328) SOLUCION INTEGRAL PLUS EL CONSULTOR AYUNTAMIENTOS---	2.399,16 €
			<b>Subtotal:22001 2.399,16 €</b>

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. 4451	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "NOTIFICADORES"---	19,63 €
			<b>Subtotal:22103 19,63 €</b>

**ECO.  
22200**

**TERCERO. A82018474-TELEFONICA DE ESPAÑA SAU**

NUM.FACT. 60- E655-0020	FCH.REC. 28/5/2016	FACT. Nº.: 60-E655-002012.TELEFONIA BASICA, RED RDSI,ADSL,PER.CUOTAS 01/05- 31/05/16,PER.TRAF01/04-30/04/16	15.859,37 €
NUM.FACT. 60- B555-0022	FCH.REC. 28/2/2015	FACT. Nº.: 60-B555-002233.TELEFONIA,RED RDSI,ADSL PER.CUOTA 01/02- 28/02/15,PER.TRAF.01/01-31/01/15	15.283,92 €
NUM.FACT. 60- D555-0021	FCH.REC. 28/4/2015	FACT. Nº.: 60-D555-002164.TELEFONIA BASICA,ADSL, RDSI,PER.CUOTAS 01/04/15-30/04/15,. TRAFICO 01/03- 31/03/15	16.692,50 €
NUM.FACT. 60- A555-0022	FCH.REC. 28/1/2015	FACT. Nº.: 60-A555-002257.TELEFONIA BASICA,ADSL, RDSI,PER.CUOTAS 01/01/15-31/01/15,. TRAFICO 01/12- 31/12/14	14.619,01 €
NUM.FACT. 60- E555-0021	FCH.REC. 28/5/2015	FACT. Nº.: 60-E555-002146.TELEFONIA BASICA,ADSL, RDSI,PER.CUOTAS 01/05/15-31/05/15,. TRAFICO 01/04- 30/04/15	16.249,90 €
NUM.FACT. 60- F555-0021	FCH.REC. 28/6/2015	FACT. Nº.: 60-F555-002119.TELEFONIA BASICA,ADSL, RDSI,PER.CUOTAS 01/06/15-30/06/15,. TRAFICO 01/05- 31/05/15	15.568,43 €
NUM.FACT. 60- J555-0020	FCH.REC. 28/10/2015	FACT. Nº.: 60-J555-002053. TELEFONIA, SERVICIO UNO, RED, RDSI, ADSL, PER.CUOTAS OCT15 PER.TRAFICOS SEP15	15.719,78 €
NUM.FACT. 60- K655-0019	FCH.REC. 28/11/2016	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - Abono/Ref.Factura: 021714001 - Periodo regular de cuotas: 01/11	15.178,66 €
NUM.FACT. 60- F655-0019	FCH.REC. 28/6/2016	FACT. Nº.: 60-F655-001995.TELEFONIA BASICA,RED ADSL,RDSI,PER.CUOT.01/06/16- 30/06/16,TRAF.01/05/16-30/06/16	15.698,39 €
NUM.FACT. 60- G655-0020	FCH.REC. 28/7/2016	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - Abono/Ref.Factura: 021714001 - Periodo regular de cuotas: 01/07	15.696,05 €
NUM.FACT. 60- H655-0020	FCH.REC. 28/8/2016	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - Abono/Ref.Factura: 021714001 - Periodo regular de cuotas: 01/08	14.364,01 €
NUM.FACT. 60- I655-0020	FCH.REC. 28/9/2016	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - Abono/Ref.Factura: 021714001 - Periodo regular de cuotas: 01/09	13.703,76 €
NUM.FACT. 60- J655-0019	FCH.REC. 28/10/2016	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - Abono/Ref.Factura: 021714001 - Periodo regular de cuotas: 01/10	15.447,49 €
NUM.FACT. 60- L655-0019	FCH.REC. 28/12/2016	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - Abono/Ref.Factura: 021714001 - Periodo regular de cuotas: 01/12	15.503,58 €

NUM.FACT. 60- C555-0021	FCH.REC. 28/3/2015	FACT. Nº.: 60-C555-002102.TELEFONIA BASICA,ADSL, RDSI,PER.CUOTAS 01/03/15-31/03/15,. TRAFICO 01/02- 28/02/15	15.816,06 €
			<b>Subtotal:22200 231.400,91 €</b>

**ECO.  
22699**

**TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL**

NUM.FACT. 22863	FCH.REC. 15/12/2016	AGENDA 2017 IN TEMPO DIN A-4 DP NEGRO PARA DEPARTAMENTO DE PPERSONAL	17,95 €
			<b>Subtotal:22699 17,95 €</b>

**ECO.  
22799**

**TERCERO. B92089382-MENSAJEROS MENSAMAR SL**

NUM.FACT. 2016/597	FCH.REC. 14/9/2016	SERVICIOS DE MENSAJERIA A MALAGA, AGOSTO 2016	238,37 €
NUM.FACT. 2016/657	FCH.REC. 24/11/2016	MENSAJERIA SERVICIO A MALAGA, COCHE, PUENTE PROVINCIAL, SER.ESPECIALES, PUENTE NACIONAL. SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2016	630,41 €
NUM.FACT. 2016/690	FCH.REC. 27/12/2016	MENSAJERIA SERVICIO A MALAGA, DIRECTO, COMBINADO, Y PUENTE NACIONAL, NOVIEMBRE 2016	485,21 €
			<b>Subtotal:22799 1.353,99 €</b>
			<b>Subtotal:920 235.247,37 €</b>

**PRO.  
9231**

**ECO. 213**

**TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA**

NUM.FACT. 400882773	FCH.REC. 4/11/2015	COBER. 8x5, 8 HR TIEM. RESP. TONER INCL. IR1022FEU MODEL TJJ14986 *AYTO. DE BENALMADENA, ., AV JUAN LUIS PERALTA 20, 2	87,16 €
			<b>Subtotal:213 87,16 €</b>
			<b>Subtotal:9231 87,16 €</b>

**PRO.  
9291**

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. 4454	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "INFORMATICA"---	53,35 €
			<b>Subtotal:22103 53,35 €</b>
			<b>Subtotal:9291 53,35 €</b>

**PRO. 933**

**ECO.  
22799**

**TERCERO. 00697698Q-CORRAL PEDRUZO, PEDRO ANTONIO**

NUM.FACT. A001609B	FCH.REC. 20/11/2015	SEGREGACION Y COMPRAVENTA DE INMUEBLES (GENERAL). SEGREGACION PREVIA A VENTA DE PARCELA E N URB. DON MARCOS	264,18 €
			<b>Subtotal:22799 264,18 €</b>
			<b>Subtotal:933 264,18 €</b>

**PRO. 934**

**ECO.  
22103**

**TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM**

NUM.FACT. 2137	FCH.REC. 8/7/2016	GASOLINA MES DE JUNIO DEL 2016 "TESORERIA"---	197,67 €
NUM.FACT. 4452	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "TESORERIA"---	121,76 €
			<b>Subtotal:22103 319,43 €</b>
			<b>Subtotal:934 319,43 €</b>
			<b>TOTAL: 324.924,54 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

### NORMATIVA APLICABLE

#### **“Art. 173.1 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004**

2. Las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme.
6. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

#### ***Art. 60.2 del R.D. 500/90 de Presupuestos de las Entidades Locales***

3. *Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”*

Principio Contable Público número 8. “Principio de imputación de la transacción”

“- Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputarán al Presupuesto del ejercicio en que éstos se realicen y con cargo a los respectivos créditos”

### **CONSIDERACIONES**

#### **PRIMERA**

Existe habilitación legal para este expediente en el citado art. 60.2, del R.D. 500/90, utilizable al objeto de evitar el enriquecimiento sin causa de la Administración.

#### **SEGUNDA**

Con respecto a la fiscalización aplicada a las facturas incluidas en este expediente de Reconocimiento extrajudicial, se aplica lo dispuesto en la Base II.VI 1ª de Ejecución del Presupuesto de 2016, según decisión del Sr. Alcalde Presidente de fecha 27 de Abril de 2016.

#### **TERCERA**

Se unen al expediente documentos de retención de crédito a las correspondientes partidas, acreditativos de la existencia de consignación para los justificantes detallados.

## CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones anteriores.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, y no adscritos sres Jiménez, Olmedo y Ramundo) y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017 en los términos plasmados en el informe de la Intervención Municipal arriba reseñado.”

El Sr. Arroyo García, Concejal de Economía y Hacienda, explica que este Reconocimiento Extrajudicial corresponde a facturas del ejercicio anterior con cargo a créditos de este ejercicio, por un total de 324.924,54€, destinado al abono de deudas a proveedores.

Inicia el debate el Sr. Lara Martín, Concejal de VpB para consultar una duda referente a este Reconocimiento Extrajudicial ya que quiere que se aclare si las facturas son del ejercicio 2016 o de ejercicios anteriores también. Por otro lado, pide aclaración de la referencia a la Consideración Segunda del Informe de Intervención, que dice que la Fiscalización Aplicada en este expediente es la de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2016 y estamos en la Ejecución del presupuesto de 2017 que es por el que se debe de regir. También pide se especifique el apartado de las Bases por la que se rige, el cual debe aparecer y si se refiere al apartado que indica que se omite la Fiscalización previa por parte del Sr. Alcalde de esta cantidad.

Interviene el Sr. Interventor para aclarar que no se omite la Fiscalización sino que se ejecuta de acuerdo con lo aprobado por el Pleno.

El Sr. Lara Martín, le vuelve a preguntar si es el apartado en su totalidad de la Base II.VI 1ª de las Bases de Ejecución de 2016, lo que se omite o es un apartado en concreto; a lo que el Sr. Interventor le responde que la Fiscalización no se omite sino que se ejecuta según las normas aprobadas por el Pleno, a su vez regulada por una ley que permite una horquilla de actuación fiscalizadora que van de más a menos y ahí se posiciona el Pleno. Ya se posicionó en el año 2016 sobre esas Bases y en 2017 sobre esas Bases se ejecuta el presupuesto. Añade que la Fiscalización se ha realizado en los términos aprobados por el Pleno, no es que se haya omitido.

El Sr. Alcalde explica que puede tratarse de un error de transcripción y que la Fiscalización se está ejecutando con todas las garantías que ofrecen las Bases de Ejecución de 2017 no de 2016.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Interventor aclarando que en la Fiscalización se ha usado la normativa vigente en ese momento. Y esa normativa depende del momento en que se presente las facturas y también del momento en el que se fiscaliza el acuerdo del Pleno que no es lo mismo que la fiscalización de la factura. Por eso el Informe es favorable al Reconocimiento Extrajudicial. Aunque tiene razón el Sr. Lara que no siendo obligatorio, tenemos por costumbre poner el tenor de la normativa y en este caso no se lo hemos puesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Interviene el Sr. Muriel Martín, Concejal del Partido Popular que comenta que no hay ningún error, cuando gobernaba el Partido Popular se montó un control de fiscalización previa, que este equipo de gobierno desmanteló. Por lo tanto, según el Informe del Interventor, hay facturas que se fiscalizan según pide el Sr. Alcalde. Ahora hay menos control de gasto y transparencia. No decimos que estén mal, sino que desconocemos por lo tanto nuestro voto será abstención.

Toma la palabra la Sra. Olmedo, Concejala Delegada de Recursos Humanos, diciendo que le viene bien hablar de transparencia y control ya que, hay muchas facturas de 2013 que se van a pagar ahora por importe de 210.299 euros a la empresa CESP, empresa encargada de jardines y que según el Pliego con el que se iba a ahorrar 1 millón de euros y que nos ha traído ahora tantos problemas; se ve que se hacían trabajos extraordinarios fuera del Pliego y veremos si tenemos que pagar más facturas. También pido transparencia para estas explicaciones.

El Sr. Arroyo, se dirige al Sr. Muriel diciéndole que si da un repaso a las facturas verá que muchas corresponden al ejercicio en el que Vd. estaba en el cargo. Facturas que se presentaron y fiscalizaron en esa fecha y al no tener consignación pasan a la cuenta 413 que es la que pretendemos limpiar ahora.

El Sr. Muriel le comenta a la Sra. Olmedo, que ya que saca el tema de los jardines, invita los benalmadenses a que se den un paseo y se darán cuenta del estado de los jardines; por eso es mejor hacer trabajos extraordinarios.

El Sr. Arroyo explica que lo que intentan es ir dejando limpia toda la deuda anterior existente por medio de este procedimiento. Se ha podido incluir facturas pendientes hasta el 2011 por no tener consignación y con este reconocimiento extrajudicial poder pagarlas a los proveedores.

Cierra el debate el Sr. Alcalde aclarando que se va a votar en este punto aprobar el pago de facturas pendientes de años anteriores, a proveedores y otras administraciones para ponernos al día y cumplir. Además cada factura cuenta con el visto bueno del Técnico, el Concejal correspondiente y todas cuentan con la Fiscalización. Muchas de estas facturas están publicadas en el Portal de Transparencia al igual que se hará con este acta donde aparecen detalladas.

**El Pleno, por 14 votos a favor (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci) y 9 abstenciones (1 VpB y 8 Partido Popular), de los 23 miembros presentes, de los 25 que de derecho la componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico Administrativa y por tanto: aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2017 siguiente:**

“Reconocimiento extrajudicial de créditos N° 2/2017 de año 2017

PRO. 132

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT.	FCH.REC.	DESCRIPCION	IMPORTE
4446	31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2016 "POLICIA LOCAL "-GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "POLICIA LOCAL"--	3.123,63 €

Subtotal:22103 3.123,63 €

ECO. 223

TERCERO. B93268860-AUTOMOVILES GAMIZ 2013 SL

NUM.FACT.	FCH.REC.	DESCRIPCION	IMPORTE
T16959	3/10/2016	RAPARAR TIRADOR PUERTA DL. DCHA SUSTITUCION TUBERIA, AIRBAG VOLANTE, 7667GRH POLICIA LOCAL	198,32 €
T16870	20/9/2016	REPARACION DE VEHICULO OPEL ASTRA 1.4 ENJOY MATRICULA 8095GVB. POLICIA LOCAL	953,66 €
T16958	11/10/2016	REPARAR PARAGOLPES, SUSTITUCION PILOSTROS TRASEROS, TASAS Y PASAR INSPECCION ITV. MITSUBISHI 3929DVY POLICIA LOCAL	406,11 €
R16111	18/10/2016	PINCHAZO SKODA OCT. 7667GRH, PINCHAZO MIT. MONTERO 3929DVY Y PINCHAZO R. TRAFFIC 5692GPN POLICIA LOCAL	36,30 €
T161009	26/10/2016	FIESTONE, NFU, CONTRAPESO Y ALIENACION DE DIRECCION. SKODA OCTAVIA 1Z 7664GRH. POLICIA LOCAL	201,66 €
T16960	11/10/2016	SUSTITUCION TUBERIAS DE REFRIGERACION, VALVULA PRESION DE ACEITE, PINCHAZO RUEDA DL. DCHA. SKODA OCTAVIA 7673GRH P. LOCA	230,15 €
T16964	13/10/2016	HORQUILLA DESEMBRAGUE Y KIT DE EMBRAGUE. CITROEN C4 3038DMH POLICIA LOCAL	439,87 €
T16980	18/10/2016	REVISION PRE-ITV, PASAR ITV, TASAS ITV, SILENCIOSO TRASERO, COLOCACION MANDO LUCES, NEUMATICOS. 3038DMH POLICIA LOCAL	210,54 €
T16869	20/9/2016	REVISION PREITV, PASAR ITV, TASAS ITV, KIT FRENOS, IADA LIQUIDO FRENOS Y LAMPARA FRENOS. CITROEN JUMPER 3641CRH POLICIA	451,50 €
T161008	26/10/2016	TASAS ITV, PASAR INSPECCION ITV A GUADALHORCE SUZUKI AN250 1451CDT POLICIA LOCAL	91,94 €

Subtotal:223 3.220,05 €

Subtotal:132 6.343,68 €

PRO. 135

ECO. 213

TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA

NUM.FACT.	FCH.REC.	DESCRIPCION	IMPORTE
400743844	3/12/2014	FACT. N°.: 400743844. COPIAS FOTOCOPIADORA IRC2380IEU-DCF18042.PERIODO 01/11/14-30/11/14.PROTECCION CIVIL.	116,90 €

Subtotal:213 116,90 €

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT.	FCH.REC.	DESCRIPCION	IMPORTE
4448	31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2016 "PROTECCION CIVIL"-GASOLINAMES DE DICIEMBRE 2016 "PROTECCION CIVIL"--	219,08 €

Subtotal:22103 219,08 €

Subtotal:135 335,98 €

PRO. 136

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT.	FCH.REC.	DESCRIPCION	IMPORTE
4449	31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2016 "BOMBEROS"-GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "BOMBEROS"--	530,15 €

Subtotal:22103 530,15 €

ECO.  
22700

TERCERO. B92611318-ALMACENES BENAMIEL SL

NUM.FACT.	FCH.REC.	DESCRIPCION	IMPORTE
G6/5334	15/12/2016	SUMINISTRO DE DOS BIDONES DE PINTURA TKROM REF E7-9 PLASTICA SIN BRILLO (15 LITROS) PARA BOMBEROS	81,31 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

	NUM.FACT. G6/5335	FCH.REC. 15/12/2016	SUMINISTRO DE 3 BIDONES DE PINTURA TKROM REF E7-6 PLASTICA SIN BRILLO (15 LITROS) PARA BOMBEROS	121,97 €
			Subtotal:22700	203,28 €
			Subtotal:136	733,43 €
PRO. 150	ECO. 212		TERCERO. 24828276Y-RIOS RUIZ, RAFAEL	
	NUM.FACT. 48/15	FCH.REC. 1/6/2015	FACT. Nº.: 48/15. 100 BOVEDILLAS CERAMICA 20X25X62, 2 PALETS MADERA Y 4 VIGAS ARMADAS, VIAS PUBL, SERV.OP.	261,61 €
			Subtotal:212	261,61 €
			Subtotal:150	261,61 €
PRO. 151	ECO. 22103		TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM	
	NUM.FACT. 2930	FCH.REC. 23/8/2016	GASOLINA MES DE JULIO DEL 2016 "URBANISMO"---	64,05 €
	NUM.FACT. 4455	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "URBANISMO"-- -	65,17 €
	NUM.FACT. 3968	FCH.REC. 8/11/2016	GASOLINA MES DE OCTUBRE 2016 "URBANISMO"---	65,44 €
	NUM.FACT. 2132	FCH.REC. 8/7/2016	GASOLINA MES DE JUNIO DEL 2016 "URBANISMO"---	63,56 €
	NUM.FACT. 3670	FCH.REC. 18/10/2016	GASOLINA MES SEPTIEMBRE 2016"URBANISMO"---	60,14 €
	NUM.FACT. 1753	FCH.REC. 14/6/2016	GASOLINA MES DE MAYO 2016 "URBANISMO"---	62,17 €
			Subtotal:22103	380,53 €
			Subtotal:151	380,53 €
PRO. 1530	ECO. 22103		TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM	
	NUM.FACT. 4447	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2016 "SERVICIOS OPERATIVOS"-GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "SERVICIOS OPERATIVOS"--	7.347,66 €
			Subtotal:22103	7.347,66 €
	ECO. 22111		TERCERO. B28262822-ABM REXEL SLU	
	NUM.FACT. AU322997.	FCH.REC. 29/8/2016	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA SERVICIOS OPERATIVOS	2.715,24 €
	NUM.FACT. AU275045	FCH.REC. 30/5/2016	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA SERVICIOS OPERATIVOS	3.013,66 €
	NUM.FACT. AU275044	FCH.REC. 30/5/2016	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA SERVICIOS OPERATIVOS	902,32 €
	NUM.FACT. AU264688:	FCH.REC. 19/5/2016	Borna SOFAMEL 6 a 95 mm TRF-50-80-000425 Manguito cobre M-16-000430 Manguito cobre M-25- CABLE RZ1-K 1X16 MM2	17,45 €
			TERCERO. B29720430-SEMAEL ELECTRICIDAD SL	
	NUM.FACT. 611229	FCH.REC. 15/12/2016	LAMP.SODIO-AP SON PLUS 70W OVOIDE-REACT.VSI 7/23-ARCE-150 70W 230V-LAMP.PLUSLINE ES COMPACT 80W R7S 230V-LAMP.PLUSLINE E	1.934,19 €
	NUM.FACT. 611782	FCH.REC. 30/12/2016	FLUOR.TL HE 14W d.16mm COLOR 840-BALASTO HF- P 3/4 14 TL5-E BIPOLAR HE-DETECTOR MONTAJE SUPERFICIE THELUXA E180-LAMPARA L	651,03 €

NUM.FACT. 611783	FCH.REC. 30/12/2016	PHILIPS 6983P 1000W 220V G9.5CP/77---	144,90 €
---------------------	------------------------	---------------------------------------	----------

TERCERO. B64471840-GRUPO ELECTRO STOCKS SL

NUM.FACT. 1151117048/5	FCH.REC. 30/11/2015	SHP-T 150W BASIC PLUS E40-SHP-T 250W BASIC PLUS E40--	422,53 €
---------------------------	------------------------	---	----------

Subtotal:22111 9.801,32 €

ECO. 223

TERCERO. 24759053J-CRIADO RIOS, MARIA JOSEFA

NUM.FACT. 0402..	FCH.REC. 20/12/2016	SUMINISTRO DE 4 NEUMATICOS, MONTAJES, VALVULAS Y EQUILIBRADO MERCEDES A 4784FKG. SERVICIOS OPERATIVOS	364,21 €
---------------------	------------------------	---	----------

Subtotal:223 364,21 €

ECO. 224

TERCERO. A28119220-SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, SA  
SEGUROS Y REASEGURO

NUM.FACT. 39948908J	FCH.REC. 1/1/2014	SEGURO OBLIGATORIO FURGONETA MERCEDES SPRINTER 212 D FU MA0092CC. SERVICIOS OPERATIVOS	706,40 €
------------------------	----------------------	--	----------

NUM.FACT. 39980699T	FCH.REC. 27/12/2013	SEGURO OBLIGATORIO TODO TERRERNO GALLOPER SUPER EXCEED 2 1178BVZ. PERIODO: 15/01/2014 A 15/01/2015. SERVICIOS OPERATIVOS	547,07 €
------------------------	------------------------	--	----------

Subtotal:224 1.253,47 €

ECO.  
22700

TERCERO. A43501352-T.Q.TECNOL SA

NUM.FACT. FV1600714..	FCH.REC. 22/1/2016	1 UD DE TQ PACK TALLER INOX	199,65 €
--------------------------	-----------------------	-----------------------------	----------

NUM.FACT. FV1602257..	FCH.REC. 26/2/2016	12 UD DE TQ SILITEC ACID	99,58 €
--------------------------	-----------------------	--------------------------	---------

TERCERO. B29855111-RECICLADOS MIJAS SL

NUM.FACT. 7372	FCH.REC. 29/12/2016	Obra 014: Servicios Operativos. TM.Escombros Limpios-Obra 014: Servicios Operativos. TM. Escombros Mezclados--	141,11 €
-------------------	------------------------	--	----------

Subtotal:22700 440,34 €

ECO.  
22799

TERCERO. 24828276Y-RIOS RUIZ, RAFAEL

NUM.FACT. 51/16	FCH.REC. 31/12/2016	6 HORAS CAMION GRUA TRANSPORTANDO MEDIANA HORMIGON DESDE EL HIGUERON HASTA AV. ARROYO HONDO	290,40 €
--------------------	------------------------	---	----------

TERCERO. B92611318-ALMACENES BENAMIEL SL

NUM.FACT. G6/6008	FCH.REC. 15/12/2016	RETIRADA Y COLOCACIÓN CUBA AV,INMACULADA CONCEPCION, CIUDAD MELILLA, ALMACEN MUNICIPAL	326,70 €
----------------------	------------------------	--	----------

Subtotal:22799 617,10 €

Subtotal:1530 19.824,10 €

PRO.  
1623

ECO.  
22700

TERCERO. B29855111-RECICLADOS MIJAS SL

NUM.FACT. 3502	FCH.REC. 30/6/2016	402: T.M. ESCOMBROS MEZCLADOS-404: T.M. PODA VERDE JARDIN-405: T.M. MADERAS, MUEBLES Y ENSERES-	4.157,54 €
-------------------	-----------------------	---	------------

NUM.FACT. 4221	FCH.REC. 31/7/2016	401: T.M. ESCOMBROS LIMPIOS-402: T.M. ESCOMBROS MEZCLADOS-403: T.M. RESIDUO INERTE MEZCLADO-	150,99 €
-------------------	-----------------------	--	----------

NUM.FACT. 4596	FCH.REC. 31/8/2016	404: T.M. PODA VERDE JARDIN-405: T.M. MADERAS, MUEBLES Y ENSERES--	5.635,45 €
-------------------	-----------------------	--	------------

NUM.FACT. 4222	FCH.REC. 31/7/2016	404: T.M. PODA VERDE JARDIN-405: T.M. MADERAS, MUEBLES Y ENSERES--	4.599,40 €
-------------------	-----------------------	--	------------

NUM.FACT. 7373	FCH.REC. 29/12/2016	Obra 18 Recolte: Tn. Poda Verde de Jardin-Obra 018: Recolte. TM. Maderas, muebles y enseres--	5.392,15 €
-------------------	------------------------	---	------------

Subtotal:22700 19.935,53 €

Subtotal:1623 19.935,53 €

PRO. 171



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. 4450	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE DEL 2016 "PARQUES Y JARDINES"---	108,75 €
			Subtotal:22103 108,75 €
			Subtotal:171 108,75 €

PRO.  
1720

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. 3965	FCH.REC. 8/11/2016	GASOLEO A MES DE OCTUBRE 2016 "MEDIO AMBIENTE"---	49,40 €
NUM.FACT. 3678	FCH.REC. 18/10/2016	GASOLEO A MES SEPTIEMBRE 2016 "MEDIO AMBIENTE"---	58,66 €
NUM.FACT. 4297	FCH.REC. 14/12/2016	GASOLEO A MES DE NOVIEMBRE 201290A6 "MEDIO AMBIENTE"---	42,83 €
			Subtotal:22103 150,89 €
			Subtotal:1720 150,89 €

PRO.  
1722

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. 4457	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2016 "PLAYAS"- GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "PLAYAS"--	244,93 €
NUM.FACT. 4299	FCH.REC. 14/12/2016	GASOLEO A MES DE NOVIEMBRE 2016 "PLAYAS"---	49,78 €
NUM.FACT. 3674	FCH.REC. 18/10/2016	GASOLINA MES SEPTIEMBRE 2016 "PLAYAS"---	230,78 €
			Subtotal:22103 525,49 €
			Subtotal:1722 525,49 €

PRO.  
2310

ECO. 213

TERCERO. A28161396-ATISAE

NUM.FACT. 073676	FCH.REC. 18/11/2015	INSPECCIÓN DE 1 ASCENSOR/ES	84,70 €
			Subtotal:213 84,70 €

ECO.  
22699

TERCERO. B54305578-ASV FUNESER SL

NUM.FACT. BD- C15-0750	FCH.REC. 3/11/2015	FACT. Nº.: BD-C15-0750. SERV. BENEFIC. CONCERTADO, INHUMACION 25/03/15, D. MICHAEL WILLIAM WELSH 70740691	650,00 €
			Subtotal:22699 650,00 €

ECO.  
22711

TERCERO. B92873637-NANTIA SERVICIOS AVANZADOS SL

NUM.FACT. 16/0000/0927	FCH.REC. 30/6/2016	GESTION RESIDUOS SANITARIOS 06/2016 CENTRO DE DIA ANICA TORRES	60,50 €
			Subtotal:22711 60,50 €

ECO.  
22799

TERCERO. G92925858-ASOCIACION MALAGUEÑA DE ESTUDIOS E  
INVESTIGACIONES

NUM.FACT. 19/2016	FCH.REC. 23/12/2016	OBTENCION Y GESTION DE ISBN PARA LA PUBLICACION DE LA OBRA VIVIENDA, MAQUETACION OBRA Y PUBLICACION ON LINE	484,00 €
			Subtotal:22799 484,00 €

ECO. 480

TERCERO. B92136555-ASISTENCIA GERIATRICA MALAGUEÑA

NUM.FACT. 1028	FCH.REC. 1/2/2015	FACT. Nº.: 1028. COLABORACION AYTO PAGO PLAZA RESIDENCIA, J. ANGELES DEL VALLE, 76638710L, 1-15 ENERO 2015	559,90 €
-------------------	----------------------	--	----------

Subtotal:480	559,90 €
Subtotal:2310	1.839,10 €

PRO.  
2311

ECO.  
22699

TERCERO. 33399588T-GALARZA FERNANDEZ, EMELINA

NUM.FACT. 011-2016	FCH.REC. 17/11/2016	IMPARTICION PONENCIA MARCO TEORICO Y JURIDICO DEL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION	120,00 €
-----------------------	------------------------	---	----------

Subtotal:22699	120,00 €
Subtotal:2311	120,00 €

PRO. 311

ECO.  
22699

TERCERO. G28783991-FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y  
PROVINCIAS

NUM.FACT. RCS/13-0074	FCH.REC. 16/4/2013	CUOTA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES 2013---	2.000,00 €
NUM.FACT. RCS/15-0083	FCH.REC. 10/3/2015	CUOTA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES 2015---	2.000,00 €
NUM.FACT. RCS/09-0014	FCH.REC. 30/4/2009	CUOTA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES 2009---	2.000,00 €
NUM.FACT. RCS/10-0018	FCH.REC. 14/6/2010	CUOTA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES 2010---	2.000,00 €

Subtotal:22699	8.000,00 €
Subtotal:311	8.000,00 €

PRO. 312

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. 4456	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "SANIDAD"---	70,99 €
-------------------	------------------------	---	---------

Subtotal:22103	70,99 €
Subtotal:312	70,99 €

PRO.  
3230

ECO.  
22111

TERCERO. B29542925-SUMINISTROS SANITARIOS Y FONTANERIA SL

NUM.FACT. 017755	FCH.REC. 31/12/2016	CALDERIN MEMBRANA 500LTS PARA CEIP MARIANA PINEDA	647,35 €
---------------------	------------------------	--	----------

Subtotal:22111	647,35 €
----------------	----------

ECO. 223

TERCERO. B29719622-AUTOCARES DIEGO MORAL SL

NUM.FACT. 5511	FCH.REC. 31/10/2016	TRASLADO Y REGRESO CASA CULTURA D/C.P.LA LEALA-TRASLADO Y REGRESO CASA CULTURA D/C.P.LA LEALA-TRASLADO Y REGRESO CASA CU	323,40 €
-------------------	------------------------	--	----------

Subtotal:223	323,40 €
Subtotal:3230	970,75 €

PRO.  
3231

ECO.  
22111

TERCERO. B29543188-SUMINISTROS GOMEZ MUÑOZ SL

NUM.FACT. 201601153	FCH.REC. 21/6/2016	FACT. Nº.: 201601153. INTERRUPTOR DE NIVEL 3 MTS PARA CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL	25,14 €
------------------------	-----------------------	--	---------

Subtotal:22111	25,14 €
Subtotal:3231	25,14 €

PRO.  
3232

ECO.  
22105

TERCERO. B92438019-LUDEL PAN SLL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, DICIEMBRE 2016	105,40 €
2565	31/12/2016		
NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, SEPTIEMBRE 2016	110,24 €
2527	30/9/2016		
NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, OCTUBRE 2016	138,32 €
2532	31/10/2016		
NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, OCTUBRE 2016	147,68 €
2533	31/10/2016		
NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, NOVIEMBRE 2016	129,95 €
2560	30/11/2016		
NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, NOVIEMBRE 2016	145,24 €
2559	30/11/2016		
NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, DICIEMBRE 2016	92,82 €
2566	31/12/2016		
NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA ARCO IRIS, SEPTIEMBRE 2016	126,15 €
2526	30/9/2016		

TERCERO. B92676428-CARNICAS CRISTINA SL

NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA GUARDERIA LA LUZ, DICIEMBRE 2016	201,69 €
11325	30/12/2016		
NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA SERVICIOS OPERATIVOS, GUARDERIA ARCO IRIS, DICIEMBRE 2016	187,10 €
11326	30/12/2016		

Subtotal:22105 1.384,59 €

ECO.  
22111

TERCERO. B29543188-SUMINISTROS GOMEZ MUÑOZ SL

NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO 1UD VALVULA, 1UD MANGUITO ELECTROL Y 2 UD DE JUNTA GOMA PLANA 3/4. GUARDERIA LA LUZ	12,55 €
201602451	30/12/2016		

Subtotal:22111 12,55 €

Subtotal:3232 1.397,14 €

PRO.  
3340

ECO. 203

TERCERO. B93247138-ALQUILER DE MAQUINARIAS SUR S XXI S.L.

NUM.FACT.	FCH.REC.	FACT. Nº.: A141983. ALQUILER G. ELECTROGENO 60 Y MANTENIMIENTO CASTILLO BILBIL PERIODO 23/06/16-24/09/16	392,04 €
A141983	1/7/2016		

Subtotal:203 392,04 €

ECO.  
22105

TERCERO. J29516135-FRUTAS GALLEGO SC

NUM.FACT.	FCH.REC.	SUMINISTRO DE 330 KG DE MANDARINAS PARA EL DÍA DE LA FRUTA	257,40 €
127609	1/12/2016		

Subtotal:22105 257,40 €

ECO. 223

TERCERO. B29155884-AUTOBUSES PACO PEPE SL

NUM.FACT.	FCH.REC.	02/06 - 02/06/2016 EXC. POLIDEPORTIVO DE ARROYO DE LA MIEL (09:15H-13:45H) MATRICULA 6602HGD SOLICITADO POR:MONICA LUNA	308,00 €
116	30/6/2016		

Subtotal:223 308,00 €

Subtotal:3340 957,44 €

PRO. 338

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT.	FCH.REC.	GASOLEO A MES DE DICIEMBRE 2016 "FESTEJOS"---	52,56 €
4453	31/12/2016		

Subtotal:22103 52,56 €

ECO.  
22111

TERCERO. B28262822-ABM REXEL SLU

NUM.FACT. AU322998-	FCH.REC. 29/8/2016	Grapa I. MORA CU 14-M-Pica 100 micras 1.5metros HSE1.5-FAMATEL 1133 CLAVIJA 2P TTL GOMA NyB- RV-K 3G2,5 MM	1.901,73 €
			Subtotal:22111 1.901,73 €

ECO.  
22602

TERCERO. 30799009P-CLAVERO ARROYO, JOSE FRANCISCO

NUM.FACT. 69	FCH.REC. 29/12/2016	Carteles A3 color diseño incluido Cabalgata de Reyes Delegación de Festejos---	88,81 €
			Subtotal:22602 88,81 €

ECO.  
22610

TERCERO. 25739641L-GONZALEZ GARCIA, GINES

NUM.FACT. 1	FCH.REC. 15/8/2015	FACT. Nº.: 1. ACTUACION DE GINES GONZALEZ EN LA FERIA DE BENALMADENA PUEBLO EL 15/08/2015	605,00 €
NUM.FACT. 01/16	FCH.REC. 20/3/2016	FACT. Nº.: 01/16. ACTUACION GRUPO "GINES" PROGRAMA CONCIERTOS AUDITORIO JOVEN FERIA SAN JUAN, 26/06/15	242,00 €
			Subtotal:22610 847,00 €

ECO.  
22699

TERCERO. G28029643-SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES

NUM.FACT. 0028013514	FCH.REC. 28/10/2016	0003437058 CASETA MUNICIPAL (RCTO. FERIA) FERIAL S/N , S/NBENALMADENA 29630 VARIEDADES GINES GONZALEZ 24/06/2016 MODAL	3.693,57 €
			Subtotal:22699 3.693,57 €
			Subtotal:338 6.583,67 €

PRO. 491

ECO.  
22602

TERCERO. A41606534-EUROPA PRESS DELEGACIONES SA

NUM.FACT. 1611/00302	FCH.REC. 30/11/2016	SERVICIO PROVINCIAL DE NOTICIAS DE MÁLAGA---	363,00 €
-------------------------	------------------------	--	----------

TERCERO. B08841173-LA OPINION DE MALAGA SLU

NUM.FACT. 2016/0001853	FCH.REC. 31/12/2016	Publicidad: K0000004283 Tamaño: 1X1 AYTO. BENALMADENA WEB -31/12/2016-Publicidad: A0000083947 Tamaño: 10X5 AYTO. BENALM	1.815,00 €
NUM.FACT. 2016/0004284	FCH.REC. 30/12/2016	4 Suscripciones de Opinión deMálaga para el periodo facturado: Alcaldía, Centro de mayores Silvestre González, Centro	1.144,08 €

TERCERO. B90206830-FULLMEDIA ANDALUCIA, SL

NUM.FACT. 8/162437	FCH.REC. 30/11/2016	GRABACION DE CUÑAS EMITIDAS EN CANAL SUR RADIO Y CANAL FIESTA RADIO. DIAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE	987,06 €
-----------------------	------------------------	--	----------

TERCERO. B92055581-TODAS LAS PUBLICACIONES MALAGUEÑAS SL

NUM.FACT. 64	FCH.REC. 6/7/2015	FACT. Nº.: 64. PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE BENALMADENA,PERIÓD. EL NOTICIERO, MES DE MAYO.15 (1/2)	4.964,63 €
NUM.FACT. 65	FCH.REC. 6/7/2015	FACT. Nº.: 65. PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE BENALMADENA,PERIÓD. EL NOTICIERO, MES DE MAYO.15 (2/2)	6.154,06 €

TERCERO. B92175710-CORPORACION DE MEDIOS DEL SUR SL

NUM.FACT. 12IFP2016386	FCH.REC. 30/11/2016	Campaña / Anuncio: 2016-WTM -Ayto. Benalmádena - Soporte: SUR IN ENGLISH - WORLD TRAVEL MARKET - Producto: WORLD-1/2 Pá	2.420,00 €
---------------------------	------------------------	---	------------

TERCERO. B93102630-MAC MERCHAN JIMENEZ SL



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

NUM.FACT. 310	FCH.REC. 1/12/2016	105 CUÑAS DE 25 SEGUNDOS. ACTIVIDADES SEMANA FLAMENCA 11 A 19 NOV.16 DIA INT. CONTRA VIOLENCIA GENERO 11 A 25 NOV. 16	2.541,00 €
		Subtotal:22602	20.388,83 €
		Subtotal:491	20.388,83 €

PRO. 920

ECO.  
22000

TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL

NUM.FACT. 22898	FCH.REC. 20/12/2016	SOPORTE PARA MONITOR, ALFOMBRILLA RATON GEL Y REPOSAMUÑECAS GEL DATALINE NEGRO PARA PERSONAL	55,73 €
		Subtotal:22000	55,73 €

ECO.  
22001

TERCERO. A58417346-WOLTERS KLUWER ESPAÑA SA

NUM.FACT. 10076644	FCH.REC. 5/12/2016	(A94328) SOLUCION INTEGRAL PLUS EL CONSULTOR AYUNTAMIENTOS---	2.399,16 €
		Subtotal:22001	2.399,16 €

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. 4451	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "NOTIFICADORES"---	19,63 €
		Subtotal:22103	19,63 €

ECO.  
22200

TERCERO. A82018474-TELEFONICA DE ESPAÑA SAU

NUM.FACT. 60- E655-0020	FCH.REC. 28/5/2016	FACT. Nº.: 60-E655-002012.TELEFONIA BASICA, RED RDSI,ADSL,PER.CUOTAS 01/05-31/05/16,PER.TRAF01/04-30/04/16	15.859,37 €
NUM.FACT. 60- B555-0022	FCH.REC. 28/2/2015	FACT. Nº.: 60-B555-002233.TELEFONIA,RED RDSI,ADSL PER.CUOTA 01/02-28/02/15,PER.TRAF.01/01-31/01/15	15.283,92 €
NUM.FACT. 60- D555-0021	FCH.REC. 28/4/2015	FACT. Nº.: 60-D555-002164.TELEFONIA BASICA,ADSL, RDSI,PER.CUOTAS 01/04/15-30/04/15, TRAFICO 01/03-31/03/15	16.692,50 €
NUM.FACT. 60- A555-0022	FCH.REC. 28/1/2015	FACT. Nº.: 60-A555-002257.TELEFONIA BASICA,ADSL, RDSI,PER.CUOTAS 01/01/15-31/01/15,TRAFICO 01/12-31/12/14	14.619,01 €
NUM.FACT. 60- E555-0021	FCH.REC. 28/5/2015	FACT. Nº.: 60-E555-002146.TELEFONIA BASICA,ADSL, RDSI,PER.CUOTAS 01/05/15-31/05/15, TRAFICO 01/04-30/04/15	16.249,90 €
NUM.FACT. 60- F555-0021	FCH.REC. 28/6/2015	FACT. Nº.: 60-F555-002119.TELEFONIA BASICA,ADSL, RDSI,PER.CUOTAS 01/06/15-30/06/15, TRAFICO 01/05-31/05/15	15.568,43 €
NUM.FACT. 60- J555-0020	FCH.REC. 28/10/2015	FACT. Nº.: 60-J555-002053. TELEFONIA, SERVICIO UNO, RED, RDSI, ADSL, PER.CUOTAS OCT15 PER.TRAFICOS SEP15	15.719,78 €
NUM.FACT. 60- K655-0019	FCH.REC. 28/11/2016	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - Abono/Ref.Factura: 021714001 - Periodo regular de cuotas: 01/11	15.178,66 €
NUM.FACT. 60- F655-0019	FCH.REC. 28/6/2016	FACT. Nº.: 60-F655-001995.TELEFONIA BASICA,RED ADSL,RDSI,PER.CUOT.01/06/16-30/06/16,TRAF.01/05/16-30/06/16	15.698,39 €
NUM.FACT. 60- G655-0020	FCH.REC. 28/7/2016	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - Abono/Ref.Factura: 021714001 - Periodo regular de cuotas: 01/07	15.696,05 €
NUM.FACT. 60- H655-0020	FCH.REC. 28/8/2016	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - Abono/Ref.Factura: 021714001 - Periodo regular de cuotas: 01/08	14.364,01 €

NUM.FACT. 60- 1655-0020	FCH.REC. 28/9/2016	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - Abono/Ref.Factura: 021714001 - Periodo regular de cuotas: 01/09	13.703,76 €
NUM.FACT. 60- J655-0019	FCH.REC. 28/10/2016	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - Abono/Ref.Factura: 021714001 - Periodo regular de cuotas: 01/10	15.447,49 €
NUM.FACT. 60- L655-0019	FCH.REC. 28/12/2016	FACTURACION PERSONALIZADA MODALIDAD: CARGO UNICO - IVA - Abono/Ref.Factura: 021714001 - Periodo regular de cuotas: 01/12	15.503,58 €
NUM.FACT. 60- C555-0021	FCH.REC. 28/3/2015	FACT. Nº.: 60-C555-002102.TELEFONIA BASICA,ADSL, RDSI,PER.CUOTAS 01/03/15-31/03/15,.TRAFICO 01/02- 28/02/15	15.816,06 €
ECO. 22699		Subtotal:22200	231.400,91 €

TERCERO. B29580644-LIBRERIA ARTE NOVA SL

NUM.FACT. 22863	FCH.REC. 15/12/2016	AGENDA 2017 IN TEMPO DIN A-4 DP NEGRO PARA DEPARTAMENTO DE PPERSONAL	17,95 €
ECO. 22799		Subtotal:22699	17,95 €

TERCERO. B92089382-MENSAJEROS MENSAMAR SL

NUM.FACT. 2016/597	FCH.REC. 14/9/2016	SERVICIOS DE MENSAJERIA A MALAGA, AGOSTO 2016	238,37 €
NUM.FACT. 2016/657	FCH.REC. 24/11/2016	MENSAJERIA SERVICIO A MALAGA, COCHE, PUENTE PROVINCIAL, SER.ESPECIALES, PUENTE NACIONAL. SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2016	630,41 €
NUM.FACT. 2016/690	FCH.REC. 27/12/2016	MENSAJERIA SERVICIO A MALAGA, DIRECTO, COMBINADO, Y PUENTE NACIONAL, NOVIEMBRE 2016	485,21 €
		Subtotal:22799	1.353,99 €
		Subtotal:920	235.247,37 €

PRO.  
9231

ECO. 213

TERCERO. A28122125-CANON ESPAÑA SA

NUM.FACT. 400882773	FCH.REC. 4/11/2015	COBER. 8x5, 8 HR TIEM. RESP. TONER INCL. IR1022FEU MODEL TJJ14986 *AYTO. DE BENALMADENA, ,, AV JUAN LUIS PERALTA 20, 2	87,16 €
		Subtotal:213	87,16 €
		Subtotal:9231	87,16 €

PRO.  
9291

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. 4454	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "INFORMATICA"---	53,35 €
		Subtotal:22103	53,35 €
		Subtotal:9291	53,35 €

PRO. 933

ECO.  
22799

TERCERO. 00697698Q-CORRAL PEDRUZO, PEDRO ANTONIO

NUM.FACT. A001609B	FCH.REC. 20/11/2015	SEGREGACION Y COMPRAVENTA DE INMUEBLES (GENERAL). SEGREGACION PREVIA A VENTA DE PARCELA E N URB. DON MARCOS	264,18 €
		Subtotal:22799	264,18 €
		Subtotal:933	264,18 €

PRO. 934

ECO.  
22103

TERCERO. A29791605-PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM

NUM.FACT. 2137	FCH.REC. 8/7/2016	GASOLINA MES DE JUNIO DEL 2016 "TESORERIA"---	197,67 €
NUM.FACT. 4452	FCH.REC. 31/12/2016	GASOLINA MES DE DICIEMBRE 2016 "TESORERIA"---	121,76 €
		Subtotal:22103	319,43 €
		Subtotal:934	319,43 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

TOTAL: 324.924,54 €"

### **7º.- Aprobación provisional suplemento de crédito nº 5/2017.-**

El Secretario da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 19 de octubre de 2017 que se transcribe a continuación:

"Se da cuenta por el Secretario de la Comisión de la Moción del Sr. Concejal de 13/10/2017:

*"Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales para la reducir el nivel de endeudamiento según el art. 32 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso la modificación de crédito nº. 5/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, según el siguiente detalle:*

<b>Función</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
011	911	Deuda Pública. Amortización Préstamos a L.P Sector Público.	10.000.000

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

#### **MOCIÓN:**

Visto el expediente del suplemento de crédito número 5/2017 por importe de diez millones de euros (10.000.000 euros) que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

#### **SUPLEMENTO DE CRÉDITO 5/2017: GASTOS**

<b>Función</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
011	911	Deuda Pública. Amortización Préstamos a L.P Sector Público.	10.000.000

#### **INGRESOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	10.000.000

Se da cuenta a continuación del informe fiscal de 13/10/2017 del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

“Asunto: Suplemento de crédito número 05/2017 por importe de 10.000.000,00 euros para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, para la amortización de préstamos.

## HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.a) del R.D 1174/87 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional aprobado el 18/09/1987 (BOE 29/09/1987), art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el R.D. 500/1990, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales.

## NORMATIVA APLICABLE

(...)

## ANTECEDENTES

- Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena ejercicio 2016.
- Informe fiscal de Intervención a la liquidación del Presupuesto de 2016 de fecha 03 de abril de 2017.
- Informe fiscal de Intervención de fecha 03 de abril de 2017, relativo a la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/16.
- Plan Económico Financiero 2017-2018 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión 22/06/2017.
- Moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 13 de octubre de 2017, con la proposición del suplemento de crédito para incorporar al presupuesto del ejercicio 2017 el importe de 10.000.000,00 euros.
- Informe de Tesorería sobre la previsión de deuda viva a 31/12/2017.

## CONSIDERACIONES

### PRIMERA.-

La opinión de la Intervención es la que se sustenta en este informe, independientemente de los trabajos materiales realizados en orden a la exposición de los datos deseada por el Equipo de Gobierno en este expediente.

### SEGUNDA.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Según el informe de Intervención para la Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/2016 en la liquidación del ejercicio 2016, el importe de la Estabilidad Presupuestaria arroja un saldo de **26.692.297,03 euros**, por lo que cumple el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.

### TERCERA.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

De la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, se desprende que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2016 asciende a 80.084.029,21 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado, descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco del Plan de Pago a Proveedores es el que sigue:

<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>80.084.029,21</b>
<b>Obligaciones Reconocidas financiadas por el FFPP</b>	<b>49.168.615,82</b>
RD 4/2012 1ª Remesa	37.277.524,96
RD 4/2012 2ª Remesa	3.952.554,00
RD 4/2013	44.738,74



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

RD 8/2013	7.893.798,12
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales AJUSTADO</b>	<b>30.915.413,39</b>

En base a lo anterior cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado positivo.

#### CUARTA.- DEUDA VIVA A 31/12/16

Según el informe de Intervención para la Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/2016 en la liquidación del ejercicio 2016 el importe de la deuda viva existente a 31/12/2016 asciende a 99.180.951,60 €, arrojando la entidad un porcentaje de deuda del 92,53% sobre los ingresos corrientes liquidados.

<b>Total Deuda a 31/12/16</b>	<b>99.180.951,60</b>
<b>Ingresos Corrientes 2016</b>	<b>109.017.753,92</b>
<b>Ingresos de carácter no recurrente</b>	<b>1.832.830,34</b>
<b>Ingresos Corrientes 2016 Ajustados</b>	<b>107.184.923,58</b>
<b>Nivel Deuda/Ingresos Corrientes</b>	<b>92,53 %</b>

La deuda viva es inferior al 110% sobre los ingresos corriente liquidados, por lo que cumple el requisito de deuda viva.

#### SEXTA.- APLICACIÓN DE LOS FONDOS

*Visto lo anterior y en virtud del art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit, lo que supone la posibilidad de aplicar 26.692.297,03 euros para amortizar deuda hasta alcanzar el límite del 75%, que es el porcentaje de deuda a partir del cual no es preciso pedir autorización, según la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

<b>Plan Económico-Financiero 2017-2018</b>	
<b>Previsión Deuda Pública- 2017</b>	
DR Netos 2017- ajustados al PEF	101.251.317,69
Previsión Deuda 2017	82.812.714,23
Coeficiente Endeudamiento PEF	81,79 %
Previsión Deuda para alcanzar coeficiente 75%	75.938.488,27
<b>Importe como mínimo a amortizar</b>	<b>7.711.747,43</b>

Según Moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 13 de octubre de 2017, con la proposición del suplemento de crédito para incorporar al presupuesto del ejercicio 2017 el importe de 10.000.000,00 €, el importe a amortizar es superior al importe mínimo necesario.

**SEPTIMA.- APLICACIÓN DE LOS FONDOS - Reglas especiales para el destino el superávit presupuestario.**

En cuanto a las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, en el año 2017 y a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, el orden de aplicación del superávit presupuestario para los destinos alternativos propuestos por la Disposición Adicional Sexta será el siguiente:

- a. Deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior. (Suplemento 3/2017).
- b. Si cumplido lo previsto en el apartado anterior se tuviera un saldo positivo, éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.  
Actuará como límite el importe del objetivo de estabilidad presupuestaria para la previsión de la liquidación del ejercicio 2017.
- c. En el caso de que, atendidas las obligaciones anteriores, el importe señalado anteriormente se mantuviese con signo positivo, este se destinará a amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes.

Visto lo anterior y en virtud de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos generales, lo que supone la posibilidad de aplicar **26.692.297,03 euros** una vez descontado el importe destinado a amortizar deuda.

A la citada cantidad hay que descontar el importe aplicado al del suplemento 3/2017 que fue de **3.069.163,06**.

Según Moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 13 de octubre de 2017, la proposición del suplemento de crédito para incorporar al presupuesto del ejercicio 2017 el importe es de **10.000.000,00 €** y el destino es amortizar deuda.

La partida presupuestaria a aplicar sería:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Importe
011	911	10.000.000,00

Según el informe de Tesorería sobre previsión de deuda viva desde 30/09/17 a 31/12/2017 los importes previstos se recogen en el cuadro adjunto el capital vivo a 31/12/2017 ascenderá a 82.812.714,23 €, si se aplicarán los citados 10.000.000 € el cálculo de la deuda viva sería

<b>Plan Económico-Financiero 2017-2018</b>	
<b>Previsión Deuda Pública- 2017</b>	
DR Netos 2017- ajustados al PEF	101.251.317,69
Previsión Deuda 2017	72.812.714,23
Coefficiente Endeudamiento PEF	71,91 %



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

BANCO	PRINCIPAL	INICIO PRESTAMO	VENCIMIENTO PRESTAMO	LIQUIDA-CION	30/09/2017	31/10/2017	30/11/2017	31/12/2017
BSCH	1.300.000,00 €	03/06/2005	03/06/2023	MENSUAL	551.441,55 €	543.618,23 €	535.790,03 €	527.956,90 €
BSCH	1.500.000,00 €	16/05/2007	16/05/2022	TRIMESTRAL	553.939,90 €	544.244,87 €	534.542,78 €	524.833,62 €
BSCH	1.700.000,00 €	19/12/2003	19/12/2018	MENSUAL	198.507,77 €	185.307,66 €	172.102,75 €	158.893,01 €
BSCH	1.500.000,00 €	20/07/2006	20/07/2021	TRIMESTRAL	428.571,60 €	401.785,89 €	401.785,89 €	401.785,89 €
BANCO MARENOSTRUM	3.500.000,00 €	03/10/2006	03/10/2021	TRIMESTRAL	1.199.406,80 €	1.130.187,21 €	1.130.187,21 €	1.130.187,21 €
CAJASUR	3.000.000,00 €	23/03/2007	23/03/2022	TRIMESTRAL	1.017.025,82 €	1.017.025,82 €	1.017.025,82 €	960.524,39 €
SABADELL-CAM	1.000.000,00 €	07/06/2006	07/06/2021	TRIMESTRAL	290.551,80 €	290.551,80 €	290.551,80 €	271.250,28 €
SABADELL-CAM	4.372.472,00 €	21/09/2004	21/09/2022	TRIMESTRAL	1.575.886,55 €	1.575.886,55 €	1.575.886,55 €	1.497.160,12 €
ICO	1.988.195,43 €	30/12/1995	30/12/2018	SEMESTRAL	225.247,44 €	225.247,44 €	225.247,44 €	151.883,67 €
POPULAR	15.000.000,00 €	03/12/2004	31/12/2020	TRIMESTRAL	4.308.056,04 €	4.199.190,46 €	4.090.241,60 €	3.981.209,39 €
POPULAR	2.142.537,41 €	19/12/2003	31/07/2019	MENSUAL	451.390,02 €	431.024,12 €	410.643,83 €	390.249,19 €
BCL-BBVA	8.024.201,88 €	03/10/2005	03/10/2019	TRIMESTRAL	1.504.537,88 €	1.337.367,01 €	1.337.367,01 €	1.337.367,01 €

BCL-BBVA	6.000.000,00 €	10/09/2007	10/09/2022	MENSUAL	3.017.727,26 €	2.968.047,42 €	2.918.346,88 €	2.868.625,64 €
BCL-BBVA	6.000.000,00 €	13/06/2008	13/06/2023	MENSUAL	2.856.048,51 €	2.815.238,96 €	2.774.412,44 €	2.733.568,94 €
BCL-BBVA	6.000.000,00 €	12/06/2009	12/06/2024	MENSUAL	3.190.092,53 €	3.151.361,34 €	3.112.614,02 €	3.073.850,55 €
BCL-BBVA	2.000.000,00 €	13/02/2009	12/02/2024	MENSUAL	916.666,84 €	904.762,07 €	892.857,31 €	880.952,55 €
BCL-BBVA	3.000.000,00 €	29/06/2006	30/06/2021	TRIMESTRAL	803.571,38 €	803.571,38 €	803.571,38 €	749.999,95 €
BCL-BBVA	4.566.787,24 €	29/04/2002	28/01/2031	MENSUAL	2.920.557,45 €	2.905.880,82 €	2.891.167,40 €	2.876.417,09 €
BBVA-CAIXA CATALUNYA	2.000.000,00 €	13/07/2007	31/07/2022	TRIMESTRAL	743.571,06 €	743.571,06 €	706.392,50 €	706.392,50 €
<b>TOTAL PRESTAMOS NO RRDD DE PAGO A PROVEEDORES</b>					<b>26.752.798,20 €</b>	<b>26.173.870,12 €</b>	<b>25.820.734,64 €</b>	<b>25.223.107,90 €</b>

BANESTO	8.547.386,47 €	29/05/2012	29/05/2022	TRIMESTRAL	7.021.067,46 €	7.021.067,46 €	6.715.803,66 €	6.715.803,66 €
BANKIA	7.784.659,76 €	29/05/2012	29/05/2022	TRIMESTRAL	6.394.541,95 €	6.394.541,95 €	6.116.518,38 €	6.116.518,38 €
BANKINTER	1.983.365,73 €	29/05/2012	29/05/2022	TRIMESTRAL	1.629.193,28 €	1.629.193,28 €	1.558.358,79 €	1.558.358,79 €
BBVA	7.758.563,12 €	29/05/2012	29/05/2023	TRIMESTRAL	6.373.105,42 €	6.373.105,42 €	6.096.013,88 €	6.096.013,88 €
BSCH	1.728.197,06 €	29/05/2012	29/05/2023	TRIMESTRAL	1.419.590,44 €	1.419.590,44 €	1.357.869,12 €	1.357.869,12 €
CAJAMAR	1.198.074,17 €	29/05/2012	29/05/2023	TRIMESTRAL	984.132,35 €	984.132,35 €	941.343,99 €	941.343,99 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

POPULAR	13.457.146,90 €	29/05/2012	29/05/2023	TRIMESTRAL	11.054.084,95 €	11.054.084,95 €	10.573.472,56 €	10.573.472,56 €
SABADELL	4.436.366,15 €	29/05/2012	29/05/2023	TRIMESTRAL	3.644.157,91 €	3.644.157,91 €	3.485.716,26 €	3.485.716,26 €
CAM	2.187.829,29 €	29/05/2012	29/05/2023	TRIMESTRAL	1.797.145,49 €	1.797.145,49 €	1.719.008,73 €	1.719.008,73 €
LA CAIXA	7.228.508,67 €	29/05/2012	29/05/2023	TRIMESTRAL	5.937.703,55 €	5.937.703,55 €	5.679.542,53 €	5.679.542,53 €
UNICAJA	5.644.624,68 €	29/05/2012	29/05/2023	TRIMESTRAL	4.636.655,99 €	4.636.655,99 €	4.435.062,25 €	4.435.062,25 €
BBVA2	4.885.111,08 €	29/07/2012	29/07/2022	TRIMESTRAL	3.120.571,40 €	2.990.547,59 €	2.990.547,59 €	2.990.547,59 €
SABADELL 2	7.893.798,12 €	01/01/2014	31/12/2023	TRIMESTRAL	6.167.029,78 €	6.167.029,78 €	6.167.029,78 €	5.920.348,59 €
<b>TOTAL PRESTAMOS DE LOS RRDD DE PAGO A PROVEEDORES</b>					<b>60.178.979,97 €</b>	<b>60.048.956,16 €</b>	<b>57.836.287,52 €</b>	<b>57.589.606,33 €</b>
<b>TOTAL PRESTAMOS</b>					<b>86.931.778,17 €</b>	<b>86.222.826,28 €</b>	<b>83.657.022,16 €</b>	<b>82.812.714,23 €</b>

## OCTAVA- REGLA DEL GASTO

El importe de este suplemento no afecta a la Regla del Gasto pues el destino es amortizar deuda, capítulo IX "Pasivos Financieros".

## NOVENA.- ASPECTOS FORMALES

Los aspectos formales del expediente y medio de financiación cumplen la normativa legal vigente, descrita en este informe.

## DECIMA.- PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con el artículo 38 del R.D. 500/90, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, redactados en los artículos 20 y 22 de este mismo texto legal, que se transcriben:

### Artículo 20.

1. *El acto de aprobación provisional del presupuesto general, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

*Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.*

2. *La aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (Artículo 150.2, L.R.H.L.).*

3. *El presupuesto general, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren, en el de la provincia o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial (artículo 150.3, L.R.H.L.).*

4. *Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la correspondiente Comunidad Autónoma y a la dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.*

5. *El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo (artículo 150.5, L.R.H.L.).*

6. *Copia del presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

### Artículo 22.

*A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20, tendrán la consideración de interesados:*

*Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad local (artículo 151.1, a), L.R.H.L.).*

*Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local (artículo 151.1, b), L.R.H.L.).*

*Los Colegios oficiales, Cámaras oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios (artículo 151.1, c), L.R.H.L.).*

*Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:*

*-Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.*

*-Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo (artículo 151.2, b), L.R.H.L.).*

*- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos (artículo 151.2, c), L.R.H.L.)."*



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

## CONCLUSIONES

Se desprenden de los antecedentes anteriormente expuestos.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, y no adscritos sres Jiménez, Olmedo y Ramundo) y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: aprobar provisionalmente el suplemento de crédito nº 5/2017 en los términos plasmados en el informe de la Intervención Municipal arriba reseñado, y que se continúe con su tramitación reglamentaria.”

El Sr. Arroyo explica que el planteamiento es aplicar el superávit del ejercicio anterior al existir Remante de Tesorería. Este suplemento de 10 millones de euros que irá destinado al pago de deuda pública de amortización de créditos a largo plazo concretamente, que corresponde al Plan de Ajuste.

En el expediente se puede comprobar las partidas presupuestarias a las que se van a aplicar estos 10.000.000 de euros. Se reduciría bastante la deuda financiera.

El Sr. Alcalde abre un turno de debate y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Lara Martín, Concejal de VxB, comenta que siempre ven bien que este suplemento vaya destinado a amortizar la deuda de este Ayuntamiento. Nos supeditamos a que esté condicionado al periodo medio de pago a proveedores, y vamos a apoyarlo.

**El Pleno, por 15 votos a favor (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci y VpB) y 8 abstenciones (Partido Popular), de los 23 miembros presentes, de los 25 que de derecho la componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico Administrativa y por tanto aprobar provisionalmente el suplemento de crédito nº 5/2017 2017 por importe de diez millones de euros (10.000.000 euros), en los términos plasmados en el informe de la Intervención Municipal arriba reseñado, y que se continúe con su tramitación reglamentaria.**

### **8º.- Aprobación provisional suplemento de crédito nº 7/2017.-**

El Secretario da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 19 de octubre de 2017 que se transcribe a continuación:

“Sometida la urgencia a votación, es aprobada con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, y no adscritos sres Jiménez, Olmedo y Ramundo) y la abstención del resto (PP y VPB).

Por el Secretario actuante se da lectura a la moción del Sr. Concejal de Economía y Hacienda de fecha 16/10/2017:

*“Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Disposición Adicional Decimosexta del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace preciso la modificación de crédito nº. 7/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.*

Y existiendo propuestas de gasto, recogidas de las distintas Áreas según el siguiente detalle:

<b>Función</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1530	632	Reemplazo balaustrada por barandilla en el Paseo Marítimo	800.000
1530	612	Mejoras en Avda del Sol que contemplen Carril Bici y césped artificial en la mediana	1.280.000
1530	612	Vial de servicio Urbanización Rancho Domingo	100.000
1530	612	Rotonda en Urbanización Santangelo Norte	70.000
933	619	Césped artificial y pista de atletismo en Polideportivo Arroyo de la Miel	1.000.000
933	619	Archivo Municipal en los Nadales. Obras de acondicionamiento	320.000
933	622	Edificio CADE	150.000
933	623	Casa de la Cultura	600.000
933	622	Actuaciones en edificios municipales, Cerrillo	175.000
933	622	Actuaciones en edificios municipales, Policía	175.000
933	623	Compra de maquinaria Aire acondicionado Guarderías	200.000
933	623	Horno Piroclítico Cementerio	65.000
171	612	Parques infantiles( Mezquita y Pueblo Sol)	150.000
171	619	Quitar profundidad Lago Mare Nostrum	150.000
171	623	Circuitos urbanos bio-saludables	100.000
133	623	Cámaras de Policía en Solymar	50.000
933	623	Equipo de sonido externo para Cultura	20.000
1530	623	Maquinaria Servicios Operativos	1.760.000
1722	622	Inversiones en Playas	1.300.000
1530	612	Obras por administración en vías públicas	910.000
1530	612	Obra Pasaje del Potro, acerado, pavimentación y equipamiento	120.000
1530	612	Obra Camino Real de la Carihuela, acerado, pavimentación y equipamiento	255.000
933	632	Cubrimiento sala Polideportivo Arroyo de la Miel	250.000
<b>TOTAL</b>			<b>10.000.000</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

**MOCIÓN:**

Visto el expediente del suplemento de crédito número 7/2017 por importe de diez millones de euros (10.000.000 euros) que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO 7/2017:**

**GASTOS**

Función	Económica	Descripción	Importe
1530	632	Reemplazo balastrada por barandilla en el Paseo Marítimo	800.000
1530	612	Mejoras en Avda del Sol que contemplen Carril Bici y césped artificial en la mediana	1.280.000
1530	612	Vial de servicio Urbanización Rancho Domingo	100.000
1530	612	Rotonda en Urbanización Santangelo Norte	70.000
933	619	Césped artificial y pista de atletismo en Polideportivo Arroyo de la Miel	1.000.000
933	619	Archivo Municipal en los Nadales. Obras de acondicionamiento	320.000
933	622	Edificio CADE	150.000
933	623	Casa de la Cultura	600.000
933	622	Actuaciones en edificios municipales, Cerrillo	175.000
933	622	Actuaciones en edificios municipales, Policía	175.000
933	623	Compra de maquinaria Aire acondicionado Guarderías	200.000
933	623	Horno Piroclítico Cementerio	65.000
171	612	Parques infantiles( Mezquita y Pueblo Sol)	150.000
171	619	Quitar profundidad Lago Mare Nostrum	150.000
171	623	Circuitos urbanos bio-saludables	100.000
133	623	Cámaras de Policía en Solymar	50.000
933	623	Equipo de sonido externo para Cultura	20.000
1530	623	Maquinaria Servicios Operativos	1.760.000
1722	622	Inversiones en Playas	1.300.000
1530	612	Obras por administración en vías públicas	910.000
1530	612	Obra Pasaje del Potro, acerado, pavimentación y equipamiento	120.000
1530	612	Obra Camino Real de la Carihuela, acerado, pavimentación y equipamiento	255.000
933	632	Cubrimiento sala Polideportivo Arroyo de la Miel	250.000
<b>TOTAL</b>			<b>10.000.000</b>

## INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	<u>Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.</u>	10.000.000
	<b>TOTAL</b>	10.000.000

### REASIGNACIÓN DE RECURSOS A PROYECTOS NO REALIZABLES

Si algún proyecto incluido en esta moción no se puede realizar, puede ser sustituido por otro que cumpla los requisitos necesarios para ser clasificado como inversión financieramente sostenible mediante Decreto del Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente, por este orden:

- a) Que tenga proyecto de obra terminado y supervisado, y cuyo plazo de ejecución sea menor que el plazo de vigencia de estos créditos, es decir, hasta 31/12/2018.
- b) En el caso de obras por administración, que exista al menos un proyecto simplificado, con relación valorada y planos georeferenciados y una certificación técnica de que ya están en almacén los suministros necesarios, así como que el proyecto técnico no supere el plazo de vigencia de los créditos, es decir, hasta 31/12/2018.
- c) Bienes de equipo para seguridad, para servicios operativos y/o Protección y mejora del medio ambiente (Playas y senderos) siempre que el plazo mínimo por trámites de contratación y de entrega no supere el plazo de vigencia de los créditos, es decir, el 31/12/2018."

Se da cuenta a continuación al informe fiscal de 16/10/2017 del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

"Asunto: Suplemento de crédito número 07/2017 por importe de 10.000.000 euros para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para Inversiones Financieramente Sostenibles.

### HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el art. 4.1.a) del R.D 1174/87 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional aprobado el 18/09/1987 (BOE 29/09/1987), art. 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el R.D. 500/1990, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales.

### NORMATIVA APLICABLE

(...)

### ANTECEDENTES

- Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena ejercicio 2016.
- Informe fiscal de Intervención a la liquidación del Presupuesto de 2016 de fecha 03 de abril de 2017.
- Informe fiscal de Intervención de fecha 03 de abril de 2017, relativo a la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/16.
- Plan Económico Financiero 2017-2018 aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión 22/06/2017.
- Informe fiscal de Intervención de fecha 14 de agosto de 2017 relativo al Periodo medio de pago a proveedores 2º trimestre de 2017.
- Moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 16 de octubre de 2017, con la proposición del suplemento de crédito para incorporar al presupuesto del ejercicio 2017 el importe de 10.000.000 euros y cuyo tenor literal es el que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

*“Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a los destinos alternativos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Disposición Adicional Decimosexta del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace preciso la modificación de crédito nº. 7/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.*

*Y existiendo propuestas de gasto, recogidas de las distintas Áreas según el siguiente detalle:*

<b>Función</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1530	632	Reemplazo balastrada por barandilla en el Paseo Marítimo	800.000
1530	612	Mejoras en Avda del Sol que contemplen Carril Bici y césped artificial en la mediana	1.280.000
1530	612	Vial de servicio Urbanización Rancho Domingo	100.000
1530	612	Rotonda en Urbanización Santangelo Norte	70.000
933	619	Césped artificial y pista de atletismo en Polideportivo Arroyo de la Miel	1.000.000
933	619	Archivo Municipal en los Nadales. Obras de acondicionamiento	320.000
933	622	Edificio CADE	150.000
933	623	Casa de la Cultura	600.000
933	622	Actuaciones en edificios municipales, Cerrillo	175.000
933	622	Actuaciones en edificios municipales, Policía	175.000
933	623	Compra de maquinaria Aire acondicionado Guarderías	200.000
933	623	Horno Piroclítico Cementerio	65.000
171	612	Parques infantiles( Mezquita y Pueblo Sol)	150.000
171	619	Quitar profundidad Lago Mare Nostrum	150.000
171	623	Circuitos urbanos bio-saludables	100.000
133	623	Cámaras de Policía en Solymar	50.000
933	623	Equipo de sonido externo para Cultura	20.000
1530	623	Maquinaria Servicios Operativos	1.760.000
1722	622	Inversiones en Playas	1.300.000
1530	612	Obras por administración en vías públicas	910.000
1530	612	Obra Pasaje del Potro, acerado, pavimentación y equipamiento	120.000
1530	612	Obra Camino Real de la Carihuela, acerado, pavimentación y equipamiento	255.000
933	632	Cubrimiento sala Polideportivo Arroyo de la Miel	250.000
<b>TOTAL</b>			<b>10.000.000</b>

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

**MOCIÓN:**

Visto el expediente del suplemento de crédito número 7/2017 por importe de diez millones de euros (10.000.000 euros) que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO 7/2017:**

**GASTOS**

<b>Función</b>	<b>Económica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
1530	632	Reemplazo balastrada por barandilla en el Paseo Marítimo	800.000
1530	612	Mejoras en Avda del Sol que contemplen Carril Bici y césped artificial en la mediana	1.280.000
1530	612	Vial de servicio Urbanización Rancho Domingo	100.000
1530	612	Rotonda en Urbanización Santangelo Norte	70.000
933	619	Césped artificial y pista de atletismo en Polideportivo Arroyo de la Miel	1.000.000
933	619	Archivo Municipal en los Nadales. Obras de acondicionamiento	320.000
933	622	Edificio CADE	150.000
933	623	Casa de la Cultura	600.000
933	622	Actuaciones en edificios municipales, Cerrillo	175.000
933	622	Actuaciones en edificios municipales, Policía	175.000
933	623	Compra de maquinaria Aire acondicionado Guarderías	200.000
933	623	Horno Pirolítico Cementerio	65.000
171	612	Parques infantiles( Mezquita y Pueblo Sol)	150.000
171	619	Quitar profundidad Lago Mare Nostrum	150.000
171	623	Circuitos urbanos bio-saludables	100.000
133	623	Cámaras de Policía en Solymar	50.000
933	623	Equipo de sonido externo para Cultura	20.000
1530	623	Maquinaria Servicios Operativos	1.760.000
1722	622	Inversiones en Playas	1.300.000
1530	612	Obras por administración en vías públicas	910.000
1530	612	Obra Pasaje del Potro, acerado, pavimentación y equipamiento	120.000
1530	612	Obra Camino Real de la Carihuela, acerado, pavimentación y equipamiento	255.000
933	632	Cubrimiento sala Polideportivo Arroyo de la Miel	250.000
<b>TOTAL</b>			<b>10.000.000</b>

**INGRESOS**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>87000</b>	<b>Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.</b>	10.000.000
	<b>TOTAL</b>	10.000.000

**REASIGNACIÓN DE RECURSOS A PROYECTOS NO REALIZABLES**

Si algún proyecto incluido en esta moción no se puede realizar, puede ser sustituido por otro que cumpla los requisitos necesarios para ser clasificado como inversión financieramente sostenible mediante Decreto del Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente, por este orden:

- d) Que tenga proyecto de obra terminado y supervisado, y cuyo plazo de ejecución sea menor que el plazo de vigencia de estos créditos, es decir, hasta 31/12/2018.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA**

- e) En el caso de obras por administración, que exista al menos un proyecto simplificado, con relación valorada y planos georeferenciados y una certificación técnica de que ya están en almacén los suministros necesarios, así como que el proyecto técnico no supere el plazo de vigencia de los créditos, es decir, hasta 31/12/2018.
- f) Bienes de equipo para seguridad, para servicios operativos y/o Protección y mejora del medio ambiente (Playas y senderos) siempre que el plazo mínimo por trámites de contratación y de entrega no supere el plazo de vigencia de los créditos, es decir, el 31/12/2018.

En Benalmádena, a 16 de octubre de 2017  
**EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,**  
Fdo. Manuel Arroyo García

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-**

La opinión de la Intervención es la que se sustenta en este informe, independientemente de los trabajos materiales realizados en orden a la exposición de los datos deseada por el Equipo de Gobierno en este expediente.

**SEGUNDA.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Según el informe de Intervención para la Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/2016 en la liquidación del ejercicio 2016, el importe de la Estabilidad Presupuestaria arroja un saldo de **26.692.297,03 euros**, por lo que cumple el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.

**TERCERA.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

De la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, se desprende que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2016 asciende a 80.084.029,21 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado, descontado el efecto de las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco del Plan de Pago a Proveedores es el que sigue:

<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>80.084.029,21</b>
<b>Obligaciones Reconocidas financiadas por el FFPP</b>	<b>49.168.615,82</b>
RD 4/2012 1ª Remesa	37.277.524,96
RD 4/2012 2ª Remesa	3.952.554,00
RD 4/2013	44.738,74
RD 8/2013	7.893.798,12
<b>Remanente de Tesorería para Gastos Generales AJUSTADO</b>	<b>30.915.413,39</b>

En base a lo anterior cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ajustado positivo.

**CUARTA.- DEUDA VIVA A 31/12/16**

Según el informe de Intervención para la Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Límite de la Deuda a 31/12/2016 en la liquidación del ejercicio 2016 el importe de la deuda viva existente a 31/12/2016 asciende a 99.180.951,60 €, arrojando la entidad un porcentaje de deuda del 92,53% sobre los ingresos corrientes liquidados.

<b>Total Deuda a 31/12/16</b>	<b>99.180.951,60</b>
-------------------------------	----------------------

<b>Ingresos Corrientes 2016</b>	<b>109.017.753,92</b>
Ingresos de carácter no recurrente	1.832.830,34
<b>Ingresos Corrientes 2016 Ajustados</b>	<b>107.184.923,58</b>

<b>Nivel Deuda/Ingresos Corrientes</b>	<b>92,53 %</b>
--	----------------

La deuda viva es inferior al 110% sobre los ingresos corriente liquidados, por lo que cumple el requisito de deuda viva.

#### **QUINTA.- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.**

Según el informe fiscal de esta Intervención de fecha 14 de agosto de 2017, el periodo medio de pago a proveedores de la Corporación Local referido al 2º Trimestre del 2017 asciende a 56,87 días.

Visto el incumplimiento del Periodo Medio de Pago, esta Intervención entiende que la aplicación de este acuerdo debe posponerse hasta el cumplimiento de dicha magnitud, debiéndose añadir medidas correctoras fundamentalmente a la gestión de las conformidades técnicas a las facturas.

#### **SEXTA.- APLICACIÓN DE LOS FONDOS**

Visto lo anterior y en virtud del art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit, lo que supone la posibilidad de aplicar 26.692.297,03 euros para amortizar deuda hasta alcanzar el límite del 75%, que es el porcentaje de deuda a partir del cual no es preciso pedir autorización, según la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 y el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

<b>Plan Económico-Financiero 2017-2016</b>	
<b>Previsión Deuda Pública- 2017</b>	
DR Netos 2017- ajustados al PEF	101.251.317,69
Previsión Deuda 2017	83.650.235,70
Coeficiente Endeudamiento PEF	82,62%
Previsión Deuda para alcanzar coeficiente 75%	75.938.488,27
<b>Importe a amortizar</b>	<b>7.711.747,43</b>

Se ha iniciado el expediente de Suplemento de Crédito 5/2017 cuyo destino es amortizar deuda. Si se aprueba dicho expediente y se amortiza el importe indicado que asciende a 10.000.000€ el coeficiente de endeudamiento sería el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

<b>Plan Económico-Financiero 2017-2018</b>	
<b>Previsión Deuda Pública- 2017</b>	
DR Netos 2017- ajustados al PEF	101.251.317,69
Previsión Deuda 2017	72.812.714,23
Coficiente Endeudamiento PEF	71,91 %

**SEPTIMA.- APLICACIÓN DE LOS FONDOS - Reglas especiales para el destino el superávit presupuestario.**

Visto lo anterior y en virtud de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el importe del superávit aplicable será el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos generales, lo que supone la posibilidad de aplicar **26.692.297,03 euros** una vez descontado el importe de 10.000.000 euros destinado a amortizar deuda del suplemento de Crédito 5/2017 y el importe 3.069.163,06 euros del Suplemento de Crédito 3/2017.

Según el orden de aplicación del superávit presupuestario para los destinos alternativos propuestos por la Disposición Adicional Sexta, en primer lugar, se deberá destinar el superávit para atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto". En el caso de que, atendidas las obligaciones anteriormente citadas y amortizada la deuda, el importe del superávit se mantuviese positivo, se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible.

Y tal como se ha indicado en la consideración quinta, el período medio de pago a los proveedores no debe superar el plazo previsto en la normativa sobre morosidad.

**OCTAVA- REGLA DEL GASTO**

Según la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera:

*"El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12."*

**NOVENA.- ASPECTOS FORMALES**

Los aspectos formales del expediente y medio de financiación cumplen la normativa legal vigente, descrita en este informe.

**DECIMA.- PROCEDIMIENTO.**

De acuerdo con el artículo 38 del R.D. 500/90, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, redactados en los artículos 20 y 22 de este mismo texto legal, que se transcriben:

“Artículo 20.

7. El acto de aprobación provisional del presupuesto general, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.
8. La aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (Artículo 150.2, L.R.H.L.).
9. El presupuesto general, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren, en el de la provincia o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial (artículo 150.3, L.R.H.L.).
10. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la correspondiente Comunidad Autónoma y a la dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.
11. El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo (artículo 150.5, L.R.H.L.).
12. Copia del presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 22.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20, tendrán la consideración de interesados:  
Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad local (artículo 151.1, a), L.R.H.L.).  
Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local (artículo 151.1, b), L.R.H.L.).  
Los Colegios oficiales, Cámaras oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios (artículo 151.1, c), L.R.H.L.).
2. Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:
  - Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.
  - Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo (artículo 151.2, b), L.R.H.L.).
  - Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos (artículo 151.2, c), L.R.H.L.).”

**UNDECIMA.- MEMORIA ECONÓMICA ESPECÍFICA**

No se aporta memoria económica específica de los Proyectos incluidos en el Suplemento, con la excepción de:

- 1.- Edificio CADE.
- 2.- Casa de la Cultura.
- 3.-Compra de maquinaria aire acondicionado Guarderías.
- 4.-Equipo de sonido e iluminación para Cultura.
- 5.-Maquinaria Servicios Operativos.

Si bien se acepta en esencia sus conclusiones aunque se sugiere que se integre una proyección de los efectos financieros y económicos de cada inversión durante su vida útil, al objeto de emitir opinión y facilitar la dación de cuenta del grado de cumplimiento (Disposición



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA**

Adicional Decimosexta del R.D. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

**CONCLUSIONES**

Se desprenden de los antecedentes anteriormente expuestos.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

El Sr. Lara pide que se incluya a ser posible un desglose de las inversiones que mejore el detalle del plasmado en los informes que constan en el expediente. El Sr. Arroyo contesta que intentará tenerlo con antelación al Pleno.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, y no adscritos sres Jiménez, Olmedo y Ramundo) y la abstención del resto (PP y VPB), proponiéndose en consecuencia al Pleno la adopción del siguiente acuerdo: aprobar provisionalmente el suplemento de crédito nº 7/2017 en los términos plasmados en el informe de la Intervención Municipal arriba reseñado, y que se continúe con su tramitación reglamentaria.”

El Sr. Arroyo explica que el planteamiento es aplicar el superávit del año anterior al existir Remante de Tesorería. Este suplemento de 10 millones de euros irá destinado a Inversiones Financieramente Sostenibles, a realizar en lo que queda de ejercicio y en el siguiente ejercicio presupuestario.

En el expediente se puede comprobar las partidas a las que se van a aplicar estos 10.000.000 de euros, actuaciones beneficiosas para el pueblo.

El Sr. Lara Martín, Concejal de VxB, comenta en referencia a este suplemento de crédito destinado a Inversiones Financieramente Sostenibles, que toda Inversión en el municipio es necesaria y que cada partido tendrá su opinión respecto a las prioridades. Tenemos nuestra opinión aunque apoyamos toda inversión ya que el municipio está necesitado tanto en viales, servicios, parques y jardines, Casa de la Cultura, maquinaria para Servicios Operativos, playas. etc. Manifiesta su incomodidad en la inversión de 600.000 euros en la Casa de Cultura ya que se perdió 1 millón de euros que iba destinado a ello, pero que ve necesaria esa inversión. Insiste todo condicionado al período medio de pago a proveedores.

Plantea una duda en referencia a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Estabilidad Financiera, en relación con las Inversiones Financieramente Sostenibles, que según los requisitos deben aplicarse a determinados grupos de Programas y vemos que se va a invertir mas del 50% del suplemento agrupado al Programa 1530, no contemplado en la Ley. Pide explicación al respecto.

El Sr. Muriel Martín, Concejal del Partido Popular, comienza su intervención indicando que van a votar a favor, que son inversiones necesarias para el municipio aunque lo ve como un criterio de oportunidad del Equipo de Gobierno. Continúa

diciendo que ve muchas inversiones por falta de mantenimiento y echa en falta el transmitir qué modelo de ciudad quiere el Equipo de Gobierno ya que no se potencia ningún sector en concreto, tan solo reparar o reponer.

Toma la palabra la Sra. Galán Jurado, Concejala de Educación y Cultura, dirigiéndose al Sr Lara en referencia a la Casa de la Cultura, le recuerda que el millón de euros se perdió por la mala gestión del Partido Popular y además de eso fue imposible recuperar cualquier subvención para la Casa de la Cultura por parte de la Diputación Provincial. En este caso hemos tenido en consideración, por un lado, la obra de emergencia que se está acometiendo actualmente que es la reparación de la cubierta y por otro lado el problema del aire acondicionado que llevamos sufriendo desde el año 2015. También el salón de actos se va a remodelar.

El Sr. Arroyo se dirige al Sr. Lara para aclararle que posiblemente hay un error en la clasificación del Programa. La mayoría de las inversiones están incluida en la funcional 155 de vías públicas que sí está recogida en la ley, tratándose de cuestiones técnicas y lo importante es que se trata de acometer Inversiones Financieramente Sostenibles, que no generen gastos, que tengan una duración de 5 años. Al Sr. Muriel le contesta que entiende que tenga intereses distintos pero que no van a hablar de sus intereses ni de los nuestros, sino de los intereses de los ciudadanos de Benalmádena. Llevan varios Plenos quejándose de la limpieza y se va a destinar una partida a maquinaria para seguir mejorando. Se ha intentado cubrir las necesidades del municipio.

El Sr. Alcalde abre un segundo y último turno de debate.

El Sr. Lara Martín vuelve a insistir en la Disposición Adicional 16ª de Inversiones Financieramente Sostenibles, que marca los grupos en los que se pueden encuadrar la inversiones. Quería apoyar este suplemento pero no se me aclara en que grupo se encuadran los más de 5 millones de euros, por lo tanto nos abstenemos.

El Sr. Interventor expone que es una cuestión de política en cuanto a las inversiones. Están planteadas muy claramente en la Moción las inversiones que quieren realizar y en el Informe de Intervención se expone la normativa adecuada. Tienen que votar si quieren hacer las inversiones o no.

El Sr. Alcalde cierra el debate explicando que existe iniciativa política por parte del Equipo de Gobierno que considera que es necesario realizar una serie de inversiones y existe un Informe de Intervención que es favorable. La codificación de las partidas es un criterio técnico y lo realmente importante son las inversiones que se van a realizar.

**El Pleno, por 22 votos a favor (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 8 Partido Popular) y 1 Abstención ( VpB ), de los 23 miembros presentes, de los 25 que de derecho la componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico Administrativa y por tanto aprobar provisionalmente el suplemento de crédito nº 7/2017 2017 por importe de diez millones de euros (10.000.000 euros), en los términos plasmados en el informe de la Intervención Municipal arriba reseñado, y que se continúe con su tramitación reglamentaria.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## **9º.- Moción del Grupo Municipal CSSPTT para evitar embargos sobre saldos en cuentas bancarias de salarios, sueldos y pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional.**

El Secretario da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 19 de octubre de 2017 que se transcribe a continuación:

“El Sr. Enrique García justifica la urgencia de su moción en impedir que se sigan embargando a personas necesitadas y en riesgo de exclusión social. El tema es tan grave que no precisa de mayor explicación.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT, y no adscritos sres Jiménez, Olmedo y Ramundo) y la abstención del resto (PP y VPB).

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción de 11/10/2017:

“El Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede presenta, para su correspondiente debate y posterior aprobación, en base al artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la siguiente

PROPOSICIÓN PARA EVITAR EMBARGOS SOBRE SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS DE SALARIOS, SUELDOS Y PENSIONES INFERIORES AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La **Ley de Enjuiciamiento Civil** en su **artículo 607.1** establece que *“es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional”*, pero esto no se cumple. Además, el **artículo 609.1** del mismo texto legal nos dice que aquel *“embargo trabado sobre bienes inembargables será nulo de pleno derecho”*, pero el Gobierno Central no ha movido un dedo para impedir que las entidades bancarias lo practiquen de manera reiterada e ilegal, perjudicando a muchísimas personas necesitadas.

Tanto pensionistas, empleados y desempleados, perciben su pensión, salario o prestación, a través de una cuenta corriente abierta en una entidad bancaria. En numerosas ocasiones se producen embargos de estos saldos bancarios procedentes de sueldos, salarios, pensiones o equivalente, que no llegan a alcanzar el Salario Mínimo Interprofesional (SMI en adelante), como consecuencia del cobro de deudas con los ayuntamientos. Este hecho, el incumplimiento por parte de las administraciones públicas de este precepto legal, provoca que muchas familias se queden sin ningún ingreso y tengan que iniciar reclamaciones farragosas y prolongadas en el tiempo, para, de esta forma, levantar las retenciones practicadas en sus cuentas bancarias o, en última instancia, solicitar la restitución del montante embargado.

Además de esto, se producen otros casos de embargos practicados incorrectamente, de difícil cuantificación, que quedan en el anonimato, sin que se interponga reclamación alguna, ya sea

por desconocimiento de sus derechos por parte de los contribuyentes, como por la incomodidad que supone una reclamación cuando se trata de pequeños importes, o incluso por el desconocimiento de que se ha efectuado el propio embargo al tratarse de cantidades poco llamativas.

La situación precaria de miles de familias en la provincia, hace que la traba de estos saldos les perjudique de forma grave, ya que sólo disponen de estos ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional para su subsistencia. Es por ello, por lo que las administraciones públicas deben de realizar las acciones adecuadas para paliar el sufrimiento de las personas más vulnerables y no agravar la situación de las familias.

El conjunto de las administraciones públicas debe respetar la Ley y, ésta, lo que establece es la inembargabilidad de estas cantidades, así mismo, las administraciones públicas tienen el deber de subsanar de la forma más rápida posible el levantamiento de las trabas en saldos de cuentas corrientes, para que estas personas puedan disponer de sus recursos económicos.

Es deber de la administración local evitar, en la medida de lo posible, agravar la situación de aquellas personas que, aun teniendo deudas con la hacienda municipal, carecen de bienes y recursos para hacer frente a estas deudas.

En la normativa tributaria española es conocida la figura de la “insolvencia provisional” y los ayuntamientos pueden formalizar un modelo de solicitud de declaración de tal situación en su órgano de gestión tributaria. Hablamos de un procedimiento de oficio o a instancia de parte, con la aportación por el deudor de la documentación acreditativa de su situación económica, cuya especialidad reside en la creación de un registro o censo de “personas insolventes” cuyas cuentas bancarias sean inembargables, evitando así la traba de su cuenta bancaria y la libre disponibilidad de su dinero sin dilación ni trámites ulteriores.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo a la legislación aplicable:

- **Artículos 61 (concepto de deudor fallido y de crédito incobrable) a 63 -preceptos sobre baja provisional por insolvencia- del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.**

- **Artículos 76 (baja provisional por insolvencia) y 173 (terminación del procedimiento de apremio) de la Ley 58/2013, de 17 de diciembre, General Tributaria.**

Se propone el siguiente

#### ACUERDO

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora para que los habitantes de Benalmádena con ingresos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional puedan acogerse a la figura de “insolvencia provisional tributaria” para deudas municipales en período ejecutivo, por la que se declara fallido provisional a aquel deudor que acredite no tener bienes o derechos susceptibles de embargo, ni percibir ingresos superiores al citado SMI.”

Por el Secretario actuante se indica que la moción está pidiendo una modificación de las ordenanzas fiscales, pero aquéllas tienen un procedimiento y una publicidad que no pueden menoscabarse, por ello, la parte sustantiva de la moción debería haber sido la incoación de las modificaciones de las ordenanzas fiscales correspondientes.

El Sr. García expone la tremenda problemática que sufren las personas necesitadas, y que ahora ya no son las que no tienen empleo, sino que se está encontrando con ciudadanos al límite de la pobreza y que tienen un trabajo precario.

Toma la palabra el Sr. Interventor, que indica que tanto en el Reglamento de Recaudación como en la Ley de Enjuiciamiento Civil prohíbe el embargo de los salarios mínimos. Opina que sería muy interesante recabar un informe del Sr. Tesorero Municipal, indicativo del alcance real de esta problemática en nuestro municipio, y la forma más fácil de



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

encarar el procedimiento de modificación. Indica que la moción tiene dos componentes, uno muy loable políticamente de dar visibilidad a un colectivo proletario, y otro, articular la forma más oportuna de hacer posible su aplicación práctica.

El Sr. García, a continuación, reclama que lo que no quiere es que la moción no tenga repercusión práctica, que es competencia del Ayuntamiento la lucha contra la exclusión social. Que quiere resultados y constancia en todos los reglamentos municipales. Que no pase como el suministro de fármacos a necesitados, que desde Asuntos Sociales se realiza de forma “un tanto irregular”.

Se entabla entonces una discusión entre la Concejala de Asuntos Sociales y el Sr. García, en el que se pone de manifiesto que la Sra. Díaz ha intentado regularizar y terminar con las actuaciones discrecionales, aunque reconoce que quedan cosas por hacer.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de los grupos IULVCA y CSSPTT, y la abstención de los Grupos PP, PSOE, VPB y no adscritos sres Jiménez, Olmedo y Ramundo, proponiéndose en consecuencia al Pleno la aprobación de la moción reseñada en los términos trascritos.”

El Sr. Hernández Leiva, Concej al del grupo CSSPTT, proponente de la Moción, inicia su intervención explicando que posteriormente a la entrada de esta Moción y de la celebración de la Comisión Informativa, recibieron un Informe de Tesorería en el cual se les informaba de que no se embargan cuentas de personas que no superan el Salario Mínimo Interprofesional (SMI). En este Informe también se recoge que la Seguridad Social no incluye el importe de salarios, pensiones o prestaciones y que es necesario que se les comunique a la Tesorería de la Seguridad Social mediante un procedimiento descrito en el Informe. Continúa explicando que quieren modificar que se incluya en la Moción, la posibilidad de que al recibir el embargo, tengan información del procedimiento a seguir por no recibir ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional y así evitar el embargo.

El Sr. Lara Martín, Concej al de VxB, manifiesta que siempre estarán a favor de proteger a los colectivos más desfavorable del municipio y de que no se puedan embargar a las personas que no lleguen al SMI. Comenta que no es una Moción práctica ya que en vez de modificar la Ordenanza Fiscal, lo que conllevaría mucho tiempo, sería más conveniente hacer un Reglamento de actuación con sus formularios y poder estudiar los casos concretos de cada persona, para darle más agilidad. Hubiéramos querido que hubiera sido una Moción institucional siempre que el acuerdo fuese práctico.

Interviene la Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo Municipal IULVCA, diciendo que por encima de lo práctico, por parte de su grupo quiere plantear lo indignante que es tener que seguir trayendo a Pleno que sigan habiendo personas que viven por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Y además, que hay quien se empeña en rescatar a los bancos en vez de a personas y que aunque nos quieran hacer creer que la crisis ha desaparecido, aún hay muchas personas también en nuestro municipio que viven en estas circunstancias.

Toma la palabra, la Sra. Olmedo Rodríguez, Concejala No Adscrita, pidiendo que se le aclare si se va a modificar la Moción para que en vez de modificar la Ordenanza se use el reglamento que ya el Tesorero está haciendo para que la gente esté más informada. De ser así, nosotros votamos a favor.

El Sr Arroyo quiere hacer una aclaración: En la Ley General Tributaria, está incluido el planteamiento de lo que no es embargable, aquí en el Ayuntamiento se utiliza un protocolo basado en la Ley de Enjuiciamiento Civil por lo que si de da una situación de este tipo, muchas de esas deudas se declaran incobrables durante el período de 1 año y se va renovando o se paraliza por parte de la persona si le cambia su situación; evitando así el embargo a estas personas. Considera que es duplicar el servicio, el crear un protocolo que ya se está aplicando.

Interviene de nuevo el Sr. Hernández para reconocer que el procedimiento se está llevando a cabo, pero solicita que en este mismo procedimiento de embargo se incluya un punto en el que se informe a la persona, que puede acogerse a ese supuesto de inembargabilidad. No consideramos necesario modificar la Ordenanza puesto que una ley superior ya lo regula.

La Sra. García Gálvez, Concejala del Grupo Partido Popular, comenta que tal como ha dicho el Sr. Arroyo, ya se regula por ley. El Ayuntamiento no podría proceder a embargar cuando no se cobra el Salario Mínimo Interprofesional. Por lo tanto es redundar en lo redundante, a lo que el Sr. Alcalde le explica que no es así ya que cuando hay una deuda, para embargar se envía directamente a la Agencia Tributaria y muchas veces ellos desconocen la situación. Para evitarlo, antes de enviar el embargo a la Agencia Tributaria se trata de tener desde el Ayuntamiento la capacidad de retenerlo y dejar esa cuenta inembargable durante 1 año.

El Sr. Alcalde expone que se va a votar en la Moción dejar la parte expositiva y adoptar el siguiente acuerdo: Incluir en los procedimientos que se llevan a cabo por parte de este Ayuntamiento, información suficiente para que aquellos ciudadanos que se encuentren en el supuesto legal de inembargabilidad (no ganar más del Salario Mínimo Interprofesional) no les sean embargadas las cuentas corrientes.

Se ausenta la Concejala del Grupo Partido Popular D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero.

**El Pleno, por unanimidad de los 22 miembros presentes (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 7 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 de derecho, aprueba:**

- **Incluir en los procedimientos que se llevan a cabo por parte de este Ayuntamiento, información suficiente para que aquellos ciudadanos que se encuentren en el supuesto legal de inembargabilidad (no ganar más del Salario Mínimo Interprofesional) no les sean embargadas las cuentas corrientes.**

Se incorpora la Concejala del Grupo Partido Popular D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

El Sr. Alcalde propone hacer un único debate y votación por separado para las Mociones del punto 10º y 11º, dado que tratan del mismo asunto.

**10º.- Moción del Grupo Partido Popular referente a “apoyar y respaldar a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado como garantes del Estado de Derecho”.**

El Secretario da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 19 de octubre de 2017 que se transcribe a continuación:

“El Sr. Moya justifica la urgencia de la moción en los desgraciados acontecimientos que estamos viviendo y que requieren un pronunciamiento unánime de todas las fuerzas democráticas. Indica que así se ha hecho en la Diputación con una encendida defensa del Grupo PSOE.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada con los votos positivos del PP y no adscritos sres Jiménez, Olmedo y Ramundo, y la abstención del resto (PSOE, IULVCA, CSSPTT y VPB).

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción de 10/10/2017:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO BENALMADENA, PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

### **MOCIÓN:**

*El Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta:*

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
- 2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

*Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:*

- 3. Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A**

4. *Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de PP, abstención de PSOE, VPB y No Adscritos Sres. Jiménez, Olmedo y Ramundo, y voto en contra de IULVCA y CSSPTT, proponiéndose por tanto al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos transcritos.”

El Sr. González García, Concejal del grupo Partido Popular, tras dar lectura a la Moción, comenta los hechos que están ocurriendo en Cataluña tras el 1-O, haciendo referencia a bulos virales contra los cuerpos de seguridad en redes sociales y medios de comunicación, correspondiendo estos bulos a imágenes y videos de hace años. Muestra algunas de esas fotografías y comenta que es mentira que la mayoría social quiera la independencia y que parte de culpa de lo que está ocurriendo lo tiene tanto el Gobierno actual como los anteriores con su permisividad. También comenta entre otras cosas la cantidad de empresas que se están yendo de Cataluña, que no es la comunidad que más aporta a España. Añade que algunos medios hablan de casi mil agresiones que no son ciertas, ya que no existen partes médicos, solo algunos ingresos. Lo que se convirtió en un rechazo internacional a los agentes de España a las 24/48 horas, todo el mundo: los medios nacionales e internacionales se dieron cuenta de la farsa que se estaba viviendo, tachándolo de manipulación.

Toma la palabra el Sr. Lara Martín, Concejal de VxB, posicionándose conforme con esta Moción, que se apoye y respalde incondicionalmente a la Policía Nacional y guardia Civil.

Interviene el Sr. García Moreno, Portavoz del grupo CSSPTT, considerando que en medio de esa “cortina de humo hipócrita” se ha reconocido en esta Moción cierta responsabilidad en cuanto a la situación actual catalana. Argumenta que han sido una fábrica de independentistas, y que expresar compromiso es lo que desde su partido se hizo que fue enviar una carta a la Policía Nacional de Torremolinos, el 5 de octubre, carta que iban a trasladar a sus compañeros en Cataluña. Da lectura de dicha carta, que en resumen muestra el apoyo la labor realizada en Cataluña, la solidaridad con ellos y comparten su frustración en cómo se ha desarrollado, ya que quienes deberían haber hecho su trabajo por parte del Gobierno han mostrado su incapacidad. También lee un comunicado de los Sindicatos más representativos de la Policía, que en resumen, explica la situación vivida por parte de la Policía en Cataluña, solicitando la dimisión del Sr. Rajoy y del Sr. Zoido si no actúan de inmediato y exigiendo protección y, entre otras cosas, a los partidos nacionalistas que paren de usar a la Policía Nacional y Guardia Civil en sus citas electoralistas. Finaliza su exposición pidiendo que ninguna

bandera debe de utilizarse para tapar la corrupción y decisiones tan irresponsables como mandar a la Policía Nacional y a la Guardia Civil al infierno que es lo que hicieron, con la situación de alerta por terrorismo que tenemos en el país.

La Sra. Olmedo Rodríguez, Miembro no Adscrito, se dirige al Sr. González del grupo PP, señalando que al leer la Moción le pareció preciosa la parte expositiva, al igual que la parte de los acuerdos pero para un partido que se encuentre en la oposición y no gobernando España. Añade que no entiende porque el Sr. Rajoy no actúa como debe, y no obligado por la falta de prevención y de organización antes de haber llegado a esta situación. Hace referencia a su implicación con la Policía Nacional, que ha vivido muy de cerca y no entiende que hoy en día se esté viviendo situaciones como estas que se vayan a Cataluña y no sepan cuándo van a volver, dejándoles solos. Pido que siendo parte del Gobierno, hagan algo de verdad y no utilicen políticamente esta acción de apoyarles. Finaliza diciendo que piden la dimisión del Sr. Puigdemont por acción y la del Sr. Rajoy por omisión, que defienden a los cuerpos de Policía y siempre defendiendo la ley. Apoyan esta Moción, que les parece preciosa y repite para no estar en el Gobierno.

El Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, expone que por parte del grupo socialista no tienen ninguna duda en apoyar a las Fuerzas de Seguridad en su misión constitucional de garantizar la seguridad y convivencia, aunque también exigen responsabilidad ante actuaciones policiales incorrectas y desproporcionadas. Mientras algunos grupos políticos, para evitar mostrar su respaldo a los cuerpos de seguridad del Estado, prefieren quedarse con la imagen de policías y guardia civiles en actuaciones de manifestaciones, nuestro grupo prefiere con la imagen de recates arriesgando sus vidas o que la dan como el caso del inspector Blas Gámez, apuñalado hace unos días; o en los atentados terroristas ocurridos en Las Ramblas de Barcelona. Recuerda que fue el gobierno socialista de Zapatero quien aprobó la ley de Derechos y Deberes de los miembros de la Guardia Civil la cual supuso un gran avance en los derechos. Se dirige a los miembros del Partido Popular para recriminarles que han traído esta Moción para sacar rédito político y hacer un uso partidista con este apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Por nuestra parte creemos que hay muchas medidas a tomar para mejorar la vida de estos cuerpos de seguridad.

Interviene de nuevo el Sr. González García, para dirigirse: al Sr. Lara que se entienden perfectamente, al Sr. García que se queda con el gesto hacia la Policía con su carta, a la Sra. Olmedo le agradece el tono “primaveral” que le ha dado a su Moción que no es del Partido Popular de Benalmádena, sino que es a nivel autonómico y demás Ayuntamientos, en Diputación. No cree que haya omisión del Sr. Rajoy, se ha apoyado en las fuerzas constitucionales. Al Sr. Marín le comenta que referente a la intervención en Diputación, del Sr. Conejo que fue de quitarse el sombrero, espera que se lo trasladen.

El Sr. Alcalde propone por parte del Grupo Municipal PSOE una enmienda a esta Moción que sería incluir el siguiente punto:

- Instar al Gobierno a introducir en los próximos Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias para reducir de manera progresiva los desequilibrios retributivos que se dan tanto entre el CNP y la Guardia Civil como entre estos y la Policía autonómica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

El Sr. González García, acepta la enmienda de adición de este punto a la Moción.

El Pleno, por 19 votos a favor ( 7 PSOE, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 8 Partido Popular y 1 VpB ), y 4 votos en contra ( 2 IULV-CA para la gente y 2 CSSPTT) de los 23 miembros presentes, de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa incluyendo enmienda de introducción de un punto y, por tanto aprobar:

- Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.
- Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.
- Instar al conjunto de las Instituciones españolas a:

Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

- Instar al Gobierno a introducir en los próximos Presupuestos Generales del Estado las partidas necesarias para reducir de manera progresiva los desequilibrios retributivos que se dan tanto entre el CNP y la Guardia Civil como entre estos y la Policía autonómica.
- Tasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

## **11º.- Moción del Grupo Municipal IULVCA en defensa de la convivencia, el entendimiento y la democracia en el conjunto del territorio español.**

El Secretario da lectura del dictamen de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 19 de octubre de 2017 que se transcribe a continuación:

“La Sra. Galán indica que no tenía previsto tratar su moción pero como los argumentos de la urgencia son similares a los de la moción del PP, pues lo pone en consideración de los señores asistentes. Con la diferencia de que la moción del PP está “echando más leña al fuego”, mientras que la de IULVCA pretende disminuir la tensión.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada con los votos positivos de IULVCA, CSSPTT y no adscritos sres Jiménez, Olmedo y Ramundo y la abstención del resto (PP, PSOE y VPB).

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la referida moción de 16/10/2017:

**“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA BENALMADENA PARA LA GENTE EN DEFENSA DE LA CONVIVENCIA, EL ENTENDIMIENTO Y LA DEMOCRACIA EN EL CONJUNTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL.**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Benalmádena para la Gente, conforme lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, eleva al Pleno la siguiente moción

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los acontecimientos que están ocurriendo en torno al histórico debate del encaje de Cataluña en el estado español han adquirido en las últimas semanas un cariz dramático hasta situarnos en un callejón sin salida, al borde de un precipicio que aún estamos a tiempo de evitar. Porque esta es la primera cuestión a resolver, seguimos echando leña al fuego y que ocurra lo que tenga que ocurrir, o templamos los ánimos y buscamos espacios para el entendimiento y la convivencia?

Aquí que cada uno actúe y se posicione, de hecho ya estamos actuando y posicionándonos y el paisaje no es muy halagüeño. Las posturas meramente electoralistas por un lado y la huida de la corrupción por otro han marcado las decisiones de los actores fundamentales que nos han llevado al actual estado de las cosas. Y ese es mal camino.

Aún estamos a tiempo para el diálogo y de arrinconar a los incendiarios. Ese es el mensaje que se necesita hoy desde dentro y desde fuera de Cataluña. Y ese es el primer deseo que queremos enviar desde Benalmádena, nuestra mejor aportación ya que, al fin y al cabo, lo que debemos pretender todos es que las personas se entiendan y puedan vivir juntas en armonía y convivencia.

También debemos estar de acuerdo todos y todas en el rechazo a la violencia. Ese es otro mensaje importante que debemos mandar desde fuera de Cataluña pero el clima no ayuda especialmente desde lo acontecido el Domingo 1 de Octubre y los días posteriores. Desde las más altas instancias del Gobierno y del Estado se ha respondido a la radicalización del nacionalismo catalán alentando el nacionalismo español de una manera muy irresponsable porque es combatir fuego con más fuego y así es, precisamente, como nos quemamos todos.

Con tanto incendiario como hemos visto, tras días y días de panfletarios llamamientos a defenderse porque unos, los que sean, le están quitando la dignidad a otros lo que fueren, es de destacar los escasos episodios de violencia más allá de aquel domingo nefasto y sus consecuencias, y de una ultraderecha franquista que está desatada en todo el país y con la que hay que actuar con contundencia y proporcionalidad para que no exista duda alguna de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A**

complacencia. Curioso lo acontecido en Barcelona cuando grupos fascistas de varios equipos de fútbol de Valencia y Madrid tras la manifestación del 12 de Octubre se enfrentaron a “sillazos” entre ellos. Ya que no encontraron un enemigo común a quien “zurrar” se agredieron entre ellos.

Unas cargas policiales que nunca debieron ocurrir, mejor dicho un dispositivo que nunca se debió producir como se hizo porque ha sido un despropósito de principio a fin y ha dado una dimensión al problema fuera de España que nunca hubieran soñado los independentistas. Un despropósito desde su diseño hasta su ejecución donde una de las víctimas han sido los propios policías como así lo denunciaron sindicatos y policías individuales hasta que se aplicó ley del silencio ejecutada con disciplina militar. Ya conoceremos más datos cuando todo esto pase.

Con la salida de los efectivos policiales camino de Barcelona comenzaron los errores. De quien fue la idea de dar a conocer el momento de la salida de estos cuerpos de seguridad de sus bases operativas en un país que esta en alerta por terrorismo? Cómo es que había cientos de ciudadanos despidiendo a sus policías como si a la guerra fueran? Quien alentó los gritos de.. “A por ellos oooooe, a por ellos oooooe”? La misma situación en distintos puntos de España. Evidentemente no fue una casualidad, estaba provocado, mas gasolina al incendio.

Después de esto algún mando o responsable político se dirigió a estos policías para decirles que no iban a por nadie? Que su misión es siempre proteger a las personas pacíficas de los violentos y que cuando tienen que hacer cumplir la Ley lo han de hacer con la proporcionalidad de no provocar mas violencia de la que ya exista en un momento dado?

Y lo que es tan importante o mas que esto, alguien se dirigió a los ciudadanos de Cataluña, independentistas o no, para decirles que la policía española no va contra nadie y mucho menos contra ninguna persona que no sea violenta? No. Nadie salió a decir esto sino que se siguió echando leña al fuego.

Cuando la policía llega a Barcelona y alrededores se encuentran enclaustrados, en la mayoría de los casos en dos barcos en unas condiciones indecentes como pudimos ver los primeros días por fotos filtradas de los propios policías. Para mas INRI uno de los barcos alquilados está decorado con figuras de dibujos animados infantiles lo que le da al dispositivo unos tintes de sainete que la propia policía no merece. El colmo del teatrillo se produce cuando la productora de esos dibujos protesta y se ven obligados a medio taparlos con gigantescas lonas.

Así nos encontramos con miles de policías en Barcelona y alrededores, hacinados algunos miles de ellos en camarotes de espacios muy reducidos, encerrados, enclaustrados. En esas condiciones se les conmina una misión que desconocían como pudimos escuchar de los sindicatos los primeros días tras el 1de Octubre. Creían que solo iban a actuar de refuerzo y se encontraron que tenían que acatar unas instrucciones para la que no estaban preparados. Palabras literales de portavoces sindicales de la policía.

Un dispositivo que perseguía a sangre y fuego impedir el referéndum ilegal llevándose urnas y papeletas a cualquier precio pero... en unos sitios si y en otros no? Si tan importante era impedir la votación aún agrediendo a gente indefensa y sin actitud violenta por qué después se dejó la votación durante todo el día? Nada tiene sentido y los efectos de esas cargas policiales han sido nefastas para la convivencia y especialmente para la imagen de la policía y de España en muchos sectores de la población catalana que nunca han sido nacionalistas pero que se han

sentido agredidos. Que nadie se lleve a engaño esos porrazos y el ambiente posterior de tomarse venganza son los que han causado el terremoto económico de la huida de empresas, el turismo y la inversión. Esas imágenes de violencia gratuita frente a personas quietas e indefensas han recorrido todo el mundo, especialmente el Olimpo de los mercados.

Claro que hubo exageraciones y algunas falsedades de los manifestantes ese día pero las imágenes en directo de policías arremetiendo contra familias, personas mayores y todo aquel que estuviera allí plantado... Esa imagen del policía saltando dos escalones para pisar a un ciudadano que se encontraba sentado en una escalera no tienen justificación alguna desde ningún punto de vista y aquel o aquella que lo justifique está alentando la violencia. Agredir a un anciano o una anciana a no ser en legítima defensa es una indecencia lo cometa quien lo cometa.

Otra cosa es que ese policía esté sometido a una presión excesiva, que lo hayan metido en una ratonera sin sentido, pero nada justifica la violencia y mucho menos la violencia gratuita de aquel que tiene el monopolio de la misma como es el estado. Aquel día hubo violencia gratuita y no es responsabilidad concreta de los policías sino de sus mandos y responsables políticos.

Esos mandos y esos responsables políticos han hecho un gran daño a las posibilidades de convivencia e incluso a la imagen de la propia policía fuera y dentro de Cataluña. Muchos de los homenajes que se les están haciendo desde que fueron acosados en las horas posteriores a sus cargas vienen a decir algo así como... "Tenían que haberos permitido que dierais mas caña" y así solo se echa mas leña al fuego. Mucho de esos homenajes vienen precisamente de aquellos que los tienen en condiciones vergonzosas, hacinados y enjaulados, esos mismos que les pagan salarios bajos pero que estos días les dicen que están llamados a salvar España.

Por eso decimos que las primeras víctimas de los acontecimientos del 1 de Octubre son los propios policías y su imagen en Cataluña especialmente, por eso recelamos de aquellos que los utilizan y después los dejan sin medios y en condiciones deplorables. Aquello fue un error por el que se tiene que pedir disculpas y deben dimitir los responsables del operativo de lo contrario no hay espacio para una necesaria reconciliación no ya con los independentistas que también, sino con amplias capas de la población catalana que se ha sentido agredida.

Y ojo, nada de esto justifica la violencia posterior de pedradas a algunos furgones policiales o el acoso a las dotaciones policiales. Ninguna violencia justifica otra violencia mas que la legítima defensa y ambas, las de la mañana de la policía y las de la tarde y noche de los independentistas, estuvo injustificadas, fue gratuita y poco importa quien dio primero, ambas deben ser rechazadas y quien justifique alguna de ellas no puede considerarse contrario a la violencia.

No es posible la convivencia y el entendimiento si no se pone el marcador a cero y eso pasa por pedir disculpas como pareció que hacia el gobierno tras las declaraciones de su delegado en Cataluña Enric Millo quien textualmente pidió "perdón en nombre de la policía por los heridos" en la mañana del 6 de Octubre. Lástima que fue inmediatamente acallado por las mas altas instancias del Ministerio y del Gobierno. Lástima porque la solución pasa por ahí. Alguien realmente piensa que puede pisotear la ilusión y los sentimientos de cientos de miles de catalanes sean estos quienes sean? El que piense esto debe ser apartado democráticamente de la toma de decisiones y los hay en los dos lados.

Solo existe una formula para el entendimiento, la convivencia y la democracia, sentarse a hablar y poner encima de la mesa lo que cada uno puede y no puede ceder, cualquier salida democrática debe ser posible, es mas la democracia es la solución y la violencia el problema, de cómo hacemos para pulsar la expresión democrática es precisamente de lo que hay que hablar.

Por todo ello y con el animo de contribuir desde Benalmádena a generar un espacio de entendimiento y convivencia del conjunto de catalanes entre ellos y de Cataluña con respecto al resto del Estado español solicitamos la adopción de los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENNA

ACUERDOS

- 1.- Reclamar al Gobierno de la Generalitat y al de España que vuelvan a la situación previa a la aprobación de las Leyes declaradas inconstitucionales por los tribunales y se sienten a dialogar aunque se sepa que ese dialogo parte desde posiciones muy lejanas.
- 2.- Condenamos todos los actos de violencia tanto verbal como física que venimos contemplando en las últimas semanas y reclamamos a los principales actores que rechacen y arrinconen a aquellos que justifican de alguna u otra manera actitudes y actos violentos.
- 3.- Manifiestar nuestra solidaridad con los agentes desplazados a Barcelona por las condiciones a las que les tienen sometidos los responsables del Ministerio del Interior y la ratonera a la que fueron enviados el 1 de octubre.
- 4.-Solicitar la dimisión y reprobación de los mandos policiales y políticos que han sido responsables de todo el operativo previo y durante la jornada del 1 de Octubre.
- 5.- Exigir que se cree una mesa de trabajo con los sindicatos policiales para atender las demandas tanto de salario como de condiciones de trabajo que vienen reclamando durante años.
- 6.- Enviar los acuerdos adoptados a Presidencia del Gobierno de España y de la Generalitat así como al Ministro del Interior y al conjunto de grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Cataluña.”

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos a favor de IULVCA y CSSPTT, y abstención del resto (PSOE, PP, VPB y No Adscritos Sres. Jiménez, Olmedo y Ramundo), proponiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos trascritos.”

La Sra Galán Jurado, Portavoz de IULVCA, tras dar lectura de la Moción manifiesta lo siguiente dirigiéndose al Sr. González: Mociones como la suya del PP lo único que hacen es “echar más leña al fuego”, quieren hacerse defensores de los Cuerpos de Seguridad del Estado cuando sois los responsables de lo que pasó allí el 1 de octubre, de meterlos en una ratonera, de tenerlos hacinados en un barco como animales y fueron los responsables políticos quienes les dieron las órdenes a los mandos policiales. Hace referencia a los bajos salarios de estos cuerpos de seguridad y que con salarios dignos se refuerzan las medidas de seguridad. Así que luego podrán presentar Mociones en defensa de los cuerpos de seguridad, pero en las situaciones que les han hecho vivir, Mociones como estas, insiste solo sirven para “echar más leña al fuego”. Añade que IU nunca ha defendido la independencia de Cataluña ni de ningún otro territorio porque los más perjudicados de la ruptura de España son las capas populares. Por eso no hay derecho a que se actuara de la forma que se actuó cuando la gente iba a votar de forma pacífica. Comenta que su grupo no hubiera ido a votar por no cumplir con las mínimas condiciones de legitimidad, que rechazan todas las formas de violencia y señala la responsabilidad del Estado a la hora de utilizar sus fuerzas de seguridad. Con esta Moción pretendemos que no hayan más independentistas sino que

baje el número, y fomentar el encuentro y no el enfrentamiento. No defendemos la independencia ni tampoco el art. 155, defendemos el diálogo y modificar las leyes para resolver los problemas. Por último, denunciar públicamente a los que hablan de patria y tienen sus cuentas en Suiza.

El Sr. Lara Martín, Concejal de VXB, inicia el debate comentando que con esta Moción están de acuerdo en algunas cosas pero en otras no. Especifica que están de acuerdo con el 1º punto, ya que la ley está para cumplirla; con el 2º de los acuerdos también, porque condenan la violencia; con el 3º punto también de acuerdo, aunque no consideran que se les haya enviado a una ratonera; en referencia al punto 4º los cuerpos de seguridad están amparados por la ley y que actuaron en función de la misma. Con el punto 5º no lo ve mal y el punto 6º pues también si se aprueba la Moción que se envíen los acuerdos. Añade que también esta Moción crea crispación

La Sra. Olmedo Rodríguez, Miembro no Adscrito, no entra en debate de la parte expositiva, están de acuerdo con el rechazo a la violencia, con que exista diálogo, con crear la Mesa de Trabajo que viene de mucho tiempo atrás; pero no comparten que se llame ratonera a Cataluña y que solo se refieren a cargas policiales, a ultraderechas franquistas en su Moción. No están de acuerdo en la reprobación de los mandos policiales, si pedirían la de los Mossos D'Esquadra.

El Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, en esta Moción manifiesta no estar muy de acuerdo en la parte expositiva ya que es muy catstrófica, que hay términos medios para hacer un análisis crítico de lo que sucedió. Propone quitar esa parte expositiva y también el punto 4º, para apoyar la Moción.

El Sr. González García, Concejal del Partido Popular, le comenta a la Sra. Galán que utiliza mucho la palabra "Nación", y "españoles" y "más leña al fuego" pero hay políticos socialistas que han hecho comentarios más duros. Apoyamos igual que Vd. el diálogo y la ultraderecha franquista que Vd. nombra ni la veo ni la quiero, como tampoco a la ultraizquierda fascista. Es cierto que no debieron suceder las cargas policiales pero actuaron en su deber y que referente a los barcos decir, que a muchos agentes les echaron de los hoteles impidiéndoles su alojamiento por parte de los independentistas. Y por último, la huida de empresas la ha provocado la inseguridad jurídica creada por el Sr. Puigdemont y sus secuaces.

Cierra el debate la Sra. Galán Jurado, contestándole al Sr. González que la Moción de su grupo no viene impuesta desde arriba sino que la han elaborado aquí en Benalmádena, y no comparte la postura del Partido Popular en este tema comenzando esta situación con el recurso al Estatut de Cataluña. Continúa diciendo que el apoyo a las Fuerzas de Seguridad del Estado no se hace con una Moción, ni pidiendo el voto en el Congreso. No debieron haber actuado como hicieron, llevando a esa cantidad de agentes a Barcelona pensando que iban para una cosa y al final era para otra, con órdenes sin sentido y sin garantías democráticas. Añade que no por usar las porras van a impedir que se declare la independencia y muchas personas que no eran independentistas se sintieron agredidos. Ustedes son los responsables de tener que traer estas Mociones, de lo que ocurrió en Cataluña con sus órdenes.

El Sr. González García, pide votar la Moción en cada punto por separado, pero se rechaza esta opción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

El Pleno, por 4 votos a favor (2 IULV-CA para la gente y 2 CSSPTT) y 19 Abstenciones (7 PSOE, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 8 Partido Popular y 1 VpB ), de los 23 miembros presentes, de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto aprobar:

**PRIMERO.-** Reclamar al Gobierno de la Generalitat y al de España que vuelvan a la situación previa a la aprobación de las Leyes declaradas inconstitucionales por los tribunales y se sienten a dialogar aunque se sepa que ese dialogo parte desde posiciones muy lejanas.

**SEGUNDO.-** Condenamos todos los actos de violencia tanto verbal como física que venimos contemplando en las últimas semanas y reclamamos a los principales actores que rechacen y arrinconen a aquellos que justifican de alguna u otra manera actitudes y actos violentos.

**TERCERO.-** Manifestar nuestra solidaridad con los agentes desplazados a Barcelona por las condiciones a las que les tienen sometidos los responsables del Ministerio del Interior y la ratonera a la que fueron enviados el 1 de octubre.

**CUARTO.-**Solicitar la dimisión y reprobación de los mandos policiales y políticos que han sido responsables de todo el operativo previo y durante la jornada del 1 de Octubre.

**QUINTO.-** Exigir que se cree una mesa de trabajo con los sindicatos policiales para atender las demandas tanto de salario como de condiciones de trabajo que vienen reclamando durante años.

**SEXTO .-** Enviar los acuerdos adoptados a Presidencia del Gobierno de España y de la Generalitat así como al Ministro del Interior y al conjunto de grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Cataluña.

### COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

#### 12º.- Aprobación definitiva estudio de detalle ordenación de volúmenes de parcela RP-3-A del Polígono PA-7 Retamar. (EXP 001681/2006-URB).).

Dada cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 19 de octubre de 2017:

“Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y del informe jurídico con el siguiente tener literal:

EXP. 001681/2016-URB

ASUNTO: Estudio de Detalle consistente en ordenación de volúmenes de parcela RP-3-A, Polígono PA-6/7 Santa Matilde Retamar

PROMOTOR: STUPA HILLS, S.L. R/P M. C. P. G.

### INFORME - PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 24/08/17
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 168 de fecha 01/09/17, Diario SUR de 30/08/17 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Conforme a las previsiones del art. 33 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.
4. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por STUPA HILLS, S.L. R/P M. C. P. G., consistente en ordenación de volúmenes de parcela RP-3-A, Polígono PA-6/7 Santa Matilde Retamar, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. D. R. R., de fecha 22/05/17, manteniendo los condicionantes recogidos en la aprobación inicial que a continuación se indican:

1. Que la adecuación a la normativa vigente del diseño de las pequeñas terrazas totalmente encastradas en la cubierta, destinadas a la iluminación y ventilación de los espacios habitables bajo cubierta al respeto, deberá justificarse en el proyecto de edificación que se presente para la obtención de licencias de obras.
2. Que el cómputo de techo edificable asignado a las terrazas cubiertas, deberá justificarse igualmente en el proyecto de edificación que se presente para la obtención de licencia de obras.
3. Que la ordenación de volúmenes de este Estudio de Detalle, tiene la consideración de vinculante, de cara al futuro proyecto de obras que lo desarrolle.
4. Que la definición topográfica de la ubicación del lidero Oeste de la parcela RP-3-A con la zona verde municipal, será la que derive del Estudio de Detalle que se está tramitando a tal efecto.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.

Por parte del Arquitecto Municipal se explica en qué consiste el expediente. También señala la necesidad de que se especifique en el acuerdo que el porcentaje de ocupación de la cuarta planta será de un 27,8% respecto de la planta inferior, con independencia de cual sea la superficie de ésta.

El Sr. Lara Martín señala que no ha recibido la citación de esta convocatoria, por lo que formula la correspondiente queja y solicita que se subsane para sucesivas convocatorias. Respecto al fondo del asunto manifiesta que la c/ Rododendro es muy estrecha, por lo que ruega que se analice esta cuestión y se le informe.

A continuación se suscita un debate sobre el estado de la parte de c/ Rododendro que linda con la parcela (anchura de vial y acerado, señalización, etc.), acordándose que se le requiera a la promotora para que acondicione la parte de c/ Rododendro que da frente a la parcela y hasta la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A**

rotonda de la Estupa en cuanto a asfaltado y señalización y a ampliación de la acera hasta los 2,10 mts en el lado norte de la calle y a costa de la propiedad de la parcela.

Sometido el asunto a dictamen es dictaminado favorablemente con los votos a favor de los miembros de los grupos PSOE., y los concejales no adscritos D. Bernardo Jiménez López, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci y D.ª Beatriz Olmedo Rodríguez y la abstención de los miembros de los grupos IULV-CA para la gente, CSSPTT, PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por STUPA HILLS, S.L. R/P M. C. P. G., consistente en ordenación de volúmenes de parcela RP-3-A, Polígono PA-6/7 Santa Matilde Retamar, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. D. R. R., de fecha 22/05/17, manteniendo los condicionantes recogidos en la aprobación inicial que a continuación se indican:

1. Que la adecuación a la normativa vigente del diseño de las pequeñas terrazas totalmente encastradas en la cubierta, destinadas a la iluminación y ventilación de los espacios habitables bajo cubierta al respeto, deberá justificarse en el proyecto de edificación que se presente para la obtención de licencias de obras.
2. Que el cómputo de techo edificable asignado a las terrazas cubiertas, deberá justificarse igualmente en el proyecto de edificación que se presente para la obtención de licencia de obras.
3. Que la ordenación de volúmenes de este Estudio de Detalle, tiene la consideración de vinculante, de cara al futuro proyecto de obras que lo desarrolle. El porcentaje de ocupación de la cuarta planta será de 27,8% de la planta inferior.
4. Que la definición topográfica de la ubicación del lidero Oeste de la parcela RP-3-A con la zona verde municipal, será la que derive del Estudio de Detalle que se está tramitando a tal efecto.
5. Que el promotor de la obra de la parcela debe acondicionar la parte de c/ Rododendro que da frente a la parcela y hasta la rotonda de la Estupa en cuanto a asfaltado y señalización y a ampliación de la acera hasta los 2,10 mts en el lado norte de la calle y a costa de la propiedad de la parcela.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.”

Sr. Ramundo Castellucci, Concejal Delegado de Urbanismo, explica que se trae a este Pleno la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de una promoción de bloques de viviendas, en la zona de Santa Matilde Retamar, en C/ Rododendro. En el Estudio de Detalle el arquitecto propone una ordenación de volúmenes respetando la normativa en cuanto al máximo de plantas permitidas, aunque se aprecia un exceso de escasa entidad en los bloques donde se permite una cuarta planta ocupando un 27,8% en vez de un 20% permitido. Al Sr. Lara Martín, Concejal de VxP, le comenta que las medidas del vial son las recogidas en el PGOU. Tras el debate en la Comisión, se solicitó a la promotora como condición para esta aprobación, que realizara mejoras en la calle Rododendro las cuales han sido aceptadas mediante una Comparencia Vinculante. Pasa a detallar las condiciones estipuladas con la promotora, y comenta que no pueden pedirle más cesiones a la Promotora,

recordando la cesión de parcela que ya hizo a este Ayuntamiento para la construcción de un Instituto de Educación Secundaria.

El Sr. Lara Martín, Concejal de VxP, explica que como bien ha comentado el Sr. Ramundo ya expuse una serie de características a este Proyecto. Es un complejo que consta de 3 plantas más planta baja. A la promotora se le va a ceder zona verde municipal, a parte de ese aumento de volumen. Por su parte, le queda la tranquilidad de que tiene que ir al Consejo Consultivo para su dictamen pero que hay detalles de la obra como un muro de contención que aborda el acerado, parte de zona verde que se debe descontar del volumen, zona de aparcamiento ocupada por un acerado, que pide que se corrijan. También el acerado de calle Rododendro es muy estrecho y ve bien que se amplie. Agradece que se hayan tenido en cuenta sus propuestas en este proyecto.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Ramundo, explicando que el acceso que solicita la promotora no forma parte de este Estudio de Detalle y hay que esperar el Dictamen del Consultivo. Por otro lado, le comenta que está avanzando más de lo que es un Estudio de Detalle, y aún tienen que presentar el Proyecto de la Urbanización el cual tenemos que aprobar; en caso contrario no se aprobará la correspondiente licencia de obra. Y en último caso, no se le concederá Licencia de Primera Ocupación si no está hecha de acuerdo a nuestros criterios. Finaliza diciendo que vigilaran el muro de contención y que pidieran que no ocupen la zona verde entre otras exigencias.

**El Pleno, por 22 votos a favor (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 8 Partido Popular) y 1 Abstención ( VpB ), de los 23 miembros presentes, de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente y, por tanto:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por STUPA HILLS, S.L. R/P M. C. P. G., consistente en ordenación de volúmenes de parcela RP-3-A, Polígono PA-6/7 Santa Matilde Retamar, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. D. R. R., de fecha 22/05/17, manteniendo los condicionantes recogidos en la aprobación inicial que a continuación se indican:**

- **Que la adecuación a la normativa vigente del diseño de las pequeñas terrazas totalmente encastradas en la cubierta, destinadas a la iluminación y ventilación de los espacios habitables bajo cubierta al respeto, deberá justificarse en el proyecto de edificación que se presente para la obtención de licencias de obras.**
- **Que el cómputo de techo edificable asignado a las terrazas cubiertas, deberá justificarse igualmente en el proyecto de edificación que se presente para la obtención de licencia de obras.**
- **Que la ordenación de volúmenes de este Estudio de Detalle, tiene la consideración de vinculante, de cara al futuro proyecto de obras que lo desarrolle. El porcentaje de ocupación de la cuarta planta será de 27,8% de la planta inferior.**
- **Que la definición topográfica de la ubicación del lidero Oeste de la parcela RP-3-A con la zona verde municipal, será la que derive del Estudio de Detalle que se está tramitando a tal efecto.**
- **Que el promotor de la obra de la parcela debe acondicionar la parte de c/ Rododendro que da frente a la parcela y hasta la rotonda de la Estupa en cuanto a asfaltando y señalización y a ampliación de la acera hasta los 2,10 mts en el lado norte de la calle y a costa de la propiedad de la parcela.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

**SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.**

### COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE TURISMO Y CIUDADANÍA

#### 13º.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a Pacto de Estado contra la Violencia de Género.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 19 de octubre de 2017:

“Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE BENALMÁDENA PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA RELATIVA AL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Violencia de Género es un problema de Estado y como tal, para lograr su erradicación, se precisa de un gran PACTO DE ESTADO. A tal efecto, el PSOE a lo largo de estos últimos años ha venido reclamando junto a la sociedad civil y las organizaciones de mujeres, un acuerdo social, político e institucional contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres y sus hijas e hijos.

Garantizar una vida libre de violencia para las mujeres, sus hijas/os, es un objetivo prioritario para el Grupo Municipal Socialista, en la confianza que también lo debe ser para el conjunto de los Grupos municipales que conforman el Ayuntamiento.

Una sociedad no puede denominarse democrática si no garantiza la seguridad y la libertad de más del 50% de su población. Y en esta responsabilidad los Ayuntamientos, como institución más cercana a la ciudadanía, tienen un compromiso ineludible.

El 28 de Julio de 2017, se aprobaron en las respectivas Comisiones parlamentarias de Igualdad, tanto en el Congreso como en el Senado, los documentos que recogían las propuestas que ambas Cámaras acordaron por unanimidad en el Senado y por mayoría en el Congreso, para la elaboración de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Es importante indicar que las propuestas de estos documentos no recogen en su integridad todas las iniciativas en este caso presentadas por el Grupo Socialista, sino que en el Pacto figuran aquellas que fueron aceptadas por todos los Grupos Parlamentarios.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que estos acuerdos son necesarios pero no suficientes y por ello seguiremos reivindicando más avances en esta materia a través de distintas iniciativas tanto desde las Cortes Generales, como desde los Parlamentos Autonómicos y los Ayuntamientos.

Por estos motivos, desde el Grupo Municipal Socialista de Benalmádena proponemos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena los siguientes

### ACUERDOS

- 1.- Solicitar al Gobierno de la Nación que se acorten los plazos establecidos, dado que el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO significa luchar contra un gravísimo asunto que afecta a la seguridad de las mujeres como ciudadanas.
- 2.- Solicitar también al Gobierno de la Nación que ponga en funcionamiento las medidas adoptadas en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, especialmente aquellas medidas que tienen que ver con las entidades locales y el papel que les corresponde en el ámbito de la atención y protección de las mujeres víctimas, sus hijas e hijos.
- 3.- Solicitar al Gobierno de la Nación, que de manera urgente active y traslade las partidas presupuestarias acordadas para la ejecución de los acuerdos del PACTO, al conjunto de las administraciones implicadas: Comunidades y Ciudades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos.
- 4.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como al conjunto de Ministerios implicados.

En Benalmádena a 28 de Septiembre de 2017.

Fdo.: Ana M. Scherman Martín  
Portavoz Grupo Municipal Socialista"

Toma la palabra Dña. Irene Díaz para explicar el contenido de la moción.

Dña. Elena Galán señala que en el pacto de estado su grupo se abstuvo en el Congreso y que asimismo se abstendrá respecto de la presente moción.

El Sr. Moya señaló que si bien el punto segundo a que se refiere la moción aún no está realizado, todo está preparado para su pronta entrada en vigor.

Tras todo lo cual con los votos a favor de los grupos PSOE, PP y VECINOS PB y la abstención de los grupos IU, COSTA DEL SOL SI SE PUEDE y el Concejal no adscrito, D. Oscar Ramundo, la Comisión dictamina favorablemente la anterior moción, proponiendo al Pleno de la Corporación su aprobación."

La Sra. Scherman Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, expone la Moción tras lo cual se abre un turno de debate.

El Sr. Lara Martín, Concejal de VxB, expone que estarán a favor de esta Moción, sobre todo basado en los trabajos realizados por parte de expertos en el Congreso, en el que se aprobaron 213 medidas, y en el Senado 267 medidas; y también por parte de una Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en la que participaron unas 40 organizaciones. Todo esto con el fin de hacer un Pacto lo más conjunto posible y que se vigile la Violencia de Género y especialmente que cuando este Pacto se lleve a la práctica no haya violencia de género de primera y de segunda. También está conforme con habilitar una partida presupuestaria para 2018 y se cubra este Pacto y se alcance lo antes posible.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

La Sra. Macías Guerrero, portavoz del grupo municipal Partido Popular, comienza dando la enhorabuena y a nuestro partido por ser el impulsor de este Pacto por la Violencia de Género aprobado el pasado julio por la mayoría del Congreso y Senado. Además de las propuestas traídas aquí por el partido socialista, también hacer mención de las 220 medidas que se aprobaron. Se pondrá en vigor pronto y con un partida presupuestaria de mil millones de euros para un plazo de 5 años a disposición de Ayuntamientos y Asociaciones de Mujeres y en el caso de los Municipios de menos de 20.000 habitantes lo harán por medio de las Diputaciones Provinciales. Continúa exponiendo que este tema tan importante de la Violencia de Género, necesitaba ya un Pacto de Estado, debiendo concienciar en el respeto a los más jóvenes en los colegios.

Interviene la Sra. Galán Jurado, portavoz del grupo municipal IULVCA, para explicar el motivo de la abstención, principalmente por el respeto a las mujeres que sufren Violencia de Género. Estarán muy satisfechos si se llegan a aplicar algunas de las medidas firmadas en ese Informe aprobado en el Congreso, aunque creemos que es un Pacto insuficiente, 200 millones por año durante 5 años sin fecha de cuando se van a iniciar. Cuando se firmó la Ley Integral de Violencia se destinaron 1.500 millones de euros, habiéndose por tanto reducido. Añade que a estas medidas aprobadas no se les ha añadido un programa económico de cómo se van a implementar. Lo que nos parece más grave es que este Informe-Pacto no trata la Violencia de Género de una manera integral, sino que se queda en el ámbito de la pareja o expareja, sin llegar a reconocer la violencia contra las mujeres se produce en numerosos ámbitos ni recoger la necesidad de una ley de violencia machista que sufrimos muchas mujeres y ataje el problema de una vez.

Toma la palabra al Sr. García Moreno, portavoz del grupo municipal CSSPTT, y expone que consideran que este tema es un verdadero drama, que para ellos es muy importante que se tomen medidas pero con seriedad y coherencia. Nuestro grupo se va a abstener, al igual que Unidos Podemos en el Congreso ya que este Pacto debería de contar con una memoria económica suficiente. Dice que se debe tratar sin tanto tabú el tema de la prostitución y que debería contemplarse también así como el abuso sexual infantil que también consideran como Violencia.

La Sra. Olmedo Rodríguez, Miembro no adscrito, por parte de su grupo creen que cada paso que se da por pequeño que sea hay que apoyarlo. Hay que intentar paliar esta lacra y no mirar hacia otro lado. Al igual que la Sra. Galán, la consideramos corta ya que hay muchos más problemas y más ámbitos y que para que haya Igualdad tiene que haber concienciación.

La Sra. Scherman Martín, comenta que la Ley de Violencia de Género que se aprobó en 2004 y que desde entonces está guardada en un cajón, sin desarrollar por parte del Gobierno y por tanto muchas cuestiones no se están atajando en la medida que debieran siendo un problema tan importante que como he dicho antes se ve afectada el 50% de la población. Considera que aunque hayan abstenciones, una mayoría siempre es una mayoría y es importante tener en cuenta que son 213 medidas.

Decir que esta medida de creación de la Subcomisión partió de las Diputadas socialistas andaluzas y por parte del PP lo que han hecho ha sido admitirla y sumarse al carro. Por parte del Grupo Socialista se está trabajando en el Congreso para dar impulso a este Pacto y para conseguir desarrollar la Ley de Violencia de Género.

**El Pleno, por 19 votos a favor (7 PSOE, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 8 Partido Popular y 1 VpB) y 4 Abstenciones (2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT ), de los 23 miembros presentes, de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía y, por tanto:**

**PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación que se acorten los plazos establecidos, dado que el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO significa luchar contra un gravísimo asunto que afecta a la seguridad de las mujeres como ciudadanas.**

**SEGUNDO.- Solicitar también al Gobierno de la Nación que ponga en funcionamiento las medidas adoptadas en el PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, especialmente aquellas medidas que tienen que ver con las entidades locales y el papel que les corresponde en el ámbito de la atención y protección de las mujeres víctimas, sus hijas e hijos.**

**TERCERO.- Solicitar al Gobierno de la Nación, que de manera urgente active y traslade las partidas presupuestarias acordadas para la ejecución de los acuerdos del PACTO, al conjunto de las administraciones implicadas: Comunidades y Ciudades Autónomas, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Ayuntamientos.**

**CUARTO.- Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como al conjunto de Ministerios implicados.**

#### **14º.- Moción institucional relativa a celebración del Día Mundial de Salud Mental el 10 de octubre.**

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 19 de octubre de 2017:

“Por unanimidad de los presentes se acuerda la tramitación de urgencia de la moción en cuestión.

Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente moción:

“MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante el día 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad las reivindicaciones, y hacer visible a este colectivo.

La desinformación y la falta de conocimiento sobre la salud mental y las distintas enfermedades mentales, producen en muchas ocasiones, que la sociedad discrimine y rechace a las personas afectadas por algún tipo de problema de salud mental; cuando la verdad es que cualquier



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

persona puede encontrarse en esta situación en un momento de su vida o conocer en su entorno cercano a una persona con un trastorno mental grave. Por ello no debe ver mermada su dignidad, sus derechos fundamentales, o el derecho a convivir en sociedad como un ciudadano o ciudadana más.

Tras la reciente aprobación de la **Ley de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía**, norma que recoge la demanda esencial del colectivo de personas con problemas de salud mental, que es la obligación de las Administraciones públicas a la reserva de un 1 % de las plazas de ofertas de empleo público y de las bolsas de trabajo temporal. Y también un 5 % en los cursos de formación para el empleo, organizados por la Administración de la Junta de Andalucía. Porque, por encima de los síntomas, **el estigma es la principal barrera que se encuentra nuestro colectivo para lograr la recuperación, la dignidad, la autoestima y la integración social, laboral, educativa y cultural**. De hecho, el 75% de estas personas afirma haberse sentido discriminada en algún ámbito de su vida.

La apuesta del Gobierno Andaluz por lograr la inserción social y laboral del colectivo, acabar con el estigma y la discriminación que les afecta y que en igualdad de condiciones con otro colectivo les hacía quedar fuera de los procesos de selección o de los puestos de trabajo. Así lo constata el último informe del INE sobre empleo de personas con Discapacidad, que señala que la enfermedad mental es la segunda discapacidad con menor tasa de empleo, bajando un 0,5 % desde 2014, hasta llegar al 15,9 % (por detrás de la discapacidad intelectual).

Antes estas circunstancias, la Federación FEAFES-Andalucía Salud Mental trabaja además en la sensibilización de la sociedad, para generar una imagen positiva, real e integradora de las personas afectadas por este tipo de problema.

Por todo lo expuesto, sometemos a la aprobación del pleno de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Benalmádena a que cada año a iluminar el día 10 de octubre los edificios emblemáticos municipales en color verde pistacho, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental en Andalucía, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas afectadas por un problema de Salud Mental.
2. Instar a las instituciones de Andalucía, Parlamento, Junta de Andalucía, FAMP, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Ayuntamientos, a hacer real y efectivo en todos sus procesos selectivos las medidas aprobadas en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía

La Comisión, dictamina favorablemente la anterior moción, por unanimidad, otorgándole carácter institucional y proponiendo al Pleno de la Corporación su aprobación."

El Sr. Alcalde comenta que al ser Moción Institucional no da lugar a debate por haberse acordado en Junta de Portavoces por lo que se pasa a la votación.

**El Pleno, por unanimidad de los 23 miembros presentes (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 8 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía otorgándole carácter institucional y por tanto:**

**PRIMERO:** Instar al Ayuntamiento de Benalmádena a que cada año a iluminar el día 10 de octubre los edificios emblemáticos municipales en color verde pistacho, en solidaridad con la lucha del movimiento asociativo de Salud Mental en Andalucía, y a favor de la inclusión, la tolerancia y el respeto hacia las personas afectadas por un problema de Salud Mental.

**SEGUNDO:** Instar a las instituciones de Andalucía, Parlamento, Junta de Andalucía, FAMP, Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Ayuntamientos, a hacer real y efectivo en todos sus procesos selectivos las medidas aprobadas en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

**15º.- Moción institucional relativa a aprobar la declaración institucional sobre la celebración del día internacional contra la violencia ejercida hacia las mujeres el 25 de noviembre.**

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 19 de octubre de 2017:

“Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente moción suscrita por los portavoces del equipo de gobierno:

**“MOCIÓN PARA APROBAR DECLARACION INSTITUCIONAL SOBRE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA EJERCIDA HACIA LAS MUJERES (25 DE NOVIEMBRE)”**

La violencia contra las mujeres es una cuestión de Estado y constituye la máxima manifestación de la desigualdad entre mujeres y hombres. Se trata de un fenómeno que está presente en nuestra sociedad y que ataca día a día los derechos fundamentales de las mujeres y les provocan daños y sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica que socavan los cimientos de un Estado democrático. La violencia de género es un problema que padecen las mujeres, y por tanto toda la sociedad. Hombres y mujeres tienen que involucrarse y encontrar soluciones eficaces para la protección de las víctimas, y la persecución de los autores, pero sobre todo para prevenirla.

Desde el año 2003, más de 800 mujeres han perdido la vida a manos de sus parejas o exparejas. Las cifras son estremecedoras pero no pueden hacernos caer en el desaliento. Todo nuestro empeño ha de ir encaminado a sumar esfuerzos de la sociedad en su conjunto para erradicar este terrorismo machista que no cesa y es, por tanto, el conjunto de la sociedad a través de un pacto social y político que aúne a todos los agentes sociales, al movimiento feminista y asociativo de mujeres, a las Universidades, a los partidos políticos, a todas las Administraciones, a quién corresponde avanzar en la superación de este fenómeno violento, cada vez más complejo y virulento, que desnaturaliza nuestra democracia atentando contra los pilares básicos de la convivencia.

Por lo que a las Corporaciones locales se refiere, existe ya un amplio consenso político que, haciéndose eco del clamor en este sentido en los últimos años, pretende modificar la Ley de Régimen Local con objeto de que los Ayuntamientos recuperen las competencias en promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y en materia de violencia de género. Además, esa reforma deberá prever la creación de unidades de apoyo local interdisciplinares para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de manera permanente aun sin la interposición de denuncia.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA**

Prevenir y atajar la violencia contra la mujer a través de la educación es una prioridad. Es necesario reforzar y ampliar en todos los niveles educativos el fomento de los valores igualitarios y la prevención del machismo y conductas violentas, trabajando de forma especial con niños y varones adolescentes para lo cual es imprescindible que el profesorado cuente con la mejor formación en la materia. Se debe impulsar un acuerdo con los medios y profesionales audiovisuales para procurar una imagen de la mujer libre de estereotipos que finalice con el desarrollo de un Código de Publicidad no sexista.

Que en base a todo lo anterior, el Pleno municipal acuerda:

- Impulsar desde el ámbito municipal una campaña institucional de sensibilización permanente contra la violencia de género para fomentar la concienciación, educación, control, asistencia e inclusión social, para prevenir la violencia y el maltrato y poner en valor la Igualdad con especial incidencia en los medios de comunicación para que adopten un papel proactivo y responsable en la lucha contra la violencia de género, mediante un control riguroso de contenidos, especialmente aquellos destinados a la infancia y la juventud que pudieran generar o mantener actitudes sexistas o banalizar las distintas formas de violencia contra las mujeres.
- Trabajar conjuntamente con las asociaciones y entidades que promuevan la igualdad efectiva mediante cambios culturales, económicos y sociales.
- Colaborar con las Unidades policiales de protección a las víctimas con el fin de procurar un seguimiento personalizado de éstas y de sus hijos e hijas.
- Mejorar los protocolos de intervención específicos para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos aunque no hayan presentado denuncia.
- Modificar la Ordenanza municipal de publicidad para incluir como publicidad ilícita y, por tanto, sancionable a los anuncios en que se presenten a las mujeres de forma vejatoria o discriminatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneren los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En Benalmádena, a Octubre de 2.017.”

Dña. Irene Díaz explica el contenido de la moción.

D. Enrique García y Dña. Elena Galán realizan preguntas acerca de la publicidad de los locales de alterne, indicando la Sra. Galán que a su juicio, la prostitución es una forma de vejación de las mujeres.

Tras todo lo cual, la Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior moción institucional, proponiendo al Pleno de la Corporación su aprobación.”

El Sr. García propone una enmienda en esta Moción institucional, en primer lugar expresa que se siente decepcionado porque creía haberlo dejado claro en la Comisión Informativa en la que pidió que se diera un paso más y se prohiban en nuestro municipio carteles anunciando prostíbulos ya que la prostitución es ilegal.

El Sr. Alcalde le comenta que en el acta de la Comisión aparecen preguntas relacionadas con dicha publicidad pero sin ningún acuerdo y le recuerda que esta Moción está firmada por todos los grupos. La Sra. Díaz le aclara que lo que se entendió

en la Comisión fue la inclusión de esta modificación en la Ordenanza Fiscal, no que fuera un condicionante para aprobar la Moción, a lo que el Sr. García responde que su grupo lo propuso en la Comisión, por lo que vuelve a decir que su grupo pide que se prohíba este tipo de publicidad en el municipio.

El Sr. Jiménez, Delegado de Vía Pública, interviene para explicar que ya está incluido en la Ordenanza dicha prohibición que está solicitando el Sr. García.

La Sra. Galan Jurado, portavoz de IULVCA, expone que Benalmádena se adhirió a la Red de Municipios Libres de Prostitución y Tratas, que entre otras cosas hacía mención a los carteles de los prostíbulos además de dirigir todas las medidas contra el proxeneta y no contra la prostituta. Por lo tanto, el Sr. García entiende que se debe llevar a efecto y pide a quien corresponda, que no exista este tipo de publicidad en Benalmádena.

**El Pleno, por unanimidad de los 23 miembros presentes (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT, señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci, 8 Partido Popular y 1 VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía otorgándole carácter institucional y, por tanto:**

**PRIMERO.- Impulsar desde el ámbito municipal una campaña institucional de sensibilización permanente contra la violencia de género para fomentar la concienciación, educación, control, asistencia e inclusión social, para prevenir la violencia y el maltrato y poner en valor la Igualdad con especial incidencia en los medios de comunicación para que adopten un papel proactivo y responsable en la lucha contra la violencia de género, mediante un control riguroso de contenidos, especialmente aquellos destinados a la infancia y la juventud que pudieran generar o mantener actitudes sexistas o banalizar las distintas formas de violencia contra las mujeres.**

**SEGUNDO.- Trabajar conjuntamente con las asociaciones y entidades que promuevan la igualdad efectiva mediante cambios culturales, económicos y sociales.**

**TERCERO.- Colaborar con las Unidades policiales de protección a las víctimas con el fin de procurar un seguimiento personalizado de éstas y de sus hijos e hijas.**

**CUARTO.- Mejorar los protocolos de intervención específicos para la atención integral a mujeres víctimas de violencia de género, sus hijas e hijos aunque no hayan presentado denuncia.**

**QUINTO.- Modificar la Ordenanza municipal para incluir como publicidad ilícita y, por tanto, sancionable a los anuncios en que se presenten a las mujeres de forma vejatoria o discriminatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulneren los fundamentos de nuestro ordenamiento coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENNA

## SEGUNDA PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

**16º.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local Ordinarias de fechas 2, 9 y 16 de octubre.2017 .**

El Pleno quedó enterado.

**17º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de septiembre de 2017.**

El Pleno quedó enterado.

**18º.- Dar cuenta del Informe de Intervención de Reparación sobre Concesión de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados concedidas por Decreto de fecha 03 de octubre de 2017.**

El Sr. García, Delegado de Vivienda y Rescate al Ciudadano, quiere explicar que el Decreto al que hace referencia pertenece a tres ayudas en base a unos informes favorables y luego cuenta con tres informes de Intervención de conformidad condicionada, en este caso concreto a que se presentase un contrato de alquiler en vigor. El servicio jurídico de nuestra Delegación emite un Informe haciendo referencia al Código Civil por el que se entiende que al finalizar el contrato se entiende que se prorroga. Aunque debe presentarse a la mayor brevedad posible el nuevo contrato, entendimos que se prorrogaba, por lo que se concedió esa ayuda en base a los informes Técnicos. Las otras 2 ayudas corresponden a los años 2014 y 2015, para el pago de electricidad y que no están justificadas. Se les ha solicitado a Servicios Sociales un procedimiento que deben hacer de reintegro para recuperar esos importes. En estos casos no se han realizado estos expedientes de reintegro, sin embargo entendimos que debíamos conceder estas ayudas a pesar del Informe condicionado.

El Sr. Lara le agradece la información ofrecida y le pregunta por la fecha inicial del contrato de alquiler mencionado. El Sr. García no tiene la información en ese momento pero estará encantado de ver el expediente con él y explica que las ayudas que ofrecen se conceden previa presentación de la documentación, al no tratarse de ayudas de emergencia sino que son ayudas para evitar que personas que estén en riesgo caigan en exclusión social.

El Pleno quedó enterado.

## **19º.- Ruego y preguntas del Grupo Vecinos por Benalmádena, relativas al mantenimiento y conservación del Parque La Paloma.**

D. Juan Antonio Lara Martín, da lectura a las siguientes Preguntas y Ruego:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento las siguientes PREGUNTAS-RUEGO para la próxima sesión plenaria.

### EXPONGO

Nuestro Parque de la Paloma es un gran pulmón dentro de nuestro Municipio, del cual debemos de estar todos orgullosos tanto por tenerlo como por poder disfrutar del él, pero siempre con la responsabilidad de al menos, mantenerlo, conservarlo y cuidarlo de la mejor manera posible.

En mi última visita al mismo, y tras conversar con varios vecinos que paseaban por él, me corroboraban lo que veía, falta de limpieza, suciedad en exceso, plantas secas y con falta de mantenimiento, animales muertos, estanque más que sucio, papeleras colmadas y desbordadas de basura, y un sinfín de cosas que ya venía detectando en mis últimas visitas. Y es por ello, no sólo instando por estos vecinos, si no en mi obligación como representante público, al que esta imagen no se corrige, por lo que me encuentro en la obligación de pedir explicaciones y hacer las siguientes

### PREGUNTAS

PRIMERO: ¿Creen ustedes que la limpieza, conservación y mantenimiento del Parque de La Paloma es la más adecuada?

SEGUNDO: ¿Han observado ustedes una falta de limpieza, plantas secas y con falta de mantenimiento, animales muertos, papeleras colmadas de basura, etc.. (todo ello demostrado con fotografías), y en general una falta de mantenimiento?

TERCERO: Si lo han detectado, ¿han reclamado a la concesionaria la subsanación de estas deficiencias?

CUARTO: A parte de todo esto, ¿Creen ustedes conveniente que las papeleras más estratégicas de este recinto deben de estar forradas en su totalidad por un cartel blanco, solicitándose por Innoben, ente dependiente Municipal, se publiciten ahí? ¿Piensan ustedes que es esta la imagen que debe de dar este parque?¿No creen que por parte de este Ayuntamiento se tiene que hacer un control de la publicidad, al menos en espacios como este?

A la vez

### RUEGO

Que no sea monotonía el que se tenga que traer cada dos por tres el asunto de falta de mantenimiento y conservación del parque de La paloma, porque cada vez que se produzca esto significará una mala imagen de un sitio excelente.”

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal de Medio Ambiente, responde que él es el más preocupado por la situación en la que se encuentra el parque. Solicitó al Técnico que lo comunicara a la Concesionaria y además Informe Técnico en el que dice que esta Sección es consciente del estado del citado parque siendo debido a la reducción sustancial de más del 50% en el mantenimiento con respecto al año 2014. No obstante se está trabajando para subsanar las deficiencias. Continúa explicando que a principios



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

de 2011, siendo Alcalde el Sr. Moya, se aprobó un Pliego con RAGA para el mantenimiento, en 2013 se cambió a la empresa CESPÁ con una reducción de más de 193.000 euros y con el actual Pliego se volvieron a perder otros 90.901 euros, habiéndose perdido en total 284.179 euros en tres años en el mantenimiento del Parque de la Paloma; lo que suponen 10 o 12 trabajadores. Aunque no es disculpa para seguir trabajando siempre teniendo en cuenta la reducción en el presupuesto.

Al Sr. Muriel, Concejal del Partido Popular le comenta, que su equipo es el responsable de esta reducción en el presupuesto de mantenimiento y por lo menos podrían dar explicaciones de dicha reducción.

La Sra. Laddaga Di Vicenzi, Concejala de Sanidad responde a la pregunta de los animales muertos y que según informe del veterinario de dicho Parque, solo tiene conocimiento de una cabrita de la colección del Parque, en el mes de octubre que ya fue retirada y que es probable que animales de vida libre mueran siendo retirados en cuanto se detectan.

Referente a la pregunta de las papeleras, el Sr. Villazón dice que reciben quejas del mantenimiento del parque pero de las papeleras no ha llegado ninguna. No cree que sea problema la publicidad que aparece en ellas, ya que proporciona beneficio y el parque tiene otros problemas que solucionar.

**20º.- Ruego y preguntas del Grupo Vecinos por Benalmádena, referentes a liquidación del Consorcio Escuela de Hostelería.**

D. Juan Antonio Lara Martín, da lectura a las siguientes Preguntas y Ruego:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento las siguientes PREGUNTAS-RUEGO para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Hace casi dos años, que ante el dilema que se planteó en torno a la continuidad de nuestra Escuela de Hostelería, contando en todo momento con nuestro apoyo, preguntamos a este Gobierno sobre la participación económica que le correspondía a este Ayuntamiento por la liquidación del Consorcio de Hostelería La Fonda, valorándose en casi un millón de euros. Al mismo tiempo, rogamos, se nos mantuviese informado sobre los pasos que se diesen en torno a la liquidación del mismo y la cuantía económica a aportar por este Ayuntamiento y la manera de afrontarlo.

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se ha producido la liquidación del consorcio Escuela de Hostelería?

SEGUNDO: ¿Qué cantidad final se le ha reconocido a este Ayuntamiento en esa liquidación, y cuál ha sido, si lo ha habido, el acuerdo fianl para el pago de la misma?

A la vez

#### RUEGO

Si el procedimiento de liquidación sigue abierto y este Ayuntamiento es participe todavía de este Consorcio, nos mantenga informado de todos los pasos que se vayan a dar o se estén dando al respecto."

El Sr. Alcalde responde a las preguntas: con respecto a la liquidación es que si se ha liquidado y nosotros como miembros de ese Consorcio tenemos una responsabilidad igual que la tiene la Junta. La cantidad reconocida, por nuestra parte es del 30% y dentro de este porcentaje en el Balance de Liquidación se nos descontó la cantidad que habíamos pagado en concepto de 2 nóminas de 2015 que adelantamos y el resto ha quedado a compensar con la Concesión que el Ayuntamiento ha hecho a la Junta del edificio de la Escuela de Hostelería. Este edificio de titularidad municipal, se ha valorado desde Patrimonio y para compensar la deuda se ha hecho esta Concesión.

### **21º.- Ruego y preguntas del Grupo Vecinos por Benalmádena, sobre tala y trasplante de árboles a consecuencia de las obras del KM 222.**

D. Juan Antonio Lara Martín, da lectura a las siguientes Preguntas y Ruego:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento las siguientes PREGUNTAS-RUEGO para la próxima sesión plenaria.

#### EXPONGO

Mientras en otros Ayuntamientos apuestan por la reforestación y restauración de zonas verdes, vemos que en Benalmádena, no solo no se mantiene, sino que poco a poco se van perdiendo las mismas, bien por falta de cuidado, bien por talas indiscriminadas o bien por talas técnicamente justificables, pero no ecológicamente. Han sido muchas las ocasiones en las que, bien en sesiones plenarias, bien por registro de entrada, hemos defendido un control sobre la tala que se produce de árboles, desde nuestro punto de vista, y en muchos casos, injustificados, y es por ello, por lo que el pasado día 09 de Octubre del presentel y por Registro de Entrada de este Ayuntamiento, solicitamos un control por parte de los Técnicos de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, de las actuaciones de trasplante o de tala de árboles sobre las especies situadas en el núcleo de actuación de las obras del Kilómetro 222, sobre todo en el tramo de zona verde aneja de subida e incorporación a la Autovía desde Benalmádena dirección Málaga. Creemos que es necesaria y compatible la ampliación del KM. 222, con el trasplante o traslado de dichos árboles, muchos de ellos de muchos años y de gran valor ecológico, a otros lugares del Municipio, y es por lo que

#### PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se está haciendo un seguimiento por parte de los Técnicos competentes de este Ayuntamiento y su correspondiente Delegación, de la tala o trasplante de árboles, que con motivo de las obras del Km. 222 se está efectuando sobre las zonas del Municipio cedidas o no al Ministerio para dicha ampliación ?

SEGUNDO: Si se van a hacer trasplantes de árboles, ¿a qué zona del Municipio se piensan trasladar?



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

TERCERO: ¿Existe informe por parte de los Técnicos competentes de este Ayuntamiento sobre las actuaciones que se están llevando a cabo sobre la tala y/o trasplante de dichas especies arbóreas con motivo de estas obras?

CUARTO: Si no existe informe ¿se puede hacer informe sobre la valoración de dicha actuación, y si es de relevancia, ser notificado al correspondiente Ministerio de Fomento?

A la vez

#### RUEGO

Se nos pasen los distintos informes realizados o los que se realicen al respecto, y se controlen estas actuaciones mediante un plan o estudio específico, siempre, respetando las zonas verdes a tratar y su contenido.”

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal de Medio Ambiente, en primer lugar quiere hacer dos matices en la exposición: en Benalmádena no se han hecho talas indiscriminadas y ninguna injustificada, ya que toda tala lleva su Informe Técnico que lo avala. En segundo lugar esa zona no es cedida sino que es propiedad del Ministerio desde siempre. Se han solicitado Informes Técnicos, en concreto el del 09 de octubre que dice que con motivos de estas obras se han visto afectados una parte de los árboles, la mayoría pinos piñoneros los cuales no era viable su trasplante y son sustituibles, cosa que resulta más económica. El día 11 se emite un nuevo Informe que los árboles transplantables de la autovía ya han sido reubicados a la zona verde junto a calle Caribe y otros en contenedores para un futuro trasplante en zonas verdes del municipio. Aporta nuevo Informe con inventario del número de pinos eliminados y su valoración económica que asciende a 54.414 euros que se reclamará a Ferrovial.

### **22º.- Ruego y preguntas del Grupo Vecinos por Benalmádena, sobre la peligrosidad de la altura de los árboles y tamaño de sus ramas en terrenos del Campo de Golf Torrequebrada.**

D. Juan Antonio Lara Martín, da lectura a las siguientes Preguntas y Ruego:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento las siguientes PREGUNTAS-RUEGO para la próxima sesión plenaria.

#### EXPONGO

Reunido con vecinos de la zona de Calle Ronda de Golf Este, me trasladan la evidente situación de peligrosidad, que he podido comprobar con ellos in situ, tanto por su altura, como por el tamaño de sus ramas, la que pueden producir los árboles situados en la linde del terreno del campo de golf de Torrequebrada, sobre todo los de Calle Ronda de Golf Este, a la altura del conjunto las Acacias, de la Finca Doña María, donde tras reiterados escritos e e-mails presentados ante este Ayuntamiento, Septiembre de 2015, Septiembre, Octubre y Noviembre de

2016, teniéndose como respuesta el dado por el técnico de Parques y Jardines en Junio de 2016, que “se le ha requerido al Campo de Golf el terciado de los ejemplares según lo consensuado”.

Es por ello, y por el peligro que puede revertir estos ejemplares, tanto sobre personas que caminan continuamente por esta zona, como por los vehículos que también circulan por este vial por lo que

#### PREGUNTO

PRIMERO: ¿Se ha realizado pro parte de este Ayuntamiento requerimiento/s al Campo de Golf del terciado de dichos ejemplares, según les informó el Técnico de Parques y Jardines?

SEGUNDO: Si se ha realizado, ¿se ha tenido contestación por parte del Campo de Golf al respecto?, en caso afirmativo ¿cuál ha sido la misma?.

TERCERO: Si no se atiende al correspondiente requerimiento por parte del Campo de Golf de Torrequebrada, o es negativo, ¿contempla este Ayuntamiento la correspondiente actuación de oficio con cargo a la propiedad, motivada por la peligrosidad, evidente y manifiesta, de dichos árboles?

A la vez

#### RUEGO

Se nos pase copia de los escritos enviados al Campo de Golf de Torrequebrada en este asunto, y la contestación de este, si la hubiere, al igual que se tenga en cuenta, el peligro que revierte la altura considerable de estos árboles y tamaño de sus ramas, junto a un sitio de paso tanto de viandantes y vehículos, que no sólo un mal estado de salud del árbol puede causar caída de ramas, sino también su altura y los distintos estados climáticos.”

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal de Medio Ambiente responde que ha solicitado la documentación a Parques y Jardines, por ahora el único escrito que tiene se envió con de fecha 23 de junio de 2016 al Campo de Golf autorizándoles esa actuación. Parece que no han hecho nada así que se les volverá a requerir.

### **23º.- Preguntas del Grupo Vecinos por Benalmádena, relativas a distintos aspectos de las obras de la rotonda en Avda. Antonio Machado en la confluencia con Calle Goya de Benalmádena Pueblo.**

D. Juan Antonio Lara Martín, da lectura a las siguientes preguntas:

“D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento las siguientes PREGUNTAS para la próxima sesión plenaria.

#### EXPONGO

Tras haberse preguntado en la última sesión plenaria, de Septiembre del presente, por las obras de la rotonda en Avda. Antonio Machado en la confluencia con Calle Goya de Benalmádena Costa, por importe estimado de 159.000,00€, donde se contestó por parte del Sr. Ramundo que “hemos dispuesto que no se inicien los trámites de licitación de esta obra hasta tanto en cuanto se llevan a cabo “in situ” ... las pruebas y simulaciones previas que sean necesarias”, y ante el procedimiento de dicho expediente 47/2017 por via de urgencia, motivado por las lluvias, es por lo que,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENNA

### PREGUNTO

PRIMERO: Si se comentó textualmente (me remito al acta) que no se habían iniciado los trámites de licitación. ¿Por qué con fecha 01-08-2017, se anuncia la licitación del expediente, 47/2017, con hora de publicación 10:53 h. en la Plataforma de Contratación del Sector Público?

SEGUNDO: ¿Por qué se dice también en dicha sesión plenaria, que en función "a si los resultados son satisfactorios" según los informes sectoriales" el Equipo de Gobierno tomará una decisión de sacar o no esta obra a licitación", si ya la han sacado el 01-08-2017?

TERCERO: Si no han sacado a licitación dicha obra, según comentó el Sr. Ramundo en su intervención, ¿por qué se han recibido 21 ofertas entre el 01-08-2017 y el 11-08-2017?

CUARTO: ¿Por qué antes de licitar este proyecto, no han consultado y esperado informe por parte de la Policía Local?

QUINTO: ¿Es cierto que se ha procedido al desistimiento del procedimiento de licitación de esta rotonda debido a modificaciones propuestas por la Policía Local por importe de unos 41.000,00€, que no se tuvieron en cuenta en la licitación inicial?

SEXTO: ¿Es cierto que con esta modificación habría que empezar de nuevo el proceso de licitación de la misma por dicha corrección o modificación del proyecto?

SÉPTIMO: ¿Pretenden ustedes contar con la consulta vecinal para acometer dicha rotonda, antes de que de nuevo anuncien una nueva licitación de dicha rotonda?

Responde el Sr. Ramundo Castellucci, Delegado de Urbanismo, en primer lugar pide disculpas por no haber tenido la información actualizada en el Pleno anterior, en el que dijo "que no se inicie los trámites de licitación de esta obra" debiendo decir que "que no se continuen con los trámites de la adjudicación". Pasa a responder las preguntas:

1ª.- Sí, se habían iniciado los trámites de licitación, a pesar de ello, la intención de este Equipo de Gobierno es la de no continuar con los trámites de adjudicación de la obra. Ya se comunicó a Contratación, cuya Jefa Informó con fecha 11 de octubre que procede el desistimiento de los expedientes del procedimiento por no haberse procedido a su adjudicación.

2º.- Quise decir que si los resultados fuesen satisfactorios, se procedería a a adjudicación y contratación de la obra.

3º.- La obra se licitó pero no se adjudicó.

4º.- Se han solicitado dos Informes a la Policía Local, el primero del 08/02/17 y el segundo el 25/07/2017. En ambos, nos solicitan mejoras en la preseñalización de la rotonda. Aunque son útiles dichos informes no son vinculantes, y la decisión final de la viabilidad del Proyecto la tienen los Técnicos de Vías y Obras y en este caso lo consideran viables.

5º.- No tiene nada que ver. El coste de la obra está dentro de la cantidad del suplemento de crédito 2/2016 aprobado.

6ª Si tuviéramos que sacar a licitación dicha obra, se procedería a Ordenar la Modificación del Proyecto, teniendo en cuenta el Informe de la Policía y una vez cuantificadas dichas modificaciones, se volvería a sacar la licitación. Pero insisto que aún así el importe estaría por debajo del mencionado suplemento de crédito.

7ª- En breve contactaremos con los vecinos para que puedan participar en el debate, y sus opiniones serán escuchadas tal y como hacemos con todos. En dicha reunión les explicaremos que el proyecto de esta rotonda surge de un Plan de Reordenación del Tráfico de muchos años atrás. Cuando entramos en el Gobierno nos llegó la propuesta del Reordenamiento Vial de todo el Puerto, para mejorar la movilidad y accesibilidad y que contemplaba cambios de sentido en algunas calles y una rotonda bien en C/ Goya o en C/ Velázquez. Insisto que trasladaremos a los vecinos de Fuente de la Salud toda la información que disponemos, pero por parte de este Equipo de Gobierno se ha decidido dejar esta obra en carpeta y no será ejecutada en esta legislatura.

#### **24º.- Ruego del Grupo Partido Popular, sobre baldeo de aceras y estado óptimo durante todo el año en Avda. de la Constitución.**

La Sra. Macías Guerrero da lectura del Ruego, con el siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal del PP en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el siguiente pleno ordinario el siguiente Ruego:

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vecinos de Avda. de la Constitución nos muestran sus quejas por el mal estado en que se encuentra las aceras y por el mal olor existente, por lo que

##### RUEGO:

Se den las órdenes oportunas a la Delegación competente para que se baldeen dichas aceras y que se mantengan en un estado óptimo durante todo el año.”

Responde el Sr. Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Operativos que aceptan el Ruego y explica que están en contacto con Emabesa para solucionar el problema del mal olor, que procede de las alcantarillas. Estamos trabajando en ello.

#### **25º.- Preguntas del Grupo Partido Popular, sobre programación del viaje organizado por el Ayuntamiento a los mayores.**

La Sra. Macías Guerrero da lectura de las Preguntas, con el siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal del PP en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario las siguientes Preguntas:

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En un pleno anterior nuestro grupo preguntó sobre el viaje que los mayores realizan organizado por este Ayuntamiento, dicho viaje no se realizó en su fecha correspondiente siendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

aplazado al día de hoy no se tiene ninguna información al respecto, por lo que presentamos las siguientes preguntas:

PREGUNTAS:

- ¿Para cuándo tiene programado este Ayuntamiento realizar dicho viaje?
- ¿Qué porcentaje tendrán que pagar de la totalidad nuestros mayores?"

Responde la Sra. Díaz Ortega, Concejala de Tercera Edad, que la semana próxima se pondrá cartelería tanto en los centros de participación activa "Sivestre González" y "Anica Torres" como en los centros sociales "Carola" y "Dña. Gloria", para que puedan apuntarse. El destino es Huelva y será en el mes de noviembre. El precio es de 199 euros y el Ayuntamiento asume el coste del transporte que asciende a 6.000 euros subvencionando a cada mayor con 30 euros. Hemos tenido en cuenta las propuestas y sugerencias de las personas mayores.

**26º.- Ruego y preguntas del Grupo Partido Popular, relativa a mal estado de mantenimiento de zonas verdes en Urbanización Bellavista.**

El Sr. Moya Barrionuevo expone las siguientes Preguntas y Ruego al que añade que se desratice de la zona verde de Urb. Bellavista mostrando fotografías.

"El Grupo Municipal del PP en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, realiza las siguientes Preguntas y Ruego para el próximo pleno ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hemos recibido de vecinos de Bellavista quejas sobre el mal estado de mantenimiento de las zonas verdes de esta Urbanización que es realizada por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento.

PREGUNTAS:

- ¿ Tiene constancia este Ayuntamiento y la concejalía correspondiente de estas quejas?
- ¿Se puede solicitar un informe al técnico municipal de Parques y Jardines que determine si el mantenimiento de esta zona es el correcto y en caso contrario cuáles con las deficiencias encontrada y qué medidas tomar?

RUEGO:

Se me informe de las actuaciones realizadas en relación al estado y mantenimiento del lago de dicha Urbanización y sobre el que se hizo un ruego (dado el estado deficiente que se encontraba) en el pleno anterior de Mayo."

La Sra. Laddaga Di Vincenzi, Delagada de Sanidad responde que acepta el Ruego y pasará el parte hoy mismo.

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal del Área de Medio Ambiente, responde que no tiene constancia de quejas, sí que hubieron hace unos meses y se realizaron mejoras. Respecto al Informe Técnico solicitado, indica que se lo entregará luego y da lectura al mismo que en resumen dice que la Sección es consciente del estado de dichas zonas pero que teniendo en cuenta la reducción presupuestaria, el estado es aceptable. La gestión de mantenimiento de los lagos no les corresponde aunque se está colaborando para mejorar su estado. Añade que se está instalando un nuevo vallado a los lagos, se han vaciado y se están limpiando.

**27º.- Preguntas del Grupo Partido Popular, referente a denuncia del actual Convenio Colectivo del funcionariado y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.**

Da lectura el Sr. Olea Zurita, a las siguientes Preguntas:

“El Grupo Municipal del PP en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario las siguientes Preguntas:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Según el actual Convenio Colectivo del funcionariado y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, el período de finalización del mismo finaliza el próximo 31 de diciembre de este año.

Ante la falta de noticias sobre las intenciones que tiene este equipo de gobierno al respecto, no tenemos claro si el St. Alcalde y la Sra. Concejala Delegada de Personal van a denunciar el convenio actual e iniciar la mesa de negociación de un nuevo convenio colectivo o por el contrario se va a prorrogar el mismo durante los años que resta de legislatura.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos las siguientes preguntas:

**PREGUNTAS:**

- ¿Qué actuación va a realizar este equipo de gobierno al respecto de la vigencia del Convenio Colectivo?
- En caso de que opten por la prórroga, ¿Van a prorrogar el convenio los años que resta de legislatura?”

Responde la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, que se está trabajando en primer lugar para elaborar una Relación de Puestos de Trabajo y por ello no se puede denunciar a la vez el Convenio Colectivo. La elaboración de dicha RPT tiene una duración de unos 10 meses, y tras la cual se negociaría un nuevo Convenio aunque no cree que de tiempo.

**28º.- Preguntas del Grupo Partido Popular, sobre creación de galería de tiros en el edificio de los Servicios Operativos.**

Da lectura a las siguientes Preguntas el Sr. Olea Zurita:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

“El Grupo Municipal del PP en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario las siguientes Preguntas:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hemos tenido conocimiento que en las dependencias de Servicios Operativos en calle Sidra, se continúan realizando labores de adecuación de uno de los habitáculos situados en la entreplanta para convertirse en una galería de tiro.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos las siguientes preguntas:

PREGUNTAS:

- ¿Son ciertas estas informaciones?
- ¿Continúa este equipo de gobierno con la intención de crear una galería de tiro en el Edificio de Servicios Operativos?
- ¿Qué costo está teniendo hasta la fecha en material y personal municipal la adecuación de dicha sala para ser una galería de tiro?.”

El Sr. Olea Zurita, comenta que tras haber visto el acta de la Junta Rectora del PDM, vemos que existe la intención de habilitar la galería de tiro que está en Servicios Operativos y adscribir ese habitáculo al PDM. Por lo tanto están contestadas.

**29º.- Preguntas del Grupo Partido Popular, relativas a proceder a realizar una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) por parte del equipo de gobierno.**

El Sr. Olea Zurita, expone las siguientes Preguntas::

“El Grupo Municipal del PP en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario las siguientes Preguntas:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro grupo municipal ha tenido acceso a distintas informaciones que nos hacen indicar que el actual equipo de gobierno tiene bastante prisa en proceder a realizar una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) desde el Área de Personal y Recursos Humanos.

Otra de las medidas que nos llega es la intencionalidad de externalizar la realización de dicha RPT, el costo aproximado e incluso nos han dado alguna indicación sobre qué tipo de empresa podría acceder a dicha convocatoria.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos las siguientes preguntas:

PREGUNTAS:

- ¿Es cierto que tiene este gobierno la intención de realizar en lo que resta de legislatura una RPT?
- En caso afirmativo. ¿Ha calculado el departamento municipal pertinente el coste que podría ascender dicho estudio?
- En caso que vayan a realizar la RPT, ¿Cómo vana realizarla? ¿Externalizarían el servicio o se realizaría con medios y recurso propios?
- ¿Han consensuado con los representantes sindicales dicha actuación?
- ¿Cuentan con el apoyo sindical de realizar una RPT actualmente?"

Responde la Sra. Olmedo Rodríguez, Concejala Delegada de Recursos Humanos, que no van con prisas, ya que está trabajando en la elaboración la Relación de Puestos de Trabajos (RPT), desde el primer día que entró en el Ayuntamiento.

La decisión del Equipo de Gobierno de externalizar dicha elaboración de la RPT, es porque los recursos de los que dispone el Ayuntamiento son los que son y además el estado de organización de los Recursos Humanos "va a pedales" . Explica que el Programa de Recursos Humano está implantado al 15 %, que existe un Catálogo de Puestos de Trabajos pero sin base ni estudio de dichos puestos de trabajo. Es un tema que viene de largo, según Informes de Técnicos de Personal de años anteriores e incluso el último elaborado este año, siempre han solicitado acometer y negociar Planes de reorganización de Recursos Humanos para atajar los problemas en la plantilla, como envejecimiento, jubilaciones, situación con el personal interino; todo ello con el fin de poder ofrecer el mejor servicio a la demanda de la sociedad y también por la puesta en marcha de la administración electrónica.

Añade también que es importante una valoración de los puestos de trabajo para determinar las necesidades reales para evitar crearlos abirtariamente y que se está llevando a cabo en este Ayuntamiento.

Continúa explicando la actual situación jurídica con la actual Ley los Presupuestos Generales del Estado de 2017 (art. 19), en referencia a la duración de los nombramientos o contratos del personal interino y que puede afectar a personal de este Ayuntamiento. Es cierto que en el mismo artículo, existe la medida de estabilizar los puestos temporales, con tasas de reposición adicional. En algunos supuestos de dicha normativa nos encontramos en nuestro Ayuntamiento pero son casos mínimos y sin poder solventar el problema.

Es por ello que se hace necesario y se ha trabajado desde el primer día en elaborar un análisis de puestos de trabajo de cada Departamento para poder conformar la Plantilla y el Presupuesto Municipal al objeto de incluir las plazas en las Ofertas de Empleo Público siguientes. Además por el compromiso adquirido con los sindicatos en la actualización del Reglamento de Carrera Profesional, vinculado a este estudio.

Determinandose por lo tanto, que no siendo posible realizarlo desde la propia Delegación y además poder evitar la subjetividad, se decidió la posibilidad de contratar la RPT con una empresa externa. Una empresa especializada en estos proyectos, contando con los sindicatos y con los propios trabajadores; con el fin de agilizar la primera etapa para poder estructurar los puestos de trabajo necesarios.

En referencia al consenso con los sindicatos, se les ha explicado la postura de trabajar en la organización poco a poco para regular la situación. Los sindicatos por su parte responderán con su idea en una próxima reunión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

Finaliza explicando que el coste la gestión sería 67.000 euros aprox., que comparado con las horas de trabajo de la Delegación, sería menos de la mitad.

**30º.- Ruego del Grupo Partido Popular, sobre facilitar organigrama completo de todas las áreas del Ayuntamiento de Benalmádena, empresas y organismos autónomos.**

El Sr. Olea Zurita realiza el Ruego con el siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal del PP en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente Ruego:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hemos tenido conocimiento de la finalización de un organigrama municipal actualizado incluyendo los cambios de personal realizados por el equipo de gobierno actual, por lo que

RUEGO:

Rogamos que nos faciliten el organigrama completo de todas las áreas del Ayuntamiento de Benalmádena, empresas municipales y organismo autónomo.”

Se da por contestado ya que la Sra. Olmedo Rodríguez se lo tiene preparado.

**31º.- Ruego del Grupo Partido Popular, referente a que se proceda a ordenar el buen estado de las parcelas entre la gasolinera y el Hospital Vithas Xanit.**

Da lectura el Sr. Olea Zurita, Concejal del grupo municipal proponente del siguiente Ruego adjuntando fotografías de las parcelas::

“El Grupo Municipal del PP en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente Ruego:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vecinos de Avda. de los Argonautas se han puesto con nuestro grupo municipal y nos han trasladado fotografías sobre el mal estado que se encuentran varias parcelas en el ramo norte del acerado entre la gasolinera y el hospital Vithas Xanit.

En las fotografías que adjuntamos se puede observar el deficiente estado de abandono en el que se encuentran estas parcelas y sus alrededores, contando también con la presencia de basura, restos de maderas y bidones abandonados entre otros elementos.

Los vecinos también nos informan de la presencia de roedores e insectos.

Teniendo en cuenta la proximidad de una gasolinera entendemos que aunque las parcelas no sean de propiedad municipal deben tener una especial atención.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realiamos el siguiente ruego.

RUEGO:

Rogamos que se proceda a ordenar el buen estado de dichas parcelas.”

Da respuesta el Sr. Villazón Aramendi, Concejel de Medio Ambiente, detallando relación de las parcelas referidas a cuyos propietarios se les ha notificado que procedan a realizar las tareas de limpieza y mantenimiento.

- A los propietarios que no se han podido notificar se ha enviado edictos al BOE.
- A los propietarios que respondieron que no eran los propietarios, se va a consultar con el Registro de la Propiedad, o en algún caso ellos nos facilitarán los datos del nuevo propietario.
- Otros propietarios no alegaron por lo que están pendiente de comprobar si han realizado las tareas de limpieza, o piden ampliación de plazo par realizarlo.
- La parcela más importante, del Sr. Toribio, ha contestado que no es el único propietario por lo que se ha solicitado al Registro informe de los propietarios.

**32º.- Ruego del Grupo Partido Popular, sobre facilitar informe actualizado sobre el estado de las concesiones del bar en Centro de Mayores Anica Torres y Centro Social Carola.**

Da lectura del Ruego la Sra. Macías Guerrero, Concejala del grupo proponente:

“El Grupo Municipal del PP en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente Ruego:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Varios vecinos se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para preguntarnos sobre cuando finalizan las concesiones de bar en el Centro de Mayores Anica Torres y en el Centro Social de Carola.

RUEGO:

Rogamos que nos facilite informe actualizado sobre el estado de las dos concesiones mencionadas y el tiempo de finalización. “

Responde la Sra. Díaz Ortega, Delegada de Tercer Edad que ya le ha enviado el informe por correo y le facilita los siguientes datos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

- Con respecto al bar del Centro de participación activa Anica Torres, el título de concesión demanial está vigente pero en transmisión actualmente y la fecha de fin de la concesión es el 29-05-2020.
- Con respecto al del Centro Social de Carola, el título de concesión demanial está vigente y la fecha de fin es el 19-12-2019.

**33º.- Ruego y preguntas del Grupo Partido Popular, sobre falta de retirada de podas de plantas y árboles en el CEIP Poeta Salvador Rueda.**

El Sr. Moya Barrionuevo expone las siguientes Preguntas y Ruego:

“El Grupo Municipal del PP en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, realiza las siguientes Preguntas y Ruego para el próximo pleno ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hemos recibido reclamaciones de padres de alumnos del Colegio Poeta Salvador Rueda sobre una poda que se realizó en el mes de Agosto de plantas y árboles de este colegio y que después de más de 2 meses no han sido retiradas por los servicios correspondientes.

El problema ya no es solo el acúmulo de restos vegetales en un centro escolar con la molestia o peligrosidad que pudiera tener si no que está acarreado proliferación de mosquitos, pulgas y cucarachas que si están afectando al día de la fecha a aulas cercanas con niños y dando lugar a problemas que pueden considerarse de salud pública.

PREGUNTAS:

- ¿ Por qué no se retira estos restos vegetales en un tiempo tan largo y más siendo un centro escolar ?
- ¿No hay un control sobre dónde están los restos y el tiempo que llevan de una forma general?

RUEGO:

Se realicen las actuaciones necesarias por los servicios sanitarios que determinen si es veraz la proliferación de insectos o parásitos motivados por la dejadez de sus responsables y en caso afirmativo actúese en consecuencia con desfección o desinsectación para que no se produzca un caso similar al del Tomillar.”

Responde la Sra. Laddaga Di Vincenzi, Concejala de Sanidad, que es cierto que los restos de jardinería no se habían retirado. En la semana del 16 de octubre tan pronto se tuvo conocimiento se retiraron y entre el 20 y el 23 se procedió al desbroce de las zonas pendientes.

En cuanto a la presencia de insectos en los centros, es evidente que falta saneamiento del medio pero que según Informe de Técnicos no es el único factor, que

desde hace unos años están proliferando mosquitos con hábitos diurnos y que unido a las temperaturas inusualmente cálidas en esta época, han ocasionado este repunte del problema de picaduras de mosquitos durante los meses de actividad de los centros escolares. Continua explicando que el uso de biocidas no debe ser un método de elección dado su toxicidad y su uso restringido en centros para niños. Por esto debemos aplicar un control integrado de plagas y dar prioridad a la prevención, saneamiento del medio y colocar métodos de barrera. En el caso de las cucarachas, los avisos se atienden de un día para otro y se aplican cebos que son efectivos y no dejan residuos. No se han detectado plagas en ningún colegio ni pulgas. Existe confusión entre las picaduras de mosquitos y pulgas y la diagnosis de la zona por pulgas ha dado negativo. Los gatos que originaron el problema el curso pasado ya se han retirado y estamos trabajando con la asociación GAB para su reubicación.

### **34º.- Preguntas del Grupo Partido Popular, relativa a la puesta en marcha del Restaurante de la Escuela de Hostelería La Fonda.**

El Sr. Moya Barrionuevo, formula las siguientes Preguntas::

“El grupo municipal del partido popular en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, realiza las siguientes Preguntas para el siguiente pleno ordinario:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Hace unos meses se presentó a este pleno una pregunta y un ruego en relación a la puesta en marcha del Restaurante de la Escuela de Hostelería La Fonda.

Al día de hoy dicho Restaurante sigue cerrado y han pasado cursos enteros sin que los estudiantes puedan realizar las prácticas de forma completa y este curso lleva el mismo camino. Se ha producido en este caso una parálisis por parte de la Junta de las políticas activas de empleo que ha repercutido directamente en la excelencia en la formación.

El restaurante La Fonda y la Escuela de Hostelería son un referente en nuestro municipio y lo han sido durante muchos años y las actuaciones que se han ido llevando a cabo desde la Junta de Andalucía en esta materia y en este problema en concreto hay que calificarla de desafortunadas y desacertadas así como dañinas para las personas en formación de la Escuela y para la imagen de nuestro municipio en donde se ubica, (amen de haberse producido otras carencias como el retraso en los pagos a los profesores y proveedores) y que han dado lugar a una situación muy grave con un establecimiento emblemático y de gran importancia para la formación de calidad de nuestros profesionales de la restauración.

#### **PREGUNTAS**

- ¿Qué actuaciones ha realizado Vd. y este equipo de gobierno para resolver este problema que atañe directamente a nuestro municipio?
- ¿Se han solucionado ya todos los problemas antes mencionados?
- ¿Están las cocinas e instalaciones en condiciones adecuadas para su reapertura y realizar su actividad de Restaurante?
- ¿Cree VD. Que podremos verla abierta en el año 2017?”

Responde el Sr. Alcalde, en primer lugar en la Exposición de Motivos indica usted que han pasado cursos enteros sin poder realizar prácticas y en realidad en el curso 2015-2016 se solucionó la situación. Al liquidarse el Consorcio el SAE se encargó de la gestión de La Fonda a mitad de curso y junto con el curso pasado suma 1 año y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

medio de no haberse podido abrir el restaurante. Esto se debe a que no hay ley que permita al SAE repercutir precios públicos.

Existen Módulos de Formación Profesional de cocina y ya la Junta de Andalucía ha encontrado la forma para poder crear un Reglamento que pudiera repercutir estos precios públicos en el Restaurante, a través de un Decreto que podría estar en vigor a final de año o principios del próximo.

En referencia a la parálisis entendemos que no ha habido, ya que ha funcionado los dos cursos desde que se disolvió el Consorcio, con un 100% de inserción laboral. Los alumnos y alumnas realizan su formación y consiguen trabajo en hoteles y demás y por nuestra parte apostamos muy fuerte para que la Escuela de Hostelería se quedase en Benalmádena. De hecho pagamos las nóminas y acordamos con la Junta de Andalucía la concesión del edificio.

Prácticamente, esta todo funcionando excepto abrir el restaurante. Son los propios alumnos los que hacen de comensales ya que no puede ir nadie a comer hasta que se pueda pagar por ello.

Espero que antes de final de año esté listo ese Decreto de repercusión de precios públicos y podamos empezar a disfrutar de uno de los mejores restaurantes de la Costa.

**35º.- Pregunta y ruego del Grupo Partido Popular, referente al estado de actuaciones en Cortijo La Comba y se solicita limpieza a fondo de dicha parcela.**

Expone las siguientes Preguntas y Ruego el Sr. Moya Barrionuevo:

“El Grupo Municipal del PP en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, realiza la siguiente Pregunta y Ruego para el próximo pleno ordinario:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Hace unos meses los terrenos del Cortijo La Comba que estaban cedidos a Interior para la posible construcción de una comisaría de policía se decidió en un pleno Ordinario eliminar dicha cesión ya que había pasado la fecha sin que se tuviera confirmación para que dicho proyecto se pudiera llevar a cabo en la actualidad y se dedicaría a la creación de Huertos Urbanos para la ciudadanía que lo requiriese. Al día de hoy no tenemos constancia de cómo marcha esta iniciativa,

**PREGUNTA:**

- ¿Nos puede decir el equipo de gobierno o responsable del proyecto como se lleva el mismo y que se va a realizar al respecto?

**RUEGO:**

- En tanto en cuanto se lleve a cabo dicha iniciativa se solicita una limpieza a fondo de dicha parcela y una desratización por el número de roedores existentes.
- Asimismo se ha observado una numerosa colonia de gatos en dicho solar por lo que se debe planificar en colaboración con la Protectora un control y regulación de los mismos."

El Concejal de Medio Ambiente, Sr. Villazón Aramendi responde referente a los huertos, que hay parte de los vecinos que piensan que el Cortijo hay que dejarlo y no tirarlo por ser monumento. Hay un Informe del Arquitecto Municipal que dice que hay que tirarlo. La opción que sería mejor, a la que acepto sugerencias vuestras es la de dejar un muro como recuerdo del Cortijo. Con el anteproyecto que tenemos salen unas 40 parcelas, si se deja el Cortijo se reducen a más de la mitad. Así por atender a unos y a otros se está ralentizando el proyecto. Admitimos opiniones sobre mantener el Cortijo o no. Pienso que saldría más caro rehabilitarlo para mantenerlo.

La Sra. Laddaga explica que han desratizado y desinsectado la zona exterior. Hasta que no se sanee el solar por dentro no se puede hacer nada. En referencia a los gatos, la Asociación está trabajando para capturarlos, estilitizarlos y reubicarlos.

### **36º.- Preguntas del Grupo Partido Popular, sobre situación en la que se encuentra el aparcamiento de Balmoral.**

Da lectura a las siguientes preguntas la Sra. Cifrian Guerrero:

"El grupo municipal del partido popular en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes Preguntas:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Vecinos de la zona de Benalmádena Costa nos preguntan por la situación en la que se encuentra el aparcamiento de Balmoral. Entre las preguntas formuladas señalan:

- ¿Si se han vendido ya algunos aparcamientos?, ¿si ya se han abierto los mismos para el uso del Hotel? Y ¿A qué precios se venden?
- Otra de nuestras dudas es si se llegó al final al acuerdo con los vecinos de las viviendas aledañas para que estos obtuviesen la legalización total de sus viviendas con la adquisición de aparcamientos."

El Sr. Jiménez López, Concejal Delegado de Vía Pública, comienza recordando que el proyecto de este aparcamiento era una redacción muy antigua, basado en unas leyes y ordenanzas que nada tienen que ver con las actuales. Cuando la constructora finalizó dicho aparcamiento, y se tramitó las licencias de aperturas y desde Servicios Industriales advirtieron que la sala de máquinas tenía un problema de insonorización y no cumplía con el "RITE" Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios. Se tuvo que sacar un nuevo Pliego y sacar a concurso para dicha modificación, lo que conllevó un retraso amplio del cierre del expediente. Una vez finalizado, para ponerlo en marcha hacía falta crear la Comunidad de Vecinos, por un lado el Ayuntamiento y por otro los propietarios del Hotel Balmoral. Se había requerido en varias ocasiones para firmar en el Notario las escrituras y poder inscribirlas en el Registro. Finalmente se firmaron ayer día 25 las escrituras. A partir de ahora hay un plazo de 15 o 20 días para regularlo todo y poder poner a la venta los aparcamientos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Continúa explicando que hay unas 100 plazas reservadas ya, con un precio aproximado de entre 12.000 y 14.000 euros de media y con respecto al edificio aledaño comenta que era uno de los que estábamos esperando se pusieran en contacto con nosotros para poder legalizar y poder sumarse a estos aparcamientos.

**37º.- Preguntas del Grupo Partido Popular, referente a actuaciones tras la aprobación de la Ordenanza de Tenencia de Animales en el Municipio.**

El Sr. Moya Barrionuevo, concejal del grupo proponente, da lectura a las siguientes preguntas:

“El grupo municipal del partido popular en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta las siguientes Preguntas para el próximo pleno ordinario:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La ordenanza de Tenencia de animales en este municipio ha sido publicada en el BOJA, al no existir alegaciones debe estar aprobada definitivamente si mis datos no son inexactos, por lo que realizamos las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Va a realizar este equipo de gobierno publicidad del mismo para conocimiento del público en general dado las modificaciones existentes en el mismo?
- ¿Se van a realizar campañas para el conocimiento de poseedores de animales de compañía de la obligación del código genético por el ADN?
- ¿Se van a mantener de nuevo o retomar las reuniones con los colectivos que colaboran en impulsar esta ordenanza?
- ¿Se ha comenzado a estudiar el reglamento o normas internas que regule o desarrolle el CES?”

Responde la Concejala Delegada de Sanidad, Sra. Laddaga Di Vincenzi, que la Ordenanza de Tenencia de Animales entró en vigor hace pocos días y el 14 de noviembre firmaremos un nuevo Convenio con el Colegio de Veterinarios de Málaga que incluirá la gestión de la base genética. A partir de ahí tendremos reuniones, a través del Colegio con los veterinarios de la zona. La Ordenanza obliga a los propietarios a registrar el perfil genético del animal a partir del año que viene por lo que tenemos unos meses para preparar la campaña informativa tras hablar con los veterinarios. El resto de novedades sobre protección de animales, colonias felinas, etc. lo trabajamos directamente con Asociaciones y Comunidades de Vecinos. En una reunión reciente con la comunidad Residencial Madrid, se acordó impulsar un pilotaje crear una colonia controlada en esta comunidad y si da buenos resultados seguiremos creando nuevas colonias. Estamos elaborando un censo de colonias, y se informará a los ciudadanos cuando esté más avanzada. Finaliza explicando que el presupuesto del 2018 incorpora una partida para la aplicación del método CES

**38º.- Preguntas y ruego del Grupo Partido Popular, sobre situación de abandono y mantenimiento en zonas verdes y arbolado de la Urbanización Santángelo Norte.**

Formula el siguiente Ruego la Sra. Cifrián Guerrero:

“El grupo municipal del partido popular en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario las siguientes Preguntas y Ruego:

Exposición de motivos:

Vecinos y residentes en la urbanización Santangelo Norte nos manifiestan su malestar por la situación de abandono en la que se encuentra la misma, sin el riego de las zonas verdes y arbolado, sin la limpieza de sus calles y parques y sin ninguna obra de mejora en la misma por parte del Ayuntamiento. Por todo ello solicitamos las siguientes Preguntas:

- ¿Desde cuándo no se riegan los árboles y el parque de Santangelo?
- ¿Qué proyecto hay pendiente para esta urbanización con los avales que aún no se han ejecutado?
- ¿Qué servicios se les da por parte del Ayuntamiento a estos vecinos?

Ruego:

Se atienda a estos vecinos y residentes en Santangelo como se merecen y no como unos ciudadanos de segunda con el baldeo y limpieza de sus calles, la recogida de sus papeleras, el riego de los árboles de sus calles, el cuidado, mantenimiento y riego de su parque; así como un mínimo proyecto para la mejora de la actual situación de abandono en la que se encuentra.”

Responde el Concejal de Medio Ambiente, Sr. Villazón Aramendi, tras solicitar Informe al Técnico sobre la situación de esta urbanización, el cual dice: "Esta sección es consciente del estado de mantenimiento de la urbanización, ya que no está incluida en el actual contrato de mantenimiento. Cuando vosotros aprobastéis el Pliego no incluisteis esta zona. No obstante este año, se han hecho actuaciones como reposición de arboles en Avda. Romeral, limpieza y mantenimiento de zonas verdes y arbolado, y mejoras en redes de riesgo. Además se van a reponer árboles muertos, reparar redes de riego y mejorar el parque público. Continua explicando que no se riega todo lo que se quisiera ya que la red no está en buenas condiciones y pierde agua. Se está intentando regar la Avda. del Romeral y del Generalife pero hay problemas para regar la zona de arriba con un camión de servicios operativos.

Finaliza contestado respecto a los avales, según informe de Intervención cuando se recuperan van a Tesorería y tras 2 años ya no se pueden recuperar. En el expediente se suplemento de crédito que se ha aprobado va una cantidad para hacer la rotonda.

Respecto a los servicios que se dan a estos vecinos, contesta que se les da el mismo que al resto de ciudadanos y los mismos de siempre.

**39º.- Ruego del Grupo Partido Popular, referente a baldeo y limpieza de calles en Urbanización Rocas Blancas.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Expone el siguiente Ruego, la Sra. Cifrian Guerrero:

“El grupo municipal del partido popular en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente Ruego:

Exposición de motivos:

Vecinos y residentes en la urbanización Rocas Blancas de Benalmádena nos piden el baldeo y limpieza de sus calles como así ocurre con muchas de las urbanizaciones. Nos informan que a mediados de año suscribieron un convenio con el Ayuntamiento para el alumbrado público tras el cual desde el Equipo de Gobierno se comprometieron a baldear y limpiar las calles al menos una vez al mes.

Ruego:

Se cumpla con el compromiso adquirido de baldeo y limpieza de este enclave cuyos ciudadanos pagan los mismos impuestos que el resto de los benalmadenses.”

El Sr. Villazón Aramendi, Concejal de Medio Ambiente, responde lo siguiente: El Convenio lo firmé yo y era referente a la electricidad, no hay compromiso de baldeo de lo contrario estaría recogido en este Convenio. Ya sabéis que existe un Plan General de Urbanismo por el que la Entidad de Conservación en Rocas Blancas es la encargada de la limpieza y baldeo. Así que no tenemos obligación nosotros. Otro tema es el Convenio que vosotros firmásteis con Recolte para la limpieza de urbanizaciones, y si hubiérais incluido esta urbanización ahora no tendríamos este problema.

El Sr. Alcalde interviene para hacer una llamada a la responsabilidad de que en este municipio hay varias Entidades Urbanísticas de Conservación y algunas se encuentran sin poder realizar sus servicios. El Ayuntamiento no puede hacerse cargo de todos los servicios de limpieza y mantenimiento, sería tarea imposible de asumir con los medios actuales y por eso se crea esta figura de Entidades de Conservación y deben hacerse cargo del mantenimiento de sus urbanizaciones. Desde el Ayuntamiento ayudaremos en lo que podamos.

**40º.- Preguntas del Grupo Partido Popular, relativa a reparación de la barandilla en Avda. de los Botijos e instalación de sistema de aviso para los vehículos que no sean aptos para acceder a dicha avenida.**

Expone la siguiente preguntas el Sr. Muriel Martín:

“El grupo municipal del partido popular en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario las siguientes Preguntas:

Exposición de motivos:

En los últimos meses se han ocasionado dos percances con autobuses en la bajada de la avenida de Los Botijos, en el último siniestro el autobús colisionó con la barandilla de seguridad, de una de sus curvas. Esta última colisión dejó gravemente dañada dicha barandilla de seguridad. Hasta la fecha, dicha barandilla no ha sido reparada, lo que está ocasionando un peligro de circulación para vehículos y peatones.

Preguntas:

¿Tiene el equipo de gobierno conocimiento de cuando se va a reparar dicha barandilla?

¿Ha valorado el equipo de gobierno instalar algún sistema de aviso para los vehículos que no sean aptos para acceder a dicha avenida?"

Da respuesta el Sr. Jiménez, que por parte de la señal ya se trasladó el problema a la Policía Local para que informaran cómo mejorar este avenida y han recomendado instalar una señalítica en la vía del acceso norte y un refuerzo en el acceso sur. Están los servicios operativos trabajando en ello.

El Concejal Delegado de Servicios Operativos, Sr. Rodríguez Fernández contesta que solo cuentan con 1 herrero que está acabando un trabajo más urgente en un colegio y que le informará en cuanto reparen la barandilla.

Han sido 2 sucesos los ocurridos en este sitio con 2 autobuses, uno polaco, con el cual ha habido muchos problemas con su seguro, así que lo repararemos por nuestra cuenta y pasaremos minuta correspondiente al seguro. El problema ocurre porque cuando usan el servicio de GPS, los introduce por ahí. Hemos contactado con Google y TomTom para avisarles de que esa vía no es apta para vehículos grandes.

El Alcalde añade que todas las reclamaciones patrimoniales se están reclamando.

**41º.- Preguntas del Grupo Partido Popular, sobre la negativa del gobierno a la subida del impuesto de bienes inmuebles y tasa de basura doméstica a todos los ciudadanos ejemplares del municipio.**

El Sr. Muriel Martín formula las siguientes preguntas:

“El grupo municipal del partido popular en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario la siguiente Pregunta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El equipo de gobierno, en los últimos años ha subido el impuesto de bienes inmuebles así como la tasa de basura doméstica a todas los ciudadanos ejemplares del municipio, a pesar de negarlo reiteradamente en los plenos de aprobación de presupuestos.

Pregunta:

¿Sigue el equipo de gobierno manteniendo, que no ha subido dichos impuestos desde el inicio de legislatura?"



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Responde el Sr. Arroyo García, Concejal de Economía y Hacienda que los impuestos han bajado. En el caso del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) que se calcula multiplicando el valor catastral por el coeficiente que en nuestro caso es el 0,65%, si el valor catastral baja, el total a pagar baja, es decir, el IBI ha bajado el año pasado un 8% y este año un 4%. En el caso de la Tasa de Basura, tiene una bonificación lineal del 50%, y nosotros no hemos subido la basura.

Continua exponiendo que es cierto que hemos modificado la bonificación al IBI, con un criterio lógico. Todos los impuestos son progresivos así que el que más tiene más paga. Esa bonificación que se concede en algunos casos se ha mantenido y en otros se ha bajado. A lo que Ud, se refiere es al 7% de los recibos de vecinos empadronados en Benalmádena que han pagado menos IBI y también pagará menos cuando tenga que liquidar una plusvalía.

El Sr. Alcalde añade que se trata de una bonificación, el recibo del IBI ha bajado y lo que ha cambiado son las bonificaciones para repartir la carga tributaria ya que entendemos que los que más tienen son los que tienen más capacidad.

**42º.- Preguntas del Grupo Partido Popular, referente a la situación de suciedad y dejadez del Parque de la Paloma.**

Expone la siguiente pregunta el Sr. Muriel Martín:

“El grupo municipal del partido popular en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario la siguiente Pregunta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace tiempo y a este pleno se le ha hecho saber en reiteradas ocasiones, el estado en el que se encuentra el parque de la Paloma, una referencia turística para los que nos visitan, sólo tienen que dar un paseo por el parque para observar el estado de suciedad y dejadez en el que se encuentra desde hace tiempo.

PREGUNTA:

¿Tiene el equipo de gobierno conciencia de la situación en la que se encuentra el parque de la Paloma?”

Responde el Concejal de Medio Ambiente, Sr. Villazón Aramendi, que al menos reconoce que bajásteis en 284.000 euros el Pliego de Parques y Jardines. Le vuelve a recordar que cuando se saca un Pliego por 4 años o por 6, los que gobiernan luego no pueden cambiar ese Pliego. y en el caso de Parques y Jardines se bajó la cantidad de ese Pliego por lo que hay que esperar a que finalice, gobierne quien gobierne.

#### **43°.- Ruegos y preguntas.**

##### **43.1.- Preguntas in voce de la Sra. Cifrian Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.-**

De parte de los trabajadores que dan clase en los Centros de Mayores, ya que han visto sus sueldos reducidos considerablemente y sin aviso por parte de la nueva empresa. Muchos de ellos se han ido y otros están bastante enfadados.

- ¿Cómo se va a solucionar este tema, si van a seguir los mayores con esas carencias en muchas de las clases que se daban antes sin problemas?
- ¿Van a percibir estos profesores lo sueldos que antes percibían?

Responde la Concejala de Bienestar Social, Sra. Díaz Ortega que hay una empresa nueva que es CLECE y que faltan dos monitores. Ayer le llegaron las quejas de los trabajadores por lo que se reunirán mañana con la empresa ya que no se puede aceptar.

##### **43.2.- Ruego in voce de la Sra. Cifrian Guerrero Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.-**

Ruego cuando se reúnan con los vecinos por favor midan sus palabras, en el caso de Rocas Blancas, Vd. Sr. Villazón le comunicó al Presidente que la urbanización se iba a baldear como el resto de urbanizaciones. Todos los ciudadanos son de primera, y como vecina también me veo afectada con la subida del IBI ya que vivo en una casa unifamiliar y ha subido.

Responde el Sr. Villazón que ya ha contestado antes.

##### **43.3.- Ruego in voce de la Sra. Cifrian Guerrero Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.-**

En referencia a la Ruta de la Tapa, ya que no se ha comunicado a todos los comerciantes, rogar se trate a todo el mundo por igual.

El Sr. Jiménez López, Delegado de Comercio, contesta que solo ha habido queja de 1 persona, de los más de 30 participantes. Todos han seguido el proceso de solicitud por correo y se les ha visitado y es lo que tenía que haber hecho esta persona, haber solicitado por correo y se le hubiera visitado. No ha habido ningún trato de doble rasero, al contrario pretendía que se le diera un trato de favor con respecto a los demás.

##### **43.4.- Ruego in voce de la Sra. Cifrian Guerrero, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.-**

Ruego ya realizado anteriormente, después de 1 mes, la Rotonda de la Avda. Telefónica sigue igual, esperamos tenerla antes de Navidades.

El Sr. Rodríguez Fernández Delegado de Servicios Operativos, que si se pudiera ya estaría hecha, vamos a cumplir el compromiso que hicimos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

#### **43.5.- Ruego in voce del Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular.-**

Vecinos de la Calle Biznaga, en el primer edificio cuando sube algún camión grande perjudica a la cornisa de ese edificio. Estudiar alguna solución para evitar dicho problema.

El Sr. Alcalde contesta que aceptan el Ruego.

#### **43.6.- Pregunta in voce de la Sra. Macías Guerrero, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.-**

Comerciantes de la Avda. García Lorca llegando casi a Los Molinillos, hay una zona de aparcamientos que está muy deteriorada. Quieren saber si hay previsión de asfaltarla en el Plan de Asfaltado.

Responde el Sr. Ramundo Castellucci, Delegado de Urbanismo, que donde hay aparcamiento hay hormigón no asfalto. Aún así se está tratando de hacer en algunos sectores que están muy dañados . Ya se lo comenté al Jefe de Vías y Obras a ver si allí se podía asfaltar.

#### **43.7.- Ruegos in voce de la Sra. García Gálvez, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.-**

- En la zona de Flathotel falta iluminación en la parada de autobús.
- Repintado de pasos de cebra frente al centro de salud de Torrequebrada.
- Unas podas que llevan más de 1 mes en el tunel de Torrequebrada.
- El Camino de la Ronda del Golf Oeste que se limpie, el acerado en las Acacias.
- Dar la enhorabuena a dos policías locales que fueron felicitados el otro día en Torremolinos que son vecinos de Benalmádena. Uno es R. O., que fue compañero nuestro de Corporación, y otro J. G. por actuaciones en el municipio y sobretodo a este último que no se le ha tenido en cuenta en el acto de la Policía Local de Benalmádena.

El Sr. Marín Alcaráz, Delegado de Seguridad Ciudadana, responde que es el primer interesado en reconocer a este Policía Local su mérito. En los primeros días de diciembre 2016 o en enero de 2017, a través de conocidos me enteré de la actuación. Contacté con él para que en cuanto tuviera alguna documentación me la hiciera llegar para reconocerle ese mérito. En la comisión de las condecoraciones a la Policía Local que luego se trajeron a Pleno, se le preguntó al Jefe de la Policía Local, el cual dijo no haber recibido nada. El día 29 de agosto la central sindical nos remite una circular solicitando este reconocimiento cuando ya se había celebrado la comisión. Nos hubiera encantado haberlo recibido antes, así que para el próximo día de la Policía se le hará dicho reconocimiento. Desde aquí pido mis disculpas.

- Manifestar al Sr. Villazón la habilidad para echar balones fuera. Todo es culpa de los anteriores. Ya después de 2 años y medio con la imaginación que tienes y además con dinero, que tenéis 10 millones de euros para gastar cosa que nosotros no teníamos.

El Sr. Marín Alcaráz, abandona la sesión siendo las quince horas y treinta y cinco minutos.

El Sr. Villazón le responde a la Sra. García que la imaginación la tiene siempre, pero que sobre el tema del dinero no es así como lo dice Vd. Tenemos 10 millones para Inversiones Sostenibles y el problema de Parques y Jardines es un Pliego que hay que aumentar y que sería la solución pero para ello, lo puede confirmar el Sr. Interventor, existe la regla de gasto para aprobar en el presupuesto y esa no se puede superar.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz de IULVCA, se asombra de que la Sra. García haya reconocido que el Gobierno del Sr. Montoro ha ahogado a los Ayuntamientos, con esa magnífica Ley de Estabilidad Presupuestaria y durante mucho tiempo como Vd. misma ha reconocido gastar el dinero.

**43.8.- Pregunta in voce del Sr. Moya Barrionuevo, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular.-**

- En referencia a los cursos impartidos en el Ovoide para apoyo a los niños, nos han trasladado algunas academias privadas que los precios son para personas con pocos recursos y se está haciendo una competencia desleal al ofrecerlos a todo el público en general.

Responde la Sra. Galán, Concejala de Cultura y Educación, que nuestro municipio no es pequeño para que le estemos fastidiando el negocio, ya que con una población de 70.000 habitantes y 50 alumnos aproximadamente no nos parece hacer la competencia. Por nuestra parte es un servicio público y obligatorio y se estaría haciendo competencia desde el resto de actividades que se imparten desde nuestras academias. En este caso no va dirigido a población con pocos recursos sino que va dirigido a toda la población.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y cuarenta minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

**Benalmádena a 24 de noviembre de 2017**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. D. J. A. R. S.**